



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada CUATRO (04) de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), el Magistrado (a) **SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020250170500** formulada por **KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO** contra **JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DE LOS PROCESOS No s 023-1996-02815 y 011-2022-00271 Y DESPACHO COMISORIO No 803/2023, INMERSOS EN LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL.

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 07 DE JULIO DE 2025 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 07 DE JULIO DE 2025 A LAS 05:00 P.M.

**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**

Elabora ILCP

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil de Decisión

Bogotá, D.C. cuatro (4) de julio de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO: 1100122030002025-01705-00

ADMÍTASE la presente acción de tutela, promovida por Karen Margarita Carreño Delgado en contra de los Juzgados Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y Ochenta y Ocho Civil Municipal, a la que se vincula al Once Civil del Circuito todos de Bogotá, las partes, terceros e intervinientes en los procesos con radicados 023-1996-02815 y 011-2022-00271, que cursan en el primero y tercero de los aludidos Estrados.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito y eficaz a los accionados, para que en el término de **un (1) día** siguiente a la notificación de este proveído, se pronuncie de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la solicitud de amparo y remita copia digital de las actuaciones que la motivaron y/o que tengan relación con la misma.

Por parte de los mismos, comuníquese de la existencia del amparo, a la mayor brevedad posible, a todas las partes, terceros e intervinientes en los expedientes objeto de queja, incluido el despacho comisorio No 803/2023, **siempre y cuando estén enterados al interior del juicio**, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa dentro del término de un **(1) día**.

Dichas autoridades deberán remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidas por estos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos



de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además se publicará en el micrositio destinado para ese propósito, así como en el de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal.

Se **niega** la medida provisional solicitada, en razón a que no se reúnen los requisitos del artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, adicional a que se trata de una de las pretensiones de la acción de tutela, por lo que debe aguardarse a la adopción del fallo que dirima la procedencia de la misma.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro de los procesos de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodriguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d43c275808eaace60c0d2fba24e827b195659fa5cb1b247784bd6010c087e299**

Documento generado en 04/07/2025 05:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Honorables Magistrados

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA GENERAL (REPARTO)**

E. S. D.

**ACCIÓN DE TUTELA ARTÍCULO 86 CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE COLOMBIA**

PARTES:

1. ACCIONANTE: KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO, mayor de edad, domiciliado y residente en Soacha (Cundinamarca), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'957.820 expedida en Bogotá, D.C.

2. ACCIONADAS:

2.1. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

2.2. JUZGADO OCHENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS:

AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y AL PRINCIPIO DE LA CONFIANZA LEGITIMA, AL PRINCIPIO DE LA SEGURIDAD JURIDICA, consagrados en los artículos 4, 13, 29, 228, 229 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERACIONES DE *facto*

HECHOS Y OMISIONES:

1. La suscrita, desde el mes de abril del año 2009 es poseedora material del inmueble situado en el **PRIMER PISO** de la Calle 78 No. 23 – 22/24, Bogotá, D.C., el cual hace parte del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-316645 de la Oficia de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro e identificado con la Cédula Catastral No. 78 26 3, ubicado en la Calle 78 No. 23 – 20 24 y 23 – 22, con matrícula inmobiliaria No., identificado con CHIP AAA086OHZE del barrio catastral Juan XXIII., el cual tiene una

extensión superficial de 150 metros cuadrados aproximadamente, el cual hace parte, es decir, de la casa de habitación ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 78 No. 23 – 20, Barrio Juan XXIII, Bogotá, D.C.

2. Sobre dicho inmueble he ejercido la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida, realizando actos de señora y dueña, sin reconocer dominio ajeno, llegando a ser reconocida por los vecinos del sector como dueña del inmueble en cita.
3. Por lo anterior y a través de abogado instauré demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio (pertenencia), el día 17 de agosto de 2022, cuyo conocimiento correspondió al **JUZGADO ONCE (11) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**, bajo la radicación **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO CONTRA LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO (HOY FALLECIDO) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, No. 10013103011-2022-00271-00**, demanda que fue admitida mediante auto de fecha 30 de agosto de 2022.
4. Se tiene que contra el señor **LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO (Q.E.P.D.)**, propietario del inmueble en comento, se le adelantó un proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, el cual en la actualidad cursa ante el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.** bajo la radicación **PROCESO EJECUTIVO DE BANCO SELFIN CONTRA LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO Y OTRA, No. 11001310302319960281501**.
5. Dentro de dicho proceso ejecutivo el juzgado accionado libró el **DESPACHO COMISORIO No. 803-23** en donde ordenó la **ENTREGA** del citado inmueble cuyo reparto correspondió al comisionado **JUZGADO OCHENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**
6. Este Juzgado Civil Municipal, con fecha 29 de febrero de 2024, sorpresivamente llegó a mi inmueble con el fin de realizar la diligencia de entrega, pero yo me opuse e informé al comisionado sobre la existencia de la demanda de pertenencia; asimismo en dicho lugar, otra persona de nombre Diana Carolina López, quien es poseedora de otro piso del inmueble, también hizo oposición, por lo que el despacho comisorio fue devuelto al comitente sin diligenciar.

7. Por lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**, no tuvo en cuenta mis argumentos ni la existencia del proceso de pertenencia y mediante auto de fecha 11 de octubre de 2024, ordenó devolver el despacho comisorio al **JUZGADO OCHENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**, con el fin de realizar la entrega del inmueble al BANCO SELFIN.
8. El **JUZGADO OCHENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**, en atención a lo ordenado por el comitente, mediante auto de fecha 21 de febrero de 2025, ordenó realizar la entrega del inmueble al BANCO SELFIN para el día 07 de julio de 2025 a las 08:40 a.m.
9. De Dicha Fecha me vine a enterar a penas hace una semana.
10. Soy madre cabeza de familia y madre de la menor de edad **MARIANA CARREÑO CARREÑO**, de 13 años de edad, a quienes nos dejarán sin techo y si hogar por el capricho del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
11. En efecto, de forma peyorativa dicho Juzgado no tuvo en cuenta la existencia del proceso de pertenencia siendo una clara violación a mi debido proceso y al acceso a la administración de justicia.
12. Se tiene que todos mis ahorros y mi patrimonio fueron invertidos en ese inmueble y ahora me lo van a despojar mediante un claro acto arbitrario e injusto dejándonos en la calle a mí y a mi hija menor de edad.
13. Yo Desconozco cuales son los intereses creados que tiene el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. con el BANCO SELFIN, pero como el Señor Juez Constitucional podrá verificar con las pruebas que aporto a esta Acción Constitucional, existe una demanda de pertenencia con suficientes pruebas de mi posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, puesto que ni un solo pronunciamiento hizo sobre mi oposición y ningún análisis le merecieron mis pruebas, encontrando un claro prevaricato por omisión, lo cual demuestra la flagrante vulneración de mis derechos fundamentales.

14. En el momento no cuento con otras herramientas jurídicas para la defensa transitoria de mis derechos fundamentales y para evitar un perjuicio irremediable, pues como he señalado anteriormente, voy a ser desalojada perdiendo mi patrimonio y quedando en la calle, por lo que me veo en la necesidad de acudir a la acción de tutela como mecanismo transitorio para la defensa de mis derechos fundamentales que me han sido vulnerados por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.** y el **JUZGADO OCHENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

CONSIDERACIONES DE iure:

De acuerdo con los artículos 86 de la Constitución Política y 1º del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela es un mecanismo sumario, preferente y subsidiario de defensa judicial cuya finalidad es la protección de los derechos fundamentales de las personas, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública o de un particular en los casos previstos en la Constitución y en la Ley.

En ese sentido, tal y como lo estableció la Corte Constitucional en la Sentencia C-543 de 1991, por regla general, el recurso de amparo no procede contra providencias judiciales, puesto que: (i) estas son el escenario habitual de reconocimiento y realización de los derechos fundamentales; (ii) de ellas se predica el efecto de cosa juzgada, el cual es garantía de la seguridad jurídica que debe imperar en un Estado democrático; y (iii) están amparadas por el principio de respeto a la autonomía e independencia de los jueces².

No sobra indicar entonces que todos los procesos judiciales son, en sí mismos, medios de defensa de los derechos de las personas y, cuentan, por lo mismo, con recursos intrínsecos para controvertir las actuaciones de las partes, al igual que de la autoridad judicial. Por

¹ Sobre el particular, en esa decisión se dejó en claro que: “la acción de tutela no es, por tanto, un medio alternativo, ni menos adicional o complementario para alcanzar el fin propuesto. Tampoco puede afirmarse que sea el último recurso al alcance del actor, ya que su naturaleza, según la Constitución, es la de único medio de protección, precisamente incorporado a la Carta con el fin de llenar los vacíos que pudiera ofrecer el sistema jurídico para otorgar a las personas una plena protección de sus derechos esenciales. // Se comprende, en consecuencia, que cuando se ha tenido al alcance un medio judicial ordinario y, más aún, cuando ese medio se ha agotado y se ha adelantado un proceso, no puede pretenderse adicionar al trámite ya surtido una acción de tutela, pues al tenor del artículo 86 de la Constitución, dicho mecanismo es improcedente por la sola existencia de otra posibilidad judicial de protección, aún sin que ella haya culminado en un pronunciamiento definitivo del derecho.” (M.P. José Gregorio Hernández Galindo).

² Ver, entre otras, las sentencias T-381 de 2004 (M.P. Jaime Araújo Rentería), T-565 de 2006 (M.P. Rodrigo Escobar Gil) y T-1112 de 2008 (M.P. Jaime Córdoba Triviño).

ende, en principio, cuando quiera que aquellas observen que sus derechos fundamentales pueden verse conculcados por las actuaciones u omisiones de tales autoridades, deben acudir a los medios de defensa ordinarios contemplados dentro del respectivo proceso³.

Sin embargo, en dicha oportunidad también se estableció que “*de conformidad con el concepto constitucional de autoridades públicas, no cabe duda de que los jueces tienen esa calidad en cuanto les corresponde la función de administrar justicia y sus resoluciones son obligatorias para los particulares y también para el Estado. En esa condición no están excluidos de la acción de tutela respecto de actos u omisiones que vulneren o amenacen derechos fundamentales (...)*”⁴. De modo que, si bien se entendió que, en principio, la acción de amparo constitucional no procedía contra providencias judiciales, excepcionalmente, su ejercicio era viable como mecanismo subsidiario y preferente de defensa judicial, cuando de la actuación judicial se vislumbrara la violación o amenaza de un derecho fundamental.

A partir de lo allí decidido, la Corte Constitucional desarrolló el criterio conforme al cual, el supuesto de hecho que daba lugar a la procedencia de la acción de tutela contra providencias judiciales se configuraba cuando la actuación judicial incurría en una desviación de tal magnitud que el acto proferido no merecía la denominación de providencia judicial, pues había sido despojada de dicha calidad. En desarrollo de lo expuesto, la Corte Constitucional consideró que el ordenamiento jurídico no podía amparar situaciones que, cobijadas por el manto del ejercicio autónomo de la función judicial, comportaban una violación protuberante de la Carta Política y, en especial, de los bienes jurídicos más preciados del ser humano (derechos fundamentales)⁵.

Así, en un primer momento, a tal conjunto de circunstancias les denominó “*vía de hecho*”, y posteriormente su evolución llevó a determinar una serie de requisitos de procedibilidad de carácter general, y unas causales específicas para solucionar las acciones de tutela instauradas contra decisiones judiciales⁶. En efecto, en la

³ Cfr. Sentencia SU-556 de 2014 (M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez).

⁴ Sentencia C-543 de 1992 (M.P. José Gregorio Hernández Galindo).

⁵ Sentencia T-265 de 2014 (M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez).

⁶ Es de anotar que la jurisprudencia en torno a las vías de hecho evolucionó para comprender situaciones que no despojaban a la providencia de su condición de tal, pero que aún llevaban a un desconocimiento de derechos fundamentales, por lo cual se cambió el vocablo “*vía de hecho*” por el de “*causal específica de procedibilidad*”. (Sentencias T-774 de 2004 (M.P. Manuel José Cepeda Espinosa) y T-453 de 2005 (M.P. Manuel José Cepeda Espinosa), entre otras).

Sentencia C-590 de 2005⁷ se determinó que el funcionario judicial que conoce del amparo debe constatar que: (i) el asunto tenga relevancia constitucional; (ii) el actor haya agotado los recursos judiciales ordinarios y extraordinarios antes de acudir al juez de tutela; (iii) la petición cumpla con el requisito de inmediatez, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad; (iv) en caso de tratarse de una irregularidad procesal, ésta tenga incidencia directa en la decisión que resulta lesiva de los derechos fundamentales; (v) el accionante identifique, de forma razonable, los yerros de la autoridad judicial que generan la violación y que ésta haya sido alegada al interior del proceso judicial, en caso de haber sido posible; (vi) el fallo impugnado no sea de tutela⁸.

Igualmente, en dicha sentencia de constitucionalidad se precisó que, si en un caso concreto se encuentran cumplidos los anteriores requisitos genéricos, será necesario entonces acreditar, además, que se ha configurado alguno de los siguientes defectos: (i) orgánico, (ii) sustantivo, (iii) procedimental, (iv) fáctico, (v) error inducido, (vi) decisión sin motivación, (vii) desconocimiento del precedente constitucional y (viii) violación directa a la Constitución⁹.

El inciso 4º del artículo 86 de la Constitución, consagra el principio de subsidiariedad como requisito de procedencia de la acción de tutela y determina que “[e]sta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable”.

El artículo 86 Superior establece que la tutela procede contra toda “acción o la omisión de cualquier autoridad pública”. Las autoridades

⁷ M.P. Jaime Córdoba Triviño.

⁸ Sentencia C-590 de 2005 (M.P. Jaime Córdoba Triviño)

⁹ En la sentencia C-590 de 2005 (M.P. Jaime Córdoba Triviño), la Corte individualizó las causales específicas de la siguiente manera: “a. Defecto orgánico, que se presenta cuando el funcionario judicial que profirió la providencia impugnada, carece, absolutamente, de competencia para ello. // b. Defecto procedimental absoluto, que se origina cuando el juez actuó completamente al margen del procedimiento establecido. // c. Defecto fáctico, que surge cuando el juez carece del apoyo probatorio que permita la aplicación del supuesto legal en el que se sustenta la decisión. // d. Defecto material o sustantivo, como son los casos en que se decide con base en normas inexistentes o inconstitucionales o que presentan una evidente y grosera contradicción entre los fundamentos y la decisión. // f. Error inducido, que se presenta cuando el juez o tribunal fue víctima de un engaño por parte de terceros y ese engaño lo condujo a la toma de una decisión que afecta derechos fundamentales. // g. Decisión sin motivación, que implica el incumplimiento de los servidores judiciales de dar cuenta de los fundamentos fácticos y jurídicos de sus decisiones en el entendido que precisamente en esa motivación reposa la legitimidad de su órbita funcional. // h. Desconocimiento del precedente, hipótesis que se presenta, por ejemplo, cuando la Corte Constitucional establece el alcance de un derecho fundamental y el juez ordinario aplica una ley limitando sustancialmente dicho alcance. En estos casos la tutela procede como mecanismo para garantizar la eficacia jurídica del contenido constitucionalmente vinculante del derecho fundamental vulnerado. // i. Violación directa de la Constitución.”

judiciales son autoridades públicas que en el ejercicio de sus funciones tienen la obligación de ajustarse a la Constitución y a la ley, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos reconocidos en la Constitución.

Es así como, bajo el presupuesto mencionado, la Corte Constitucional ha admitido la procedencia de la acción de tutela contra decisiones judiciales que quebranten los derechos fundamentales de las partes y se aparten de los mandatos constitucionales. No obstante, se ha precisado que la procedencia de la acción de tutela en estos casos debe ser excepcional, con el fin de que no se desconozcan los principios de cosa juzgada, autonomía e independencia judicial, seguridad jurídica, y a la naturaleza subsidiaria que caracteriza a la tutela.¹⁰

Así pues, la acción de tutela contra decisiones judiciales tiene como finalidad efectuar un juicio de validez constitucional de una providencia judicial que incurre en graves falencias, las cuales tornan la decisión incompatible con la Carta Política.¹¹

La Sala Plena de la Corte, en sentencia C-590 de 2005¹², señaló que el desarrollo jurisprudencial ha conducido a diferenciar dos tipos de presupuestos para que proceda la acción de tutela contra providencias judiciales, a saber: los requisitos generales de procedencia y los requisitos específicos de procedibilidad.

Según lo expuso la sentencia C-590 de 2005, los requisitos generales de procedencia excepcional de la acción de tutela contra providencias judiciales son: *(i) que la cuestión que se discuta tenga relevancia constitucional, esto es, que el caso involucre la posible vulneración de los derechos fundamentales de las partes; (ii) que se cumpla con el presupuesto de subsidiariedad que caracteriza a la tutela, o sea, que se hayan agotado todos los medios de defensa judicial al alcance de la persona afectada, salvo que se trate de evitar la consumación de un perjuicio irremediable; (iii) que se cumpla el requisito de inmediatez, es decir, que la tutela se interponga en un término razonable y proporcionado a partir del hecho que originó la vulneración; (iv) cuando se trate de una irregularidad procesal, ésta debe tener un efecto decisivo en la sentencia que se impugna; (v) que la parte actora identifique de manera razonable tanto los hechos que generaron la vulneración, como los derechos vulnerados; y (vi) que no se trate de sentencias de tutela.*

¹⁰ Ver sentencia T-283 de 2013; M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

¹¹ Al respecto, ver la sentencia T-555 de 2009, M.P. Luis Ernesto Vargas.

¹² M.P. Jaime Córdoba Triviño.

Los requisitos específicos aluden a la concurrencia de defectos en el fallo atacado que, debido a su gravedad, hacen que éste sea incompatible con los preceptos constitucionales. En resumen, estos defectos son los siguientes:

Defecto orgánico: ocurre cuando el funcionario judicial que profirió la sentencia impugnada carece en forma absoluta de competencia.

Defecto procedimental absoluto: se origina cuando el juez actuó completamente al margen del procedimiento establecido.¹³

Defecto fáctico: se presenta cuando el juez carece del apoyo probatorio que permita la aplicación del supuesto legal en el que se sustenta la decisión, o cuando la valoración de la prueba fue absolutamente equivocada.

Defecto material o sustantivo: ocurre cuando se decide con base en normas inexistentes, inconstitucionales o claramente inaplicables al caso concreto, o cuando se presenta una evidente y grosera contradicción entre los fundamentos y la decisión.¹⁴

Error inducido: sucede cuando el Juez o Tribunal fue víctima de un engaño por parte de terceros y ese engaño lo condujo a la toma de una decisión que afecta derechos fundamentales.¹⁵

¹³ Cfr. Corte Constitucional, sentencia T-324/96 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz): "... sólo en aquellos casos en los cuales el acto que adscribe la competencia resulte ostensiblemente contrario a derecho, - bien por la notoria y evidente falta de idoneidad del funcionario que lo expidió, ora porque su contenido sea abiertamente antijurídico -, el juez constitucional puede trasladar el vicio del acto habilitante al acto que se produce en ejercicio de la atribución ilegalmente otorgada. Sólo en las condiciones descritas puede el juez constitucional afirmar que la facultad para proferir la decisión judicial cuestionada no entra dentro de la órbita de competencia del funcionario que la profirió y, por lo tanto, constituye una vía de hecho por defecto orgánico.

¹⁴ Cfr. Corte Constitucional, sentencia SU-159/02 (M.P. Manuel José Cepeda Espinosa): "... opera cuando la decisión que toma el juez desborda el marco de acción que la Constitución y la ley le reconocen al apoyarse en una norma evidentemente inaplicable al caso concreto, bien sea, por ejemplo (i.) porque ha sido derogada y ya no produce ningún efecto en el ordenamiento jurídico, (ii.) porque ella es claramente inconstitucional y el funcionario se abstuvo de aplicar la excepción de inconstitucionalidad, (iii.) porque su aplicación al caso concreto es inconstitucional, (iv.) porque ha sido declarada inexecutable por la propia Corte Constitucional o, (v.) porque, a pesar de estar vigente y ser constitucional, no se adecua a la circunstancia fáctica a la cual se aplicó, porque a la norma aplicada, por ejemplo, se le reconocen efectos distintos a los expresamente señalados por el legislador

¹⁵ Cfr. Corte Constitucional, sentencia SU-014/01 (M.P. Martha Victoria Sáchica Méndez): "Es posible distinguir la sentencia violatoria de derechos fundamentales por defectos propios del aparato judicial - presupuesto de la vía de hecho -, de aquellas providencias judiciales que aunque no desconocen de manera directa la Constitución, comportan un perjuicio iusfundamental como consecuencia del incumplimiento por parte de distintos órganos estatales de la orden constitucional de colaborar armónicamente con la administración de justicia con el objeto de garantizar la plena eficacia de los derechos constitucionales. Se trata de una suerte de vía de hecho por consecuencia, en la que el juez, a pesar de haber desplegado los medios a su alcance para ubicar al procesado, actuó confiado en la recta actuación estatal, cuando en realidad ésta

Decisión sin motivación: implica el incumplimiento de los servidores judiciales del deber de dar cuenta de los fundamentos fácticos y jurídicos de sus decisiones.

Desconocimiento del precedente: se configura cuando por vía judicial se ha fijado el alcance sobre determinado asunto y el funcionario judicial, desconoce la regla jurisprudencial establecida.¹⁶

Violación directa de la Constitución: se estructura cuando el juez ordinario adopta una decisión que desconoce, de forma específica, postulados de la Carta Política.

Caracterización del defecto procedimental absoluto:

Mediante Sentencia SU-061/18, la Corte Constitucional al respecto señaló:

“4. Defecto procedimental. Noción y pautas generales

4.1. *El defecto procedimental se causa por un error en la aplicación de las normas que fijan el trámite a seguir para la resolución de una controversia judicial. Sin embargo, no se trata de cualquier defecto respecto de las formas propias de cada juicio, sino uno que tenga la entidad suficiente para negar la materialización de los derechos fundamentales. De ahí que, a lo largo del desarrollo jurisprudencial de esta Corporación, únicamente se hayan previsto dos modalidades para la procedencia de la acción de tutela, en los eventos que las partes aleguen la ocurrencia de una falla de tipo procedimental.*

4.2. *La primera modalidad se presenta en los casos que el funcionario judicial competente actúa por fuera del trámite legalmente establecido, manifestado en grado absoluto y que, sin ninguna justificación válida, desencadena la afectación de prerrogativas previstas en la Constitución y la legislación vigente¹⁷.*

se ha realizado con vulneración de derechos constitucionales, al inducirlo en error. En tales casos - vía de hecho por consecuencia - se presenta una violación del debido proceso, no atribuible al funcionario judicial, en la medida en que no lo puede apreciar, como consecuencia de la actuación inconstitucional de otros órganos estatales.”

¹⁶ Cfr. Corte Constitucional, sentencia T-292 de 2006.M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

¹⁷ Desde un inicio esta Corporación manifestó, siguiendo las consideraciones efectuadas por la Corte Suprema de Justicia, que la actuación judicial realizada por fuera del procedimiento previsto en la legislación no solo era socialmente reprochable, sino que además resultaba incompatible con los postulados fijados en la Carta Política y, por lo tanto, la decisión debería ser objeto de corrección constitucional (ver, por ejemplo, la Sentencia T-231 de 1994). Este criterio se reiteró con posterioridad (Cfr. con los fallos T-008 de 1998, T-984 de 1999, T-784 de 2000,

Aunque en este evento el ámbito de interferencia del juez de tutela está restringido, pues se entiende que la autoridad judicial responsable actúa en el marco de las competencias previstas por el Legislador, también ha indicado la Corte que cuando el operador desempeña sus funciones alejado de la normatividad aplicable, su decisión resulta incompatible con los preceptos que orientan el ordenamiento jurídico¹⁸. Por esta razón, ha señalado que se admite la intervención excepcional del juez de tutela en eventos como los siguientes:

(i) Primero, cuando la autoridad judicial tramita el asunto que le corresponde resolver por un cauce completamente distinto al previsto en la ley o prescinde por su simple voluntad de la práctica de una o de varias etapas del proceso. Bajo este supuesto, no solo se ha decidido casos en los que el operador ha omitido, sin ninguna justificación razonable, el decreto y práctica de pruebas o la notificación de la actuación procesal que requiere de dicha formalidad¹⁹, sino que también ha examinado la aplicación de términos judiciales, donde el juez opta, sin motivación, por prolongar o delimitar el tiempo con que cuentan las partes para intervenir en el proceso ordinario²⁰.

(ii) En segundo lugar, cuando en el proceso se presenta una demora injustificada que impide la adopción de la decisión judicial definitiva. Esto no quiere decir que sea posible cuestionar mediante tutela cualquier retraso, alegando de forma general la existencia de una mora judicial, pues lo que se cuestiona en este supuesto es la propia vulneración del derecho a un trámite judicial ágil y sin dilaciones injustificadas²¹.

(iii) Finalmente, cuando el juez de la causa desconoce las garantías mínimas del debido proceso²², en especial, en los casos que el operador judicial limita irrazonablemente los derechos a la defensa y contradicción de los sujetos procesales, presentándose por ello evidentes fallas en la defensa técnica que no pueden ser imputables a la persona y que, sin embargo,

SU-159 de 2002 y T-996 de 2003), hasta que se consolidó como subregla jurisprudencial en la Sentencia C-590 de 2005.

18 Cfr., Corte Constitucional, Sentencia T-231 de 1994.

19 Cfr., Corte Constitucional, Sentencias SU-089 de 1999 y T-996 de 2003.

20 Cfr., Corte Constitucional, Sentencia T-579 de 2006.

21 Cfr., Corte Constitucional, Sentencias T-996 de 2003 y T-579 de 2006.

22 Cfr., Corte Constitucional, Sentencias SU-159 de 2002, T-331 de 2008, T-719 de 2012 y SU-355 de 2017.

*tienen un efecto decisivo en la resolución del asunto controvertido*²³.

4.3. *La segunda modalidad se configura por la adopción de decisiones judiciales que, aunque se emiten respetando el procedimiento previsto en la ley, quebrantan normas jurídicas que fijan el carácter vinculante de la Constitución, (art. 4), la primacía de los derechos inalienables de la persona y, particularmente, la prevalencia de los derechos sustanciales cuando a las autoridades públicas les corresponde administrar justicia (art. 228)*²⁴.

*En materia de tutela contra providencias judiciales, por lo tanto, se ha establecido que el defecto procedimental por exceso ritual manifiesto puede entenderse, en términos generales, como el apego estricto a las reglas procesales que obstaculizan la materialización de los derechos sustanciales, la búsqueda de la verdad y la adopción de decisiones judiciales justas*²⁵. *En otras palabras, por la ciega obediencia al derecho procesal, el funcionario judicial abandona su rol como garante de la normatividad sustancial, para adoptar decisiones desproporcionadas y manifiestamente incompatibles con el ordenamiento jurídico*²⁶. *Bajo este supuesto, la validez de la decisión adoptada judicialmente no solo se determina por el cumplimiento estricto de las reglas procesales, sino que además depende de la protección de los derechos sustanciales*²⁷. *Por ello, ha sostenido la Corte, el sistema procesal moderno no puede utilizarse como una razón válida para negar la satisfacción de tales prerrogativas, en la medida*

²³ Cfr., Corte Constitucional, Sentencia T-674 de 2013.

²⁴ Cfr., Corte Constitucional, Sentencias T-264 de 2009, T-268 de 2010 y T-270 de 2017

²⁵ Aunque desde sus orígenes esta Corte desarrolló el principio de prevalencia del derecho sustancial frente a lo formal (Ver, por ejemplo, las Sentencias C-004 de 1992 y T-012 de 1992), en materia de tutela contra providencias judiciales, tuvo aplicación con considerable posterioridad. Así, en la Sentencia T-1306 de 2001 esta Corporación comenzó precisando que, si bien las normas procesales son constitucionalmente legítimas, no pueden convertirse en un obstáculo para la vigencia del derecho sustancial y la supremacía de los derechos inalienables del ser humano. Por esta razón, de hallarse que el juez de instancia incurrió en un error en la apreciación de la norma sustancial por una exigencia procedimental desproporcionada, debería considerarse que actuó con un exceso ritual manifiesto. Este yerro procesal se reiteró a lo largo del desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional, hasta que paulatinamente se incorporó como una modalidad del defecto procedimental (Cfr., Corte Constitucional, Sentencias T-1123 de 2002, T-950 de 2003, T-289 de 2005, T-1091 de 2008, T-091 de 2008, T-052 de 2009, T-264 de 2009, T-268 de 2010, T-429 de 2011, T-893 de 2011, T-213 de 2012, T-926 de 2014 y SU-454 de 2016).

²⁶ Cfr., Corte Constitucional, Sentencia T-264 de 2009.

²⁷ Cfr., Corte Constitucional, Sentencias C-131 de 2002, T-268 de 2010, SU-636 de 2015 y SU-215 de 2016.

que la existencia de las reglas procesales se justifica a partir del contenido material que propenden²⁸.

En consecuencia, en este segundo escenario, el juez de tutela deberá hacer uso de sus facultades constitucionales cuando la exigencia realizada por la autoridad competente, en el caso particular y concreto, se advierta como un apego extremo a las reglas procedimentales, que sin justificación razonable y dada la imposibilidad para cumplir con la carga procesal impuesta, su postura solo puede ser catalógica como desproporcionada, en virtud de los hechos y medios que rodean la presunta afectación de los derechos fundamentales²⁹.”

Caracterización del defecto fáctico:

La Corte Constitucional mediante sentencia SU-573/17 al respecto señaló:

“Defecto fáctico

La autonomía e independencia judicial implican el reconocimiento de amplias facultades para el análisis probatorio. Sin embargo, estas facultades no son ilimitadas. Cuando el operador judicial “pretermite u omite la práctica o valoración de pruebas indiscutiblemente relevantes para resolver el respectivo asunto”³⁰ provoca una visión distorsionada de la realidad, que, a su vez, afecta los derechos fundamentales, motivo por el cual se configura un defecto fáctico que habilita al juez constitucional para subsanar el error. En consecuencia, el fundamento del defecto fáctico obedece a la “necesidad de propiciar la adopción de sentencias ajustadas a la realidad, para contribuir a concretar los propósitos de lealtad y eficiencia en la administración de justicia, se requiere de providencias judiciales que se ajusten a las pruebas aportadas por los sujetos procesales y a las que se practicaron en el curso del proceso (...)”³¹.

*En consecuencia, en la valoración probatoria no puede imponerse un **exceso ritual probatorio** contrario a la prevalencia del derecho sustancial. Así que, es una obligación imperativa declarar probado un hecho cuando este se deduce*

²⁸ Cfr., Corte Constitucional, Sentencias T-1306 de 2001 y T-579 de 2006.

²⁹ Cfr., Corte Constitucional, Sentencia SU-573 de 2017.

³⁰ SU-915 de 2013.

³¹ T-063 de 2017.

clara y objetivamente del material probatorio obrante en el expediente.

Para ejercer una valoración probatoria respetuosa de nuestro ordenamiento jurídico el operador jurídico debe: “(i) estar inspirado en el axioma de la sana crítica; (ii) atender necesariamente a criterios de objetividad, racionalidad, legalidad, motivación, entre otros; así como (iii) respetar la Constitución y la ley, pues “de lo contrario, la discrecionalidad judicial sería entendida como arbitrariedad, hipótesis en la cual se configuraría la causal por defecto fáctico y el juez de tutela podría revocar la providencia atacada”³². En contraste, no se puede realizar una valoración probatoria “desconociendo la obligación legal y constitucional de apreciarlas en su conjunto, verbi gracia, (a) ignorando la existencia de alguna, (b) omitiendo su valoración o (c) no dando por probado un hecho o circunstancia que del material probatorio emerge clara y objetivamente”.

En la Sentencia SU-195 de 2012, reiterada en la SU-566 de 2015, se sistematizaron los anteriores supuestos en los siguientes escenarios:

*“1. Defecto fáctico por la **omisión en el decreto y la práctica de pruebas**. Esta hipótesis se presenta cuando el funcionario judicial omite el decreto y la práctica de pruebas, lo cual tiene como consecuencia impedir la debida conducción al proceso de ciertos hechos que resultan indispensables para la solución del asunto jurídico debatido.*

*2. Defecto fáctico por la **no valoración del acervo probatorio**. Se presenta cuando el funcionario judicial, a pesar de que en el proceso existan elementos probatorios, omite considerarlos, no los advierte o simplemente no los tiene en cuenta para efectos de fundamentar la decisión respectiva, y en el caso concreto resulta evidente que de haberse realizado su análisis y valoración, la solución del asunto jurídico debatido variaría sustancialmente.*

EL CASO CONCRETO:

En efecto, la accionada no resolvió ni se pronunció sobre la oposición realizada por la suscrita y ni siquiera realizó un análisis de las pruebas presentadas sobre la existencia del proceso de pertenencia, estando

³² SU-172 de 2015 y T-090 de 2017.

en el deber legal de hacerlo, pero no le mereció el más mínimo pronunciamiento.

Considero que aquí es donde la accionada incurre en los defectos que se constituyen una vía de hecho, al dar continuidad al desalojo sin siquiera considerar mi oposición y las pruebas, defecto fáctico que conlleva a la vulneración de mi debido proceso, tomando una decisión arbitraria y contraria a la situación fáctica, decisión que no se encuentra dentro de un margen razonable, siendo esta una aplicación inaceptable de la ley, adaptándola de forma contraevidente y de manera injustificada para mis intereses legítimos, siendo esta decisión injustificadamente desproporcionada.

Es así como vulnera la accionada mi debido proceso por desconocimiento de la Ley en lo que se refiere al estudio de mi oposición y pruebas, pues como ciudadana en ejercicio, no tengo la certeza respecto a las normas y leyes que gobiernan el proceso civil ejecutivo, en el sentido que la accionada debe explicarme si accede o no a mi oposición motivando una respuesta, pero actuó intempestivamente afectando mis intereses, generándome una incertidumbre, pues ya no tengo confianza en el sistema legal de mi país, lo que me impide tomar decisiones sin saber lo que lo que el sistema jurídico me deparará en un futuro, pues si la accionada fue capaz de negarme el acceso a la administración de justicia caprichosamente, que puedo esperar más adelante de las autoridades.

Este principio representa, en el ámbito de su publicación y de su publicidad, la seguridad de que se tiene conocimiento, o de que se puede llegar a tener, de lo que la ley prevé como prohibido, permitido y mandado por los poderes públicos, respecto de uno mismo para con el resto de los individuos y de estos para con uno mismo.

Es aquí en donde se configuran las vías de hecho dentro del proceso administrativo de policía, pues, la accionada, incurrió en un defecto procedimental absoluto y fáctico, que la llevó a tomar una decisión arbitraria, vulnerando mis derechos fundamentales, pues la accionada estaba obligada a resolver mi oposición y por lo menos de sopesar y valorar mis pruebas, en lo referente a la existencia del proceso de pertenencia.

Además, el derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. Una de las primeras referencias a este derecho es la del párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero

ahora ese derecho me va a ser vulnerado al ser despojado de mi patrimonio y dejarme en la calle a mí y a mi hija.

La Corte Constitucional con respecto a la vivienda digna señaló:

“Aquel por medio del cual, se satisface la necesidad humana de poder contar con un sitio, propio o ajeno, que disponga de las condiciones adecuadas y suficientes para que quien lo habite pueda desarrollar, con dignidad, su proyecto de vida” (Corte Constitucional Colombiana, Sentencia T-433/16).

La Norma Superior en su Canon 51 señala:

Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

De acuerdo a la Observación General N°4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, una *“vivienda adecuada”* contempla, a lo menos, los siguientes aspectos: *Seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de servicios materiales, facilidades e infraestructura; gastos soportables; habitabilidad, asequibilidad; debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención de la salud, centros de atención para niños, escuelas y otros servicios sociales, además de contar con adecuación cultural.*

Entonces, considero que se debe declarar la nulidad de la diligencia de entrega y desalojo del citado inmueble, para resolver mi oposición y además porque las pruebas aportadas por la suscrita demostraban la existencia del proceso de pertenencia y que no soy ninguna invasora o mera tenedora, sino poseedora y como tal me deben reconocer, con el fin de salvaguardar mis derechos fundamentales y los de mi niña.

DERECHO:

Fundo la presente acción de tutela en lo preceptuado por los artículos 2º, 4º, 13º, 29º, 51º, 85º, 86º, 93º, 94º, 228º, 229º y 230º de la Constitución Política de Colombia; Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 217 A del 10 de diciembre de 1948; Decreto Extraordinario 2591 de 1991;

Decreto 306 de 1992; Decreto 1382 de 2000, al igual que las demás normas concordantes para tal fin.

PRETENSIONES:

Solicito a los Honorables Magistrados:

1. Se me tutelen mis derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a la administración de justicia y al principio de la confianza legítima, al principio de la seguridad jurídica y a la vivienda digna y derecho a la propiedad vulnerados por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.** y el **JUZGADO OCHENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.** y el **JUZGADO OCHENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**, dentro del **DESPACHO COMISORIO 803/23**.
2. Que, en consecuencia, se ordene al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**, para que resuelva la oposición presentada la suscrita en diligencia de fecha 29 de febrero de 2024.
3. Se decrete la nulidad de la orden de entrega proferida por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.** mediante el **DESPACHO COMISORIO 803/23** librado dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, de **BANCO SELFIN CONTRA LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO Y OTRA, Radicación No. 11001310302319960281501**, por vulneración a mi debido proceso.
4. Se ordene a la accionada se abstenga de desalojarme de mi inmueble por ser su legítima poseedora y por estar cursando un proceso de pertenencia sobre dicho inmueble, esto con el fin de proteger mi derecho a la vivienda digna y a la propiedad privada.
5. Se sirva proteger mis derechos fundamentales, de acuerdo con las facultades *ultra* y *extra petita* con las que cuenta el Honorable Tribunal Constitucional.

PRUEBAS:

Adjunto en formato digital PDF las siguientes fotocopias:

- **MI CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

- EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE MI NIÑA.
- DEMANDA DE PERTENENCIA CON ANEXOS.
- HOJA DE REPARTO DE LA RADICACIÓN DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA.
- AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA.
- ESCRITO SUBSANATORIO DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA.
- AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA.
- AUTO CORRECCIÓN NOMBRE DE APODERADO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA.
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN RECIENTE EN DONDE CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA.
- APARTES DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA INICIAL.
- AUTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
- AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025 del JUZGADO OCHENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

JURAMENTO:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que, por estos específicos hechos, derechos y razones, no he formulado acción de tutela en ningún otro Juzgado de la República.

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito comedidamente, que mientras se ventila la presente acción tutela, se ordene al **JUZGADO OCHENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**, suspenda la diligencia de entrega y desalojo programada para el día 07 de julio de 2025 a las 08:40 a.m., esto con el fin de evitar una injusticia y arbitrariedad por parte de la accionada y un perjuicio irremediable como es el de ser desalojada de mi inmueble y quedar en la calle junto con mi niña.

El Decreto 2591 de 1991, en su artículo 7, prevé las medidas provisionales con la finalidad de salvaguardar prontamente los derechos fundamentales amenazados, y evitar así, un perjuicio irremediable.

La Corte Constitucional en la sentencia T-103 de 2018 esgrimió frente a la medida provisional que aquella:

“está dirigida a: i) proteger los derechos de los demandantes con el fin de impedir que un eventual amparo se torne ilusorio; ii) salvaguardar los derechos fundamentales que se encuentran en discusión o en amenaza de vulneración; y iii) evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos objeto de análisis en el proceso, perjuicios que no se circunscriben a los que pueda sufrir el demandante. De ahí que, el juez está facultado para “ordenar lo que considere procedente” con arreglo a estos fines (inciso 2o del artículo transcrito)”

En el mismo sentido, el Máximo Tribunal Constitucional en la Sentencia SU- 695 de 2015, caracteriza las medidas provisionales como aquellas que:

“buscan evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se convierta en violación o, habiéndose constatado la existencia de una violación, ésta se torne más gravosa y las mismas pueden ser adoptadas durante el trámite del proceso o en la sentencia, toda vez que “únicamente durante el trámite o al momento de dictar la sentencia, se puede apreciar la urgencia y necesidad de la medida. Esta Corporación ha establecido que la suspensión del acto violatorio o amenazador de un derecho fundamental “tiene como único objetivo la protección del derecho fundamental conculcado o gravemente amenazado y, obviamente, evitar que se causen mayores perjuicios o daños a la persona contra quien se dirige el acto”.

Corolario de lo anterior, en el presente caso es menester de que se suspenda el desalojo como quiera que tal decisión está viciada de nulidad y se pretende evitar un perjuicio irremediable sobre los derechos fundamentales del suscrito y de las personas que residimos en el lugar.

La medida se torna aún más URGENTE si se tiene en cuenta que la accionada, actuó en contra de la ley y de una clara forma

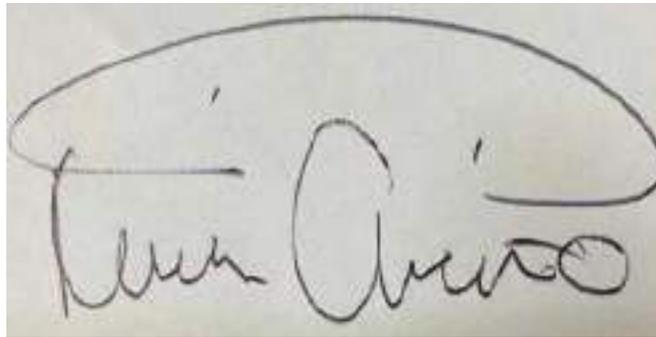
prevaricadora, caprichosa y arbitraria, por lo que ruego se acceda a esta medida provisional.

**CANAL ÚNICO DE NOTIFICACIONES DIGITALES
LEY 2213 DE 2022:**

La suscrita las recibe en en el primer piso de la Calle 78 No. 23 – 22/24, Bogotá, D.C., Correos Electrónicos: karito8709@hotmail.com y ydavilaamador@yahoo.com.co.

De los Honorables Magistrados,

Con Altísimo Respeto,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive style and is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

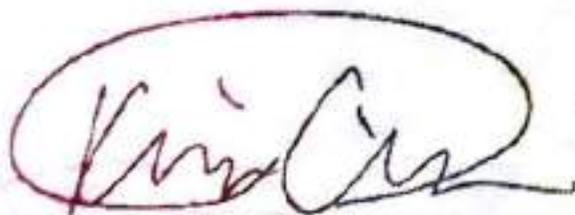
KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO
C.C. No. 79'957.820 de Bogotá, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.018.412.682**
CARREÑO DELGADO

APELLIDOS
KAREN MARGARITA

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1987

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

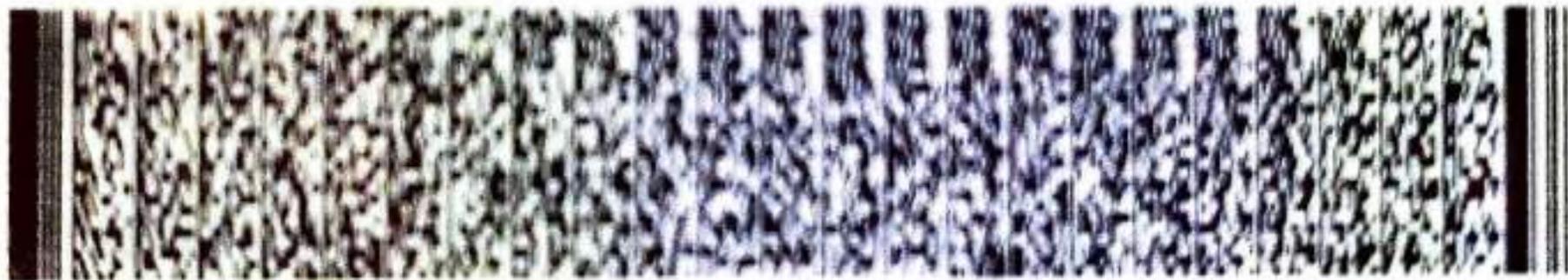
O+
G.B. RH

F
SEXO

13-SEP-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
HERNAN PENAGOS GIRALDO

INDICE DERECHO



A-1500150-01474068-F-1018412682-20241106

0142551819A 1

8513418750

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014740482

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40961845

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Región Insular Número 40 Consulado Congreso Inspección de Policía Código A 3

País: COLOMBIA - Departamento: CUNDINAMARCA - Municipio: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Datos del inscrito
Primer Apellido: CARREÑO
Segundo Apellido: CARREÑO
Nacionalidad:

MARIANA
Fecha de nacimiento: Año 2011 Mes NOV Día 28 Sexo (en letras) FRMENINO Grupo sanguíneo "O" Estado BI POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Establecimiento en Inspección): COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - CLINICA COLSUBSIDIO ORQUIDEAS

Estado de inscripción: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de inscripción: 11018667-5

Datos de la madre
Nombre y apellidos completos: CARREÑO DELGADO KAREN MARGARITA
Documento de Identificación (Clase y número): C.C.1.018.412.682 DE BOGOTA D.C.
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre
Nombre y apellidos completos: CARREÑO SIADO OMAR ANTONIO
Documento de Identificación (Clase y número): C.C.85.152.364 DE SANTA MARTA
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante
Nombre y apellidos completos: CARREÑO SIADO OMAR ANTONIO
Documento de Identificación (Clase y número): C.C.85.152.364 DE SANTA MARTA
Firma: *[Firma manuscrita]*

Datos primer testigo
Nombre y apellidos completos: _____
Documento de Identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Datos segundo testigo
Nombre y apellidos completos: _____
Documento de Identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2011 Mes DIC Día 23

Nombre y apellidos completos: DIANA PATRICIA MARTINEZ P. (E)
Número de inscripción: ~~11018667-5~~

Nombre y firma del declarante: DIANA PATRICIA MARTINEZ P. (E)
Nombre y firma: *[Firma manuscrita]*

Nombre y firma: DIANA PATRICIA MARTINEZ P. (E)
Nombre y firma: *[Firma manuscrita]*

INSCRITO EN EL LIBRO DE VARIOS
TOMO 123 FOLIO 063

COMO NOTARIA CUARENTA (40)
DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON SU ORIGINAL QUE REPOSA
EL LOS ARCHIVOS DE ESTA
NOTARIA.
BOGOTÁ D.C. 23 ENE 2012

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Señor (a):
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. - (REPARTO)
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO ADQUISITIVO EXTRAORDINARIO DE PERTENENCIA MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO Y OTROS.

YONY DAVILA AMADOR, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.675.846 expedida en Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 163.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del Señor **KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con C.C. No. 1.018.412.682 de Bogotá, conforme al poder que adjunto, manifiesto a usted que por medio del presente escrito instauró **DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO (PROCESO DECLARATIVO)**, de mayor cuantía, de conformidad con el Art. 375 de la Ley 1564 DE 2012 (C.G. del P.), y demás normas concordantes, **CONTRA:** los herederos determinados del señor **LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO**, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con el cedula de ciudadanía No. 25.209, de Bogotá D.C., quien falleció el nueve (09) de noviembre de 2002, en la ciudad de Bogotá D.C., según registro civil de defunción con indicativo serial No. 04117279, la señora **HERUNDA MENESES DE HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.007.146 de Bogotá en su calidad de cónyuge supérstite; la señora **PATRICIA HERNANDEZ MENESES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.687.118, el señor **NESTOR ENRIQUE HERNANDEZ MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.141.700, y el señor **LUIS EDUARDO HERNANDEZ MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.177.720, en calidad de hijos del causante, mayores de edad, residente y domiciliados en el municipio de Chía, Cundinamarca y también **contra todas las demás personas indeterminadas** y condomicilio desconocido que se crean con derechos reales o principales sobre la vivienda que por intermedio de esta acción mi poderdante pretende **USUCAPIR**, ubicada en la Calle 78 No. 23 - 20, casa **PRIMER PISO**, e inscrito ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, bajo el Número de matrícula Inmobiliaria 50C-316645; para que según el procedimiento de mayor cuantía correspondiente a la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO SEGÚN LA LEY 791 DE 2002** se dicten en sentencia, que constituyan tránsito a cosa juzgada, las siguientes declaraciones y condenas así:

PRETENSIONES

PRIMERA: Sírvase señor Juez **DECLARAR** que mi poderdante, Señora **KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO**, identificada con C.C. No. 1.018.412.682 de Bogotá, ha adquirido por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** el predio situado en el **PRIMER PISO** de la calle 78 No. 23 – 24 y 23 – 22 como dirección oficial y dirección secundaria calle 78 No. 23 – 24 y 23 – 22, con matrícula inmobiliaria No. 050C00316645, identificado con CHIP AAA086OHZE del barrio catastral Juan XXIII, el cual tiene una extensión superficial de 150 metros cuadrados aproximadamente, el cual hace parte, es decir, de la casa de habitación ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 78 No. 23 - 20, casa que según certificado especial para proceso de pertenencia expedido por la registradora principal de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, y el cual anexo a la presente demanda, se identifica con la matrícula inmobiliaria N° 50C-316645, con cedula catastral No. 78236, código catastral AAA0086OHZE, y que según la escritura pública N° 02064 del 08-10-1985, otorgada por la Notaria Dieciséis (16) de Bogotá se encuentra alinderado como se establece a continuación:

NORTE: En una distancia de 4.80 metros lineales; colinda con el predio identificado en la nomenclatura urbana, como calle 80 No. 23 – 19 y 23 – 21, que corresponde al lote #021 de la manzana catastral No. 00740217 del Barrio Catastral JUAN XXIII.

SUR: En una distancia de 4.90 metros lineales; colinda con la calle 78.

ORIENTE: En una distancia de 32,20 metros lineales; colinda con tres predios: el primero de ellos en una distancia de 8,20 metros lineales; colinda con el predio identificado en la nomenclatura urbana, como calle 78 No. 23 – 18, que corresponde al lote No. 029 de la manzana catastral No. 007402017 del barrio catastral Juan XXIII.

El segundo de ellos en una distancia de 16,00 metros lineales, colinda con el predio identificado en la nomenclatura urbana como carrera 23 No. 78 – 15, que corresponde al lote No. 035 de la manzana catastral No. 007402017 del barrio catastral Juan XXIII.

El tercero de ellos, en una distancia de 8,10 metros lineales, colinda con el predio identificado en la nomenclatura urbana como carrera 23 No. 78

– 29; 78 – 31 78 – 35, que corresponde al lote No. 033 de la manzana No. 007402017 del barrio catastral Juan XXIII.

OCCIDENTE: En una distancia de 32,30 metros lineales; colinda con el predio identificado en la nomenclatura urbana como calle 78 No. 23 -26 y 23 – 28, que corresponde al lote No. 003 de la manzana catastral No. 007402017 del barrio catastral Juan XXIII.

DETALLES DE LA PRIMERA PLANTA (INMUEBLE A USUCAPIR).

Posee una puerta de entrada distinguida en la nomenclatura urbana como la calle 78 No. 23 – 22 y una cortina donde en la actualidad funciona una cafetería de nombre CAFETERIA LEYDY distinguida en la nomenclatura urbana como calle 78 No. 23 – 24 con longitudes de 3,55m de frente por 6,00 metros de fondo, luego se encuentra una cocina de 2,55 m de frente por 6,00 metros de fondo, luego se encuentra una cocina de 2,50 m por 2,50 m, cuenta con una sala comedor de 4,40 m, por 4,00 metros, un baño de emergencia de 1,60 m por 0,80 m. cuenta con un baño de 1,90 m por 1 metro que hace parte de la alcoba que mide 2.25 m por 3,00 metros y cuenta con un patio de ropas de 2,40 m por 4,80 m incluyendo los muros de carga con lo que está construida la vivienda.

LINDEROS ESPECIALES DEL INMUEBLE A USUCAPIR (PRIMER PISO):

POR EL NORTE: En una distancia de 4.80 metros lineales; colinda con el predio identificado en la nomenclatura urbana, como calle 80 No. 23 – 19 y 23 – 21, que corresponde al lote #021 de la manzana catastral No. 00740217 del Barrio Catastral JUAN XXIII.

POR EL SUR: En una distancia de 4.90 metros lineales; colinda con la calle 78.

POR EL ORIENTE: En una distancia de 32,20 metros lineales; colinda con tres predios; el primero de ellos en una distancia de 8,20 metros lineales; colinda con el predio identificado en la nomenclatura urbana, como calle 78 No. 23 – 18, que corresponde al lote No. 029 de la manzana catastral No. 007402017 del barrio catastral Juan XXIII.

POR EL OCCIDENTE: En una distancia de 32,30 metros lineales; colinda con el predio identificado en la nomenclatura urbana como

calle 78 No. 23 -26 y 23 – 28, que corresponde al lote No. 003 de la manzana catastral No. 007402017 del barrio catastral Juan XXIII.

POR EL CENIT: limita con la placa en hormigón armado que lo separa del segundo piso del mismo inmueble.

POR EL NADIR: Limita con el suelo donde se encuentra la cimentación, actualmente revestido con baldosín, tableta porcelanizada y parte en arena, gravilla y cemento. Se encuentra una escalera en hormigo armado que conduce a la segunda planta, que no hace parte de la pretensión dentro del proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio.

SEGUNDA: Que, como consecuencia de la anterior declaración, el señor Juez ordene la inscripción de la Sentencia en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1062202 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro.

TERCERA: En caso de existir oposición a esta demanda, sírvase señor Juez condenar en costas a los demandados.

PETICIONES ESPECIALES

1. Solicito al Señor Juez, que en el auto admisorio de la presente demanda, se ordene la inscripción de ésta ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, D.C. zona centro, al folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-00316645, correspondiente al predio que se determinó en la primera pretensión de esta demanda, tal y como lo dispone el numeral 6° del Art. 375 del C.G.P.

2. De conformidad con el artículo 375, numeral sexto del C.G.P., sírvase ordenar el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el predio objeto de usucapión.

HECHOS

1- El inmueble **PRIMER PISO** objeto de usucapión y descrito en el acápite de pretensiones de la presente demanda, estaba en posesión de la señora ANA ROJAS desde el 31 de marzo de 2006, quien ejercía

actos de señora y dueña sobre dicho inmueble, sin reconocer propiedad o dominio ajeno.

- 2- El Primero de Abril de 2009, de forma verbal, la señora **ANA ROJAS**, de la que se desconocen más datos, paradero, veclndad, correo electrónico o teléfono, cedió la posesión de dicho inmueble a mi poderdante **KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO**, de forma verbal .
- 3- Conforme lo anterior, existe una suma de posesiones, de tres años de la señora **ANA ROJAS** que transmitió a mi cliente y once años que lleva ésta última, para un tal de 14 años de posesión real y efectiva de dicho inmueble.
3. Mi mandante ha poseído dicho bien de manera ininterrumpida y pública con ánimo de señora y dueña, ejerciendo sobre el inmueble –casa primer piso en la ciudad de Bogotá, cuya dirección esta descrita en el hecho primero de esta demanda, actos constantes de disposición, aquellos que sólo dan derecho al dominio; ha realizado sobre el inmueble y sin autorización de nadie la remodelación del baño, el cambio de puertas, pintura general, arreglo de ductos de agua y luz durante todo el tiempo que ha ejercido su posesión; además ha efectuado las adecuaciones necesarias para la habitabilidad del bien y cada dos (2) años realiza un mantenimiento general en las instalaciones de la casa primer piso; es de anotar que dichas mejoras son las únicas permitidas por la propiedad horizontal ya que están prohibidas todas las construcciones tendientes a modificar la estructura arquitectónica del inmueble.
4. Que el Señor **KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO**, demandante, ha pagado todos y cada uno de los servicios públicos correspondientes, lo ha defendido contra perturbaciones de terceros y lo ha habitado sin reconocer dominio ajeno con relación al mismo. Todos estos actos han sido continuos e ininterrumpidos, públicos, ejercidos a nombre propio y sin que le haya reclamado persona alguna como quiera que el vecindario son fieles testigos de esa situación.
5. Mi poderdante igualmente como acto de señor y dueño paga los servicios públicos respectivo como lo demostrare en el acápite de

prueba e inclusive suscribió e instaló el 10 de diciembre de 2010, el servicio pública de GAS NATURAL, a nombre de mi representada.

6. El demandante, Señor KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO, desde el primero (01) de abril de 2009, momento en que inició su posesión, paga todos y cada uno de los servicios públicos domiciliarios tales como servicio de agua, fluido eléctrico y gas natural entre otros, destacándose que el servicio de gas natural llega a su nombre, como lo demostrare en el acápite de pruebas.
7. Manifiesta el Señor KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO, demandante, y se reitera, que desde el primero (01) de abril de 2009 y hasta la fecha ha ejercido la posesión quieta, pacífica, pública y tranquila, ocupando real y materialmente el inmueble descrito, pues como se dijo, mi mandante ha prolongado de manera continua e ininterrumpida el hecho de la posesión con el ánimo de señor y dueño (Art 981 del C.C); él ha ejercido hechos positivos de aquellos a que solo da el derecho de dominio del bien inmueble, tales como: tener la posesión material, pues es la persona que antes y ahora lo usufructuado, es quien se ha preocupado por su mantenimiento, haciendo las reparaciones necesarias, efectuando mejoras locativas, y en general velando por su buen funcionamiento; sin reconocer dominio ajeno, ni dar cuentas a nadie,
8. La vecindad le da a la demandante el tratamiento de señora y dueño del bien inmueble a usucapir, sin reconocer dominio ajeno a ninguna otra persona que no sea la Señora KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO tal y como lo demostrare con los respectivos testimonios.
9. La prescripción adquisitiva de dominio que alego, en virtud a la Ley 791 de 2002, es la de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de 10 años por tratarse de un bien inmueble urbano.
10. Se tiene, que la señora MIRIAM DEL CARMEN BURGOS FORERO, poseedora del segundo piso del inmueble objeto de esta demanda, inició proceso de pertenencia en lo que respecta al segundo piso en mención, ante el Juzgado 9 del Circuito Civil de Bogotá, D.C., radicación No. 11001310300920190062900, el cual en la actualidad, se encuentra en etapa de notificación y emplazamiento de personas indeterminadas.

IUS POSTULANDI

El señor KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO me ha conferido poder para iniciar la presente acción, por lo cual solicito a su despacho se me reconozca personería para actuar en los términos del artículo 73 del C.G.P.

REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

No es necesario de agotarlo en virtud que estoy solicitando medida cautelar

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano los Artículos: 673, 762 a 781, 981, 2512, 2518, 2522, 2531, 2534, 2535. Del Código General del Proceso los Artículos: 82 a 84, 88, 91 a 93, 375, 590 a 592. Invoco también como aplicable la Ley 791 de 2002, especialmente sus artículos 1, 2, 5 y 6.

Adicionalmente invoco como aplicables en lo pertinente las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997; así como todas las demás normas concordantes en materia sustancial y procedimental aplicables a la materia que no contradigan las disposiciones contenidas en la Ley 791 de 2002.

EMPLAZAMIENTO

Ordénese de conformidad con el artículo 293 del C. G. P., el emplazamiento de los DEMAS INTERESADOS, que se crean con derechos sobre el bien a usucapir.

PROCEDIMIENTO

El consignado en el libro tercero, Capítulo II, Artículo 375 del C.G.P, proceso declarativo Extraordinario de pertenencia, originado por la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted Señor Juez competente por la naturaleza del proceso, el domicilio del demandante, por ser ésta ciudad el lugar donde se halla el bien inmueble relacionado y por la cuantía del mismo, ya que teniendo en cuenta el avalúo catastral, tal y como lo dispone el numeral 3 del Artículo 26 del C.G. del P. y estar establecido dicho avalúo para el año 2019 en la suma de \$380.046. 000.00, estimo que el presente proceso es de mayor cuantía por ser superior a los 150 SMMLV.

PRUEBAS

1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

Sírvase Señor Juez decretar y tener como pruebas documentales las siguientes:

1- PODER PARA ACTUAR.

2- COPIA ESCRITURA.

Copia de escritura pública no. 02064 suscrita ante la notaría 16 de Bogotá, con fecha 08 de octubre de 1985.

3- Registro civil de nacimiento de los demandados **PATRICIA HERNANDEZ MENESES, NESTOR ENRIQUE HERNANDEZ MENESES, LUIS EDUARDO HERNANDEZ MENESES,**

4- Registro civil de defunción del señor **LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO, (O.E.P.D.)**

5- Plano Manzana catastral código del sector 007407017 LOCALIDAD 12. VIGENCIA ACTUALIZACION 2018. BARRIO CATASTRAL JUAN XXIII. ESCALA: 1:500.

6- Plano Cuadro General de Áreas, de proyecto de casa.

7- DOCUMENTO INFORMATIVO, UBICACIÓN BARRIO BOYACA REAL.

- 8- Original del Certificado especial de pertenencia pleno dominio expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona centro, certificado con fecha de treinta (30) de octubre 2020, en cumplimiento al Numeral 5, del Artículo 375 del C.G. del Proceso.
- 9- Experticia realizada por GPI PROYECTS E.U., representado por JOSE MARIA PARADA FUENTES.
- 10- Contrato de obra.
- 11- Fotos del bien inmueble casa primer piso.
- 12- Facturas de compra de materiales: 30 de enero de 2014, a la empresa EXPORT CERAMICAS; factura del 05 de febrero de 2014 a la empresa EXPORT CERAMICAS; factura del 30 enero de 2015 a la empresa EXPORT CERAMICAS; factura de compra del 28 de octubre de 2015 a la empresa CERAMICA SANTA LUCIA; factura de compra del 27 de febrero de 2015; a la empresa CONSTRU GRES; factura de compra del 24 de febrero de 2015 a la empresa CONSTRU GRES; factura del 18 de febrero de 2015, a la empresa CONSTRU GRES; factura del 28 enero de 2015, por la empresa ACABADOS SANTALUCIA S.A.S.; factura del 06 de febrero de 2015 a la empresa WORLD TILES S.A.S.; factura del 14 de abril de 2015 a la empresa FERRECONSTRUCTOR VILLA S.A.S.; factura del 05 de marzo de 2015 a la empresa MAKROCERAMICAS M C SANTALUCIA ; factura del 28 enero de 2015, a la empresa DRYWALL HOME SANTA LUCIA; la factura del 28 de enero de 2015, a la empresa LAMINADOS Y REVESTIMIENTO FENIX; factura del 06 de febrero de 2015, a la empresa PINTURAS ISLEVIR; factura del 06 de febrero de 2015, a la empresa CENTER CO LATEX; la factura del 05 de marzo de 2015, a la empresa fabrica de pintura; la factura del 28 de enero de 2015, la empresa BACATA; la factura del 31 de enero de 2015, a la empresa DEPOSITO Y FERRETERIA WD; la factura del 31 enero de 2015; a la empresa FERREELECTRICOS JU; la factura del 21 enero de 2015, a la empresa FERRELECTRICOS JU; la factura del 05 de agosto del 2017, a la empresa FERRETERIA J.N. HNOS; factura del 05 de agosto de 2017, FERRETERIA J.N. HNOS; la factura del 08 de agosto de 2017, a la empresa LA FERRERIA; la factura del 08 de agosto de 2017, a la empresa LA FERRERIA; la factura del 20 agosto del 2017, a la empresa DEPOSITO LA 68; La factura del 20 de agosto del 2017, a la empresa FERREELECTRICOS ÑA 76; la factura del 17 de septiembre

de 2017, a la empresa HOMECENTER; Fotocopias de los recibos de pagos de la facturas acueducto y alcantarillado de: ABR/08/2009 – JUN/06/2009; JUN/01/2011 – JUL/30/2011; JUL/31/2011 – SEP/29/2011; MAY/29/2012 – JUL/27/2012; ENE/23/2013 – MAR/22/2013; MAR/23/2013 – MAY/22/2013; MAY/23/2013 – JUL/22/2013; SEP/20/2013 – NOV/19/2013; ENE/03/2017 – MAR/03/2017; DIC/31/2017 – MAR/01/2018; MAR/02/2018 – ABR/30/2018; AGOS/30/2018 – OCT/27/2018; FEB/26/2019 – ABR/25/2019; AGOS/ 24/2019 – OCT/22/2019; OCT/23/2019 – DIC/20/2019; DIC/21/2019 – FEB/18/2020; JUN/18/2020 – AGS/15/2020.

- 13- Formulario de reclamos operativos comerciales.
- 14- Fotocopia de recibo de pago del servicio de Aseo de periodos: OCT/06/2010 – DIC/05/2010; factura con sello de pago el 27 de diciembre de 2012; ABR/07/2011 – JUN/06/2011; MAR/05/2017 – MAY/03/2017; MAY/04/2017 – JUL/01/2017; SEP/01/2017 – OCT/30/2017; OCT/31/2017 – DIC/29/2017.
- 15- Solicitud de servicio de Gas.
- 16- Formato cotización clientes residencial y comercial.
- 17- Pagare suscrito por la demandante CAREN CARREÑO DELGADO con la empresa de gas natural GOBAL GAS.
- 18- Certificado de conformidad de instalaciones para el suministro de gas.
- 19- Acta entrega de inspección de instalaciones individuales.
- 20- Fotocopia de recibo de pago del servicio de GAS NATURAL de periodos: recibo de pago por Baloto del 21MAY2011; 28MAR2011; 25FEB2011; 25JUN2011; 25JUL2011; 25OCT2011; 21DIC2011; 22MAR2012; 25JUN2012; 24JUL2012; 23AGOS2012; 20SEP2012; 22OCT2012; 20DIC2012; 21ENE2013; 24ENE2013; 21MAR2013; recibo de pago realizado en el Banco GNB Sudameris el 23/04/2013; 19ABR2013; 28MAY2013; 23MAY2013; 24JUN2013; 22JUL2013; 23AGO2013; 09SEP2013; 08OCT2013; 09NOV2013; 11ENE2014; 08FEB2014; 08MAR2014; 09MAY2014; 09AGO2014; 09ENE2017; 09AGOS2017; 09OCT2017; 09JUN2018; 09ENE2020;
- 21- Fotocopia de recibo de pago del servicio de CODENSA de periodos: 25SEP2009; 27NOV2009; 26OCT2010; 25NOV2010; recibo de pago hecho en Davivienda con fecha de 02 AGO 2013; Pago por baloto el

08abr2015; 29JUL2016; 28OCT2016; 26JUN2017; 04DIC2014;
28ABR2017; factura pago por baloto el 15ABR2019; 09ENC2020.

2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

A fin de comprobar la posesión con ánimo de señor y dueño que ejerce el demandante sobre el bien inmueble casa primer piso a usucapir, y además, para comprobar los hechos que sirven de fundamento para acceder a lo pretendido con esta demanda, solicito al Señor juez se sirva decretar, incorporar y valorar, las siguientes pruebas testimoniales, y en ese sentido se sirva hacer comparecer al despacho en fecha y hora fijada previamente para tal diligencia a las siguientes personas a fin de que bajo la gravedad de juramento rindan sus testimonios correspondientes sobre lo que les conste de los hechos de la presente acción:

- 1- Señora ELVIA REYES GOMEZ, identificada con C.C. No 23.486.351, quien reside en la Carrera 23 No. 78 – 07, en la ciudad de Bogotá. CORREO ELECTRÓNICO: NO TIENE, pide ser notificada en el correo electrónico de la demandante: karito8709@hotmail.com
- 2- Señor JOSÉ HERNANDEZ ORTIZ, identificado con C.C. No 17.174.931, quien reside en la Carrera 24 No.77 - 60, en la ciudad de Bogotá. CORREO ELECTRÓNICO: mundiadevidrios@hotmail.com
- 3- Señor ROQUE FIDEL MERCADO, identificado con C.C. No 15.508.839, quien reside en la Calle 78 No. 23 – 25 en la ciudad de Bogotá. CORREO ELECTRÓNICO: Rmsolana@hotmail.com
- 4- Señor GERARDO CORREDOR VICTORINO, identificado con la C.C. No 79.600.504, quien reside en la Carrera 80 No 22 – 35, en la ciudad de Bogotá. CORREO ELECTRÓNICO: geco100@gmail.com
- 5- El señor JUAN BAUTISTA CARREÑO JIMENEZ, identificado con C.C. No. 85.200.654, quien reside en la calle 78 No. 23 – 22, de Bogotá. CORREO ELECTRÓNICO: tavo100793@hotmail.com

Es de resaltar al despacho que los testigos serán informados por mí sobre la diligencia que en ese sentido sea programada, y de la misma manera serán conducidos por el suscrito a las dependencias del despacho, o al sitio que fije el Señor Juez para lo pertinente.

INSPECCION JUDICIAL:

Solicito al señor Juez se sirva decretar la inspección judicial sobre el inmueble materia de Litis con intervención del perito, con el fin de constatar los hechos de la demanda, linderos, ubicación, mejoras y actos de posesión que se hayan realizado en el mismo. Se resalta que la ubicación del predio esta descrita en la pretensión primera de la demanda.

OFICIOS:

En virtud a las facultades con que está revestido por ley el Señor Juez, solicito se sirva decretar las pruebas oficiosas que considere necesarias a fin de probar los hechos presentados en la demanda.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas y sus respectivos CD's. **ACLARANDO QUE LOS FOLIOS QUE VIENEN EN BLANCO NO CORRESPONDEN A PRUEBAS SINO QUE SE ALLEGARON POR ERROR EN EL ESCANER DE LAS PRUEBAS.**
2. Copia de la demanda con sus anexos en original para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda y anexos para el traslado a la demandada, Sra, DORA MARIA MORENO DE CRUZ.
4. Copia de la demanda y anexos para el traslado al demandado, Sr. ALFREDO CRUZ MORENO.
5. Copia de la demanda y sus anexos para el curador ad litem de los indeterminados.
6. Poder legalmente conferido.

CANAL ÚNICO DE NOTIFICACIONES DIGITALES
--

LOS DEMANDADOS:

La señora **HERLINDA MENESES DE HERNANDEZ** en la calle 13 No. 9 – 20, Ofc. 410 de la ciudad de Bogotá D.C.

La señora **PATRICIA HERNANDEZ MENESES**, en la calle 13 No. 9 – 20, Ofc. 410 de la ciudad de Bogotá D.C.

El señor **NESTOR ENRIQUE HERNANDEZ MENESES**, en la calle 13 No. 9 – 20, Ofc. 410 de la ciudad de Bogotá D.C.

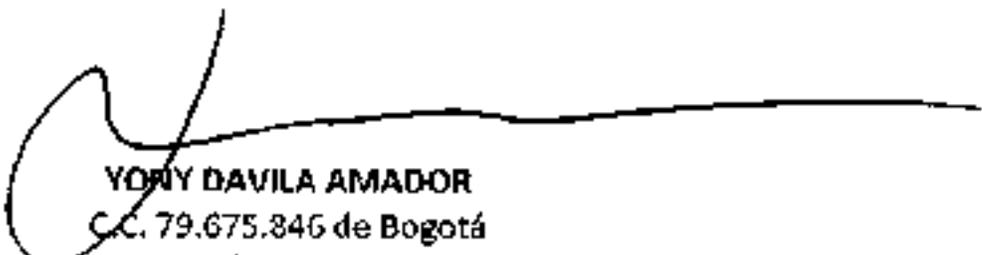
El señor **LUIS EDUARDO HERNANDEZ MENESES**, en la carrera 4 No. 5A – 36, casa 5, en Chía, Cundinamarca.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco el teléfono y correo electrónico de los aquí demandados.

DEMANDANTE Y PODERADO:

- 1- La demandante, las recibe en el Celular No. 3175762439 y el correo electrónico: karito8709@hotmail.com.
- 2- El suscrito apoderado del demandante recibe notificaciones en el correo ydaviamador@yahoo.com.co Celular Tel. 3107183070.

Con todo respeto,



YONY DAVILA AMADOR
C.C. 79.675.846 de Bogotá
T.P. 153.404 del C. S. de la Judicatura

**Fw: Rv: CONFIERO PODER ESPECIAL PARA DEMANDA DE PERTENENCIA
DECRETO 806 DE 2020**

Yony Davila Amador <ydavilaamador@yahoo.com.co>
Para: JAIR GUZ <jairguz69@gmail.com>

24 de marzo de 2021, 12:54

----- Mensaje reenviado -----

De: Karen Carreño <kanto6709@hotmail.com>
Para: Yony Davila Amador <ydavilaamador@yahoo.com.co>
Enviado: martes, 23 de marzo de 2021, 10:00:25 p. m. COT
Asunto: Rv: CONFIERO PODER ESPECIAL PARA DEMANDA DE PERTENENCIA DECRETO 806 DE 2020

Asunto:

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. (Reperto)
E. S. D.

KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1'018.412.682 expedida en Bogotá, D.C., con todo respeto acudo ante su Despacho para manifestarle que por medio del presente escrito y de acuerdo a lo indicado por el DECRETO 806 DE 2020, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor YONY DÁVILA AMADOR, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.675.846 expedida en Bogotá, D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 163.404 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación, proceso verbal de declaración de pertenencia mediante PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO POR LA VÍA EXTRAORDINARIA, en contra del señor LUIS HERNANDO HERNÁNDEZ FORERO persona mayor de edad del cual, bajo la gravedad del juramento, desconocemos su paradero, vecindad, domicilio, número telefónico y/o su correo electrónico y en contra de las demás personas indeterminadas, para que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, que se declare que la suscrita es propietaria del primer piso del inmueble identificado con el Folio de Matriculación Inmobiliaria No. 50C-316845 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro.

Mi apoderado queda facultado para exigir, transigir, recibir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir, desistir, notificar, interponer recursos ordinarios e incidentes de cualquier naturaleza, solicitar medidas cautelares y en general todas aquellas facultades para el buen ejercicio de su mandato, conforme a lo preceptuado por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvanse, por lo tanto, Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO
C.C. No. 1'018.412.682 de Bogotá, D.C.
Correo Electrónico: karito8709@hotmail.com

Acepto,

YONY DÁVILA AMADOR
C.C. No. 79.675.846 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 183.404 del C. S. de la J.
Correo Electrónico: ydavltaamador@yahoo.com.co



Ca227812393



----- 2 -----
prador junto con todos sus usos, costum
bres y servidumbres, mejoras y anexia-
des que legal y naturalmente le corres-
ponden sin reserva ni limitación alguna
y en el estado en que se encuentra. --

PARA GRAFO: --- En el presente contrato se incluye
el derecho a la Línea telefónica número 2 - 48 - 91 - 00 - y
2-35-64-76/
junto con sus respectivos aparatos: -----

ACEPTACION: Presente el Comprador LUIS EDUARDO HER
PORECO/
NANIEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad,
identificado con la cédula de ciudadanía número 25.209 de Bo
gotá, varón portador de la Libreta Militar número A 051408 -
del Distrito Militar número uno (1), de estado civil casa
do con sociedad conyugal vigente, dijo: -----

a). - Que acepta esta escritura y el contrato de venta con
tenido a su favor; -----

b). - Que tiene real y materialmente recibido el inmueble
que adquiere por su nomenclatura, cabida y linderos y cono-
cerse cierto, a satisfacción; -----

c). - Que, con el vendedor no lo liga ningún vínculo fami-
liar. -----

(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA). - OTORGAMIENTO Y AUTO-

RIZACION: L E I D O que les fué el instrumento precedente
a los exponentes le impartieron aprobación a todas y cada una
de sus cláusulas y en señal de su asentimiento firman por -
ante mí y conmigo el Notario quien les advertió sobre las -
formalidades legales que del contrato se derivan en fuerza -
principal lo relacionado con el registro de esta escritura -
ante la Oficina respectiva. - LO AUTORIZA en las hojas de -
papel marcadas con los números AB - 04012562, AB - 04012563
AB - 04012564; y causa Derechos Notariales por valor de \$ -
3.170.00 conforme a lo autorizado por el Decreto mil sete-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escritura

Basel National permission exclusive to copies for territorial purposes, including and distribution of original records

Ca227812393



14573444000000000000

210992017

Escritura número

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO



40

CR227812362

39

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL \$30 PESOS

WB 0287186

13a. Serie 314/04
2.00

El suscrito Administrador de Recaudación de Impuestos Nacionales Certifica que:

INTERDIX TORRES ROBERTO
RIT No. 0000058174 C. ADMON. BOGOTAN COMBO 431806EN

está en paz y salvo por concepto del impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.

VALIDO HASTA: DIA 02 MES 01 AÑO 2013
FECHA DE EXPEDICION: DIA 02 MES 05 AÑO 2013

60076
14-11-20

EMPLEADO RESPONSABLE

SGD. JUAN CARLOS...

CR227812362



16072080000000000000

31993/2017

Compania de...

Administrador de Recaudación de Impuestos Nacionales
Director General de Impuestos Nacionales
Superintendente de Control de Bogota

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO



41

Ca227812380

34

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TAMBE NACIONAL \$30 PESOS

13a. Serie 3140/34
2.00

WB-0267188

El suscrito Administrador (o Representante) de Impuestos Nacionales Certifica que:

ROBERTO TORRES ROBERTO *****
NIT No. 9999038179 C. ADMON. BOGOTAN. CODIGO 031306EN
está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, rentas y complementarias.

VALIDO HASTA: DIAS MES AÑO
FECHA DE EXPEDICION: 02 14 25
20078

EMPLACADO RESPONSABLE

S.P. 0. 14-05-23-09-26

Ca227812380



96758600C-001100

11/03/2011

Comunidad de Usuarios

¡Paga tu utilidad por los servicios de certificación y conservación del archivo estatal!



3

CONTINUACION DE LA ESCRITURA NUMERO 2064
 DOSMIL SESENTA Y CUATRO
 DE FECHA OCHO (08) DE OCTUBRE
 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985)
 DE ESTA MISMA NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA

Luis Eduardo Hernandez
 LUIS EDUARDO HERNANDEZ
 C.C.# 25.209 de Bogotá
 L.M.# A-051408 D.P.# 1

Alfonso Villamizar
 ALFONSO VILLAMIZAR
 NOTARIO DIECISEIS

BOGOTÁ D.C.
 NOTARIA 16

IMPUESTOS NACIONALES

IMPORTE \$ 31.315

MISRO
 social
 les
 BRE
 -985
 del
 JUL
 es
 9
 15

ESTE PAPEL NO TIENE VALOR PARA EL USUARIO

ESTE PAPEL NO TIENE VALOR PARA EL USUARIO

Copias recibidas por el interesado y el notario, en virtud de la ley 100 de 1993, artículo 10.



02227812

39

197750117

197750117

197750117





43

Notaria 16

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CÓDIGO NOTARIAL 1100100016

41

CUARTA (4) COPIA AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 2064 DE OCTUBRE 08 DE 1985, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO 960 LEY DE 1970, EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGÚN EL ARTÍCULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO LEY 1069 DE 2015, EN SEIS (6) HOJAS. LA PRESENTE SE EXPIDE CON DESTINO A:

INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 13/07/2017

Hora de Impresión 3:19:09 p.m.

MARIA INES REY VARGAS

NOTARIA 16 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

HOJAS UTILIZADAS:

FUNCIÓNARIO QUE EXPIDIÓ LA COPIA: JACKELINE CARRILLO

Cra 9 # 69 # 81 Tels 3105636

E-mail: administracion@notaria16bogota.org Bogotá, D.C.

Es un material para mas replicar. De igual se cotiza y publica. Replicar es ilegal y sancionable. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Ca.227012009



10534CDE8UE8U6GE

3110527017

CONTINUA EN LA PAGINA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



44

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN 420 Indicativo Serial 04117279

Caso de oficina		Registratura	Alcaldía	<input checked="" type="checkbox"/> Consistorial	Corregimiento	Insa de Perico	Código	9795
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.		NOTARIA		32				
Datos del fallecido								
Apellidos y nombres completos								
HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO								
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en letras)		
C.C.No. 25.209 DE BOGOTÁ						MASCULINO		
Datos de la defunción								
Lugar de la defunción (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o localidad de policía)								
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.								
Fecha de la defunción			Hora			Número de certificado de defunción		
Año	2002	Mes	11	De	09	06:30 AM	A -	9521101
Presunción de muerte								
Español que profesa la creencia								
Fecha de la creencia								
Año Mes Día								
Causa que produjo el fallecimiento								
Nombre y cargo del testador								
Asesorado judicial		Carácter del testador		Nombre y cargo del testador				
		<input checked="" type="checkbox"/>		SYLVIA PAEZ HOYA				
				R.K.N.O. 13646				
Datos del defensor								
Apellidos y nombres completos								
EDGAR DAVID REGENO HERNANDEZ								
Documento de identificación (Clase y número)						Firma		
C.C.No. 15.030.154 DE LORICA / CORDOBA								
Primer testigo								
Apellidos y nombres completos								
Documento de identificación (Clase y número)								
Firma								
Segundo testigo								
Apellidos y nombres completos								
NOTARIA 32 DE BOGOTÁ								
Documento de identificación (Clase y número)						Firma		
Fecha de inscripción			Nombre y cargo del funcionario registrador					
Año	2002	Mes	11	De	09	MIGUEL ALEXANDER HERNANDEZ FORERO		
ESPACIO PARA NOTAS						NOTARIO 32 ENC		
PADRES: RAMON HERNANDEZ / ANA MARIA FORERO								

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTICULO 114 Y 115 DECRETO 1280/70)

BOGOTÁ D.C. 09 OCT 2018
ESTE REGISTRO CIVIL ES VÁLIDO PERMANENTE

LUIS GUILLERMO DEL ROS FLORES
SECRETARIO GENERAL PARA GOBIERNO
(DECRETO 0531 DE 1989)
NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C.

RE
DEL
ADO
20/1/86

Patricia Hernandez Meneses

En la República de Costa Rica Departamento de Guanacaste

Municipio de Upote (compartimiento o vereda, etc.)

a 24 del mes de Junio de mil novecientos 84

se presentó al señor Francisco A. Hernandez (nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Costa Rica natural de Upote (domicilio)

en Upote y declaró: Que el día 19

del mes de Junio de mil novecientos 84 siendo

21/7/10 de la R.D.M. nació en Clínica Calderón (dirección de la casa, hospital, etc., vereda, comarca, etc.)

del municipio de Upote República de Costa Rica un niño de

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Patricia

hija legítima del señor Luis Eduardo Hernandez (con cédula No.) años de edad

natural de Upote República de Costa Rica de profesión Complero

y la señora Herlinda Meneses de 19 años de edad, natural de

Upote República de Costa Rica de profesión hogar siendo

abuelos paternos Raúl R. Hernandez y Ana M. Ferrer

y abuelos maternos Esteban Meneses y Concepción

Fueron testigos _____

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante F. Hernandez 2846'003 (con cédula No.)

El testigo, _____ (con cédula No.)

El testigo, _____ (con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1986, reconozco al niño a que se ref

Acta como hijo natural y para constancia firmo. _____

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello de funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Nuestro Conquistador Hernando Mendez

a la República de Colombia Departamento de Cesar

Municipio de Boquetá

del mes de Julio de mil novecientos, 57

se presentó el señor Luis Eduardo Hernandez mayor de

edad de nacionalidad Colombiana natural de Boquetá domiciliado

en Boquetá y declaró: Que el día 16

del mes de Julio de mil novecientos, 57 siendo las

10:30 de la mañana nació en Boquetá un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de

Leopoldo del señor Luis del Hernandez de 2 años de edad

natural de Boquetá República de Colombia de profesión Campesino

de la señora Mercedes Mendez de 2 años de edad natural de

Boquetá República de Colombia de profesión Hogar, siendo

padres legítimos Ramón Hernandez y Ana y Flores

abuelos maternos Esteban Mendez y Concepción Camargo

quienes testigos Bertrando Pozo y Ricardo Vargas

en fe de lo cual se firma la presente acta

del declarante Luis E. Hernandez 25209 Boquetá

testigo Ricardo Pozo 93978 Boquetá

testigo Ricardo Vargas 104067 Boquetá

Para efectos del artículo segundo de la Ley 25 de 1936, reconozco el niño o que se refiere

este Acta como hijo natural y poné constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

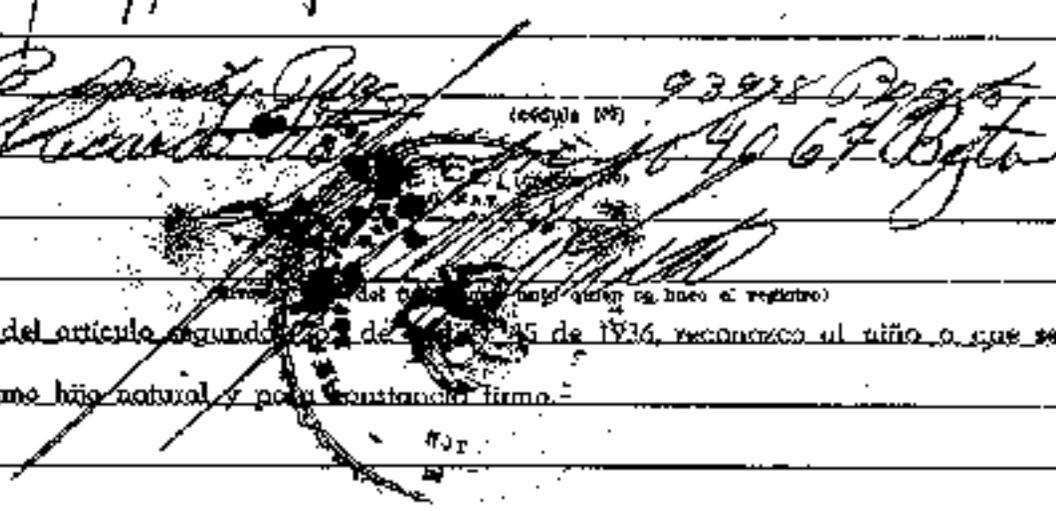
10-8-57

FEB 6

20

21

949



RE
DEL
OG

Luis Eduardo Llanos Meneses

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá D.E.

a cuatro (4) del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975)

se presenta el señor Geomar Sanchez mayor

edad de nacionalidad Colombiana natural de Silvania domicilio

en Bogotá y declaró: Que el día Quince (15)

del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco (1975) siendo la

Una (1) de la Unión nació en Bogotá

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Luis Eduardo

hijo legítimo del señor Luis Eduardo Llanos 38 años de edad,

natural de Bogotá República de Colombia de profesión Comerciante

y la señora Rubinda Meneses de 33 años de edad, natural de

Bogotá República de Colombia de profesión Prologar siendo

abuelos paternos Ramón Llanos = Ruiza Pérez

y abuelos maternos Esteban Meneses = Concepción Camargo

Fueron testigos _____

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Geomar Sanchez 27906 Bogotá

El testigo, _____ (con cédula No.)

El testigo, _____ (con cédula No.)

Firma y sello del funcionario que quien se hace el registro

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma del reconocimiento)



CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA PLENO DOMINIO

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTÁ D.C. ZONA CENTRO
CERTIFICA:**

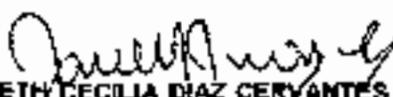
Que para efecto en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 375 de Código General del Proceso y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con radicación 466215 08-07-2022,

PRIMERO. - Que con la documentación e información aportada por el usuario LESLY PAULA DIAZ CHARRIS se consultó la base de datos de la oficina de registro encontrándose que el bien objeto de la solicitud predio denominado LOTE DE TERRENO CON LA CONSTRUCCION ALLI NEXISTENTE, UBICADO EN CL 78 23 20 (DIRECCION CATASTRAL), CODIGO CHIP: AAA00860HZE, Municipio de Bogotá, departamento de Cundinamarca tiene asignado el Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-316645....

SEGUNDO. -El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario o encontrados en los archivos de la oficina de registro: FOLIO DE MATRICULA 50C-316645 y de acuerdo con su tradición LA VENTA, corresponde a HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO, SEGÚN ESCRITURA 2064 DE 08-10-1985 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ, DE: IZQUERO ROBERTO. DETERMINÁNDOSE DE ESTA MANERA LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A: HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO.

NOTA: UNICAMENTE TIENE VALIDEZ PARA EFECTOS DEL ARTICULO 375 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO NUMERAL 5.

Se expide a petición del interesado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022). -


JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
Registradora Principal
Oficina Registro Zona Centro

Elaboro: O. B.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 101
PBX 57 + (f) 9262121
Bogotá D.C. - Colombia
E-mail: ofregistrozocentro@superintariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRÍCULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 220707376561569302

Nro Matrícula: 50C-316645

Página 1 TURNO: 2022-464185

Impreso el 7 de Julio de 2022 a las 12:38:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.

FECHA APERTURA: 02-02-1976 RADICACIÓN: 1976-005147 CON HOJAS DE CERTIFICADO DG: 28-01-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA00880HZECC0 CATASTRAL ANT 78-23-6

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON LA CONSTRUCCION ALI EXISTENTE QUE LINDA: NORTE CON EL LOTE N 382 DEL DE LA MISMA MANZANA SUR CON LA CALLE 78 POR EL ORIENTE CON LOS LOTES 361,368,387 Y 386 Y POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE N: 363 (NO CONSTA CABIDA) DISTINGUIDO ANTES CON EL NUMERO 362 DE LA MANZANA X DEL BARRIO GAITAN

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: (AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Precio: URBANO

3) CL 78 23 20 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 78-23-24

1) CALLE 78 23-20/22 ACTUAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-03-1947 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 106 del 18-01-1941 NOTARIA 1 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE ACCION SOCIAL DE BOGOTÁ

A: DUITAMA JOAQUIN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-12-1944 Radicación: 0

Doc: DECLARACIONES 0 del 28-11-1944 JUZ 3 PENAL MPAL de BOGOTÁ

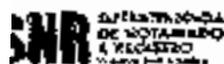
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DUITAMA JOAQUIN

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220707376561569302

Nro Matricula: 50C-316645

Página 3 TURNO: 2022-464185

Impreso el 7 de Julio de 2022 a las 12:38.05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARIA ISABEL

A: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 608 Fecha: 31-05-1976 Radicación: 76038937

Doc: ESCRITURA 1648 del 27-04-1978 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

A: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A.

ANOTACION: Nro 808 Fecha: 24-03-1983 Radicación: 1983-27906

Doc: ESCRITURA 322 del 04-03-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 060 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A.

A: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-03-1983 Radicación: 1983-27907

Doc: ESCRITURA 322 del 04-03-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$800.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

A: RODRIGUEZ DE SANDOVAL MARIA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-07-1983 Radicación: 1983-60801

Doc: ESCRITURA 3388 del 09-06-1983 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION Y ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO ROBERTO

CC# 58179

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-06-1984 Radicación: 1984-70399

Doc: OFICIO 581 del 07-06-1984 JUZG. 44 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALOMON GUERRA ANTONIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220707376561569302

Nro Matrícula: 50C-316645

Página 5 TURNO: 2022-464185

Impreso el 7 de Julio de 2022 a las 12:38:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SELFIN S.A.

A: HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO

CC# 25209 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-05-2004 Radicación: 2004-42754

Doc: OFICIO 26274 del 02-04-2004 COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO de BOGOTÁ D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: PROCESO DE COACTIVO ADMINISTRATIVO N. 1425

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

A: HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO

CC# 25209 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 "SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX. 0,075 FOLIOS DE M.I. SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U. ART. 72 Y 31 DEL ACUERDO 7 DE 1987" CO CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-12-2009 Radicación: 2009-132844

Doc: OFICIO 81778 del 30-11-2008 IDU de BOGOTÁ D.C VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, SIN OFICIO 006750

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 21-10-2010 Radicación: 2010-104266

Doc: OFICIO 85814 del 20-10-2010 SEGURO SOCIAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NO 1425

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES

A: HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO

CC# 25209 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2207073765B1569302

Nro Matricula: 50C-316645

Página 7 TURNO: 2022-464185

Impreso el 7 de Julio de 2022 a las 12:38:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO

CC# 25289

A: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DE RECHO SOBRE EL BIEN A UBICAR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 25

SALVEDADES: (Información Anterior a Corrección)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.J.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NC. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2022-464185 FECHA: 07-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



No. 2064 NUMERO

DOSMIL SESENTA Y CUATRO

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, hoy ocho (8) de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

ante mí, ALBERTO VILLAMIL RENDON, Notario Dieciséis (16)

del Circuito de Bogotá, se otorgó la escritura pública de VENTA,

contenida en las siguientes estipulaciones, según minuta-

escrita que dice: COMPARECENCIA: Compareció Don ROBERTO IZ-

QUIRDO TORRES, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta-

ciudad; identificado con la cédula de ciudadanía número 5817

9 expedida en Bogotá, varón de estado civil casado con socie-

dad conyugal vigente, mayor de cincuenta (50) años, cón-

PRIMERO. - - - Que, por medio del presente público ins-

trumento transfiere a título de venta, real y efectiva en fa-

vor de LUIS EDUARDO HERNANDEZ, el derecho de dominio, propie-

dad y posesión que tiene y ejerce sobre: - - - - -

Una (1) casa de habitación, de dos (2) plantas, estilo -

residencial, junto con el lote de terreno donde ella se ha -

lla construída, sus instalaciones de agua, luz, alcantarilla

de y sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres sin li-

mitación alguna, con una cabida de ciento cincuenta metros -

cuadrados (150,00 M².), distinguido lote y casa en la no-

menclatura urbana de Bogotá, Distrito Especial, con el núme-

ro veintitres veinte y 23 - 22 ÷ de la calle setenta y ocho

(78), con REGISTRO CATASTRAL NUMERO 67 23 6, comprendido

todo el conjunto dentro de los siguientes linderos según los

linderos de adquisición, a saber: - - - - -

NORTE, con el lote número trescientos ochenta y dos (382) -

de la misma manzana; - - - - -

POR EL SUR, con la calle setenta y ocho (78); - - - - -

ORIENTE, con los lotes números trescientos sesenta y uno (-

ESTE PAPEL NO TIENE VALOR PARA EL USUARIO

Ca 227012394

REGISTRO CATASTRAL

REGISTRO CATASTRAL

3109/2017

Notaría Villamil Rendon

Este documento es copia de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría Villamil Rendon

REPUBLICA DE COLOMBIA



prador junto con todos sus usos, costumbres y ferriguambres, mejoras y anexidades que legal y naturalmente le correspondan sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.

P.A.R.A.G.R.A.F.O. - - - En el presente contrato se incluye el derecho a la línea telefónica número 2 - 48 - 91 - 00 - y 2-35-84-76/ junto con sus respectivos aparatos: - - - - -

A C E P T A C I O N: Presente al Comprador LUIS EDUARDO HER FORERO/ RAMÍREZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 25.209 de Bogotá, varón portador de la Libreta Militar número 4 051408 - del Distrito Militar número uno (1), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, dijo: - - - - -

a.) - Que acepta esta escritura y el contrato de venta contenido a su favor; - - - - -

b.) - Que tiene real y materialmente recibido el inmueble que adquiere por su nomenclatura, cabida y linderos y como cuerpo cierto, a satisfacción; - - - - -

c.) - Que, con el Vendedor no lo liga ningún vínculo familiar.

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA). - OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. L E I D O que les fué el instrumento precedente a los exponenentes le impartieron aurobeción a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento firman por ante mí y conmigo el Notario quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan en forma principal o relacionado con el registro de esta escritura ante la Oficina respectiva. - LO AUTORIZA en las hojas de parafé marcadas con los números AB - 04012562, AB - 04012563 AB - 04012564, y censa Derechos Notariales por valor de \$ 3.170.00 conforme a lo autorizado por el Decreto mil sata-

RECIBIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Ca22791229

CERTIFICADO DE PAGO Y SALVO



CERTIFICADO DE PAGO Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL 230 PESOS

WB 0267185

VALOR: 314,74
2,00

El/los/a Administrador/es de Recursos Personales de Impuestos Nacionales Certifica que:

RBD TORRES ROBERTO *****
NIT No. 00028058179 D. AERONAL BOGOTANE CODIGO 054365EN

está de y salvo por concepto del impuesto sobre los salarios, sujeción y complementarios.

VALIDO HASTA MES 02 AÑO 09

FECHA DE EMISION 03 08 05

EMPLEADO KEN CHARRLE

00076
MA 17:29

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL 230 PESOS

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO




 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y DATOS CENSALES
PLANO MANZANA CATASTRAL
 Escala: 1:500

INFORMACIÓN GENERAL	
CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
007007	JUNI 0071
LOCALIDAD	VIVIENDA ACTUALIZACION
1E	2018

LOCALIZACIÓN EN EL BARRIO



NÚMERO DE LOTES		
MPA	PSI	TOTAL
24	8	32

CONVERSIONES

Metros Lotes
 Cuadrantes MPA
 Decimales PSI
 Volúmenes M³
 Número de pisos 1, 2, 3, 4, 5

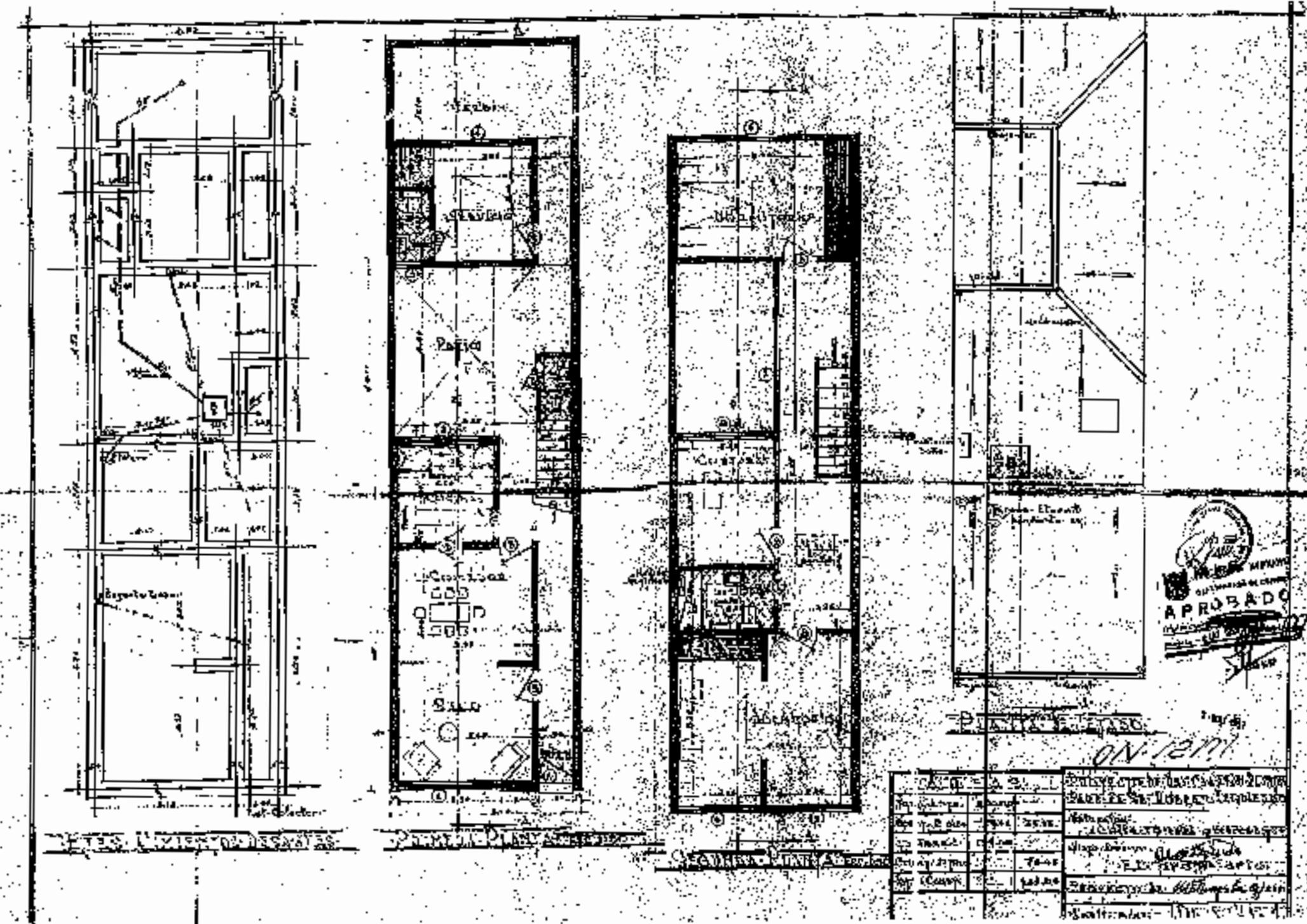
OBSERVACIONES

La información de este plano es válida para el catastro de vivienda.
 MANZANA EN VIGOR SEGÚN DECRETO 1388 DE 1988, DE 10 DE AGOSTO DE 1988.
 Ley 112 de 1994, Ley 1388 de 1988, Ley 40 de 1990, Ley 1712 de 2014.
 Modificación 1990/04 del INEC.

EXPLICACIÓN

LEGENDA
 Zonificación

273

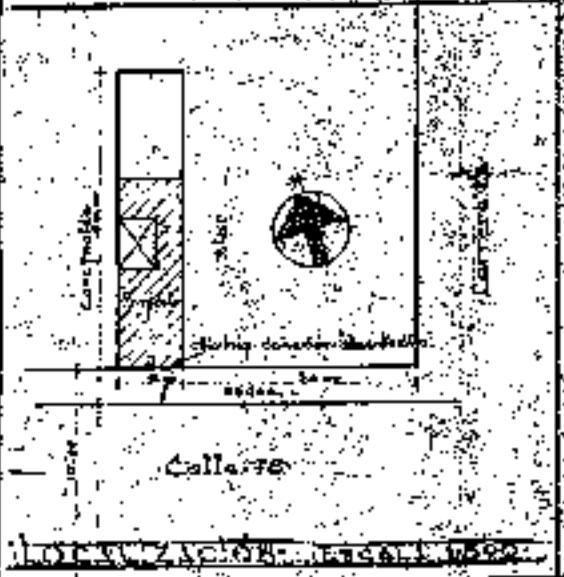
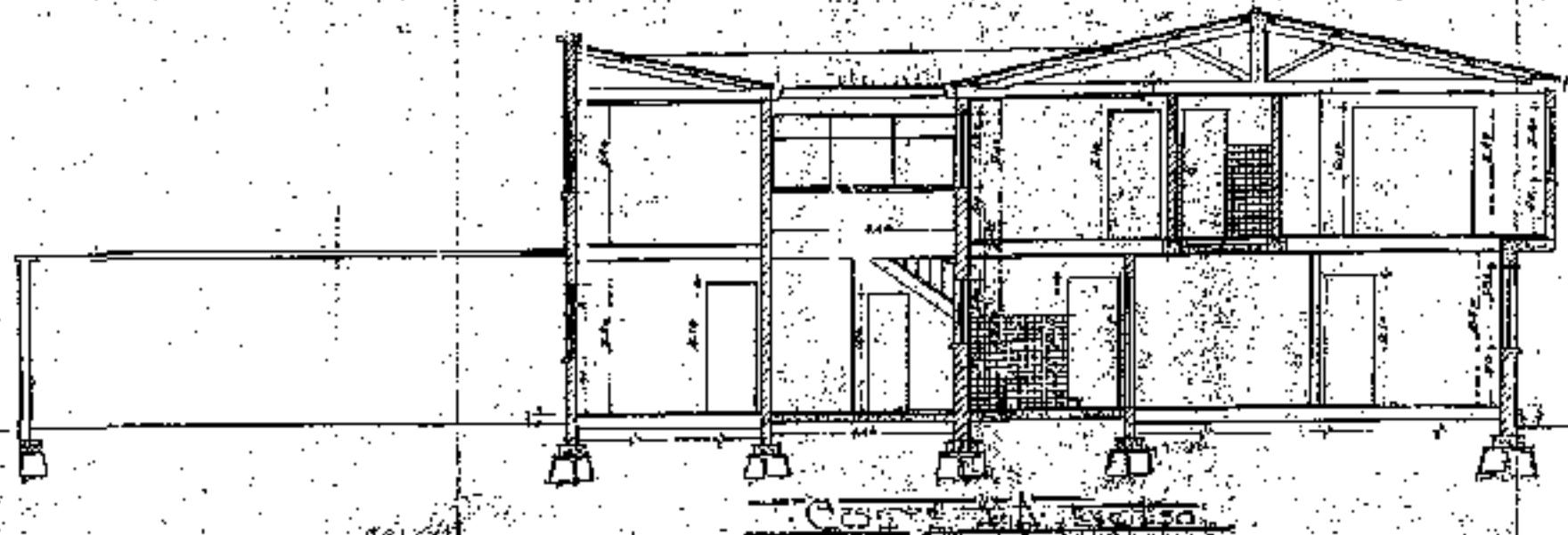


APROBADO

PLAN DE PLANTA
 01/12/11

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

15



VENTANAS				
Nº	Sección	Alto	Profundidad	Superficie
1	1.20	1.80	0.20	0.43
2	1.20	1.80	0.20	0.43
3	1.20	1.80	0.20	0.43
4	1.20	1.80	0.20	0.43
5	1.20	1.80	0.20	0.43
6	1.20	1.80	0.20	0.43
7	1.20	1.80	0.20	0.43
8	1.20	1.80	0.20	0.43
9	1.20	1.80	0.20	0.43
10	1.20	1.80	0.20	0.43
11	1.20	1.80	0.20	0.43
12	1.20	1.80	0.20	0.43
13	1.20	1.80	0.20	0.43
14	1.20	1.80	0.20	0.43
15	1.20	1.80	0.20	0.43
16	1.20	1.80	0.20	0.43
17	1.20	1.80	0.20	0.43
18	1.20	1.80	0.20	0.43
19	1.20	1.80	0.20	0.43
20	1.20	1.80	0.20	0.43

PUERTAS				
Nº	Sección	Alto	Profundidad	Superficie
1	1.20	2.10	0.20	0.50
2	1.20	2.10	0.20	0.50
3	1.20	2.10	0.20	0.50
4	1.20	2.10	0.20	0.50
5	1.20	2.10	0.20	0.50
6	1.20	2.10	0.20	0.50
7	1.20	2.10	0.20	0.50
8	1.20	2.10	0.20	0.50
9	1.20	2.10	0.20	0.50
10	1.20	2.10	0.20	0.50
11	1.20	2.10	0.20	0.50
12	1.20	2.10	0.20	0.50
13	1.20	2.10	0.20	0.50
14	1.20	2.10	0.20	0.50
15	1.20	2.10	0.20	0.50
16	1.20	2.10	0.20	0.50
17	1.20	2.10	0.20	0.50
18	1.20	2.10	0.20	0.50
19	1.20	2.10	0.20	0.50
20	1.20	2.10	0.20	0.50


APROBADO
 3 MAY 1951

0112191
 Proyecto de la Casa de los Doctores
 Piedad y Rosendo Izquierdo
 Ubicación: Calle de...
 El Profesional
 Proyecto de...

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEBULA DE CIUDADANA

NUMERO 1.018.412.682

CARRERO DELGADO

PELLAJOS
 KAREN MARGARITA

POBRES





FECHA DE EMISIÓN 03-SEP-1987

CARTAGENA (BOYACA)

LUGAR DE EMISIÓN

1.52 O+ F

ESTADIA G.S. No MOTO

13-SEP-2006 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEBULA DE CIUDADANA



A-1489150-2004-01-14-5-1089412000-012-0006 DEPTO BOYACA * 1170100700



Certificación Catastral

Radicación No. WY-618592

Fecha: 12/08/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Artículo 18)
Dirección Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (autónomas) artículo 6, parágrafo 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO	C	25209	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	2064	1985-10-08	BOGOTA D.C.	16	050C00316645

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 78 23 20 - Código Postal: 111211.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 78 23 24

CL 78 23 22

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

007402 17 02 000 00000

CHIP: AAA00880HZE

Código(s) Catastral(es)

78 23 6

Número Predial Na: 110010174120200170002000000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estado: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m²)

381.0

Total área de construcción (m²)

294.05

Información Económica

Año	Valor venale catastral	Año de vigencia
0	534 583,000	2022
1	510 478,000	2021
2	506 729,000	2020
3	418 872,000	2019
4	389 076,000	2018
5	355 113,000	2017
6	313 163,000	2016
7	281 473,000	2015
8	240 544,000	2014
9	194 103,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni cancela los efectos que tenga una finción o una posesión. Resolución No. 0702011 del IGAC

MAXCEL INFORMACIÓN, con su electrónica contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de servicio Super CADE, Avenida 2317890 Ext. 7600,

Generada por: INSTITUTO DE OBSERVACIONES URBANAS

Especialista, a los 12 días del mes de Agosto de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ



GRI PROYECTOS C.U.
GRI PROYECTOS C.U.
OBRAS CIVILES

NIT. 900.156.825-4 * Mat. No. 01712119

62

EXPERTICIA: ARTICULOS 48 Y 226 CODIGO G. P.

IDENTIFICACIÓN PLENA DE LA PRIMERA PLANTA DE VIVIENDA URBANA

CALLE 78 No. 23-20 BARRIO CATASTRAL JUAN XXIII BOGOTÁ D. C.

DIRECCION SECUNDARIA: CALLE 78 No. 23-24 Y 23-22

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00316645

No. PREDIAL NACIONAL: 1100101741202001700020000000000

CODIGO DE SECTOR CATASTRAL: 0074021702000000000

CHIP: AAA00860HZE

AUTORIZADO POR: KAREN MARGARITA CARREÑO

ELABORADO POR: JOSE MARIA PARADA FUENTES

BOGOTÁ 24 DE ABRIL DE 2019



GPI PROYECTOS C.U.

OBRAS CIVILES

NIT. 900.166.823-4 - Mat. No. 01712119

8
87
63

IDENTIFICACION DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION QUE SERA OBJETO DE USUCAPION

DIRECCIÓN SECUNDARIA: CALLE 78 No. 23 - 24 Y 23 - 22
DIRECCIÓN OFICIAL: CALLE 78 No. 23 - 20
NOMBRE DEL PROPIETARIO: LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO
NOMBRE DEL POSEEDOR: KAREN MARGARITA CARREÑO
MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00316645
CEDULA CATASTRAL: 78-23-6
CÓDIGO DE SECTOR CATASTRAL: 0074021702000000000
NO. PREDIAL NACIONAL: 1100101741202001700020000000000
CHIP: AAA00860HZE
ÁREA DE TERRENO: 161,00 METROS CUADRADOS
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO: 150,40 metros cuadrados
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO: 143,65
PLANTAS CONSTRUIDA: DOS
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
BARRIO CATASTRAL: JUAN XXIII

LINDEROS ESPECIALES:

De acuerdo al plano de manzana catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de CATRATRO DISTRITAL.

NORTE: En una distancia de 4,80 metros lineales; colinda con el predio identificado en la nomenclatura urbana, como Calle 80 No. 23 - 19 y 23- 21, que corresponde al lote # 021 de la manzana catastral No. 00740217 del Barrio Catastral JUAN XXIII.

SUR: En una distancia de 4,90 metros lineales; colinda con la calle 78.

ORIENTE: En una distancia de 32,30 metros lineales; colinda con tres predios; el primero de ellos en una distancia de de 8,20 metros lineales; colinda

AV. JIMENEZ 9-58- OF. 402 * CEL. 320 316 5918 - 314 259 5843

EMAIL: GPIOBRAZCIVILES@GMAIL.COM - JMPE2019@GMAIL.COM - JOSEMARIA.PARADA7@GMAIL.COM



con el predio identificado en la nomenclatura urbana, como calle 78 No. 23 - 18, que corresponde al lote No. 029 de la Manzana catastral No. 007402017 del barrio catastral Juan XXIII.

El segundo de ellos en una distancia de 16,00 metros lineales, colinda con el predio identificado en la nomenclatura urbana como carrera 23 No. 78 - 15, que corresponde al lote No. 035 de la manzana catastral No. 007402017 del barrio catastral Juan XXIII.

El tercero de ellos, en una distancia de 8,10 metros lineales, colinda con el predio identificado en la nomenclatura urbana como carrera 23 No. 78 - 29; 78-31, 78-35 que corresponde al lote No. 033 de la Manzana No. 007402017 del barrio catastral Juan XXIII

OCCIDENTE: En una distancia de 32,30 metros lineales; colinda con el predio identificado en la Nomenclatura urbana como calle 78 No. 23 - 26 y 23 - 28, que corresponde al lote No. 003 de la manzana catastral No. 007402017 del barrio catastral Juan XXIII.

DETALLES DE LA CONSTRUCCION

Se trata de una vivienda de 2 plantas, que son susceptibles de división material, toda vez que cumple con los requisitos en el régimen de Propiedad Horizontal, al poder individualizar el carácter de vivienda familiar como primera planta; con sus servicios de Agua, luz, telefono, gas, Parabólica y otros, lo mismo que la segunda planta.

La entrada para la Segunda Planta, se encuentra identificada en la nomenclatura urbana como calle 78 No. 23 - 20 con puerta de hierro, un zaguán de entrada 0,90 metros lineales por 7,00 metros lineales a encontrar las escaleras en línea recta con 9 peldaños. Cuenta con 2 alcobas con vista a la calle 78, de 2,25 m por 4,45 m cada una cuenta con un baño de 1,60 m por 2,55 m, el Hall es de 1,95 m, donde se encuentran 2 instalaciones proyectadas como salas de costura, la primera de 2,55 m por 3,25 m y la segunda de 2,55 por 4,35 m y al fondo un dormitorio proyectado de 3,90 m por 3,00 metros con un closet de 0.70 m x 3,00 m. la cubierta consta de cerchas metálicas y teja de asbesto y cemento Eternit.

Según consta en los planos aprobados por OBRAS PUBLICAS DISTRITALES del Departamento de CONTROL el 6 de mayo de 1957, con número de licencia de construcción # 127; concedida a ROBERTO IZQUIERDO, para construir una casa de dos pisos, cuyo ingeniero reconocido para tal fin Juan Francisco Velasco, con demarcación No. 1401-N.

DETALLES DE LA PRIMERA PLANTA

Posee una puerta de entrada distinguida en la nomenclatura urbana como calle 78 No. 23 - 22 y una cortina donde en la actualidad funciona una cafetería de nombre **CAFETERIA LEYDY** distinguida en la nomenclatura urbana como calle 78 No. 23 - 24 con longitudes de 3,55 m de frente por 6,00 metros de fondo. Luego se encuentra una cocina de 2,50 m por 2,50 m. cuenta con una sala comedor de 4,40 m por 4,00 metros, un baño de emergencia de



1,60 m por 0,80 m. cuenta con un baño de 1,90 m por 1 metro que hace parte de la alcoba que mide 2.25 m por 3,00 metros y cuenta con un patio de Ropas de 2,40 m por 4,80 m incluyendo los muros de carga con los que está construida la vivienda.

Atendiendo lo normado en los artículos 48 y 226 del Código General del Proceso, en cuanto a la procedencia de la prueba pericial para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

De acuerdo a que todo dictamen debe ser claro, preciso exhaustivo y detallado, en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos de investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

DECLARACIONES E INFORMACIONES

- a) Identidad de quien rinde el Dictamen.

JOSE MARIA PARADA FUENTES
C de Ciudadania # 19.288.485
L.P. No. 014312 CT
AVAL 19288485 ANA-RNA

- b) Dirección, el número de teléfono y demás datos que faciliten la localización del perito.

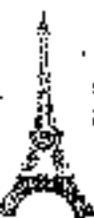
Avenida Jiménez No. 9 - 58 Ofc. 402.
Cel.: 320 316 59 10 - 314 259 58 43
Emails: jmpf2019@gmail.com - josemariaiparada7@gmail.com

- c) Profesión, oficio arte o actividad especial ejercida.

- Docente escalafonado - Normal Central "la Salle".
- Topógrafo - Politécnico de Colombia. Ecatin University EEUU
- Geología y Suelos ONDEPA
- Bachiller Académico ICFES
- Avaluador de Bienes Inmuebles ANA-RNA
- Octavo Semestre de Derecho - Universitaria de Colombia

- d) Lista de casos den los que haya sido designado como perito, en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos 4 años, incluyendo Juzgado, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versa el dictamen.

- JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Deslinde y amojonamiento # 2009-00489
Demandante: MARIA COSNTANSA FANDIÑO CUBIDES
Demandado: ALVARO RUEDA FANDIÑO
Identificación plena del predio con plano de Manzana Catastral
antejardín y mediadas de Escritura.



MARIA CRISTINA CAMARGO

- JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Proceso verbal: + 2015-00700-00
De: MOISES NOGUERA RODRIGUEZ
Contra: DORA STELA FERDOMO DE OCMAPO e Indeterminados

- JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA.
Dr. CHAPARRO GUEVARA
De: CLARA INES MILA Y OTROS
Abogado: Dr. LEONEL SUAREZ MANCERA T. P. 99048 C.S.J.
Contra: AQUILEO VELANDIA Y OTROS

Levantamiento Topografía Georeferencia, certificaciones, catastrales especiales, fichas catastrales, fotogrametría.

- JUZGADO ADMINISTRATIVO 037
Proceso 2015-00132-00
De: PEDRO FIERRO
Contra: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
BASE MILITAR - PUERTO LLERAS META
Identificación de Predios y Cio lindantes
Levantamiento Topográfico Georeferenciados Base Militar.

- JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA.
Juez: Dr. CHAPARRO GUEVARA
Pertinencia Agraria No. 2015-0370
De: MARIA CUSTODIA SANCHEZ
Contra: Personas Indeterminadas

- JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA.
Juez: Dra. FARY RUBIELA BUTYRAGO MUÑOZ
Prueba extraprocesal No. 2014-019
De: AIDA ENRIQUETA VBENAVIDES CHAVES
HECTOR IGNACIO IRTEGA
LIZANDRO LOPEZ LANDINEZ



CPI PROYECTOS E.U.

OBRA CIVILES

NIT. 900.158.825-4 * Mat. No. 01712119

67

Proceso de Pertinencia 669-00158-2012

Demandante: SANDRA PATRICIA BELTRAN LOPEZ

Demandados: Herederos de JOSE EDUARDO BELTRAN RAMIREZ y
Otros.

- JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE
Proceso Ordinario de Pertinencia 2013-00283
Demandante: PABLO EMILIO CASTAÑEDA ORTIZ
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS.

Dictamen Pericial: Levantamiento Topográfico Geo referenciado, área, medidas y colindantes.

Comisión: Juzgado Promiscuo Municipal de Carmer. de Carupa.

- JUZGADO PROMISCOUO DE CARMEN DE CARUPA
Proceso de Declarativo de Pertinencia No. 2016-0078
Demandante: NANCY MILENA QUIROGA RINCON
Contra: HECTOR ERNESTO ACHURY

Predio EL PARAISO MI # 172-37102 3 Ha. 5.000 m²

Levantamiento Topográfico Georeferenciado, Área, medidas y colindantes.

- JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
Proceso de RESTITUCION DE TENENCIA BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Radicado: 2014-0393
De: AMPARO PALACIOS DE AMAYA
Contra: RAFAEL ALBA BARBOSA, ROSA RHENALS NAVARKO, HENRY BURGOS GONZALEZ.
AUDIENCIA DE INSPECCION JUDICIAL - IDENTIFICACION DEL INMUEBLE DIRECCION, AREA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

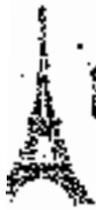
- JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA.
Dr. JAVIER CHAPARRO GUEVARA
Deslinde y Amojonamiento 2013-0180
Demandante: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ
Abogada: Dra. ESPERANZA NEIRA
Demandados: CAMILO HERNAN CAMPO DUQUE.

- JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA
Juez: Dr. JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Prueba anticipada No. 2016-001
Solicitante: FIDUCUARIA BOGOTA S.A.
Citado: BEL STAR S.A.

- JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA
Juez: Dr. JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Prueba Extra procesal No. 2017-007

AV. JIMENEZ 9-58- OF. 402 * CEL. 320 315 5816 - 314 258 5843

EMAIL: CPIOBRA CIVILES@GMAIL.COM - JIMPE2019@GMAIL.COM - JOSEMARIAJPARADAT@GMAIL.COM



GPI PROYECTOS E.U.

OBRAS CIVILES

NIT. 900.156.826-4 * Mat. No. 01712119

68
25

- JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA
Juez: Dr. JAVIER ANDRES CHAPARRO GUEVARA
Demandante: FREDY VALERO HERNANDEZ
Abogado: HECTOR FABIO RAMIREZ
Demandados: JEREMIAS MAHECHA MONTENEGRO Y OTROS
 MARCO MAHECHA MONTENEGRO
Predios: LA TROSA SAN PABLO MI # 154 - 28973 5.000 M²
 LA TROSA EL PARAISO MI # 154 - 28040 3.300 M²
 LA ESPERANZA MI # 154 - 24323 5.500 M²

Levantamiento tipográfico certificaciones catastrales, certificados de libertad y tradición, coordenadas magna Sirgas. Fotografía aérea, plataforma de Geoportal Instituto geográfico Agustín Codazzi IGAC, fichas catastrales, medidas aéreas y colindantes.

- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
Juez: Dr.
Proceso de Pertenencia No. 2017-082
Demandante: EDUAR ARGEMIRO SARMIENTO ROMERO
 En representación de TRUCHAS SURALA S.A.S.
Abogado: CAMELO.

Predio la VEGA MI # 154-16560 1 UNA HECTAREA
Concepto de la CAR: RONDA HIDRICA del rio GUANTAFUR de dominio público, inalienable, imprescriptible e inembargable es una Ronda Hídrica.

- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
Proceso de Pertenencia 2009-00366
Demandante: SUSUNA LAGUNA RAMIREZ
Demandados: MARÍA OTILIA URQUIJO RAMIREZ.
- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
Proceso de Pertenencia 410-00081-2012
Demandante: JORGE ALBERTO NAVARRETE ARANGO
Demandados: PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA.
- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
Proceso de Pertenencia 567-00187-2013
Demandante: LUIS ANTONIO GUTIERREZ PENAGOS
Demandados: HEREDEROS DE AGUSTIN GUTIERREZ GARZON Y OTROS.
- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
Proceso Ordinario Reivindicatorio No. 1.191-00310-2011
Demandante: CONSUELO EDITH DEL ROSARIO SOLER Y OTRA
Demandados: MARIA AMPARO CABRA DE PUERTO.
- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

AV. JIMENEZ 9-58 OF. 402 * CEL. 320 316 5910 - 314 259 5843

EMAIL: GPIOBRASCIVILES@GMAIL.COM - JMPP2019@GMAIL.COM - JOSEMARIA@PARADOT@GMAIL.COM



GPI PROYECTOS E.U.

OBRAS CIVILES

NIT. 900 156.825-4 * Mat. No. 01712116

69

Abogado de la demandante: Dr. GERMAN AQUINO VEGA ARTEAGA
C.C. # 17.142.211 Expedida en Bogotá
T.P. No. 64.787 del C. S. de la J.

- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE
JUEZ LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Proceso: Verbal Especial de titulación de la Posesión 2015-00033
Demandante: ALBA LUZ GUALTEROS BENAVIDES Y OTRA
Abogado.
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABELARDO CHAVEZ Y OTROS
Abogado:

- JUZGADO 029 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Proceso Abreviado de Perteneencia # 2012-0676
Demandante: MANUEL ANTONIO CABALEDA MENDOZA
Abogado: ANDRES JIMENEZ LEGUIZAMON C # 19.384.181 de Bogotá T.P. # 75.516.C.S.J.
Demandados: JUAN GAVIRIA RESTREPO Y OTROS

- JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Proceso Ejecutivo 2012-0402 proveniente Juzgado 25 Civil Municipal
Demandante: EDIFICIO PAILA P.H.
Demandados: RUTH JANETH LANCHEROS SALAS.

- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCANCIPA
Deslinde y Amojonamiento No. 2014-00021
Demandante: ADELINA CETINA DE ESQUIVEL
JOSE ARISTOBULO CETINA CAITA
Demandados: OLEGARIO PULIDO ALBA
JOSE GABRIEL CETINA
Apoderado de Olegario Pulido Alba: Dra. Diana Carolina Sosa
Monroy
T.P. No. 238318 del C.S.J.
C.C.1.049.622 de Tunja (Boy.)

Apoderado de Adelina Cetina de Esquivel: Dr. José Restrepo Navarro
T.P. No 65.419 del C.S.J.
C.C.6873735 de Montería.

Levantamiento topográfico de 5 predios con sus coordenadas respectivas, documentos actualizados del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTON CODAZZI IGAC, fichas catastrales, certificaciones especiales del IGAC, Fotografías aéreas, certificaciones de GEOPORTAL corroboración de Documentos, Certificados de Libertad y tradición.

Terminación del proceso, Acuerdo entre las partes y transacciones comerciales entre las partes, lote Buenavista MI # 176-14776; lote LA ALAMEDA MI # 176-13965.

AV. JIMENEZ 9-58 OF. 402 * CEL. 320 316 5810 - 314 259 5843

EMAIL: GPIOBRAZCIVILES@GMAIL.COM - JIMF2019@GMAIL.COM - JOSEMARIA.PARRADA7@GMAIL.COM



OPI PROYECTOS E.U.

OBRAS CIVILES

NIT. 900.156.825-4 * Mat. No. 31712119

70

LINDEROS HORIZONTALES CENIT Y NADIR

El predio objeto de la pretensión, corresponde a la primera planta de la vivienda de dos pisos ubicada en la calle 78 No. 23-20 como Dirección Oficial y dirección secundaria calle 78 No. 23-24 y 23-22, con matrícula inmobiliaria No.050C00315645, identificado con el CHIP AAA0086OHZE del Barrio Catastral JUAN XXIII.

POR EL CENIT: Limita con placa en Hormigón armado que separa el primer piso del segundo.

POR EL NADIR: Limita con el suelo donde se encuentra la cimentación, actualmente revestido con baldosín, tableta porcelanizada y parte en arena, gravilla y cemento. Se encuentra una escalera en hormigón armado que conduce a la segunda planta, que no hace parte de la pretensión dentro del proceso de pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio.

AVALUO COMERCIAL

Para la estimación del valor comercial de la pretensión, se tuvo en cuenta lo normado en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del proceso.

Como se trata de un inmueble de dos plantas y la pretensión radica en la mitad es decir la primera planta, dividimos el valor del avalúo catastral para el año 2020 que corresponde a \$ 506.728.000,00 entre dos (2) la mitad y obtenemos un valor de \$ 253.364.000,00.

Aplicando lo normado en el Numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso que a la letra dice: " Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avaluo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1 ".

AVALUO COMERCIAL = AVALUO CATASTRAL + 50 %

AVALUO COMERCIAL = \$ 253.364.000,00 + \$126.682.000,00

AVALUO COMERCIAL = \$ 380.046.000,00

EL AVALUO COMERCIAL DEL PRIMER PISO OBJETO DE LA PRETENSION CORRESPONDE A LA SUMA DE TRECIENTOS OCHENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 380.046.000,00)

AV. MENENDEZ 9-58- DE. 402 * CEL. 320 316 5910 - 314 259 5843

EMAIL: GPIOBRASCIVILES@GMAIL.COM * JMPF2019@GMAIL.COM - JOSEMARIAIPARADA7@GMAIL.COM
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA



ANEXOS

- 1 - PLANO DE MANZANA CATASTRAL- CATASTRO DISTRITAL
- 2 -COPIA DE PLANOS APROBADOS POR OBRAS PUBLICAS
DISTRITALES DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL.
- 3 -COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 1127
- 4 -COPIA CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION MI- 50C-316645
- 5 -COPIA DE CERTIFICACION CATASTRAL
- 6 -REGISTRO FOTOGRAFICO
- 7 -CERTIFICACION REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-
- 8 -COPIA DE REQUISITOS DEL PERITO ARTICULOS 48 Y 226 C.G.P.

Quedando a disposición de las partes para adelantar alguna aclaración,
adición o complementación.

Cordialmente:



JOSE MARIA PARADA FUENTES

C. DE C. 19.288.485 Expedida en Bogotá

AVAL 19288485 RAA-ANA L.P. No. 014312 C.T.



CO-04298324

72

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. Otra No. 1
 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: 10-03-2016
 CONTRATANTE: **KAREN CARRERO DELgado**
 Nombre e identificación: 1.018.412.682
 Dirección: **CALLE 70 # 23-24** Teléfono 317 5262435
 Fax: Dirección Electrónica: karrero@onc.mt.com
 CONTRATISTA: **LUIS BOMEL**
 Nombre e identificación: 85203425
 Dirección: **CALLE 70 # 23-24 BLOQUE 66 GUAYAMA** Teléfono
 Fax: Dirección Electrónica

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
MANO DE OBRA DE PUEBLOS, ESCUELA, PINTURA ANTIESTRUCO DEL PISO, ENCUPEO HUM. DEL CONCRETO, REPARA CHAPAS TUBERIAS BAJOS ENCLOSURAS, CILINDROS, TUBOS Y OROS	OL	6 500.000	6 500.000-

PRECIO TOTAL: **SEIS MILLONES CINCUENTA MIL M/C \$ 6 500 000-**

FORMA DE PAGO: **ANTICIPO 30% \$ 1 950 000-**

FECHA DE NIJACIÓN: FECHA DE ENTREGA:

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Archivo			
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA:

SANCIONES Y BÓNIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, a sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA - EL (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción a avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). QUINTA - Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL (LA) CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil ni reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL (LA) CONTRATISTA. SEXTA - EL (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL (LA) CONTRATISTA a EL (LA) CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No



109

SEÑOR:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).
E. S. D.

ASUNTO: PODER.

KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con C.C. No. 1.018.412.682 de Bogotá, manifiesto a usted respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **YONY DAVILA AMADOR**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado civil y profesionalmente con C.C. No. 79.675.846 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 163.404 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO - DE PERTENENCIA DE MAYOR CUANTIA, de conformidad con el Art. 375 de la Ley 1564 DE 2012 (C.G. del P.) y la ley 791 de 2002, sobre el bien inmueble distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra en la ubicada en la Calle 78 No. 23 - 20, casa primer piso, e inscrito ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, bajo el Número de matrícula Inmobiliaria 50C-316645; CONTRA LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO, persona mayor, identificado con la C.C. No 25.209 y así como también contra todas las demás personas indeterminadas y con domicilio desconocido que se crean con derechos reales o principales sobre la vivienda que por intermedio de esta acción pretendo usucapir.

Mi apoderado queda revestido de las facultades de que trae el Art. 77 del C.G.P., en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión encomendada, tanto por esencia como por naturaleza.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Acepto,


KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO
C.C. No. 1.018.412.682 de Bogotá


YONY DAVILA AMADOR
C. C. No 79.675.846 DE BOGOTÁ
T. P. No 163.404 del C. S de la J.







DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



29120

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaria Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUJP #1018412682, presentó el documento dirigido a y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----

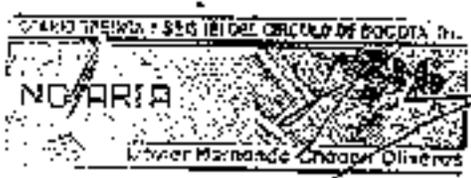


275ijsj2yijB
28/08/2020 - 12:35:26.847



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariosegura.com.co
Número Único de Transacción: 275ijsj2yijB



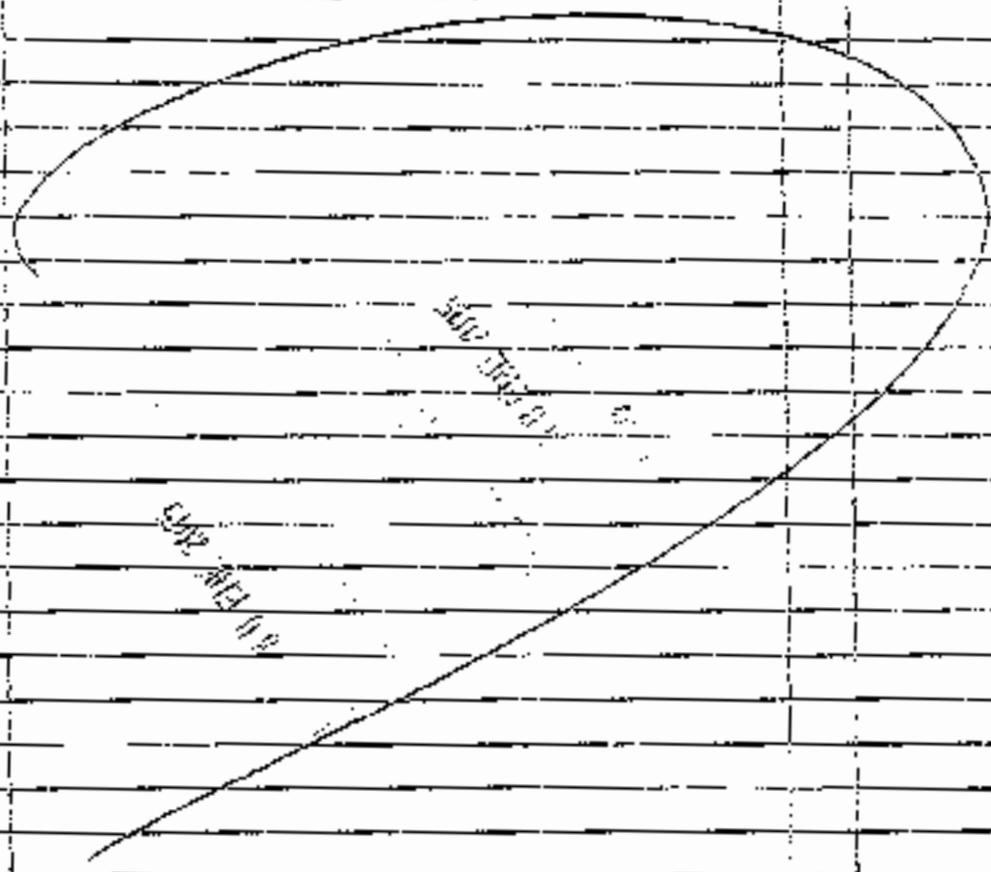
EXPORT CERAMICAS

7

EMPRESA COMERCIAL Y INDUSTRIAL
 SUCURSAL INTEGRADA - VENTA DE CERAMICA
 CARRER 46 SUR No. 19-19 TELEFONO 780 2045 - B. SANTA LUCIA BOGOTA D.C.
 Servicio al cliente quejas y reclamos Cel: 314 414 4270 E-mail: export_ceramicas@netnet.com

Nombre: Wesly Carreño
 Dirección: Petro Personal
 Nit: _____ Celular: _____ Tel: 3145762439

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	Platos de ceramica	28000	196000



Efectivo: _____ Tarjeta: _____
 Entidad: _____ Valor: _____
 Cheque: _____ No. Cuenta: _____ Banco: _____

TOTAL MERCANCIA	196000
TRANSPORTE	
SUB-TOTAL	
NETO A PAGAR	
ABONO	
SALDO	

NOTA: Este documento es un comprobante de venta de mercancías y no constituye un documento de valor. El valor de la mercancía vendida es el que aparece en el presente documento. El comprador debe pagar el precio de la mercancía vendida en el momento de la entrega de la misma. El presente documento es válido para el pago de la mercancía vendida.

OBSERVACIONES

ASESOR COMERCIAL
Middel

ENTREGO

NOTA: El cliente debe pagar el precio de la mercancía y aceptar el presente documento.
 NOMBRE: _____
 C.C. _____

WORLD TILES S.A.S

IMPORTADORES DIRECTOS DE



ORDEN N° 25171

06/02/2016 01:32:02 p.m.

NOMBRE: KAREN CARRERO
TELEFONO: 3184937396

INFORMACION CLIENTE

DIRECCION: BOGOTA CIUDADANVA
CL 78 N. 23-29

TIENDA: AV CARACAS
VENDEDOR: LUJA ISABEL VENEGAS ROMAS

DIRECCION GENERAL: BOGOTA CIUDADANVA
TIPO NEGOCIACION: REGIMO POR
RECIBO POR

CONTADO
LUNESDAS

Item	Código	Descripción	Cantidad	Medida	Total
	21084	PARKET BRYGREN 50x45x45	24	CAJA	\$ 754.800,00
	22088	DELCATEZZA TARMOL CLARO 28x45 2DA	15	CAJA	\$ 275.200,00

VALOR TOTAL \$ 1.030.000,00

06/02/2016 01:34:52 p.m.

* La mercancía se entrega hasta donde el cliente puede ingresar a las instalaciones del cliente. Siempre en el primer piso. Salvo que sea cancelado en efectivo contra entrega. La mercancía se agotará únicamente por 12 días calendario, la ya reconocida en el momento de la entrega en adelante de mercancía que exceda este límite de tiempo NO se realizará cambios una vez entregada la mercancía. NO se realizan devoluciones de dinero, solo se realiza cambios antes de la

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

FIRMA Y SELLO DE ACEPTACION DEL CLIENTE

Dirección Calle 46 sur N° 20-29 Santa Lucia

Correo: world_tiles@netcom.co

Teléfono 7877573

ATENCION A CLIENTES TELEFONO 788115

06/02/2016

Handwritten notes and stamps on the left side of the document.

Handwritten signature and stamp.

WORLD TILES S.A.S CANCELADO

FERRECONSTRUCTOR S.A.S.

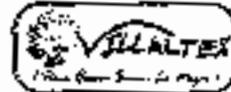
WORLD TILES S.A.S. T.C.V

COTIZACION

1533

Todo en materiales para construcción
cerámica, eléctricos, alquiler de andamios

Yale, GRIFFIN, Gerfar, coronas, etc.



FECHA: 14/04/15

Handwritten signature: ANTONIO GONZALEZ

Col. Tel

CIUDAD: BOGOTA

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	V. UNITARIO	V. TOTAL
	1	Grp. 1/2" 45		4500
	1	Arca 1/2" 10/10		1500
	1	Grp. 1/2" 45		4500

FERRECONSTRUCTOR S.A.S. CANCELADO

FERRECONSTRUCTOR S.A.S. CANCELADO

ATENDIDO POR:

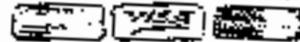
TOTAL: \$ 7500



Construy Gres

Tu Mejor Elección

REGIMEN DE VENTA DE CREDITO



FACTURA DE VENTA

NIT. 1033743379-5 - Régimen Simplificado

Nº 1400

Pisos, Enchapes, Sanitarios y Cenefas Artesanales Importadas, Porcelanato

Señor Carolina Jimenez Fecha 23/25/15
 C.C. o NIT. _____ Tel: _____
 Dirección _____

1 m ²	Bianco	gros	
4 m ²	NEGRO		
3 m ²	Bianco	gros	
CONSTRUY GRES <small>REGIMEN SIMPLIFICADO</small> ENTREGADO REVISADO			\$ 0000
CONSTRUY GRES <small>REGIMEN SIMPLIFICADO</small> CANCELADO			
DESPUES DE 3 DIAS HABILES NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES POR FAVOR VERIFICAR QUE SU PEDIDO ESTE COMPLETO Y EN BUEN ESTADO			



NOTA: LA GARANTIA ES ENTREGA DEL PRODUCTO EN BUEN ESTADO Y SIN DEFECTOS. NO GARANTIAMOS EL DISEÑO O TENDENCIA DE LA DECORACION. EL CLIENTE DEBE VERIFICAR QUE SU PEDIDO ESTE COMPLETO Y EN BUEN ESTADO. DESPUES DE 3 DIAS HABILES NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES. EL CLIENTE DEBE VERIFICAR QUE SU PEDIDO ESTE COMPLETO Y EN BUEN ESTADO. DESPUES DE 3 DIAS HABILES NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES. EL CLIENTE DEBE VERIFICAR QUE SU PEDIDO ESTE COMPLETO Y EN BUEN ESTADO.

TOTAL \$	\$ 0000
ABONO \$	
SALDO \$	

Firma Cliente _____
 C.C. _____

15 de mayo de 2015

EXPORT CERÁMICAS

FORMULARIO No. 2804
05/02/2004

Cerámicas Nacionales e Importadas
Business Integrales - Negocios en Granito
Nariño y Acuña - Parcelas 1000

Tel: 314 414 4773
Fax: 314 414 4773

CALLE 46 SUR No. 16-73 TELEFAX: 750 2045 - B. SANTA LUCIA BOGOTÁ D.C.

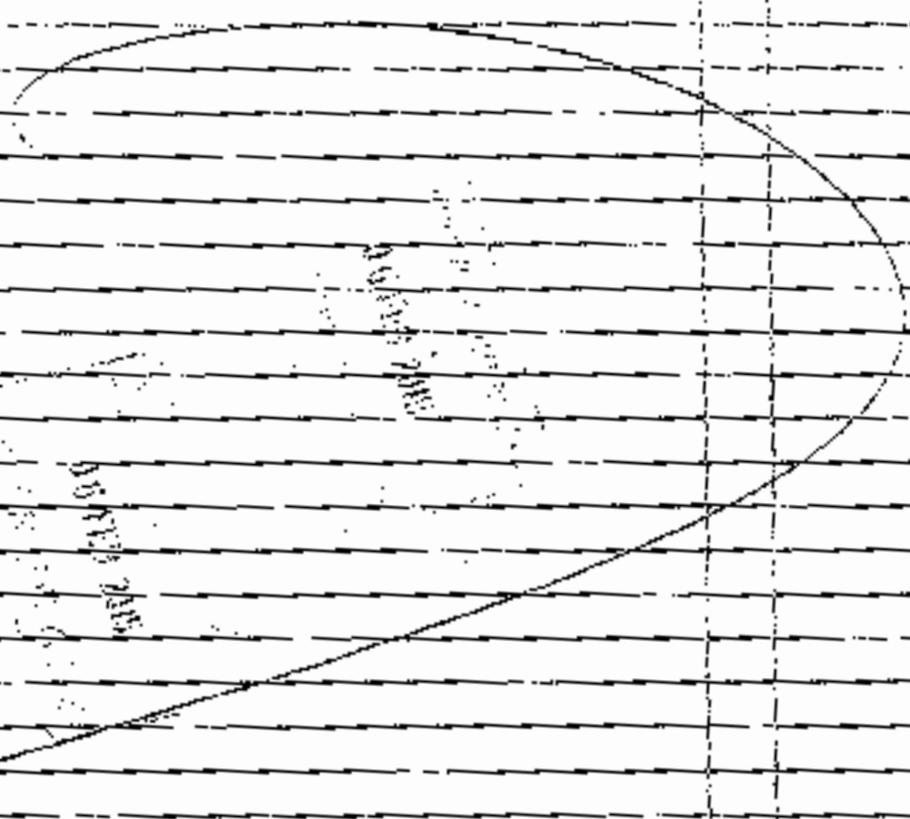
Servicio al cliente suavis y reclamos Caj: 314 414 4773 E-mail: export_ceramicasmb@hotmail.com

Nombre: Hassen Saeed

Dirección: Bahía

Nit: _____ Celular: _____ Tel: 317 5762139

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	Paquetes	de cerámica negra medida 30X30	29000	145000



Efectivo: _____ Tarjeta: _____
 Entidad: _____ Valor: _____
 Cheque: _____ No. Cuenta: _____ Banco: _____

TOTAL MERCANCIA	145000
TRANSPORTE	
SUB-TOTAL	
NETO A PAGAR	
ABONO	
BALDO	

NOTA: Este formulario es el que se utiliza para declarar la mercancía que se exporta. Debe ser llenado por el exportador o su representante legal. La información suministrada en este formulario es de carácter declarativo y no constituye un aval. El exportador es responsable de la veracidad de la información suministrada. En caso de no ser veraz, el exportador será sancionado de acuerdo con la Ley 1712 de 2014. Este formulario es válido por 90 días hábiles y el saldo neto a pagar debe ser cancelado en el momento de la declaración de la mercancía. El saldo neto a pagar debe ser cancelado en el momento de la declaración de la mercancía.

OBSERVACIONES	ASESOR COMERCIAL <u>MISGEL</u>	EXPRECO	NOTA: El cliente declara haber leído y entendido el contenido del presente formulario.
			C.C. _____

NOMBRE: Karen Correo
 DIRECCION: Calle 78 # 23-24
 CIUDAD: Bogotá | FECHA: 28/10/15 | VENDEDOR:

NIT: 1018472682
 TELEFONO: 3175762439

25	Saino Negro 34 X 34	41.200

Ofertas de Servicios
 ...
 ...

NOTA IMPORTANTE

SUBTOTAL
 TOTAL > 41.200

CU 46 # 20-09

MAKRO CERAMICAS

M.C. Santa Lucia

NIT. 80374397-1 REGIMEN SIMPLIFICADO

Pisos, Enchapes, Porcelanato
Sanitarios y Cenefas Importadas
Horario de Atención a Domingo



FECHA		
5	03	015
FACTURA DE VENTA		
Nº 0152		

Ciudad: Susquecacho C.C.

Dirección: Calle 38 # 23-24 Tel: 249 6544

Edificio: Col: _____

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sentorio 1 pieza Blanco		27000
1	Luzo Accesorios 6 piezas Blanco		7000
	Asiento 10000		10000
	Accesorios		1000

TOTAL \$ 29000

ABONO \$ _____

SALDO \$ _____

RECIBIDO POR: _____

VERIFICADO: _____



PINTURAS TONORAMA

CIELO RASOS - CORNISAS - VENECIANOS
LAMPARAS DE VISO - MUEBLAS - PINTURAS

VENTAS - KARNAPLAS - GRAPLAS - ESTUCO MASICO - VIDRIOS
ARMADOR: Av. Caracas No. 49 B - 10 Sur - Tel: 767 7767
CEL. 320 302 7822 E mail: tonorama@hotmail.com

FACTURA DE VENTA
Nº 7518

ABRIMOS DOMINGOS Y FESTIVOS
SUPERMARTIN

Modelo: _____ C.C. INT

Dirección: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____ Fecha de Pago: _____

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	R. H		36000
2	UFUNKO		4800
6	Arandelas 2x1		9000
3	Cometas R.		1200

Drywall Home
ENTREGADO
Drywall Home
CANCELADO

ABONO \$ _____ SALDO \$ _____ TOTAL \$ 77000

Esta factura se genera en línea con ciertos requisitos como mínimo de venta según artículo 271 del Código Comercio

FRMA DEL EMISOR: _____

FRMA DE CONSUMIDOR: _____

NO SE ACEPTAN CAMBIOS DE MERCANCIA,
NI DEVOLUCIONES DE DINERO.

27

ACABADOS SANTA LUCIA S.A.S.

NIT. 900417894 - IVA INTEGRAL COMÚN

CALLE 47 No. 10 - 19 Sur Tels: 205 6201 - 760 8381 - Barrio Santa Lucía Bogotá D.C.

FACTURA DE VENTA
AS 12503

SEÑOR(ES): <i>Karin Leonardo</i>	DIA: <i>28</i>	MES: <i>01</i>	AÑO: <i>2015</i>
DIRECCIÓN: <i>Calle 78 # 2324</i>	NIT: <i>7018412682</i>		
TELÉFONO: <i>9104937398</i>			

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL
<i>11</i>	<i>UES de aluminio 23x3519</i>	<i>187000</i>

Reproducción 320001013107 Fecha: 20-1-2015 / OS POPULAR: 6.102 al 30.000

- * El material se entrega en el primer piso hasta donde entre el carro
- * El saldo es en efectivo contra entrega
- * En mercancía de promoción no hay cambio ni devoluciones

SLIB. TOTAL \$	<i>167200</i>
IVA %	<i>23794</i>
TOTAL \$	<i>187000</i>

La factura de compra en la que figura el precio de venta de los 1991 del 2008 del código de comercio, según sea el caso, debe ser presentada al momento de la devolución de la mercancía.

ABONOS: SALDO:

* Verificada la mercancía por el cliente no aplica cambios o devoluciones de dinero

EXPORT GENERAL

87

De servicios, mercancías e inmuebles
 Comercio Internacional - Merchants of Goods
 Marítimo y Aéreo - Forwards

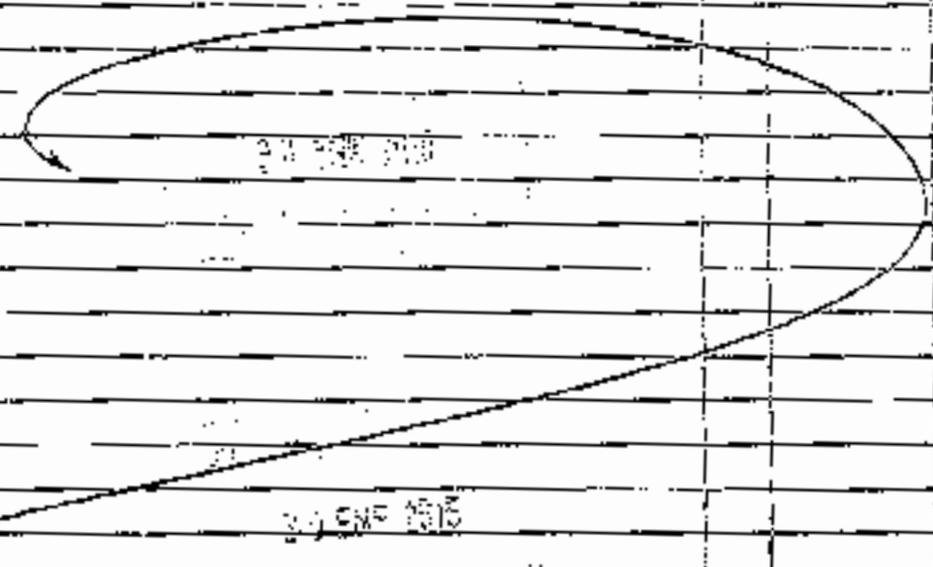
30 01 2013

CALLE 40 SUR No. 10-10 TELÉFAX: 760 0145 - B. SANTA LUCIA SOGOTA D.C.
 Servicio al cliente dudas y reclamos Call 011 411 4113 Email: export.general@comtel.com

Nombre: KAREN CARRERA
 Dirección: Barrio Pinar
 Nit: _____ Valor: _____ Tel: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
----------	-------------	----------------	-------

1-	Camiso Sanitario Montecarlo con accesorios para fuerza G- PEEC82		570.000
1-	ALOPLE ACCAMPO SANTIAGO	9000	9000
2-	ALOPLE ACCAMPO LAVAMANS	9000	18.000



Electivo: _____ Tarjeta: _____
 Entidad: _____ Valor: _____
 Cheque: _____ No. Cuenta: _____ Banco: _____

TOTAL MERCANCIA	547.000
TRANSPORTE	
SUB-TOTAL	
NETO A PAGAR	547.000
ABONO	
SALDO	

EXPORT GENERAL S.A. es una sociedad por acciones de capital inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá D.C. con NIT 9000 0111 1111. El presente documento es un formulario de exportación que debe ser llenado por el exportador y presentado ante el Despacho de Aduanas de la ciudad de Bogotá D.C. para el despacho de la mercancía. El presente documento no es un documento de transporte y no debe ser utilizado para el transporte de la mercancía. El presente documento es un formulario de exportación que debe ser llenado por el exportador y presentado ante el Despacho de Aduanas de la ciudad de Bogotá D.C. para el despacho de la mercancía. El presente documento no es un documento de transporte y no debe ser utilizado para el transporte de la mercancía.

OBSERVACIONES	ASESOR COMERCIAL	ENTREGA
	MISDOR	

NOTA: El presente documento es un formulario de exportación que debe ser llenado por el exportador y presentado ante el Despacho de Aduanas de la ciudad de Bogotá D.C. para el despacho de la mercancía. El presente documento no es un documento de transporte y no debe ser utilizado para el transporte de la mercancía.

C.O.

29
135

ORDEN DE COMPRA

CALLE 47 SUR TRANSVERSAL 12 C - TEL: 412 334 13 73 - B. Santa Lucía - Bogotá, C.R.

SEÑORES:	ORDEN DE PEDIDO
NIT:	Nº 0201
Día:	FECHA
Tel:	06/02/15

CANT	DESCRIPCIÓN	VER. UNIT	VER. TOTAL
20	Gas		210000
1	Boquilla		5000
TOTALS			215000

FIRMA VENDEDOR

FIRMA CLIENTE

[Empty box for stamp or signature]

89

2202 (S)

Handwritten notes: 3rd, 4th, 5th, 6th, 7th, 8th, 9th, 10th, 11th, 12th, 13th, 14th, 15th, 16th, 17th, 18th, 19th, 20th, 21st, 22nd, 23rd, 24th, 25th, 26th, 27th, 28th, 29th, 30th, 31st, 32nd, 33rd, 34th, 35th, 36th, 37th, 38th, 39th, 40th, 41st, 42nd, 43rd, 44th, 45th, 46th, 47th, 48th, 49th, 50th, 51st, 52nd, 53rd, 54th, 55th, 56th, 57th, 58th, 59th, 60th, 61st, 62nd, 63rd, 64th, 65th, 66th, 67th, 68th, 69th, 70th, 71st, 72nd, 73rd, 74th, 75th, 76th, 77th, 78th, 79th, 80th, 81st, 82nd, 83rd, 84th, 85th, 86th, 87th, 88th, 89th, 90th, 91st, 92nd, 93rd, 94th, 95th, 96th, 97th, 98th, 99th, 100th.

Handwritten list of values:
4900
4300
6600

15800

DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
	1. BARRIL DE...		2000
	2. BARRIL DE...		10000
	3. BARRIL DE...		6300
	4. BARRIL DE...		2500
	5. BARRIL DE...		2000
	6. BARRIL DE...		2000
	7. BARRIL DE...		10000
	8. BARRIL DE...		10000

NUMERO	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
3	VTR CADE X10	3600	5600

24 4 15

FORMA DE PAGO: M. UNIFORME

TOTAL \$

31
139

SEÑOR: _____ TEL: _____
 DIRECCION: _____
 DIA 09 MES 04 AÑO 15 CIUDAD: _____
 COTIZACION _____ ORDEN DE COMPRA: _____ FACTURA No. _____

CANT	DESCRIPCION	VR. UNO	VR. TOTAL
2	Paa Tapado		\$ 0.000
	Puntillas		1.000
10	Tiros		2.000
2	Bistury		2.000
VALOR TOTAL \$			10.000

FERRERES L.D. S.A.S.
 NIT. 900.376.208-3
 Calle 53 No. 70A - 06
 Tel. 776 7719

CANT	DESCRIPCION	VR. UNO	VR. TOTAL
2	Puntillas	500 0	1000 0
10	Tiros	200 0	2000 0
VALOR TOTAL \$			3000 0

001120

91

SEÑORES: _____
 DIRECCION: _____ TEL: _____
 DIA 09 MES 10 AÑO 15 CIUDAD: _____
 COTIZACION _____ ORDEN DE COMPRA: _____ FACTURA No. _____

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
20	Troncos Cemento Portland	25000	500000
VALOR TOTAL \$			500000

SEÑORES: _____
 DIRECCION: _____ TEL: _____
 DIA 09 MES 04 AÑO 15 CIUDAD: Bogotá
 COTIZACION _____ ORDEN DE COMPRA: _____ FACTURA No. _____

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	Angulos	1.900	5.700
2	Omegas	2.900	5.800
VALOR TOTAL \$			11.500

EMPRESA: S.A.S.
 NIT. 900.370.208
 Calle 63 No. 7119
 Ciudad: Bogotá
 Tel: 719

Export Cerámicas MB
Cocinas Integrales

Export Cerámicas MB

Cerámicas Nacionales e Importadas
Cocinas Integrales, Mesones en granito, Mármol y Acero.
Porcelanatos.
Acabados para Construcción.

05/02/2019

COTIZACIÓN

Misael Burgos Avila
Cel.: 314 414 4773
export_ceramicamb@hotmail.com

Tel: (57-1) 760 2045
Calle 46 Sur No. 19 - 19
Santa Lucía
Bogotá - Colombia

DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Costos de localización	300.000	300.000
Para alcohol a buena calidad y protección con aceites y pinturas		

OBSERVACIONES	ASESOR COMERCIAL <i>Misael Burgos</i>	TOTAL
---------------	--	-------

CALLE 46 SUR No. 19 - 23 • TELEFAX: (57-1) 760 20 45 • BARRIO SANTA LUCIA - BOGOTÁ, D.C



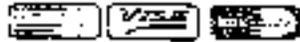
Construy Gres

TU MEJOR ELECCIÓN

NIT. 1033742379-5 - Régimen Simplificado

Fisos, Escaleras, Sanitarios y Cenefas Artesanales Importadas, Porcelanato

RECEPTOS TARJETAS DE CRÉDITO



FACTURA DE VENTA

NIT. 1289

Señor Construy Gres

Fecha

C.C. o NIT. 1018461094 Tel: _____

18 2 15

Dirección _____

2. <u>Forma Completa</u>		90000
2 <u>Baqueles 5x5 Blanco</u>		46000
<u>Bloteco</u>		
		145800

DESPUES DE 3 DIAS HABILES NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES POR FAVOR VERIFICAR QUE SU PEDIDO ESTE COMPLETO Y EN BUEN ESTADO. DESPUES DE ENTREGADA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS

Construy Gres
CANCELADO

Construy Gres
ENTREGADO REVISADO

TOTAL \$ 145800
ABONO \$
SALDO \$

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES NI CAMBIOS DESPUES DE ENTREGADA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS. EN CALIDAD DE SERVIDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS NO SE ACEPTA NINGUN TIPO DE RECLAMO. DESPUES DE ENTREGADA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS. EL CLIENTE DECLARA QUE CONOCE Y ACEPTA ESTOS TERMINOS Y CONDICIONES. EL CLIENTE DECLARA QUE CONOCE Y ACEPTA ESTOS TERMINOS Y CONDICIONES. EL CLIENTE DECLARA QUE CONOCE Y ACEPTA ESTOS TERMINOS Y CONDICIONES. EL CLIENTE DECLARA QUE CONOCE Y ACEPTA ESTOS TERMINOS Y CONDICIONES.

- ALFA
- COFOR
- TRABAJAMOS
- ABRIMOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Firma Cliente _____
CC _____

Firma



Construy Gres

Tu Mejor Elección

MAQUINAS TRACTORES DE CONCRETO
CREDITO VISA

FACTURA DE VENTA

NIT. 1033740379-5 - Régimen Simplificado

Nº 1801

Pisos, Enchapes, Sanitarios y Cenefas Artesanales Importadas, Porcelanatos

Señor Santos Acosta Fecha 24 2 98

C.C. NIT _____ Tel: _____

Dirección _____



CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7	placa piso 34x41	2000	140000
5	cenefas	4000	20000
3	Bu Ho puros alfa 1400	32000	97000
CONSTRUY GRES Tu Mejor Elección			
ENTREGADO			
REVISADO			257000
CANCELADO			
<p>NOTA: LA ENTREGA SE ENTREGA EN UN PLAZO DE 30 DIAS, CONDICIONES DEL CREDITO EN EL CASO DE APROBACION O 300-400000 NO SE ACEPTA NINGUN TIPO DE RECLAMO DESPUES DE ENTREGADA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.</p> <p>EL CLIENTE DEBE VERIFICAR QUE SU PEDIDO ES COMPLETO Y EN BUEN ESTADO DESPUES DE ENTREGADA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS.</p>			TOTAL \$ 257000
			ABONO \$
			SALDO \$

ABRIMOS DOMINGOS Y FESTIVOS

ABRIMOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Firma Cliente _____

C.C. _____

CONSTRUY GRES
Santos Acosta
Coordinador de Ventas
Diagonales Sur 17-67 - C.R. 101 - 112

CONSTRUY GRES - NIT. 1033740379-5

La Ferrería

Insumos para la Industria y la Construcción * Servicio de Plomería * Grifería Importada

Cra. 24 No. 77 - 40 * Tel. 459 01 72 * Cel. 321 366 85 39 * E-mail: ojh.martinez@laferreteria.com.co

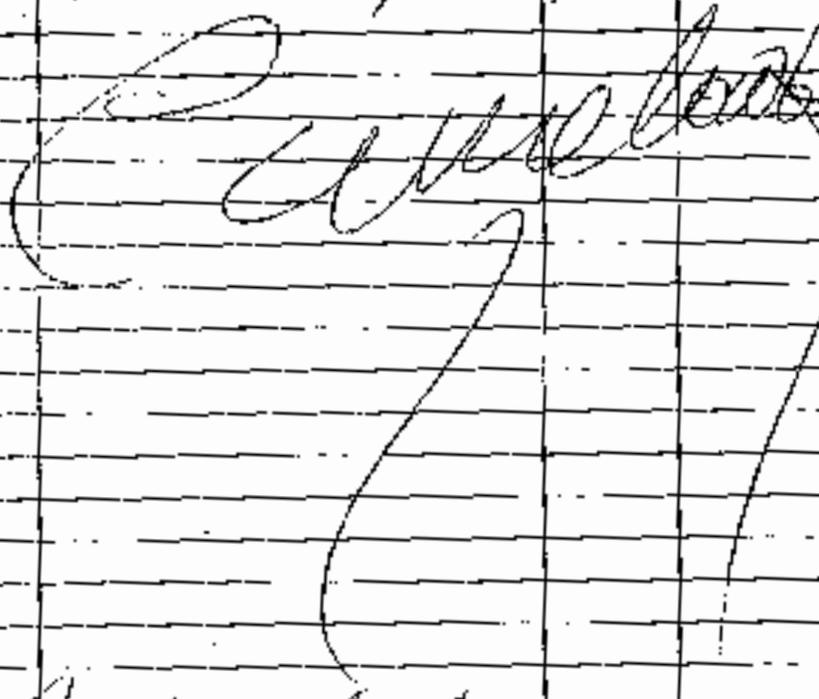
JULIO CESAR MARTÍNEZ PACHECO
NIT: 1.015.401.401-7 - Régimen Simplificado

FACTURA DE VENTA

Nº 0364

TODOS PLUMBERO Y CONSTRUCCIÓN

FECHA: 08-VIII-2017 C.C. & NIT
 CLIENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

Calle Naylor #4000 # 4000	
	
<p>SON: Cuenta real cobrada TOTAL \$ 14.800</p>	

La presente factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio, según artículo 744 de Código de Comercio y posteriores reformas

Observaciones: _____
 Cliente C.C. & NIT: _____ La Ferrería

La Ferrería

96

Insumos para la Industria y la Construcción * Servicio de Plomería * Grifería Importada

Cra. 24 No. 77 - 40 * Tel. 459 01 72 * Cel. 321 366 85 39 * E-mail: ojh.martinez@laferreteria.com.co

JULIO CESAR MARTÍNEZ PACHECO
NIT: 1.015.401.401-7 - Régimen Simplificado

FACTURA DE VENTA

Nº 0506

TODOS PLUMBERO Y CONSTRUCCIÓN

FECHA: 08/Agosto 2017 C.C. & NIT
 CLIENTE: EUIS GOMEZ
 DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

7	Papete 1" Acco. EIN	500	500
7	Mala mangera azul	1.000	2.000
<p>SON: TOTAL \$ 7.500</p>			

La presente factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio, según artículo 744 de Código de Comercio y posteriores reformas

Observaciones: _____
 Cliente C.C. & NIT: _____ La Ferrería

157

80
COLOMBIA



Compañía Colombiana S.A.
CMT 30602776-2
Carrera 30-20000A
Bogotá 2062086000

63-10556

39
155

VA: 09

0.700 D

442.400 D

429.500 D

195.500 D

110.000 D

20.500 D

14.000 D

13.900 D

100.000 D

1.256.600

1.256.600

51.800

51.800

1.308.400

1.310.000

1.600

IVA

200.636

IMPRESION DE PEDIDO PARA PAGO
IMPUESTO NO VALEDO PARA ENTREGA DE MERCANCIA.
TUENTE POR FAVOR CONSERVE SU TIRILLA, ES NECESARIA
LA ENTREGA DE SU PEDIDO, RECLAMO O GARANTIA

TIPO ENTREGA: DOMICILIO
 NOMBRE CLIENTE: LINDA DELGADO
 DISTRICCIÓN: EL PITÓN - CA
 CAMPO: SAN JUAN DE LOS RIOS
 ASPECTO: SANEAMIENTO ALVARADO
 AUTOMÓVIL: SUELTOS SANEAMIENTO ALVARADO
 COORDINADAS:

FORMA ENTREGA: 11942017
 FORMA ENTREGA: 10522017
 NÚMERO: 2017017
 TIPO:
 DEPÓSITO: EGGOTA DG
 ALIANZA ENTREGA: GUSTO 2020074

CÓDIGO ANDORRINO
 NÚMERO DE PEDIDO

Listado Nota Pedido

Descripción	Cant	Peso Total	Precio Unit	Precio Total	Data Total	Fiscal	Producto	Fecha Entrega Estimada
C 240	1		9708	9708	0	1.700	CONCRETO	14/09/2017
107-400	17	324.84	19.108	324.84	0	402.400	CONCRETO	11/09/2017
102	103	440.3	4.274	440.3	0	402.500	CONCRETO	14/09/2017
20 2100	1	41.25	14024	14024	0	130.000	CONCRETO	14/09/2017
	4	16	37.280	149.12	0	110.000	CONCRETO	11/09/2017
0 2000 20	1	3.17	20.000	20.000	0	30.000	CONCRETO	14/09/2017
10742 20000-4000	1	0.5	14.900	14.900	0	14.900	CONCRETO	14/09/2017
200-100-2000	1	4.8	14.900	14.900	0	14.900	CONCRETO	14/09/2017
200-100-2000	1	4.8	14.900	14.900	0	14.900	CONCRETO	14/09/2017
Total Precio			193.27					
			1.308.400	Sub Total		1.308.400		
				Rta Fuente		00		
				Rta Imp		00		
				TOTAL		1.308.400		

Tasa de IVA incluido en la Nota Pedido

Data IVA	Valor IVA
1.308.400	200.636
0.000	0

NOTA

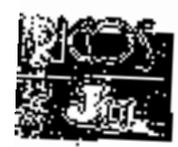
Por medio de esta orden se solicita el suministro de los materiales para la ejecución de las obras de saneamiento en el barrio de San Juan de los Rios, en el municipio de El Pitón, departamento de Boyacá, y al medio de pago en efectivo.

HONORARIO
CALE 80 DEBACHOS
RECONSTRUCCIÓN
19 SET. 2017
ENTREGADO
 Firma: [Firma]

Este documento es un comprobante de pago de los impuestos de venta y de consumo, emitido por la empresa de servicios públicos de Bogotá, D.C. y sus subsidiarias, en cumplimiento de la Ley 1472 de 2014.

Este documento es un comprobante de pago de los impuestos de venta y de consumo, emitido por la empresa de servicios públicos de Bogotá, D.C. y sus subsidiarias, en cumplimiento de la Ley 1472 de 2014.

El producto es entregado en el momento de la facturación y el cliente debe verificar el estado del mismo en el momento de la entrega. El cliente debe conservar este documento como comprobante de pago y en caso de reclamo o garantía, debe presentar este documento en el momento de la entrega.



Reparación Técnica de:
Licuadoras - Planchas
y demás Electrodomésticos

Camargo
46 5255
DOMICILIO



REPARACIÓN DE TELÉFONOS

Carrere 71F No. 62G - 53 Sur - Teléfono: 790 2215
S. Fernando - Bogotá, D.C. - E-mail: ferrelelectricosju@hotmail.com

1/2 Arroz para
mas
y otros Comensio.

96000
18000
162000

PXE

Cancelado

FERRERÍA S.A.S
NIT. 90.268.788-0
JUAN FELIPE CAMARGO
CRA. 71 F # 22G 53 SUR
TELÉFONO: 790 2215

~~96000~~
~~18000~~
~~162000~~

276000



Reparación Técnica de:
Licuadoras - Planchas
y demás Electrodomésticos

Juan Felipe Camargo
Cel.: 314 360 6815
Unel Camargo
Cel.: 314 248 5235
SERVICIO A DOMICILIO



REPARACIÓN DE TELÉFONOS

Carrere 71F No. 62G - 53 Sur - Teléfono: 790 2215
S. Fernando - Bogotá, D.C. - E-mail: ferrelelectricosju@hotmail.com

CANT.	DESCRIPCION	VALOR
1	1/2 Arroz para enlora	92000
4	bollos cemento	108000
Cancelado		
20-07-15		
FERRERÍA S.A.S NIT. 90.268.788-0 JUAN FELIPE CAMARGO CRA. 71 F # 22G 53 SUR TELÉFONO: 790 2215		
		200000

Forma de Pago			NIT.		
CANT.	ARTICULO	V. UNIT.	V. TOTAL		
1	Cemento 25kg		23000		
2	bollos 1/2 cmta		146000		
			169000		

3115

690000

SERVICIO A DOMICILIO EN BOGOTÁ Y ZONAS ASESORÍA EN REPARACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y ZONAS ASESORÍA EN REPARACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y ZONAS

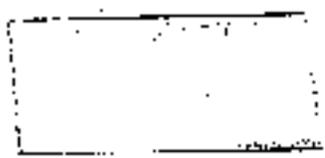
DEPOSITO Y FERRERÍA
FERRERÍA S.A.S
NIT. 90.268.788-0
SERVICIO A DOMICILIO
CARRERA 71 F # 22G SUR BOGOTÁ D.C. TEL. 790 2215

COMPONENTE DE VENTA

100
159

70.000 Total.				RECIBO DE CAJA MENOR Nº	
FECHA	DIA	MES	AÑO	POR \$ 30.000	
	28	01	2015		
PAGADO A: <i>Acabado material Auto</i>					
POR CONCEPTO DE:					
SON: <i>70.000 Acabado 06-02-2015</i>					
IMPUTACIÓN:			FIRMA RECIBIDO		
APROBADO:			C.C. INT.		

				RECIBO DE CAJA MENOR Nº	
FECHA	DIA	MES	AÑO	POR \$ 20.000	
	21	01	2015		
PAGADO A: <i>Luis Prado</i>					
POR CONCEPTO DE: <i>Actuación arena</i>					
SON: <i>VEINTAMIL PESOS</i>					
IMPUTACIÓN:			FIRMA RECIBIDO		
APROBADO:			<i>Luis Prado</i>		
			C.C. INT. 101741863		





Datos del usuario

RIZQUERDO T
CL 78,23 20

ESTRATO: UNO HABIT/FAMILIAS

CLASE DE USO: UNO, NO HABITACIONAL

CICLO: R2 REPTA: R22640

Datos del medidor

MARCA: MEDICIÓN: 2011801001 TPO: VELOCIDAD: 1/2"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **10024142**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **6731722713**

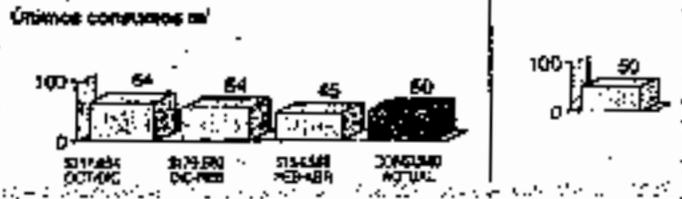
TOTAL A PAGAR
Cero a letras (por el recibo): **\$281.760**

Fecha de pago oportuno: **JUN/25/2009**

Fecha límite de pago para evitar suspensión: **JUL/01/2009**

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	50	Consumo (m³)	50
LECTURA ANTERIOR:	45		
FACTURADO CON:	Consumo de agua	Promedio de consumo	0



Período facturado: **ABR/08/2009 - JUN/08/2009**

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Tarifa	Valor	Valor	Valor	Valor
		Unitaria	Total	IVA	Subtotal	Total
Consumo						
Carga fijo residencial	1.00	\$13042.00	\$13042	\$1.629	\$14674.91	\$14674.91
Consumo residencial básico(0-40m³)	50	\$2210.01	\$11050.05	\$1381.26	\$12431.31	\$12431.31
Consumo residencial superior a básico						
Carga fijo no residencial						
Consumo No Residencial (no)						
Impuestos						
Alcantarillado 1						
Carga fijo residencial	1.00	\$5533.32	\$5533	\$691.66	\$6224.66	\$6224.66
Consumo residencial básico(0-40m³)	50	\$1084.20	\$54210	\$677.63	\$54887.63	\$54887.63
Consumo residencial superior a básico						
Carga fijo no residencial						
Consumo No Residencial (no)						
Subtotal Alcantarillado 2						
			\$14.345	\$17.93		\$17.93

IMPORTE TOTAL A PAGAR \$172.230

IMPORTE TOTAL A PAGAR \$281.760

IMPORTE TOTAL A PAGAR \$281.760

02 JUL 2009

02 JUL 2009

La tarifa es el costo más gastos de servicio y otros cobros autorizados.

El pago de esta factura debe realizarse a los bancos autorizados.

UNA POR MES

Acueducto

Datos del usuario

RIZQUIERDO T
CL 78 Z 20

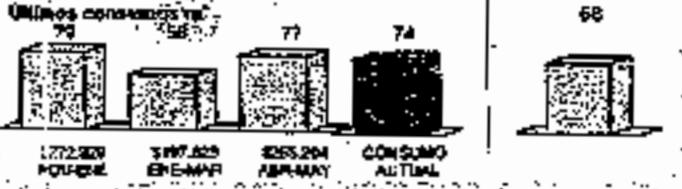
ESTRATO	3	CLASE DE USO:	Multifamiliar
UNIHABIT/FAMILIAS:	3	UNO, NO HABITACION:	0
CICLO:	2	RUTA:	R22650

Datos del medidor

MARCA: JENCONTA NÚMERO: 00028070527 TAG: VELO0140 DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	1299	CONSUMO (m³)	74
LECTURA ANTERIOR:	1226		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcance/Red por Abono	0



CUENTA CONTRATO 10024142
Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 7490691917
Número para pagos

TOTAL A PAGAR \$348.720
+ Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al resguardo)
+ Cobro a tarjetas (ver al resguardo)

Fecha de pago oportuno AGO/25/2011

Fecha límite de pago para evitar suspensión AGO/30/2011

Período facturado
JUN/01/2011 - JUL/31/2011

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Tarifa	Valor	Valor	Valor	Valor
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1.00	\$13.025	\$13.025	\$1.800	\$17.172	\$11.146
Consumo residencial básico (0-40m³)	74	\$2.374.06	\$175.740	\$23.877	\$1.900.10	\$147.257
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m³)						
			\$184.867	\$25.677	\$168.263	\$1.292
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1.00	\$6.540.78	\$6.541	\$172	\$1.970.78	\$5.571
Consumo residencial básico (0-40m³)	74	\$1.489.43	\$110.144	\$1.422	\$1.280.04	\$81.722
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m³)						
			\$117.087	\$2.844	\$114.243	\$0
			\$280.970	\$28.521	\$129.830	\$4.328

La tarifa se aplicó sobre el consumo de agua y alcantarillado.

Haga el pago de los cargos adicionales a los estratos 1, 2 y 3.

FLUJOS DE CAJA 11 JUN 2011 10:55:04 PM USUARIO: T017ACUQUINQUIMUNICION



Datos del usuario
R. ZOUVERDO T
 CL 78 23 20

RESIDUAL: [] SERVICIO UNICO: []
 CORRESPONSABIL: [] ALIENACION: []

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: No Industrial
 UNID. FAMILIAR: 3 UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 CICLO: R2 RUTA: R22650

Datos del medidor
 MARCA: HERRONTA NÚMERO: 87013807627 Tipo: V600190 DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO 10024142
 Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 27725716318
 Número para pagos

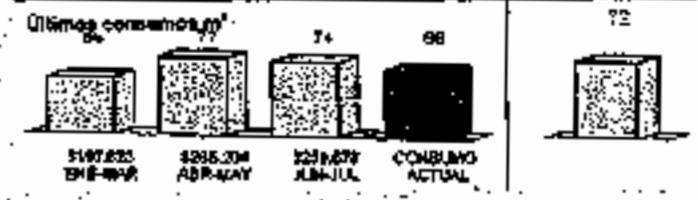
TOTAL A PAGAR \$296.700
 Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 + Cobro a terceros (ver al respaldo)

Fecha de pago oportuna OCT/24/2011

Fecha límite de pago para evitar suspensión OCT/27/2011

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	1389	CONSUMO (m ³):	68
LECTURA ANTERIOR:	1299		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Afecto	0



Período facturado
 JUL/31/2011 - SEP/29/2011

Resumen de su cuenta FECHA DE EMISIÓN: OCT/11/2011 FECHA ESPERADA DE LA PROXIMA FACTURA: DIC/16/2011

Descripción	CANTIDAD	TARIFA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
Acueducto							
Cargo fijo residencial	1,00	213,343,02	213,343	\$1,598	\$1,400,72	\$11,904	
Consumo residencial básico (0-40m ³)	64	32,330,65	846,347	\$21,724	\$2,021,37	\$173,434	
Consumo residencial superior a básico							
Cargo fijo no residencial							
Consumo No Residencial (m ³)							
			\$748,690	\$21,447		\$145,338	
Alcantarillado							
Cargo fijo residencial	1,00	37,023,14	27,060	\$997	\$6,025,77	\$6,026	
Consumo residencial básico (0-40m ³)	64	51,512,28	892,757	\$15,873	\$13,40,38	\$65,627	
Consumo residencial superior a básico							
Cargo fijo no residencial							
Consumo No Residencial (m ³)							
			\$702,820	\$14,876		\$71,653	
					\$238,310	\$118,616	\$3,889

La tarifa de el servicio se aplica a menor tarifa.

Para el af de los cargos aplicados a los usuarios.



Datos del usuario
 RIZQUIERO T
 CL 78 23 20

PARCELAS: 3 BARRIOS UNIDOS
 DE CORRESPONDENCIA: JUN 1, 2012

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: MULTIFAMILIAR
 UNO HABIT./FAMILIAS: 3 UNO NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 CICLO: R2 RUTA: R22650

Datos del medidor
 MARCA: IBERCONTA NÚMERO: 020195171627 TIPO: VELOCÍFICO DIÁMETRO: 1 1/2"

CUENTA CONTRATO 10024142
 Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos 4068412214

TOTAL A PAGAR
\$344.260

Fecha de pago oportuno AGO/24/2012

Fecha límite de pago para evitar suspensión AGO/28/2012

Resumen de su cuenta FECHA DE EMISIÓN: AGO/09/2012 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: OCT/16/2012

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	1680	CONSUMO (m³)	74
LECTURA ANTERIOR:	1606		
ENTURBADO CON:	Consumo Normal	Ahorro/Foco por Ahorr.	0

Últimos consumos en m³

NOV-DIC	ENE-FEB	MAR-MAY	CONSUMO ACTUAL	Promedio 6m
46	45	62	74	57

Período facturado: MAY/28/2012 - JUL/27/2012

DESCRIPCIÓN						VALORES			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Alcance Básico									
Cargo tipo residencial	1.00		\$44,250.57	\$44,250.57	\$2,135.00	\$2,135.00	\$12,112.99	\$12,112.99	
Consumo residencial básico (0-10 m³)	74		\$0.00	\$0.00	\$25.66	\$1,889.27	\$192,259	\$192,259	
Consumo residencial superior a básico									
Cargo No residencial									
Consumo No Residencial (m³)									
Alcantarillado									
Cargo tipo residencial	1.00		\$7,251.46	\$7,251.46	\$1,366.00	\$1,366.00	\$6,172.27	\$6,172.27	
Consumo residencial básico (0-40 m³)	74		\$1,536.78	\$113,720.72	\$17,340.00	\$1,283.20	\$97,920	\$97,920	
Consumo residencial superior a básico									
Cargo tipo no residencial									
Consumo No Residencial (m³)									
Impuestos y cargos									
Impuesto Predial						\$122,461	\$122,461		\$122,461
Impuesto Saneamiento									\$0
Impuesto Industria y Comercio									\$0
TOTAL A PAGAR						\$225,448	\$225,448	\$134,212	\$444,744

La tarifa se cobra por consumo o monto establecido. Para 45 m³ se cobra adicional a las tarifas 1,2,3

FACTURA POR 2 MESES

Acueducto

Datos del usuario
 RIZQUIERDO T
 CL 78 25 20

ESTRATO: 3 UNO HABIT./FAMILIAS: 3
 CLASE DE USO: HABITACIONAL
 USU. NO HABITACIONAL: 1

ZONA: 2 CICLO: R2 RUTA: P22650

Datos del medidor
 MARCA: MERCATORIA NÚMERO: 07019807627 TIPO: VCL0116C DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta: **10024142**

Factura de Servicios Públicos No. **23829299019**
 Número para pagos

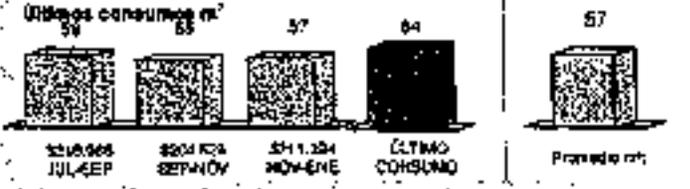
TOTAL A PAGAR
\$288.500

Fecha de pago oportuno: **ABR/25/2013**

Fecha límite de pago para evitar suspensión: **ABR/30/2013**

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1828	CONSUMO (m ³)	64
LECTURA ANTERIOR:	1764	Afianzado por Abast.	0
FACTURADO OCM	Consumo Normal		



Periodo facturado: **ENE/23/2013 - MAR/22/2013**

Resumen de su cuenta
 FECHA DE EMISION: **ABR/13/2013** FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: **JUN/17/2013**

Descripción	Cantidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Acueducto						
Carga fija residencial	1,00	\$14.272,10	\$14.272	\$2.141	\$ 2.141,28	\$12.131
Consumo residencial básico (0-40m ³)	64	\$2.451,98	\$155.136	\$23.270	\$2.980,28	\$71.850
Consumo residencial superior a básico						
Carga fija no residencial						
Consumo No Residencial (m ³)						
SUMA DE CARGAS (1)			\$186.407	\$25.411		
Afianzado						
Carga fija residencial	1,00	\$7.272,46	\$7.272	\$1.390	\$13,60	\$6.192
Consumo residencial básico (0-40m ³)	64	\$1.559,42	\$62.754	\$14.589	\$28,20	\$84.192
Consumo residencial superior a básico						
Carga fija no residencial						
Consumo No Residencial (m ³)						
SUMA DE CARGAS (2)			\$107.024	\$16.058		\$0
Descuento						\$0
TOTAL A PAGAR					\$235.590	\$117.497
IMPORTE A PAGAR						\$3.993

La tarifa en el campo más especies e especies tabuladas
 Norma 48 m³ se aplican tabulados a los servicios 1, 2, 3

Para cualquier consulta o pago presenciar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aquí indicadas(es):

EFECTIVA: 288.500,00
 Vlt. Recibido: 289.000,00
 Vlt. Cambio: 500,00
 Cont. Recibido: 2,00

AGRO-ADMINISTRACION AGROFIN S.A.S.
 238292990195

AGROFIN S.A.S.
 238292990197

TOTAL: 288.500,00

148 BRUNO BUN SUAREZ RIZ
 ALT. 499.021, 723-1

DETALLE DE SU PAGAMENTO 7 DE ABRIL 2013
 Fecha: 13/04/2013 Hora: 09:42:25
 Cajero: SERGIO A. Cajas y Cajas
 Direccion: 121677-1

FACTURA POR 2 BIENES

acueducto

Datos del usuario
R ZOUHERO T
 Cl. 78 23 26

FECHA: 3
CLASE DE USO: 0
UNDA HABITACIONAL: 3
ZONA: 2 **CICLO:** F2 **RUTA:** R2850

Datos del medidor
 MARCA: BERGHO MANTRO CONECTOR: BPO MEDIDA: DIAMETRO: 1"

Datos del consumo

LECTURA:	1000	CONSUMO (m³):	71
LECTURA ANTERIOR:	929		
FACTURADO CON:	Cargos Normales	Atendido por:	0

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta: **000010024142**

Factoría de Servicios Públicos No.
 Número para pagos: **32607819716**

TOTAL A PAGAR
\$ 329.850

Fecha de pago oportuno: JUN24/2013

Fecha límite de pago para evitar suspensión: JUN27/2013



FECHA DE EMISIÓN: JUN24/2013 **FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA:** MAR23/2013 - MAY22/2013

Resumen de su cuenta

		CARGOS			DEBITOS			CREDITOS		
Atendimiento										
Cargo fijo residencial	1,00	\$14,072.30	\$14,272.00	\$2,441.00	\$12,191.28	\$12,171.00				
Consumo residencial básico (0-40m³)	71	\$2,422.98	\$72,105.00	\$26,117.00	\$2,400.00	\$146,298.00				
Cargos residencial superior a básico										
Cargo fijo no residencial										
Consumo No Residencial (m³)										
			\$191,378.00	\$27,564.00						
Atenuación										
Cargo fijo residencial	1,00	\$7,272.48	\$7,272.00	\$1,650.00	\$6,101.38	\$6,117.00				
Consumo residencial básico (0-40m³)	71	\$1,328.12	\$110,828.00	\$18,600.00	\$1,325.25	\$94,892.00				
Consumo residencial superior a básico										
Cargo fijo no residencial										
Consumo No Residencial (m³)										
			\$117,876.00	\$82,492.00						
Saldo a pagar					\$259,500.00	\$129,346.00				\$4,241.00

La tarifa se cobra por consumo o espacio instalado. **\$259.500** **\$129.346** **\$4.241**

1

Reduce el tiempo en la ducha a la mitad.

2

Cierre la llave
 al finalizar su ducha
 o se seque las manos.

3

Use la lavadora con la carga completa.

4

Utilice balde para lavar pisos,
 no utilice la manguera.

El agua es un derecho, ahorrarla es un deber

acueducto

Datos del usuario

RIZQUIERDO T
CL 78 23 28

FINANCIABLE BARRIOS UNIDOS
BOGOTÁ, COLOMBIA

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Multifamiliar
UNO HABIT. FAMILIAS: 3 UNO. NO HABITACIONAL:

ZONA: 2 CICLO: B2 RUTA: R22860

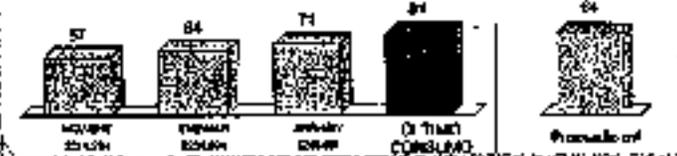
Datos del medidor

MARCA: SERRAVALLE NÚMERO: 1094900 TIPO: VELAZQUEZ DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	2060	CONSUMO (m ³):	81
LECTURA ANTERIOR:	1979		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantalado por Altop	0

Otros consumos en



Periodo facturado

MAY/23/2013 - JUL/22/2013

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10024142

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

23641621513

TOTAL A PAGAR

\$359.900

Fecha de pago oportuno

AGO/26/2013

Fecha límite de pago para evitar suspensión

AGO/29/2013

Resumen de su cuenta

FECHA DE EMISIÓN: AGO/12/2013 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: OCT/16/2013

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor	Valor	Valor	Valor
Acueducto							
Cargo fijo residencial	1.00	\$14.272	\$14.272	\$2.141	\$12.131,28	\$12.131	
Consumo residencial básico(0-40m ³)	81	\$2.423,98	\$196.342	\$20.403	\$2060,30	\$188.209	
Consumo residencial superior a básico							
Cargo fijo no residencial							
Consumo No Residencial (n.r.)							
Subtotal Acueducto (1)			\$210.614	\$21.544			
Alcantalado							
Cargo fijo no residencial	1.00	\$7.272,45	\$7.272	\$1.000	\$5.781,88	\$5.782	
Consumo residencial básico(0-40m ³)	0	\$1.000,12	\$100,00	\$1.000	\$1.000,00	\$100,00	
Consumo residencial superior a básico							
Cargo fijo no residencial							
Consumo No Residencial (n.r.)							
Subtotal Alcantalado (2)			\$12.591	\$7.000			
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos en costo en estrato 1 y 2)							
					\$0		
Subtotal			\$223.205	\$28.544		\$146.275	\$4.798

DIRECCIÓN: AV. BOGOTÁ 1000 - BARRIO UNIDOS - BOGOTÁ, COLOMBIA
 TELÉFONO: 01 (57) 312 23 28
 FAX: 01 (57) 312 23 28
 WWW.ACUEDUCTOBOGOTA.ORG.CO
 BOGOTÁ, COLOMBIA - 2013

110

VOLUBA POR LA DIVERSIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

PASTURA POR 2 MESES

52 111

acueducto

Línea de atención y emergencias 10-03-03-03
www.acueducto.com.co

Datos del usuario
RIZOUERDO T
CL. 78 23 20

INDUSTRIAL BARRIO UNIDOS
(CORRESPONDENCIA) ANNEXA

ESTRATO: 3 CLASE DE USUO: Polidominio
UNO. HABIT/FAMILIAS: 2 UNO. NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 2 CICLO: R2 RUTA: R22650

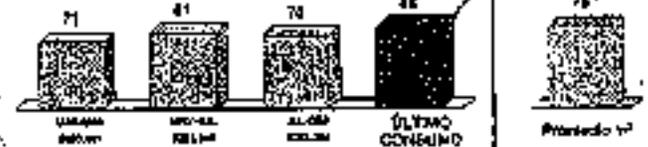
Datos del medidor

MARCA: SPECTRA NÚMERO: 8948887 TIPO: VECO150 DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA: 2244 CONSUMO (m³) \$6
LECTURA ANTERIOR: 2152
FACTURADO CON: Consumo Normal Acreditado por Afijo: 0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

SEPT/20/2013 - NOV/19/2013

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10024142

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

25734969311

TOTAL A PAGAR

\$369.510

Fecha de pago oportuno

DIC/24/2013

Fecha límite de pago para evitar suspensión

DIC/30/2013

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Acreditado					
Cargo fijo residencial	1,00	\$4.271,00	\$4.271,00	\$4.271,00	\$4.271,00
Consumo residencial básico (0-40 m³)	40	\$2.423,00	\$96.920,00	\$2.423,00	\$96.920,00
Consumo residencial superior a básico					
Cargo fijo no residencial					
Consumo No Residencial (m³)					
Subtotal			\$101.191,00		\$101.191,00
Acreditado			\$64.111,00		\$64.111,00
Alcantarado					
Cargo fijo residencial	1,00	\$7.272,40	\$7.272,40	\$7.272,40	\$7.272,40
Consumo residencial básico (0-10 m³)	10	\$1.558,12	\$15.581,20	\$1.558,12	\$15.581,20
Consumo residencial superior a básico					
Cargo fijo no residencial					
Consumo No Residencial (m³)					
Subtotal			\$22.853,60		\$22.853,60

Descripción	Valor
Alcantarado	\$1.960,00

Subtotal Alcantarado \$1.960,00

Otros conceptos que se agregan \$0,00

Total otros conceptos que se agregan \$0,00

Total a pagar \$311.470,00

Impuesto de Industria y Comercio \$154.700,00

Impuesto de Predio \$5.079,00

Para pagar en 12 cuotas mensuales de \$25.955,83

Para pagar en 12 cuotas mensuales de \$25.955,83

Para pagar en 12 cuotas mensuales de \$25.955,83

11/12/2013

112
193

ESTUVA POR 2 MESES



acueducto

AGUA, ALICANTABILIDAD Y ASEO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualinea
www.acueducto.com.co

Datos del usuario
R. IZQUIERDO T
CL. 78 23 20

INVERSIÓN (CORRESPONDENCIA) BARRIOS UNIDOS (SANXULI)

ESTRATO: 9 CLASIF. DE USO: No residencial
 UNO, HABIT. FAMILIAS: 3 UNO, NO HABITACIONAL: 0
 ZONA: 211 CICLO: R2 RUTA: R22660
 Datos del medidor: 108.4

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **10024142**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **23845469018**

TOTAL A PAGAR
\$338.160

Fecha de pago oportuna **ABR/18/2017**

Fecha límite de pago para evitar suspensión **ABR/21/2017**

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA	3361	CONSUMO (m ³)	61
LECTURA ANTERIOR	3300		
FACTURALIZACIÓN		Cantidad m ³	Desajuste factos a la hora
			0



Período facturado
ENE/03/2017 - MAR/03/2017

Resumen de su cuenta | FECHA DE EMISIÓN: ABR/01/2017 | FECHA VENCIMIENTO DE LA PRÓXIMA FACTURA: JUN/03/2017
 NIVEL CMO BÁSICO PRÓXIMO PERÍODO DE FACTURACIÓN según Resolución ERA 75022016 (0-30m3)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Acueducto						
Cargo fijo residencial	100	\$12,217.36	\$12,217.36	\$1,335.00	\$13,552.36	\$12,217.36
Consumo residencial básico	61	\$1,249.77	\$1,249.77	\$100.00	\$1,349.77	\$1,249.77
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m ³)						
			\$13,552.36	\$1,335.00	\$14,887.36	\$13,552.36
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	100	\$8,712.90	\$8,712.90	\$857.00	\$9,569.90	\$8,712.90
Consumo residencial básico	61	\$3,451.49	\$3,451.49	\$222.43	\$3,673.92	\$3,451.49
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m ³)						
			\$12,164.39	\$1,079.43	\$13,243.82	\$12,164.39
						\$0
VALOR TOTAL A PAGAR						\$267,390
						\$128,697

31/01/2017

Se otorga el crédito más favorable de acuerdo a las condiciones de la Ley 1712 de 2014.

54 113
187

EAB-ESP

10024142

7824947910

MAR/05/2017 - MAY/31/2017

PEQUEÑO PRODUCTOR

10727.64 9.00 207637.43
0.00000000

Income Also Resident
- Also Also Resident
Tax No
Date

55441 Anna G. Gomez
526 517
5216
512 258

\$58,610

\$8,133 \$16290 \$1

\$394

\$4416

53.592 ÷ 2
17.796

316.561

AGUAS DE BOB...



EAB-ESP

001 000 1041

10024142

81

Unidad de Servicios Públicos
Servicio de Aguas Potables y
Saneamiento Básico

32:1870010

Período de Cobro de
MAY/04/2017 - JUL/01/2017

Identificación de Cliente

Servicio de Reparación
Servicio de Agua No Residencial
Servicio de
Aporte

204173
204047
1770
92521

PEQUEÑO PRODUCTOR

2 1 0.000
0.240258
03 0.00000000%

10551.77 0.00 204233.54

0 0 0
Tot 615

33604 38070 331263 51

RESERVA PARA LA PRESERVACIÓN DE SU FUENTE DE ABASTECIMIENTO
ESTABLECIDA EN 1992

RESERVA PARA LA PRESERVACIÓN DE SU FUENTE DE ABASTECIMIENTO
ESTABLECIDA EN 1992
\$288
\$4.187

AGUAS DE BOGOTÁ



115
189

2411-2411

EAB-ESP

1120900-1

WAGNER OLIVERA
Número para identificación

10024142

Tabla de Servicios Públicos No
Categoría de servicio

16339359719

Periodo facturado
SEP/01/2017 - OCT/30/2017

DESCRIPCION DE SERVICIOS			
REDUCCION PRODUCTOS	0.000		
01	0.000		
00	0.00000000%		
50.46	0.00	212534.80	
0	0	0	
0.00		9.1	
0110	51320	99000	10410100

DESCRIPCION DE SERVICIOS			
Servicio para Residentes	598.854	Aplica a todos	54
Servicio Agua No Residencial	528.889		
Servicio	54.750		
Agua	514.130		
593.210			

RECIBO DE PAGOS

Este documento es un comprobante de pago emitido por el Banco Cajas de Pensiones del Ecuador S.A. en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema de Ahorro para la Vejez.

DEBITO:

Nombre: WAGNER OLIVERA
Código de identificación: 10024142
Número de servicio: 16339359719
Período facturado: SEP/01/2017 - OCT/30/2017
Monto a pagar: 593.210

PAGO:

Monto pagado: 593.210

REMANENTE:

0.00

FECHA DE PAGAMENTO: 13-ENE-2018

CAJA DE PENSIONES DEL ECUADOR S.A.

Para mayor información, consulte el sitio web: www.cajas.gov.ec

BANCO Cajas de Pensiones del Ecuador S.A.
PARICA DE BARRAS
13-ENE-2018
RECIBIDO

AGUAS DE BOGOTA

34114765012-10024142

116
ML

2017-2018
04 2018 Dec 1

10024142

24639118611

OCT/31/2017 - DIC/29/2017

PAQUINO PRODUCTOR	3
2	1
01	20
	0.000000%

Servicio de Mantenimiento
 Servicio de Mantenimiento
 Servicio de Mantenimiento
 Servicio de Mantenimiento

339.866	Agosto 2017
339.866	
339.866	
339.866	

12201.64	0.00	217656.42
----------	------	-----------

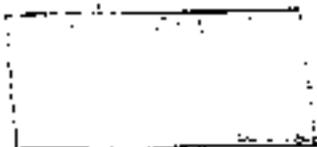
\$95.570

\$0210	\$8100	\$8120	30
--------	--------	--------	----

AGUAS DE BOGOTÁ
 341-13152
 170-865



AGUAS DE BOGOTÁ



SAATIDOPAZMEREZ



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASESO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 118 Acualinea
www.acueducto.com.co

Datos del usuario
RIZQUIERDO T
CL 78 23 20

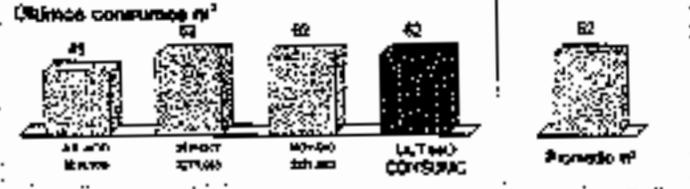
117

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Multiusuario
UNDEHABIT/FAMILIAS:	3	UNO. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	2	CICLO:	R2
		RTA:	R2280

Datos del medidor
MARCA: BENTON NÚMERO: 1518000 TIPO: VELOC DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	3337	CONSUMO (m³)	52
LECTURA ANTERIOR:	0		
FACTURADO CON:	Caudal (por tuber)	Descargas (volumen hora)	0



CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: 10024142

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: 25340356218

TOTAL A PAGAR
\$531.715

Fecha de pago oportuno: ABR/05/2018

Fecha límite de pago para evitar suspensión: ABR/10/2018

Periodo facturado: DIC/31/2017 - MAR/01/2018

Resumen de su cuenta
FORMA DE EXPEDICIÓN: MAR/23/2018 FECHA ESPERA DE LA PRÓXIMA FACTURA: MAY/28/2018
RANGO CMO BASICO: Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Descripción	Cantidad	Tarifa	Valor	Valor	Valor	Valor
Residencial						
Cargo fijo residencial	1,00	\$12.808,06	\$12.808	\$1.200	\$10.785,17	\$38.715
Consumo residencial básico	52	\$2.368,90	\$123.504	\$23.040	\$2.084,11	\$24.864
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Residencial			\$123.504	\$23.040	\$10.785,17	\$157.329
Residencial						
Cargo fijo residencial	1,00	\$5.022,42	\$5.022	\$266	\$5.029,06	\$5.034
Consumo residencial básico	52	\$2.553,85	\$132.800	\$23.738	\$2.169,80	\$134.514
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Residencial			\$132.800	\$23.738	\$5.029,06	\$161.567
Residencial						
Subtotal Residencial			\$256.304	\$46.778	\$15.814,23	\$218.896
Residencial						
Subtotal Residencial			\$194,075	\$24.800		\$119,548
Residencial						
Subtotal Residencial						\$0
Residencial						
Subtotal Residencial						\$454.000
Residencial						
Subtotal Residencial						\$137,579
Residencial						
Subtotal Residencial						\$4.511

En #LaNuevaBogotá los humedales renacen.

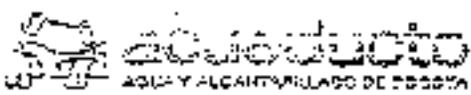
Estamos recuperando y conservando estos importantes ecosistemas, motivando a los ciudadanos para que se apropien de ellos y los cuiden.

Isla de las Aves - Humedal Jaboque



7 MESES

5A 118



Línea de atención y emergencias 116 Acueducto
www.acueducto.com.co



R IZQUIERDO
CL 78 23 20

INVISIBLE
LUCRESACONDENCIA, JUNIO 2018
CONSUMO (m³) 62
CLASE DE UGO: (A)Residencial
UND NO KARITACIONAL: 0
ZONA: 2 CICLO: R2 RUTA: R22650
MARCHA ANTIOQUEA NUMERO: 11900001 TIPO: 00.2018: 00001190

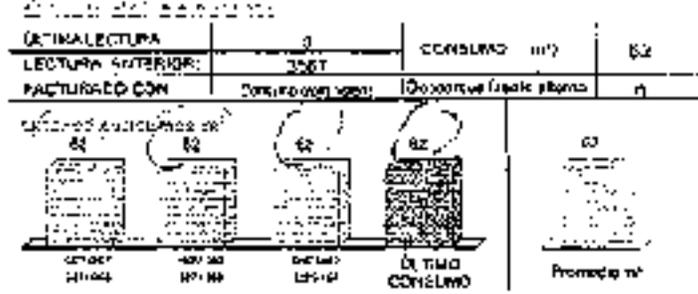
CUENTA CONTRATO 10624142
Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 27383523118
Número para pagar

TOTAL A PAGAR
\$418.250

Fecha de pago oportuno JUN/03/2018

Fecha límite de pago para evitar suspensión JUN/08/2018



Periodo facturado
MAR/02/2018 - ABR/30/2018

Resumen de su cuenta

FECHA DE EMISIÓN MAY/23/2018 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUL/27/2018
RANGO CMO BASICO Bimensual según Resolución CR-4750/2018 (D 113-22 MS)

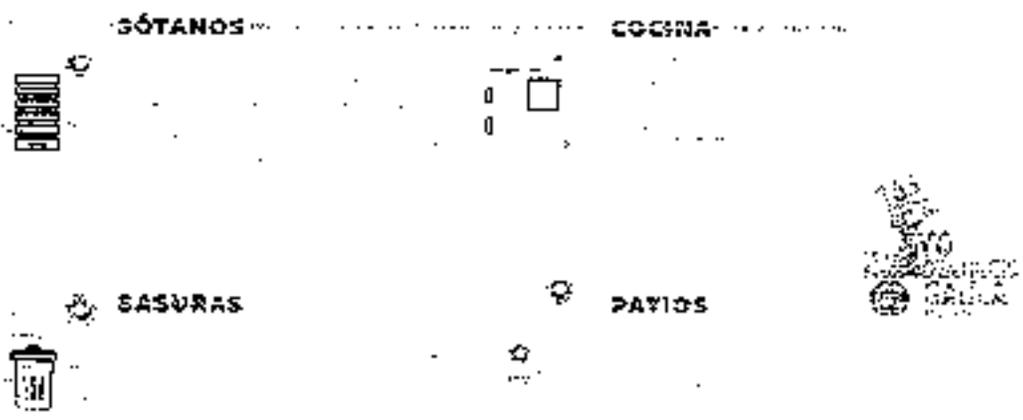
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Carga fija residencial	1,00	\$12,912,34	\$12,912	\$1,945	\$11,067,05	\$1,027
Consumo residencial básico	62	\$2,538,58	\$157,393	\$20,796	\$137,597	\$1,012
Consumo residencial superior a básico						
Carga fija no residencial						
Consumo no residencial (m³)			\$109,021	\$22,449	\$544,479	\$21,316
Carga fija residencial	1,00	\$7,125,77	\$7,126	\$914	\$6,211,63	\$5,297
Consumo residencial básico	62	\$7,491,72	\$464,787	\$20,546	\$444,241	\$139,716
Consumo residencial superior a básico						
Carga fija no residencial						
Consumo no residencial (m³)			\$148,914	\$25,458	\$141,456	

Demora en el pago \$0

\$308.920 \$144.303 \$4.810

NO inundes
de basura la ciudad

Para evitar inundaciones
recomendaciones



RECIBO DE CASH

Nº. 25393410417

119

197

DIRECCIÓN: Bogotá

RECURSO DE:

PAGO de factura agua Mes Agosto

\$247.000

DIRECCIÓN:

Calle 78 #23-24 -22

LA SUMA DE DINEROS:

Doscientos Cuarenta y siete mil pesos.

POR CONCEPTO DE:

PAGO de agua, Asco Residencial, Asco No residencial, Aparte de la factura coleccionado

CIUDADANO:

RANGO:

SUCESAL:

OTRO:

X

PAGADO

CANCELADO

DEBITOS

CREDITOS

FECHA Y LUGAR DEL EMPLACEMENTO

[Handwritten Signature]

2010/08/12/BOG

2010/08/12/BOG

702124470495



aseo

BOGOTÁ LIMPIA

Volumen - Depuración

CUENTA CONTRATO

10024142

Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No.

26094414914

Número para pagos

Período facturado

JUN/28/2018 - AGO/25/2018

BOGOTÁ LIMPIA
Calle 85A 93 - 02

BOG. TA

ESTADO DE CUENTAS

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$0	MULTI OPERADOR	\$104.80
Servicio Aseo No Residencial	\$0		
Servicio	\$0		
Impuesto	\$0		
VALOR A SEER \$		\$104.80	

DATOS DEL USUARIO			
Tipo de Producción	RECUBRO PRODUCCION	ESTILO:	2
Unid. Res. Ocup.	2	Unid. No Res. Ocup.	1
Unid. Res. Desocup.		Volumen:	0.286
Unid. Operador		% Porcentaje de:	0.00000000%
COMPONENTES DE TARIFFAS			
Dotación Recibo	Valor Base	Valor Base	0.00
	0.00		0.00
TARIFAS POR DESCRIPCIÓN			
Tarifas	0.00	Tarifas	0.00
Tarifas	0.00	Tarifas	0.00
Tarifas	0.00	Tarifas	0.00
MONTAJE DE VOUCHER COMPABLE			
	\$108320		\$7782

RECIBO DE PAGO

BOGOTÁ, 04 de octubre de 2018

Carolina Salazar - 216 05

Pago Mes Agua - pagado por Karen

Julio Agosto 2018 - 4 meses

Cincocientos cincuenta y seis mil

cincuenta y dos pesos. M/C.

RECIBO DE PAGO

108320 / 216

31458366919 - 10024142

JUN/30/2018 - AGO/29/2018

RIZQUIERDO T
CL 78 23 20

\$289.570



(415)7707200485271(6020)314583669192(3900)000000289570

FACTURA DE COBRO No. 26094414914 - 10024142

PERÍODO FACTURACIÓN RIZQUIERDO T
JUN/28/2018 - AGO/25/2018 CL 78 23 20

TOTAL ASEO \$104.800



(415)7707200485280(6020)260944149143(3900)000000104800

ESPAGO PARA TRANSFERIR A SU BANCOS

		05/11/2018	
CUENTA DE CORRIENTE <input type="checkbox"/> MEDICO <input type="checkbox"/> REMERUM <input type="checkbox"/> COFINACION <input type="checkbox"/>			
SEÑORES: CAROLINA JESCA S			
DIRECCION:		CIUDAD:	
C.C. / NIT:		FORMA DE PAGO:	
CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
	Perib de Iscoy Delgado		
	La Suya de p. 263. 261 M		
	concepto pago servicio agua		
	planta n. 1 de 1950.		
	pedido. prof. 2018		
	del 30-10-00-27-18.		
	Carolina J. S.		
	<i>[Signature]</i>		
ESTE DOCUMENTO SE ADECUA PARA SER USADO COMO COMPROBANTE DE PAGO DE UN VALOR DE GRABACION DEL 0.02% DEL COMERCIO.		TOTAL \$ =>	

2 MESES

ACUEDUCTO
AGENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 416 AcuaLinea
www.acueducto.com.co



RIZQUIERDO T
CL 18 23 20

INVENTA (CORRESPONDENCIA) JUANDE

SISTEMA 3 CLASE DE USU Multiusuario
LÍM. NO REGISTRADA

ZONA: 2 CÍRCULO: R2 RUTA: R22650

VALOR METER NO. 2500 M3/24000 M3 DIÁMETRO: 10"

122
202
203

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10024142

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pago

27461254016

TOTAL A PAGAR

\$404.860

Fecha de pago oportuna

DIC/03/2018

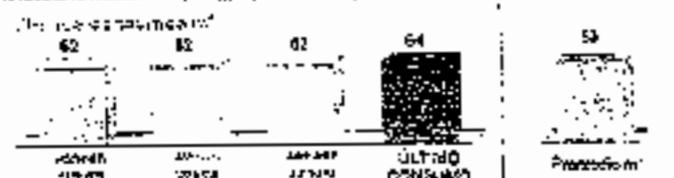
Fecha límite de pago para evitar suspensión

DIC/06/2018

Resumen de su cuenta

FECHA DE EMISIÓN: NOV/19/2018 FECHA DE VIGENCIA DE LA PRÓXIMA FACTURA: ENI/24/2018
RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (D m3-22 m3)

ESTRUCTURA:	81	CONSUMO (m3)	64
LEGISLA ANTERIOR:	17		
LEGISLA CON:	64	Consumo Consumo	0



Periodo facturado

AGO/30/2018 - OCT/27/2018

05/11/2018

CUENTA DE COMPROBACIÓN PREPAGO REMISION COTIZACIÓN

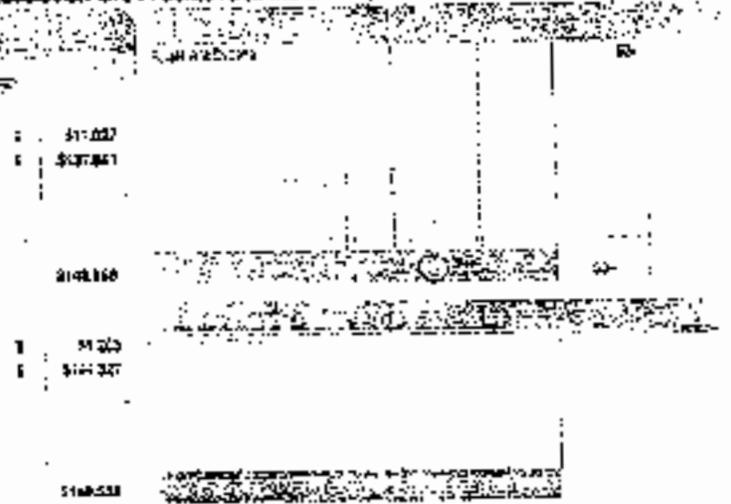
SEÑORES: Carolina Lopez S

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____

C.C. / NIT: _____ FORMA DE PAGO: _____

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
	Punto de Levy Delgado		
	La suma de \$ 263.261 He		
	concepto pago servicio Agua		
	Mano obra Alce.		
	pedido facturado		
	del 30-10-2018 - oct-27-18		
	Carolina Lopez S		
	<i>[Signature]</i>		
	TOTAL \$ =>		

ESTE DOCUMENTO DE VALOR DE \$404.860 SUJETO A UN IMPORTE DE UN LITRO DE AGUA, ARTICULO 17 DEL CODIGO DEL COMERCIO.



\$298,400

\$149,202

\$5,058

[Handwritten notes and signatures]

123
64
205

Recibo de Caja Menor
Número 1204

Cuenta	1001	1001	1001	No.
Porado	Cedulas López S.			226.000
Concepto	Pago Mes de agua, Asoc residencial, Asoc NO residencial, factura 30205340018 Al			
Valor (en letras)	Doscientos Ventiseis mil pesos			
Pagado por	Karen Carrero 1			
Código	Fecha de emisión			
Aprobado	<i>[Signature]</i>			

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

acueducto
 AGUA Y ALCANTEPILADO DE BOGOTÁ
 Línea de atención y emergencias 116 Acualinter®
 www.acueducto.com.co



Datos del usuario
RIZQUIERO T
 CL 78 23 20

INDICIA (CORRESPONDENCIA) BARRAS UNIDAD LITROS
 ESTRATO 3 CLASE DE USO: Multiusuario 701
 UNO PASAD/FAMILIAS UNO NO PASAD/FAMILIAS 0
 ZONA: 2 CICLO: R2 RUTA: R22660
 Datos del medidor:
 USUCA ELERA UNERO ESTACION TAP VALORES DIAMETRO

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta

10024142

Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos

30205340018

TOTAL A PAGAR
 Agua + Alcantapilado + Aseo + tarifa de reposición
 + Criterio a terceros (ver en residual)

\$359.420

Fecha de pago oportuno

ABR/01/2019

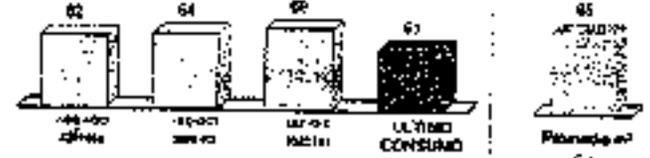
Fecha límite de pago para evitar suspensión

ABR/04/2019

Datos del consumo

ULTIMO LEONIA: 201 CONSUMO (m³) 51
 LEONIA ANTERIOR: 150

Últimos consumos m



Periodo facturado

DIC/28/2018 - FEB/25/2019

Resumen de su cuenta

FECHA DE EMISION: MAR/18/2019 *FECHA ESPERADA DE LA PROXIMA FACTURA: MAY/22/2019
 RANGO CANTO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

RECIBO DE CASH
 No.

CIUDAD Y FECHA: **BOGOTÁ 25 ABRIL 2019**

RECEBIDO DE: **Karen Margarita Carreño** \$ 244.500

DIRECCIÓN: **CALLE 78 # 23-24 / 22**

EN SUFRA DE (EN LETRAS): **Doscientos cuarenta y Cuatromil quinientas pesos**

VALOR DEPOSITO DE: **Agua primer piso = 176.800**
Aseo primer piso residencial y no residencial + aporte = 54979

Corte agua lectura anterior: **12.65 l** factura # **25340356218**

OTROS	DEBITOS	CREDITOS	RESERVA Y SALDO DE REPOSICION

[Signature]





Datos del usuario

RIZOUERDO T
CL 18 23 20

INMUEBLE BARRIOS UNIDOS

ESTRATO UNO HABITACIONAL

CLASE DE USO: MULTIFAMILIAR UNO NO HABITACIONAL

ZONA: 2 CICLO: R2 RUTA: R22650

Datos del medidor

MARCA: LECTURAS: MARCHA: PUNTAJES: TEND: VOLTAJES: DISNEYAD

10024142

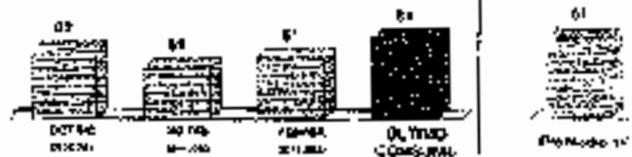
4914044912

\$277.080

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA	388	CONSUMO en m ³	81
LECTURA ANTERIOR	300		
FACTURACION en m ³			0

Consumo en m³



GO/01/2019

GO/06/2019

ASR/28/2019 - JUN/25/2019

JUL/17/2019 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA SEP/23/2019

WCO Bimestral según Resolución CRP-750/2016 (0 m³-22 m³)

CARGOS				DESCUENTOS	
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Valor
112.004	Costo fijo residencial		1	\$2.304	\$2.304,00
112.011	Consumo residencial básico	m ³	81	\$25.845	\$2.218,50
112.130	Cargo fijo no residencial		0	\$0	\$0,00
Subtotal Cargos				\$28.149	\$24.522,50
DESCUENTOS				\$0	\$0
Total a pagar				\$28.149	\$24.522,50

Después de descuentos	\$28.149	\$24.522,50	\$3.626,50
Total a pagar	\$28.149	\$24.522,50	\$3.626,50

Después de descuentos	\$28.149	\$24.522,50	\$3.626,50
Total a pagar	\$28.149	\$24.522,50	\$3.626,50

2 MESES Pago 08/12/2019
Id: 8574236

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
Línea de atención y emergencias 116 Actualinea
www.acueducto.com.co

Fecha del usuario
RIZQUIERDO T
DL 78 23 20

SERVICIOS UNIDOS
JUAN AXIN

ESTRATO: 3 CLASE DE USUARIO: 1 (IND. NO HABITACIONAL)
UNIDAD/FAMILIAS: 3 UNO. NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 2 CICLO: R2 RUTA: R22650
Datos del medidor
MARCA: (SIB) NÚMERO: 217932898 TIPO: VOLUMETRICO INVERTIDO

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: 10024142

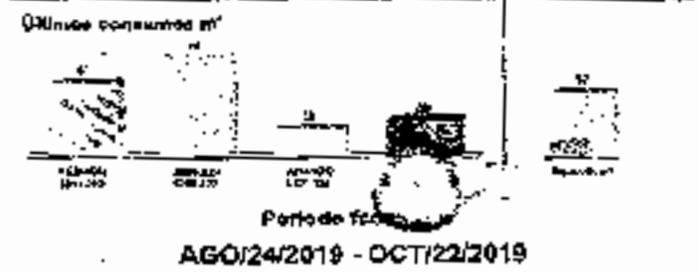
Empresa de Servicios Públicos No. 36302639319
Número para pagos

TOTAL A PAGAR
\$249.510

Fecha de pago oportuno: NOV/28/2019

Fecha límite de pago para evitar suspensión: DIC/03/2019

Fecha del corte del mes: 18
ULTIMA LECTURA: 442 CONSUMO (m³): 30
LECTURA ANTERIOR: 412
RACIONAMIENTO CON: Consumo Normal, Desembargo de emergencia: 0



Resumen de su cuenta
FECHA DE EMISIÓN: NOV/14/2019 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: ENF/21/2020
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CIRA 7503D16 (lms + 25m3)

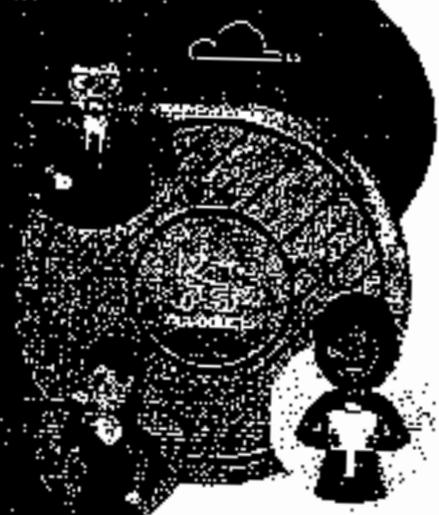
Descripción	Cantidad	CARGO		VALOR		VALOR A PAGAR
		Unidad	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Total	
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1.00		\$12,304.02	\$12,304.02	\$12,304.02	
Consumo residencial básico	30		\$2,810.00	\$78,301.00	\$11,194.00	
Consumo residencial superior a básico					\$2,218.58	
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1.00		\$4,311.36	\$4,311.36	\$4,311.36	
Consumo residencial superior a básico	30		\$2,728.46	\$81,894.00	\$1,728.46	
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado						
			\$7,039.82	\$86,228.00	\$7,039.82	
Subtotal						
			\$19,343.84	\$193,229.00	\$174,885.16	

Concepto	Valor
Otros conceptos que se aplican	
Total otros conceptos que se aplican	\$0

Descuento mínimo vital (12 meses cúltras sin costo en estado 1 y 2)

\$152.880 \$78.440 \$2.546

LAS REDES
de Acueducto
y Alcantarillado,
son patrimonio
DE TODOS



Denuncie en la Actualinea 116
Use el 116 de las siguientes situaciones, para garantizar la calidad de sus servicios públicos.

- El hurto o faltante de medidores, rejillas y tapas.
- Cajas o tapas levantadas o inexistentes.
- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando cajas, tapas, rejillas, medidores, hidrantes o centros de medición.
- Cualquier otra actividad irregular que se observe en la red de acueducto y alcantarillado.

Cuidemos y cuidarnos!



Datos del usuario
R IZQUIERDO T
OL 78 23 20

BARRIO UNIDOS
JUN 2011

O
CRA
Acualinea

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Habitacional
UNO HABIT/FAMILIAS: 3 UNO NO HABITACIONAL: 3
ZONIA: 2 CICLO: R2 RUTA: R22853

Datos del medidor
MARCAS: BSI NUMERO: 11752006 TPO VOLLOS: 56315 DIAMETRO: 30

VPA CAROL GUS SLOPERE 109
NET: S80.059.153-1
CRA : III REPICARE Y DE RECOSTO
R : 7822/5220
C : RETORNO
Tel : 4325132-1

UT (00786) 001

10024142

37615118819

\$218.630

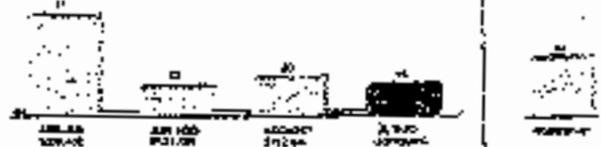
ENE/28/2020

ENE/31/2020

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA:	466	CONDICION:	121	23
LECTURA ANTERIOR:	442			
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Consumo Exceso	0	

Ofertas constantes m³



Periodo facturado

OCT/23/2019 - DIC/20/2019

DIOSV FNE/12/2020 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: MAR/14/2020
BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016 (DMS - 22113)

ADJUDICADO 600074
5155159199
Cuenta 00000
5155159199

Div. 218,630.00
Recibido 229,787.40
De. Sin. 1,379.88
Recibido 2.4

En cualquier estado debe presentar
recibo y la(s) factura(s) original(es)
correspondiente(s) con relación(es) a:

Código	Descripción	Unidad	Valor		Valor	Valor	Días	Categoría	Subtotal
			Por	Porcentaje					
32			\$13,364	\$2,308	\$11,056.67				\$11,056.67
34			\$40,021	\$9,004	\$31,017.53				\$31,017.53
	Subtotal de los días		\$53,385	\$11,312	\$42,073.20				\$42,073.20
	Subtotal de los días								\$0
	Otros conceptos que aplica								\$0
	Toda el resto conceptos que no aplica								\$0
	Descuento mínimo y sal								\$0
									\$218.630
									\$2,055
									\$218.630

Subtotal Acumulado					
Acumulado					
Carga fijo residencial	1.00 26.71.00 36.572 1847 38.056.37 56.385				
Consumo residencial básico	21 32.728.30 302.374 81.416 32.910.00 330.328				
Consumo residencial superior a básico					
Carga fijo no residencial					
Consumo no residencial (no)					
Subtotal Acumulado		\$58.086	\$14.263	\$43.823	

2 MESES



Línea de atención y emergencias 116 Aguaslinea
www.acueducto.com.co

Datos del usuario
RIZQUERDO Y
CL 76 23 26

BARRIO UN DOS
JUAN XXIII

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Habitación 2A
UNO HABITACIONAL: 3 UNID. NO HABITACIONAL

ZONA: 2 CICLO: R2 RUTA: 922650

Datos del medidor
MARCA: ISTR NÚMERO: A1742006 TPO: VOLL0159215 DIÁMETRO: 1"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10024142

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

31855814114

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver el recibo)
+ Debito a terceros (ver el recibo)

\$247.150

Fecha de pago oportuno

MAR/20/2020

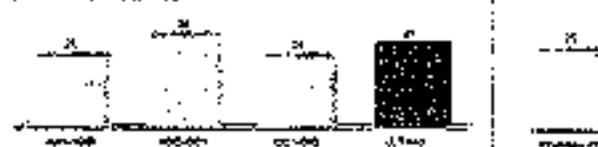
Fecha límite de pago para evitar suspensión

MAR/26/2020

Datos del consumo

LECTURA	492	CONSUMO (m ³)	27
LECTURA ANTERIOR	465		
FACTURADO Gobi.	Consumo Normal	Desajuste Consumo	0

Gráfica consumos m³



Periodo facturado

DIC/21/2019 - FEB/18/2020

Resumen de su cuenta

FECHA DE EMISIÓN: MAR/02/2020 FECHA EXPIRADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: MAY/19/2020
RANGO CNQ BASICO Bircostal según Resolución GRA 700 2018 (6m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total	Valor Unidad	Valor Total	Otros Cobros	No.	Cobros	Ingresos	Tuber	Saldo
AGUEDUCTO											
Carga fija residencial	1.00	\$13,485.40	\$13,485	\$2,022	\$11,463.50						
Consumo residencial básico	27	\$2,839.58	\$71,137	\$10,686	\$2,238.54						
Consumo residencial superior a básico											
Carga fija no residencial											
Consumo no residencial (m ³)											
Subtotal Aguaducto			\$44,722	\$22,683	\$11,704						
ALCANTARILLADO											
Carga fija alcantarillado	1.00	\$8,389.15	\$8,389	\$885	\$5,413.77						
Consumo residencial básico	27	\$8,153.20	\$74,377	\$11,151	\$2,340.24						
Consumo residencial superior a básico											
Carga fija no residencial											
Consumo no residencial (m ³)											
Subtotal Alcantarillado			\$80,758	\$10,184	\$28,054						
ASEO											
Carga fija aseo	1.00	\$1,357.55	\$1,358	\$1,358	\$1,358						
Subtotal Aseo			\$1,358	\$1,358	\$1,358						
Descuento mínimo vital (13 metros cúbicos sin costo de unidad 1 y 2)					\$0						
Total a pagar			\$140,738	\$70,552	\$23,342						



Cuidar el agua es aprender a disfrutarla



Cierra bien una gota por segundo se convierte en litros desperdiciados.



En la ducha, mientras se enjabona.



En la cocina no arrojes agua al lavar platos por el lavavajillas.



Cuando te lavas los dientes, no dejes el agua.

130
2A



DAVIVIENDA



MANUEL FRANCISCO JOSE RIANO



Pago manual

Resultado

****1919

Empresa o servicio

Emp de Acueducto y Alcantarillado de EAAB



Número de referencia

37657429116

Monto

\$649,392

Fecha y hora

16/09/2020, 10:28 a.m.

Número de aprobación

107796

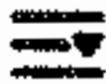
131

221

#QuedateEnCasa  4.56  1 / 7K/s   79 | 10:28 a. m.



MANUEL FRANCISCO JOSE RIANO

 Pago manual
Resultado

 Pago exitoso



Ahora usted puede realizar el pago de **Pago automático** de su servicio de forma automática.
Prográmelo seleccionando la opción Pago automático.

Cuenta origen
Ahorros
****1919

Empresa o servicio
Emp de Acueducto y Alcantarillado de Bogot
EAAB

Número de referencia
37657429116

Señora
KAREN CARREÑO
CALLE 78 No 23 20
3175762439 - 3175762439
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta Radicado No. 413133 del 1 de agosto de 2019

La Empresa Bogotá Limpia S.A.S E.S.P. en calidad de Proveedor del servicio público de aseo en las localidades de Barrios Unidos y Engativá mediante el Contrato Interadministrativo No. 206 del 18 de enero de 2018 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y Bogotá Limpia S.A.S E.S.P. cuyo objeto es "Concesión bajo la figura de Áreas de Servicio Exclusivo (ASE) la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, berrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, favelado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final", y, todas las actividades de orden financiero, comercial, técnico, operativo, educativo y administrativo que ello conlleva.

Por lo anterior, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 1437 de 2011, la Ley 142 de 1994, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes y en atención a los siguientes:

HECHOS

1. La cuenta contrato 10024142 del inmueble ubicado en la Calle 78 No 23 20 de Bogotá se factura actualmente como tipo de productor que registra la cuenta en el Sistema de Información Comercial con 2 unidades residenciales y 1 unidad no residencial.

PRETENSIONES

Usuario Karen Carreño solicita revisión del predio, el usuario indica que el predio posee 1 unidad residencial y 1 unidad no residencial y le están cobrando 2 unidades residenciales y 1 unidad no residencial (por favor validar el volumen del local).

PRUEBAS

De la empresa

Para dar trámite a la reclamación presentada se ordenó practicar la inspección técnica No. 413133 donde se logró determinar que la cuenta contrato No. 10024142 del inmueble ubicado en la Calle 78 No 23 20 el cual presenta las siguientes características:

- > PISO 1: 1 (1) UNIDAD NO RESIDENCIAL INDEPENDIENTES ASÍ: EN ÁREA DE 24 m² DONDE FUNCIONA UNA TIENDA,
- > PISO 2: EXISTE LA OTRA CUENTA CONTRATO N. 10024142, PARA UNA (1) UNIDAD RESIDENCIAL HABITADA E INDEPENDIENTE.

De acuerdo con el aforo realizado a la unidad no residencial ocupada que se factura por la cuenta contrato No. 10024142 entre el 02 de agosto de 2019 y la 21 de agosto de 2019 se determina la siguiente producción de residuos ordinarios:

Semana	Recipiente	Cantidad de recipientes	Equivalencia
1	Bolsa Semindustrial	1	0,05
2	Bolsa Semindustrial	1	0,05

Esta acta se encuentra debidamente firmada por la señora Karen Carreño en calidad usuario del servicio de aseo en señal de conocimiento y aceptación de lo allí consignado y diligenciada por el señor Gerardo Tochoy en representación de la empresa Bogotá Limpia S.A.S E.S.P.

Del usuario

Queja presentada vía línea 110 debidamente radicado bajo el POR de la referencia.

CONSIDERACIONES

5 Por último, se debe recordar que es deber de los usuarios del servicio de aseo dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble, lo anterior con el fin de que las personas prestadoras del servicio de aseo facturen en forma correcta este servicio. (ARTÍCULO 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, Decreto 1077 de 2015).

Por lo anteriormente expuesto la empresa Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P.,

RESUELVE

Artículo Primero: Acceder a las pretensiones de la señora Karen Carreño contenidas en la radicación No. 413133 del 1 de agosto de 2019, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: Facturar la cuenta contrato No. 10024142 que identifica el inmueble ubicado en la Calle 78 No 23 20, como usuario Pequeño Productor Comercial con 1 unidad residencial y 1 unidad no residencial con un volumen de 0.21 metros cúbicos de residuos sólidos a partir de la vigencia de la realización de la inspección técnica.

Artículo Tercero: Notificar el contenido de la presente decisión a la señora Karen Carreño enviando la correspondiente notificación a la Calle 78 No 23 20 conforme a lo establecido en la legislación vigente, recibiéndole entrega de una copia de la misma e informándole que contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia Comercial de Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P., y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en escrito debidamente motivado dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Cordialmente,



KAREN MORENO PRIETO
Gerente Comercial
Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P

Proyectó: Maykol Castañeda Quintero

NOTIFICACIÓN PERSONAL RADICADO No. 413133 DE FECHA 1 de agosto de 2019

En Bogotá D.C., a los 28 de agosto de 2019, se notificó personalmente al señor(a) KAREN CARREÑO, quien se identificó con CEDULA DE CIUDADANÍA número 1018412682, de la decisión anterior emanada por la Gerencia Comercial de la empresa Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P., igualmente se deja constancia de que recibió copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución.



Firma del Notificado

Notificador

Nombre notificado: KAREN CARREÑO
C.C. No.: 1018412682



Firma del

Nombre Notificador: Alba Roxio Murcia Patiño

Cargo:



RECLAMOS OPERATIVOS COMERCIALES

ZONA 

134

No. DOC 0052729

DATOS BÁSICOS			
Nº. DE CONTACTO:	59022332	TIPO DE AVISO:	RAMOS 188
CUENTA CONTRATO NO:	40193442	CUENTA INTERNA:	40193442
DIRECCIÓN:	CL. PEREGRINO	FECHA PROGRAMACIÓN:	19/11/2018 DD. MM. AAAA
PORCIÓN:	32 BARRIO:	UNIDAD DE LECTURA:	FECHA EJECUCIÓN:
NOMBRE USUARIO:	MARCELA CALDERÓN	PLACA ANTERIOR:	PLACA POSTERIOR:
		TELÉFONO:	4175762461
		NOMBRE INSPECTOR:	REGISTRÓ:

CLASIFICACIÓN DEL MEDIDOR					
CONEXIÓN	<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN	<input type="checkbox"/>	CORTE	<input type="checkbox"/>
RECONEXIÓN	<input type="checkbox"/>	CAMBIO MEDIDOR	<input type="checkbox"/>	OTRO:	

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR					
TIPO VOLUMÉTRICO	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD	<input type="checkbox"/>	LOCALIZACIÓN:	
MARCA MEDIDOR:	17	No. YIC SERIE MEDIDOR:		DIÁMETRO:	3/4
ESTADO VISUAL DEL MEDIDOR:	MEDIDOR DAÑO	<input type="checkbox"/>	SI	NO	<input type="checkbox"/>
	1. FUGA DE AGUA	<input type="checkbox"/>	2. DAÑO EN CUBIERTA	<input type="checkbox"/>	3. ESCAPE DELAN MEDIDOR
	<input type="checkbox"/>	4. ESCAPE ATRÁS MEDIDOR	<input checked="" type="checkbox"/>	5. EN CONTRA FLUJO	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	6. IMPOSIBILIDAD DE LECTURA	<input type="checkbox"/>		

MATERIALES SUMINISTRADOS											
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	ADAPTADOR HEMBRA PP+UAD			EMPAQUES			REGISTRO DE BOIA			ULTRA DOBLE	
	ADAPTADOR MACHO PP+UAD			LIMPIADOR			REGISTRO INCORPORACIÓN			ULTRA HEMBRA	
	BUSHING			MANGUERA PP+UAD EN CAD			SELADURA			ULTRA MACHO	
	CHITA TEPLOSI			MEDIDOR			TAPÓN H3 MACHO			UNIÓN PVC	
	CAJILLA			HPLES			TAPÓN SOLDADO			OTRO LOCAL	
	CODO PVC			RACORES			TAPA				
	COLLARIN			REGISTRO ANTIINFLUJE			TUBO 2M METROS				

OBSERVACIONES

Del medidor hacia adentro pueden hacer Removiones internos

Antes del medidor no es viable ni el Acueducto Autoriza

Cúpula sellada

USUARIO				FUNCIONARIO	
CERTIFICO QUE EL RECLAMO FUE ATENDIDO Y QUEDO SOLUCIONADO A SATISFACCION				<input type="checkbox"/>	
NOMBRE:	K. Jose +6. Lopez	PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>	SI	NO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	82.001.721				
TELÉFONO:	311 562 1761				
FIRMA:		FIRMA	<input type="checkbox"/>	SI	NO
		HORA INICIO:		HORA FIN:	
		NOMBRE:			
		REGISTRO:	37356		
		TITULO:		CÉDULA No.:	

ATENCIÓN SEÑOR USUARIO

El Acueducto de Bogotá NO se hace responsable por daños operados en las instalaciones debido a la manipulación de la acometida por parte del cliente.

Los funcionarios del ACUEDUCTO NO están autorizados para realizar obras o trabajos adicionales a la acometida del servicio. Cualquier observación, queja o reclamo debe informarse a la línea directa ACUALÍNEA 116.

RECOMENDAMOS EN UN PAR POR LAS INCOMODIDADES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO DE LA OBRA

El presente documento es un cheque de pago de los servicios de gas natural.
 Lugar de las cuentas: 44036
 Titular: KAREN Carretero
 Identificado (s) como: alaba (s) en calidad de: titular
 Número de cheque: 1250000 en 25 centavos de dólar que
 equivale a: 44036 dólares.
 El presente cheque es irrevocable y no puede ser cancelado o modificado.

Este cheque es válido para el pago de los servicios de gas natural de la compañía de distribución de gas natural de la ciudad de Bogotá, D.C., en el momento de la emisión del presente cheque. El pago de este cheque se hace a favor de la compañía de distribución de gas natural de la ciudad de Bogotá, D.C., y no a favor de ninguna otra entidad. El pago de este cheque se hace a favor de la compañía de distribución de gas natural de la ciudad de Bogotá, D.C., y no a favor de ninguna otra entidad. El pago de este cheque se hace a favor de la compañía de distribución de gas natural de la ciudad de Bogotá, D.C., y no a favor de ninguna otra entidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de Diciembre de 2010.

Firma: Karen Carretero
 Nombre: Karen Carretero
 No. Identificación: 1018412682

Corte
 Huella dactilar Derecho

Yo, KAREN Carretero, identificado (s) como: titular (s) en calidad de: titular (s) del pago No. 2620248 de 25 centavos de dólar que equivale a 44036 dólares, expresa e irrevocablemente a la empresa Gas Natural S.A. E.S.P., para incluir el valor de las cuotas de este pago en el estado de cuenta de los servicios de gas natural.

Firma: Karen Carretero
 Nombre: Karen Carretero
 No. Identificación: 1018412682

La diligencia solo por el propósito del presente. Cuando se trate de un cheque deberá acreditarse de la autorización respectiva del propietario.

ENDOSO PASARE (A favor del pagador):
 Yo, Rose María Buqoi, identifico como: titular (s) en calidad de: Representante Legal (s) de la empresa Global Gas
 y autorizo al pago de este cheque, en el momento de la emisión del presente cheque, en favor de la compañía de distribución de gas natural de la ciudad de Bogotá, D.C., y no a favor de ninguna otra entidad.
 Firma: Rose María Buqoi
 Nombre: Rose María Buqoi
 No. Identificación: 3876599
 Firma escaladora: GLOBAL GAS
 Oficina: 68 D Es No. 2 B - 82
 U.S. 106 1279, Bogotá

El presente contrato de compraventa de bienes muebles y servicios se celebra en virtud de la Ley de Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, de fecha 15 de mayo de 1988, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre el Cliente y la Empresa, quienes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato.

El Cliente declara que es una persona física, mayor de edad, soltero, con capacidad legal para celebrar el presente contrato.

La Empresa declara que es una persona jurídica, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puerto Rico, con capacidad legal para celebrar el presente contrato.

El Cliente declara que desea adquirir el bien mueble descrito en el artículo 1 del presente contrato, el cual se encuentra en el inventario de bienes muebles de la Empresa, y que desea arrendarlo a la Empresa por el término de un (1) año, a contar a partir de la fecha de firma del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

El Cliente declara que desea pagar el precio de compra del bien mueble en cuotas mensuales, de acuerdo con el plan de pagos que se describe en el artículo 2 del presente contrato.

231

Rose MORALES BURGOS

2018

01 4 69 C 08

Este contrato de adquisición de bienes muebles o de prestación de servicios muebles o de prestación de servicios reglamentados por la legislación de Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, de fecha 15 de mayo de 1988, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se celebró por escritura pública en la oficina de Notaría Pública de Puerto Rico, en la fecha y lugar que se indica en el presente contrato.

Solicitud de servicio

[Handwritten signature]



[Handwritten number 256]

[Handwritten number 233]

Fecha: 20/12/2010 Ciudad: Bogota Código de cuenta / póliza: 114302024619

Datos cliente

CC: 1.08412682	Nombre (s): Karen Margarita	1er apellido: Conzoto	2do apellido: Delgado
Tipo de persona: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input checked="" type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Relación: Jefe de hogar			
Dirección postal vía aerea: C 7B 23 24	Número Postal: 24	Int. o blo. Piso: 01	Municipio: 01
Código electrónico:	Teléfono móvil:		

Datos perfil

Dirección postal vía aerea: C 7B - 23	Número Postal: 24	Int. o blo. Piso: 01	Municipio: 01
Dpto.: 2	Municipio: 1143347	Sector de lectura: 24	Código de Enca: 01
Tipo de mercado: Ad <input type="checkbox"/> CA <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CH <input type="checkbox"/> CO <input type="checkbox"/> ES <input type="checkbox"/> OF <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> SA <input checked="" type="checkbox"/> SV <input type="checkbox"/> IN <input type="checkbox"/>	Tipo de gas: Natural <input checked="" type="checkbox"/> Propano <input type="checkbox"/> Gas <input type="checkbox"/>	Unidades: 1	Presión: 220248
Compañía:			

Datos tarifarios

Instalación: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Equipo: 7	Equipamiento: 7	Uso: 7	Dirección: <input checked="" type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/>	Tipo de ERM: 7	Categoría: 7	Actividad comercial: 7	Código tarifa: 7
---	-----------	-----------------	--------	---	----------------	--------------	------------------------	------------------

Liquidación de matrícula

Valor derechos conexión: 30680	Valor medidor: 136630	Valor total: 457210
Valor empresa: 457210	Forma de pago: Concedido <input type="checkbox"/> Crédito GN <input checked="" type="checkbox"/>	Código concepto: 7
Valor cuota mensual: 16778	No. de cuotas: 36	Tasa de interés moratoria: 7
Tasa de interés mínimo legal vigente: 7		
Observaciones: Requiere Acreditada.		

Atención

La firma del presente documento lo habilita como cliente del servicio de gas natural a partir de la fecha de la puesta en servicio de la instalación, entrando en el proceso de facturación y se cobrará el cargo fijo correspondiente, está o no haciendo uso del servicio (Art. 80, numeral 2, ley 102 de 1994). El valor de la matrícula será cobrado a partir de la primera lectura de servicio. Los valores están sujetos a las actualizaciones tarifarias de la empresa.

Todos los servicios ofrecidos por Gas Natural S.A., ESP deben ser concedidos en locales, comercios u oficinas de Gas Natural S.A., ESP autorizadas, de lo contrario acórrase a Gas Natural S.A., ESP para reportar a los controles de riesgo la más correspondiente. La relación contractual entre el cliente y la empresa se regirá por el "contrato de condiciones unilaterales" para la prestación del servicio público de gas natural.

De acuerdo en el numeral 2.25 del código de distribución de gas combustible para redes (Res. CREG 067 de 1996) cuando el cliente realice modificaciones en sus instalaciones y aparatos de gas, deberá notificar dichos cambios a la empresa distribidora de gas combustible.

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ en tanto a Gas Natural S.A., ESP a quien represento sus derechos u oponente en el futuro le calidad de acreedor o reportar, procesar, solicitar y divulgar a la (s) central(es) de riesgo que define Gas Natural S.A., ESP o quien represente sus derechos toda la información referente a mi comportamiento económico. Autorizo a Gas Natural S.A., ESP a realizar actualizaciones de datos básicas sin previo consentimiento, siempre y cuando provengan de fuentes fidedignas.

Firma del solicitante: *[Handwritten signature]*

Datos de la empresa instaladora		Constructor autorizada de la instalación	
Empresa:	Código firma: 1047	Nombre: Yesid Conzoto	Vigencia: 10/11/2011
Fecha: 4/10/10 -06 Cel. 310 852 7228	Reg. SIC: 1047	Carné: 113272	Inspección por: Insuñes
Tel: 446 16 73, 290 06 66	Firma y sello:	Categoría: A1	Firma: Yesid Conzoto

Formulario de solicitud de servicio de gas natural - Versión 1.0 - 2010

Condiciones generales

- La relación contractual entre el cliente y la empresa se regirá por el dispuesto en la Ley 142 de 1994, resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y de manera especial por el Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación del servicio público de gas natural.
- El valor de la matrícula será cobrado a partir de la primera factura de servicio. Los valores están sujetos a las actualizaciones tarifarias de la empresa.
- Todos los servicios ofrecidos por Gas Natural S.A., ESP deben ser cancelados en bancos, corporaciones u oficinas autorizadas expresamente por la empresa.
- Corresponde al cliente/usuario mantener en perfecto estado de conservación y operación de sus instalaciones a partir del contador y el interior del inmueble, así como hacer uso adecuado de las mismas. Cualquier modificación a la instalación debe ser reportado a la empresa.
- El cliente, contratante del servicio se obliga a pagar a la empresa el cargo fijo, cargo por derechos de conexión y el cargo por instalación interna y centro de medición, independiente del cargo resultante por el consumo del energético. Parágrafo: El contratante se obliga a adquirir con la empresa o con cualquier otro proveedor los gasodomésticos exclusivos para operación a gas natural, esto es condición necesaria para el poder obtener y habilitar el servicio público.
- El pago extemporáneo de los valores facturados dará lugar a la suspensión de servicio y al respectivo pago de intereses de mora que están definidos contractualmente. Asimismo, la reconexión del servicio se cobrará según tarifas vigentes y el cliente se obliga a pagar para poder seguir gozando del servicio público de gas natural.
- En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 142 de 1994 y lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la empresa realizará; por lo menos una vez cada cinco años, una revisión técnica a la instalación interna, a cargo del cliente a la tarifa vigente en el momento de dicha revisión.
- La retira de los sellos y la manipulación o alteración de los equipos de medición, constituyen fraude y dan lugar a la terminación del contrato y a las acciones penales correspondientes.

Cálculo para hallar el valor de la cuota mensual.

Cuota = Factor * Monto Financiado : donde Factor = $\frac{1}{1 - (1 + i)^{-n}}$

i = Tasa de interés a la cual pacta el crédito expresada en términos de mes vencido.
 n = Número de periodos mensuales a financiar.

Para hallar la cuota se parte de la determinación del factor el cual se encuentra en función de la tasa de interés a la cual se pactó el crédito y el número de periodos a financiar. Una vez se calcula el factor, este se multiplica por el monto financiado, obteniendo así la cuota a cancelar mensualmente, compuesta por el aporte de capital e intereses.

Recomendaciones

- Por su seguridad, no permita la conversión de artefactos eléctricos, para que funcionen con gas natural
- Utilice gasodomésticos de buena calidad, fabricados bajo normas técnicas por firmas reconocidas.
- Mantenga sus gasodomésticos limpios. Asegúrese de que las ollas y fogones estén libres de fosforos usados, grasa, papeles, etc.
- Cuando necesite el desplazamiento de los gasodomésticos, solicite los servicios de una firma instaladora evaluada por Gas Natural S.A., ESP.
- No deje los quemadores prendidos cuando no los esté usando.
- Si el horno no está en uso, verifique periódicamente que la válvula esté cerrada.
- No permita que sus hijos jueguen con las válvulas de los gasodomésticos.
- Sus gasodomésticos necesitan suficiente aire para realizar una combustión completa, segura y eficiente. No obstruya las rejillas de ventilación. Por ningún motivo utilice un gasodoméstico en un recinto cerrado.
- Los artefactos de mayor potencial (calentadores y calderas) necesitan además de la rejilla de ventilación un ducto o deflector para la evacuación al exterior de los gases de combustión.
- Recuerde que el número de la central de emergencias es el 154 las 24 horas del día.

Gas Natural S.A., ESP
 Calle 100 No. 100 - Bogotá, D.C.
 Teléfono: 234 2342

23A

FORMULARIO CORRELACION CLIENTES RESIDENCIALES Y COMERCIALES

Nombre del cliente: Karen Margarita Carrero P. No. 2018-412682 Teléfono: 318 422 3374
Dirección: C/179 # 2324 Pasión social

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total. Rows include: Instalación interna (1), Reglas ventilación (2), Caja o nicho (1), TOTAL (1.700.000-)

Los precios unitarios incluyen IVA
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Valor cuota: \$
Firma cliente: Karen Carrero
Firma vendedor: [Signature] Nombre vendedor: [Name] Código vendedor: 3752
Importante: Según Ley 1472 del 11 de mayo de 2011...

AUTORIZACION OTORGADA POR EL ARRENDADOR PARA INSTALAR EL SERVICIO DE GAS NATURAL

Yo, [Nombre], con el documento de identificación número [Número], otorgo en [Fecha] en la ciudad de [Ciudad] al señor [Nombre], con documento de identificación número [Número] o identificación con el número de matrícula profesional [Número] para que instale el servicio de gas natural en el sitio [Dirección]...

Firma del Arrendador: [Signature]

La presente autorización es otorgada bajo juramento, para todos los efectos al artículo 26 del decreto 1122 de 1992, según el cual el consumidor preventivo de un servicio público domiciliario que quiere recibir en el inmueble su domicilio la prestación de un servicio, deberá obtener autorización previa del arrendador. Las empresas prestadoras de servicios no podrán prestar el respectivo servicio, sin la previa autorización expresa del propietario.

AUTORIZACION PARA CONSULTAS A CENTRALES DE RIESGO Y ACTUALIZACION DE DATOS

AutORIZO a Gas Natural S.A. E.S.P. o a quien represente sus Directores o Gerentes o a quien represente toda la información referida a mi comportamiento comercial. AUTORIZO a Gas Natural S.A. E.S.P. a realizar actualizaciones de datos, consultas, monitoreo y control preventivo de mis datos personales. AUTORIZO a Gas Natural S.A. E.S.P. para verificar todos los datos suministrados.

Firma del solicitante: [Signature]

ACTA DE ENTREGA DE LA INSTALACION INTERNA

(Aplica para ventas de recuento en clientes residenciales y comerciales)

Table with 2 columns: Cliente/Instalador and Detalles. Rows include: Planta Instaladora (Global Gas), Constructor de la instalación (Yero Arquero), Instalador de los Automatos (Yero Arquero), Nombre, Cédula No., Expedido por, Firma.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 NUMERO 1.018.412.082
 CARREÑO DELGADO
 APELLIDOS
 KAREN MARGARITA
 NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1987
 CARTAGENA (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.52
 ESTATURA
 13-SEP-2005 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EMISION




MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA

4-1240109-47119051-F: 10-0412082-20058013 0210104641 02 200308203

ENSA
Energía Nueva

Entrega www.rutadelaenergía.com
y portal.enersa.com para más información.

NÚMERO DE CUENTA

0513444-4

0513444-4

141
241

S.A. ENER. S.A. C.R. 807.046-4 C.R. No. 90-85
CLIENTE



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 21347563-2

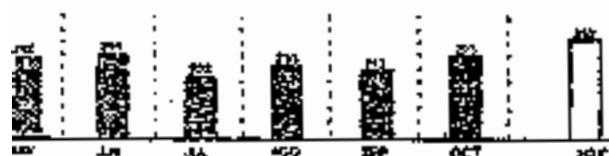
LEN MARGARITA CARREÑO
8 NO 23 - 22
T EN EL NO 23 20
QTA. D.C.
XVIII

REPARTO ESPECIAL

INFORMACIÓN TÉCNICA

CITURA: 807 + 11 402 0942 MEDIDOR No. 51795
PUNTO: 5000 + 11 402 0942 MEDIDOR No.
MATERIA: ESTRIBO: 0 PRESIÓN OPERATIVA: 15.000 PSI
MATERIA: CABLEADO: 1 VENTILACIÓN: 1
MATERIA: GARCÍA (PUNTO): 3 CÓNOMO CATER: 1
MATERIA: 0.01542478

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



NO FACTURADO: 13 OCTUBRO A 12 NOV-DISEÑO TIPO DE LECTURA: Post
NO PROMEDIO ANOMALÍA: (antes de leer)
K & METER: 20

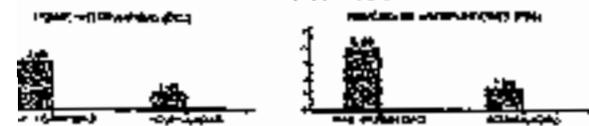
INFORMACIÓN DEL CONSUMO

MES DE EMISIÓN	VALOR kWh PUNTO	VALOR kWh FACTURADO
OCTUBRO	248.9718	248.9718

USA	LECTURA	OPERACIÓN	FACTOR	ENERGÍA CONSUMIDA	ENERGÍA FACTURADA
10	1310	213	1	258	265

TOTAL CONSUMO (kWh) 249

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

NO CLIENTE:
Este es el documento de Facturación de la Empresa de ENER. S.A. C.R.
EN ENER. S.A. C.R.

OPCIÓN ANUAL No. 102
71 1 311 0 5422 05 3102 06 21 2 02 175 02 3102 07 040

Vista www.rutadelaenergía.com
y prepárate para vivir y compartir los mejores sentimientos en tu casa.

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGÍA	120,142
IMPORTE POR MANTENIMIENTO DEL PUNTO 213	1792
IMPORTE POR MANTENIMIENTO DEL PUNTO 213	17
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$1,879 DÓLARES	
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$121,951
SUBTOTAL VALOR OTROS	237
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	10
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA	\$121,820
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	20
SUBTOTAL PORTAFOLIO	20
PAGO DEPORTUNO	25 NOV/2010
ANISO DE PLAZO	01 DIC 2010
TOTAL A PAGAR	\$121,840

IMPORTE MENSUAL DE 168.79
3 DIC 2010

Facturación por concepto de servicios públicos de ENER. S.A. C.R. - Número de Factura: 21347563-2



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
DE ENERGÍA Y MINERÍA
VENTANAS Y CONSULTORÍAS DE COLOMBIA LTDA.

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE
INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS**
ENE. 2011

Página 1 de 1
FECHA: NOVIEMBRE 25 DE 2010
COD: FM048 VERSIÓN: 01

142

CÓNFORME NO CÓNFORME Certificado N°. 223458 -10

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE
 NOMBRE: KAREN CARREÑO
 CÉDULA: CU 78 23 24
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 23523946
 NOMBRE INSPECTOR: Alfonso Ojeda S.
 CÓDIGO INSPECCIÓN/PRODUCCIÓN: 313121 SENA
 FECHA DE INSPECCIÓN: 17-01-11

FORMA COMO REALIZÓ LA INSTALACIÓN INTERNA
 EMPRESA: GLOBAL GAS D.I.O.N.T.: 36176797
 REPRESENTANTE LEGAL: ROSMARY BARRO Teléfono: 2900666
 NÚMERO DE REGISTRO EN SEC: 1049 Dirección:
 NOMBRE / CÓDIGO DEL INSTALADOR: CARLOS LOPEZ
 VIGENCIA: 2012
 CIUDAD: MIT Especial por: SENA

DATOS DEL MEDIDOR		DATOS DEL REGULADOR		CONDICIONES DE VERIFICACIÓN	
TIPO: <u>DM</u>	MARCA: <u>HUMCAN</u>	REGULA SUPERIOR E INFERIOR: <input checked="" type="checkbox"/>	PUERTOS: <input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO
NÚMERO: <u>77-10</u>	RELACION: <u>A-4</u>	HECHO MEDIDOR: <input checked="" type="checkbox"/>	HECHO REGULADOR: <input checked="" type="checkbox"/>		
RO: <u>620413</u>	TIPO: <u>Unica Etapa</u>	POTR CONSTRUIDO: <input checked="" type="checkbox"/>	ANGULARES: <input checked="" type="checkbox"/>		
REA: <u>010</u>	BRUC PRESIÓN DE SUMINISTRO: <u>23 libras</u>	DETECTOR DE GAS EN GN: <input checked="" type="checkbox"/>	PRECINTO GN CONDICIONES: <input checked="" type="checkbox"/>		
RO DE SELLO: <u>1503319</u>	NÚMERO DE SELLO: <u>466773</u>	IDENTIFICACIÓN DE MEDIDOR: <input checked="" type="checkbox"/>	VERIFICACIÓN LÍNEA MATER: <input checked="" type="checkbox"/>		
ESPECIFICACIONES (mm): <u>10,5 PRES. ESTÁTICA (mmHg): 70.7</u>	FIRMA ADICIONAL: <u>TECNOGAS</u>				
PRUEBA DE HERMETICIDAD / ESTANQUEIDAD (NITC 750R): <u>Acuerdos Flare</u>	Comando: <u>ON</u>				
ANOS: <u>30</u>	PRESIÓN DE PRUEBA (PSI): <u>15</u>	TIEMPO (MIN): <u>01:30</u>	AGUA CON JABÓN: <u>CM</u>	DETECTOR DE GAS: <u>05</u>	

Instalado N° EX 224739

Instalado N° EX 224740

INDICACIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS Y POTENCIA COMUNITARIA

EFECTOS INSTALADOS:	PREVISTOS:	NÚMERO DE ESPACIOS:	PUNTOS DE LECTURA:	CONCENTRACION (PPM):
Presencia de materiales: <u>3.7 KW</u>	Volúmenes: <u>50 m3</u>	Confinados: <u>SI</u>	A, B, C	4
Potencia generada: <u>3.7 KW</u>	Volúmenes: <u>50 m3</u>	Confinados: <u>SI</u>	TESTO	
Potencia consumida: <u>3.7 KW</u>	Volúmenes: <u>50 m3</u>	Confinados: <u>SI</u>	8472	

DECLARACIÓN DE OFRECIMIENTO DE DETECTOR DE MONITOREO

E. Cliente **DECLARA** que la firma instaladora suscrita de acuerdo con lo establecido en la resolución 50-14471 de 2002 (Reglamento de Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, comerciales o industriales) hubo el ofrecimiento del respectivo detector de monitores de carbono CO.

SI: NO:

EXCEPCIONES:	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADJUNTOS
NO SE REALIZA ARREGLOS	DOCUMENTOS
<u>PUERTA VENTILADA SIN PUERTAS PARA</u>	Acta de entrega de la instalación: <input checked="" type="checkbox"/>
<u>NO PUNTO ENTRADA SE INSTALÓ CUBIERTA</u>	Procedimientos soluciones técnicas: <input checked="" type="checkbox"/>
<u>PUERTOS</u>	Declaración de modificación de artefactos: <input checked="" type="checkbox"/>
	Solicitud de servicio: <input checked="" type="checkbox"/>
	Guía del Cliente: <input checked="" type="checkbox"/>

DECLARACIÓN: ECA Ltda. domiciliada en Bogotá D.C. representada por el Inspector en ejercicio, quien posee certificación de competencia, especial otorgada por el organismo para la Certificación de la actividad laboral ocupacional acreditada. **SE CERTIFICA** que el acto de ley de verificación de instalaciones individuales de Gas Combustible de la categoría residencial que en sus partes visibles cumple con el acto de verificación interior de gas combustible (Resolución 14471 de 2002, Resolución 9223 de 2004, N.T.C. 2505 y demás disposiciones aplicables), tanto en materiales como en instalaciones, que en el gas el proveedor de suministro, que los dispositivos de maniobra de regulación de servicio, que se encuentran en uso, como de la instalación en que se da cumplimiento a las normas de seguridad de gas (como es el caso de las instalaciones) y de sus responsabilidades en el uso y mantenimiento de las instalaciones, que se han verificado de la parte del usuario y no interviene en el mismo. Por lo tanto, se declara que la instalación cumple con el requisito de haber sido verificado en presencia del Cliente y deberá ser reportada a la empresa certificadora correspondiente de conformidad con la Resolución 14471 de 2002, Resolución 9223 de 2004, N.T.C. 2505 y demás disposiciones aplicables.

26-004/558
Luis J. G. 2010
Firma del Inspector: Alfonso Ojeda S.
ECA-ITDA
Alfonso Ojeda S. Inspección
INSPECTOR
Sede ECA Ltda.

245

11-00-11

SS3428

casto 11-00-11
 Vi. # 01538472/E

002
 002max1 11.54

0023946
 17.01.2011 09:57:48
 Combustible: Gas Natural
 O2ref.: 3.02
 O2max1 11.54

---	°C	Temp. Gas. Com
---	%	CO corregido
21.0	%	CO
0	%	CO
---	%	CO2
19.5	mbar	Presión Olf
4	%	CO2

Número de opacitas

Procedio :
 01000

248

1. Tipo de servicio

ACTA DE ENTREGA E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES INDIVIDUALES

Fecha de entrega: 17-01-11 Certificado N.º 2734JB

UBICACIÓN DEL CLIENTE

UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL CLIENTE

Nombre del Cliente: TEJEDA MARGARITA GARCERAN DELONDO Dirección: 78 73 34 Teléfono: _____ Fecha de entrega: _____ Tipo de Servicio: <input type="checkbox"/> Instalación <input checked="" type="checkbox"/> Reparación <input type="checkbox"/> Mantenimiento		Zona: GUATEMALA ROSA MARY (COLUMBIAS) Proveedor: LOGISTROE MARY BLINDOS (DIAZ) Dirección: NR 4008026 RD Municipio: 2617001 Registro S.C.: 1009 Teléfono: 800000		Construcción de la instalación: <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Reparación <input type="checkbox"/> Nombre del Cliente: YECID CERQUEZA Cédula de Identificación: 13272 Vigencia: 2011 Nombre del Cliente: YECID CERQUEZA Cédula de Identificación: 13272 Vigencia: 2011 Construido por: CONTEC	
--	--	---	--	---	--

INSPECCIÓN DE LA RED Y ACCESORIOS

INSPECCIÓN A GAS, CUNTIÓN DE VENTILACIÓN Y ESTANQUEO

DESCRIPCIÓN	Código	Estatus (X=OK)			DESCRIPCIÓN	Código	Estatus (X=OK)		
		1	2	3			1	2	3
Presión de gas en el manómetro	101				Comprobación de fugas de gas	101			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	102				Comprobación de fugas de gas en el sistema	102			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	103				Comprobación de fugas de gas en el sistema	103			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	104				Comprobación de fugas de gas en el sistema	104			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	105				Comprobación de fugas de gas en el sistema	105			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	106				Comprobación de fugas de gas en el sistema	106			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	107				Comprobación de fugas de gas en el sistema	107			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	108				Comprobación de fugas de gas en el sistema	108			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	109				Comprobación de fugas de gas en el sistema	109			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	110				Comprobación de fugas de gas en el sistema	110			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	111				Comprobación de fugas de gas en el sistema	111			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	112				Comprobación de fugas de gas en el sistema	112			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	113				Comprobación de fugas de gas en el sistema	113			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	114				Comprobación de fugas de gas en el sistema	114			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	115				Comprobación de fugas de gas en el sistema	115			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	116				Comprobación de fugas de gas en el sistema	116			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	117				Comprobación de fugas de gas en el sistema	117			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	118				Comprobación de fugas de gas en el sistema	118			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	119				Comprobación de fugas de gas en el sistema	119			
Presión de gas en el manómetro (con el regulador)	120				Comprobación de fugas de gas en el sistema	120			

CONTROL DE REGULACIÓN Y CALIBRACIÓN

Dirección: **Av. Adu. Quiros**
 Nombre del Cliente: **YECID CERQUEZA**
 Cédula de Identificación: **13272** Vigencia: **26-02-013**
 Empresa: **CONTEC**

Firma: **[Firma]**
 Lugar y Fecha: **[Lugar] [Fecha]**

USO DE LA CALIBRACIÓN

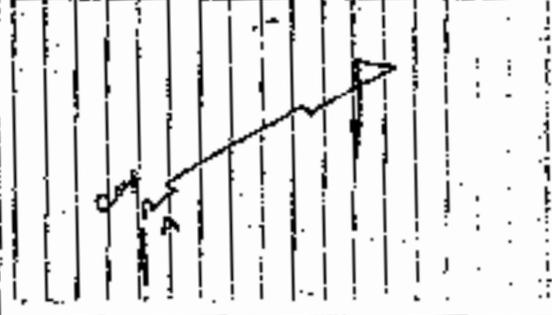
PARÁMETROS DE ÚTILIDAD

TIPO	VALOR	UNIDAD	NOTAS
Presión	20.0	PSI	
Temperatura	30.0	°C	

PARTE DE LA INSTALACIÓN

Número de Servicio	Número de Cliente	Número de Cuenta	Número de Cuenta	Tipo de Instalación			Materiales	Presión de Servicio
				A	B	C		
33	35-1	3-9		X			20 PSI	

Instrucciones:
 Debe identificarse con los tipos CO el punto donde se realizó la medición de presión de gas en el sistema.



INSTALACIÓN DE MATERIALES

Número de Servicio	Número de Cliente	Número de Cuenta	Tipo de Instalación					Materiales						
			A	B	C	D	E	A	B	C	D	E		
50	3-7	X												

Instrucciones:
 Debe identificarse con los tipos CO el punto donde se realizó la medición de presión de gas en el sistema.



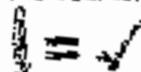
Instalación

gasNatural

307 8121

Clase de emergencia
154

¡solo sumas ventajas!



¡es más fácil de tener

agua caliente todo el día, todos los días

¡Más información al respecto

CONSUMO GAS =	
TÉRMINO A TÉRMINO PERSONAL	20,000
PLUS	2,930
AJUSTE DECENA	2
IMPORTE POR CONEXIÓN (001000)	3,242
IMPORTE POR CONEXIÓN (001000)	7,980
SUBTOTAL	44,154
IMPORTE PARA EL ABONO (001000)	24,856
IMPORTE INTERMEDIARIO (001000)	19,298
SUBTOTAL	44,154

Se comprueba el pago de la factura de GAS NATURAL S.A. PRECIO UNITARIO DE FUEL
EST. TERCERO 42441 - VALDIZ

Forma de pago: Efectivo

Cuenta	Código	Cantidad	Tasa	Total
652	457118	441,854	1.11	490,458
659	120000	119,000	1.00	119,000

BANCO

El banco de la factura de gas natural es el Banco de la Nación Argentina, Sucursal de la Ciudad de Buenos Aires, C.A.B.A. Sucursal de la Ciudad de Buenos Aires, C.A.B.A. Sucursal de la Ciudad de Buenos Aires, C.A.B.A.

Res. JRG 01143 Compendio 1997, (6) (S) (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)

Atención: La factura de gas natural es un documento de carácter contable y administrativo. No debe ser utilizada para fines de crédito o garantía.

A partir del 30 de enero de 2011, el Servicio de Gas Natural pasará a ser el Servicio de Gas Natural de la Ciudad de Buenos Aires.

gasNatural

gasNatural

Linea de atención al cliente
807 3723

Linea de emergencias
184

25T

¿Quieres tu hogar protegido?
¡Únete con el Fideicomiso Integral de Seguros
para tu hogar.



¡Llama ya al 807 37 23 opción 4
y solicita más información.

UNO GAS	45.180
X FACTO PERSONA	2.547
FE DEFINA	-1
EGAROPAGO TPB (00000000)	21
ARZO POR CONEXION (000000)	9.403
UNDO POR CONEXION (000000)	7.740
OTAL	64.960
YOROPAGO TPB (00000000)	15
ITEXNA Y/O ART (00000000)	15.952
NTERINAVARTERPA (00000000)	18.000
OTAL	14.000



Cuenta	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo
100	1,170,000	1,189,997	154	177

No. Modelo	001-0-4-000000	Fecha de Emisión	01/01/2011
Código de Cuenta	31	Tipo de Seguro	REAL
Código de Seguro	100	Tipo de Seguro	REAL
Código de Seguro (net)	47	Código de Seguro (net)	1000
Fecha de Emisión	01/01/2011	Fecha de Emisión	01/01/2011
Fecha de Emisión	01/01/2011	Fecha de Emisión	01/01/2011

Res: CREG01102 Compañías MIB00479 (Brazo Grupos 51) Tarifa 54 (ver 027 15 Compañías) Año 1544 (0000) (Póliza) 01/01/11 002400 00

Este seguro cubre el riesgo de incendio y robo. El seguro cubre el riesgo de incendio y robo. El seguro cubre el riesgo de incendio y robo.

Este seguro cubre el riesgo de incendio y robo. El seguro cubre el riesgo de incendio y robo. El seguro cubre el riesgo de incendio y robo.

gas Natural
famosa

compensos

Unipañamericana

Instituto Unipañamericano

Linea de emergencia
101 812 164

CM

USO	FECHA	GRUPO
2004	12/14/04	0
000	12/14/04	000

Porque siempre
estamos contigo

Trabaja el mejor servicio integral
de protección ambiental

Comuníquese a la línea
312 5570 - opción 1

VERBO ORIGINARIO
VERBO COMPENSACIONAL
LITROS
MERCADO
REGOTA
REGOTA
REGOTA

13,565,470	11,800
217,000,000 (004008)	1,505
SUBTOTAL	172
INT MORAPAGO TPD (000000)	9,723
INT INTERMUNICIPAL (000000)	7,485
INT INTERMUNICIPAL (000000)	102,779
SUBTOTAL	51
	36,165
	17,871
	44,687

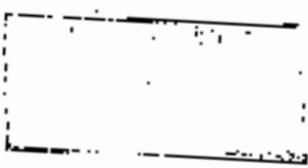
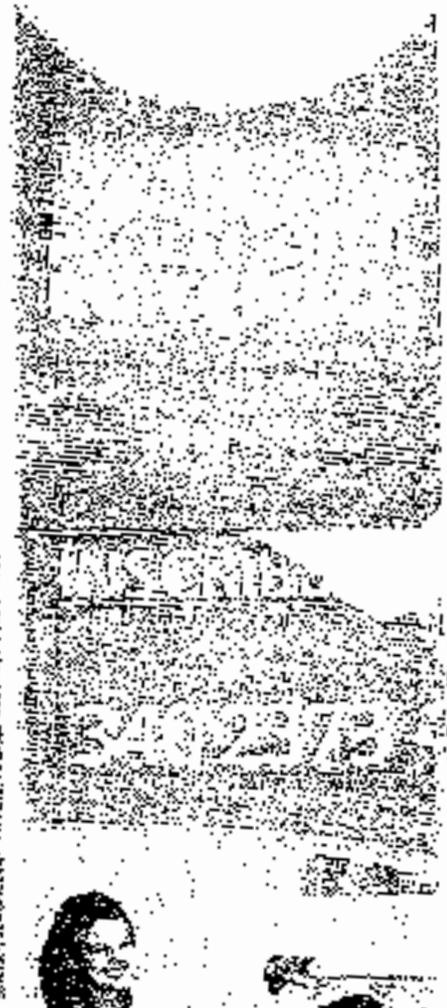
El agua es un recurso limitado.
Por eso, debemos cuidarla.
Por eso, debemos reciclarla.

Activ	Activ	Capac	Op	Temp
190	401,596	413,296	114	190
101	1,172,924	1,667,271	152	152

101	1,172,924	1,667,271	152	152
-----	-----------	-----------	-----	-----

REG. 01161. Compensación de emisiones de gases de efecto invernadero. Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas. 2014. 04/19/14

El agua es un recurso limitado.
Por eso, debemos cuidarla.
Por eso, debemos reciclarla.



av. General S.A. 552
av. General S.A. 552
av. General S.A. 552

gestiatura
fenosa

255

av. General S.A. 552
av. General S.A. 552
av. General S.A. 552

legó el momento de cambiar el
electrador de 5 litros sin ducto
con sanciones especiales

av. General S.A. 552
av. General S.A. 552
av. General S.A. 552

av. General S.A. 552	av. General S.A. 552
av. General S.A. 552	av. General S.A. 552
av. General S.A. 552	av. General S.A. 552
av. General S.A. 552	av. General S.A. 552
av. General S.A. 552	av. General S.A. 552
av. General S.A. 552	av. General S.A. 552
av. General S.A. 552	av. General S.A. 552
av. General S.A. 552	av. General S.A. 552
av. General S.A. 552	av. General S.A. 552
av. General S.A. 552	av. General S.A. 552

av. General S.A. 552	71,900
av. General S.A. 552	7,545
av. General S.A. 552	2
av. General S.A. 552	241
av. General S.A. 552	9,502
av. General S.A. 552	7,299
av. General S.A. 552	82,579
av. General S.A. 552	88
av. General S.A. 552	26,481
av. General S.A. 552	17,455
av. General S.A. 552	84,104

av. General S.A. 552
av. General S.A. 552
av. General S.A. 552

av. General S.A. 552				
av. General S.A. 552				
av. General S.A. 552				
av. General S.A. 552				

av. General S.A. 552

No. de...
Fecha de...
Av. General S.A. 552

JUN 2001

av. General S.A. 552

de cuenta / Referencia de pago
de la cuenta de la familia de la cual se deriva

Gas Natural S.A. ESP
www.gasnatural.com.co

gasNatural

Bono válido
STB

23523946

P110030886

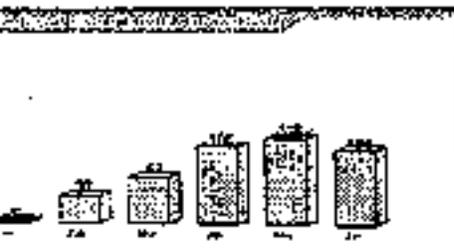
09JUN2011

DEB. CREDITO KAREN MARGARITA
24 1
Banco
COLOMBIA
24
Correspondencia: Cl. 78 23
No: 150743301295

Linea de número al cliente
Línea 2 número 744 34 34
150743301295

Te financiamos en calefactores, calor y secadoras

121,720
25 Jun 2011
26 Jun 2011



Consumo de gas natural 1507 kWh / EL PRECIO UNIDAD DE GAS
C. 23523946

Tabla de consumo de gas natural con columnas: Valor, Fecha de cobro, Valor.

CONSUMO GAS
72 M3 X 194.270 PESOS/M3
FUD
AJUSTE DEBENA
INT. RECARGO PAGO TPO 10.005478
CARGO POR CONEXION (000.000)
INT. CARGO POR CONEXION (000.000)
SUBTOTAL
INT. MORA PAGO TPO 10.005478
129-INTER NA Y/O PACTADO (000.000)
INT. INTERMANTENIMIENTO (000.000)
SUBTOTAL

Tabla de especificaciones técnicas de equipos: No. vector, Consumo, Potencia, etc.

150743301295

Atención al cliente: 150743301295

150743301295

121

[Empty box]

Número de cuenta / Referencia de pago

23523946

gasNatural

gasNatural.com.co

gasNatural
jeroca



23523946

Forma de pago

E13825153

Límite de conexión al sistema
Límite de pago de facturas
Límite de pago de servicios

Límite de amortización
Módulo de pago

307 5121

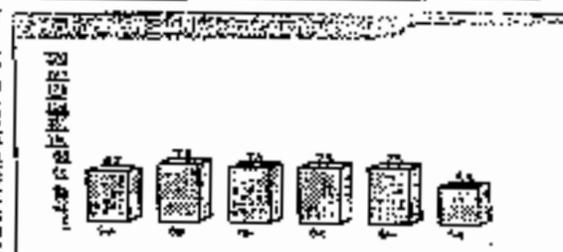
164

DA PRENO DEL GALDO KAREN MARGARITA
CL 78 23 24
BOGOTÁ
Dirección Correspondencia: CL 78 23 24
Tel: 65022 Ruc: L3001430012595



Tranquilidad y seguridad en el hogar
Consulte más información en nuestro

Monto a pagar: 187,150
Monto pagado de: 2204ar2012
De pago por: 23Mar2012

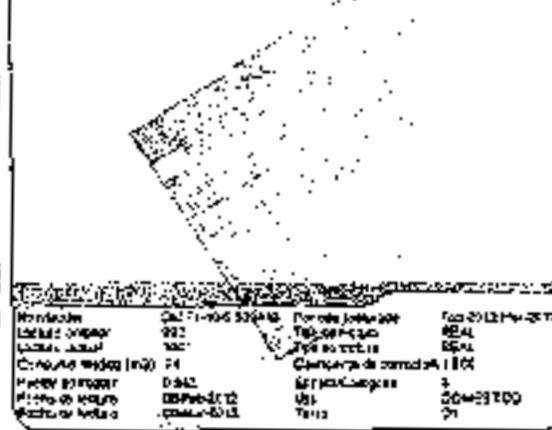


La cantidad en m3 de gas consumido en el periodo de facturación es de 41.534 m3.

Table with columns: Periodo, Punto de Entrega, Valor

Table with columns: Concepto, Cuentas, Cuentas, Paga, Total

Table with columns: Concepto, Valor



Para más información consulte el sitio web de gasNatural.com.co o llame al 011 430 0000

El servicio de gas natural es un servicio esencial y su interrupción puede afectar la salud y la seguridad de las personas.

Handwritten notes: 23, 263

Módulo de cuenta - Referencia de pago
Recibo en el momento de la entrega de los servicios



23523946

Artículo No. 512923366

Fecha de entrega 06 Jun 2012

gas natural
fenosa

Grupo 307 8923
Número de identificación 184

Handwritten notes: 94, 265

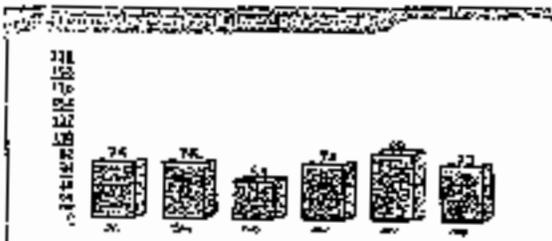
CAREÑO DELGADO KAREN MARGARITA
CL 78 23 24 1
Número: 206074
Dirección Correspondiente: CL 78 23
Código Postal: 13002
Ciudad: COLOMBIA
Teléfono: 090143001200

Vive más momentos felices, disfrutando
de gas doméstico que quieras.

Saldo anterior 133,500

Fecha de corte 25 Jun 2012

Fecha de entrega 26 Jun 2012



El consumo en m3 de gas natural es 724 m3 y el precio unitario de kWh es 14.35 \$.

El precio unitario de kWh es 14.35 \$.

Detalle de cargos y abonos

Código	Cantidad	Cantidad	Tarifa	Tarifa
324	24.285	27.296	1.74	2.36
125	24.27	742.88	1.58	1.96

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
CONSUMO GAS	724 m3	89.574
IMPORTE 1.306.150 PESOS		2.610
AJUSTE DECIMA		-4
INT. RECARGOPAGO TRD (0.074%)		96
SUB-CARGO POR CONEXION (0.0000)		12.176
INT. CARGO SOBRECARGO INDETERMINADO		5.032
SUBTOTAL		86.442
INT. RECARGOPAGO TRD (0.074%)		1
INT. INTERNA DO ADEMPADO 0.17%		14.121
INT. INTERNA REFACTO (1.17%)		1.310
SUBTOTAL		44.260

25 JUN 2012

Aut. ORC 41101. Compromiso: ver tabla 23 (Ley 31) Ley 31 Ley 31

El precio unitario de kWh es 14.35 \$.

Gas Natural

Gas Natural

Estado de cuenta /
Statement

307 8121

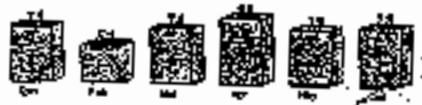
95
267

Fecha: 20 Julio
NO DELGAUO KAREN MARGARITA
24
Calle: COXOMELA
Correspondencia Cx 78 23
Rta. 13001-0001226

Unidad de abastecimiento de agua
Luz y agua de 3 y 6 a 2 y 4
307 8121
Nosotros ya lo hicimos por Usted

138,550
24 Jul 2012
25 Jun 2012

CONSUMO GAS -
74 M3 X 1,208.130 PESOS/M3
FUD
AJUSTE DECENA
INT. RECARGO PAGO TPO (0.0745%)
\$24-CARGO POR CONEXION (018708)
INT. CARGO POR CONEXION (018708)
SUBTOTAL
INT. MORA PAGO TPO (0.0745%)
INT. INTERNA Y/O ART. FACTO (018708)
INT. INTERNA Y/O ART. FACTO (018708)
SUBTOTAL



Este estado de cuenta es el resultado de la lectura de los medidores de agua y gas de la unidad de abastecimiento de agua y gas de la calle de destino vendida a esta casa: 8
Fecha de corte:

Medidor	Cantidad	Cambio	Tasa	Tarifa
550	279.335	284.415	174	2.29
129	317.234	643.811	109	2.58

No. lector	Don 11-199 1004 12	Porcentaje cobrado	Fecha de cobro
UNIDAD INTERNA	2001	100%	REAL
UNIDAD EXTERNA	109	100%	REAL
CARGO POR CONEXION	84	100%	REAL
Porcentaje cobrado	100%	100%	REAL
Fecha de cobro	07-Jul-2012	100%	REAL
Porcentaje cobrado	100%	100%	REAL
Fecha de cobro	07-Jul-2012	100%	REAL

REG. IN-UGS Compañía de Agua y Gas de Guatemala S.A. (C.A.G.A.) - Calle 13-01, Zona 13, Guatemala, Guatemala. Teléfono: 2222-1111. Fax: 2222-1111. Correo electrónico: info@agua.gob.gt

Este estado de cuenta es el resultado de la lectura de los medidores de agua y gas de la unidad de abastecimiento de agua y gas de la calle de destino vendida a esta casa: 8
Fecha de corte:



Número de cuenta / Referencia a:

SA ESP
Empresas S.A.S.

gasNatural
fenosa

155



23523946

Forma No.

F122903963

Fecha de corte

09Ago2012

Unidad de medición de consumo
Litros de gas natural
Medidor de Tarea: 207 2127

Unidad de emergencia
Litros de gas natural
269

CARREÑO DELGADO KAREN MARGARITA
CL 78 23 24 1
Número: 000074
Sección: COLOMBIA
Distrito: Bogotá
Código Postal: CL 78 23 24
Teléfono: 09822 Ruta: 13031400-0355

Tranquilidad y seguridad en el hogar

Valor a pagar: 137,510
Fecha de vencimiento: 23Ago2012
El consumo de este servicio: 24Ago2012



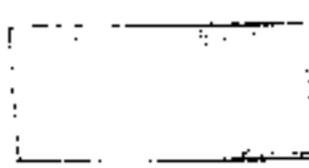
CONSUMO GAS - T1 M1 X - 036.126 PESOS/MO

CONSUMO GAS	73.566
IMPORTE	2.817
AJUSTE DECENA	3
INT. RECARGO PAGO TPO (0.0735%)	88
IMPORTE POR CONEXION (019006)	12.807
INT. CARGO POR CONEXION (019006)	4.531
SUBTOTAL	93.487
INT. AGRUPADO TPO (0.3756%)	35
IMPORTE IVA ANTI IMPACTO (019006)	15.130
INT. INTERMEDIARIO FACTO (019006)	10.885
SUBTOTAL	44.085

Si consume en litros de gas natural a 13031400-0355 y el precio unitario de venta es de \$ 4256.424.

Periodo	Fecha de Entrega	Valor
Cargado	04/08/12	233,310
IMP	08/08/12	08,191

Av. CRUZ 91101 - Gerencia de
Eficiencia energética para
mejorar el consumo de gas natural
y reducir los costos de energía.



Forma de cuenta / Representación de pago

23523946

F124710648

08Sep2012

SEÑO DELGADO KAREN MARGARITA
 Sector: CC. OUMIR
 Calle: 1501-43081255

Gas Natural S.A. S.p.A.
 WWW.GASNATURAL.COM.CR

gasNatural
 Jenesa

Código de emergencia: 154
 Línea de atención: 307 2121

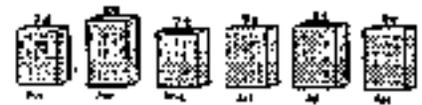


GUÍA: 7687478701

Adquiera hoy mismo su póliza de Accidentes a través de MetLife y Chartis.

127,640
 20Sep2012
 21Sep2012

Consumo Gas =	85,704
SENO X 295,380 PESOS/M:	25,812
F.I.O.	-
AJUSTE DECENA	67
INT. RECARGO/PAGO TPO (0,8755%)	15,826
SENO CARGO POR CONEXION (120/305)	2,371
INT. CARGO POR CONEXION (0,0003%)	95,580
SUBTOTAL	25
INT. MORA/PAGO TPO (0,0155%)	35,877
SENO INTEN. NA. VIO ARTIFACTO (0,0000%)	10,258
INT. UNTA. NA. ARTIFACTO (0,0000%)	4,080
SUBTOTAL	



El precio unitario de venta de gas natural es de \$295,380 pesos por metro cúbico.

Consumo	Carga	Carga	Día	Tasa
del mes	del mes	del mes	de cobro	de cobro
132	25,300	23,630	17	1,29
132	44,100	41,140	18	1,34

No. Medidor	0171-512041	Fecha Instalación	06/2012
Medidor	1173	Tipo de Medidor	REG
Fecha de Instalación	04/11	Fecha de Cobro	REG
Cantidad de Medidores	01	Cantidad de Cargas	1000
Fecha de Cobro	08/2012	Estado de Cuenta	3
Fecha de Cobro	08/2012	Fecha de Cobro	01

Consumo Gas = 85,704 metros cúbicos. Precio unitario de venta de gas natural = \$295,380 pesos por metro cúbico. Total a pagar = \$25,812 pesos.

El precio unitario de venta de gas natural es de \$295,380 pesos por metro cúbico.

¡El mes de septiembre Gas Natural S.A. te entregará un regalo Big Pass por \$50,000 a los 100 primeros clientes que adquieran y certifiquen su gasodoméstico.



Estrena el gasodoméstico de tus sueños financiado a través de la factura del servicio.

Durante el mes de septiembre Gas Natural S.A. te entregará un regalo Big Pass por \$50,000 a los 100 primeros clientes que adquieran y certifiquen su gasodoméstico.



Número de cuenta Referencia de pago
23523946



23523946

Número de...

5126528005

Fecha factura

08Oct2012

CARRERIO DELGADO KAREN MARGARITA
CL 78 23 26 1 Sucbr.
BOGOTA COLOMBIA
Direccion Correspondencia, CL 78 23 34
Loc: 05922 Ruz: *300130012956

Tarifa pagada 116,660
Fecha vencimiento 22Oct2012
Si suspende servicio contacte 23Oct2012



No de celulares vendidos a este cliente: 0

Periodo	Fecha de Inicio	Valor

Categoría	Credito	Debito	Saldo	Valor
304	238,387	295,348	1,14	2,14
139	61,736	523,619	1,58	1,58

Número	2471-247402112	Periodo	08Oct2012
Indicador	004	Tipo de servicio	004
Indicador	004	Tipo de servicio	004
Consumo	10	Cantidad de minutos	1000
Factor	0.000	Cantidad de segundos	1
Fecha de inicio	08Oct12	Tipo	COMERCIO
Fecha de fin	08Oct12	Tipo	01

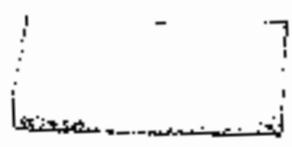
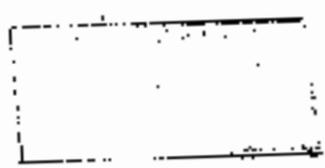
Por: QROE DIMEC Comercio Electrónico de Colombia S.A. - Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. - Colombia

Este documento es válido para el servicio de telefonía móvil. No es válido para otros servicios. Consulte los términos y condiciones de uso en el sitio web de la compañía.

Compañía de Telefonía Móvil de Colombia S.A. - Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. - Colombia

Compañía de Telefonía Móvil de Colombia S.A. - Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. - Colombia

98
973



renta / Referencia de pago

23523946

A120314311

08Dic2012

SALDO KAREN MARGARITA

24

Sexo: F
COLUMBIA

Fecha: 01/12/2012

Sup: 13061432012304

116,660

20Dic2012

21Dic2012



El presente documento es el resultado de un proceso de pago...

Verifique a este documento...

Código	Descripción	Cantidad	Valor
12.251	188.533	1.0	2.30
575.115	813.313	20	5.2

gas Natural
fenosa

37 8121 164



Aprovecha el valor aprobado que te ofrecemos y comienza el gas doméstico de tus sueños.

Contáctase al número...

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS	31.254
STAS 4 414 100 REGIONES	14.74
MU	4
IMPORTE DEPENDIEN	2
IMPORTE DEPENDIEN	13.307
IMPORTE DEPENDIEN	3.840
SUBTOTAL	572.420
IMPORTE DEPENDIEN	30
IMPORTE DEPENDIEN	33.309
IMPORTE DEPENDIEN	1.728
SUBTOTAL	572.420



No. Modelo	0111111111	Fecha de Emisión	10/12/2012
Fecha de Emisión	10/12/2012	Fecha de Validación	10/12/2012
Fecha de Validación	10/12/2012	Fecha de Expiración	10/12/2012
Fecha de Expiración	10/12/2012	Fecha de Cancelación	10/12/2012

PRESENCIAL Y VIRTUAL

Para la distribución de Preguntas Presencial o Virtual antes de finalizar el 2012 y llévate una Tablet PC



PC
GPR

3355

1028-9-01-11 88

1012

Información adicional...

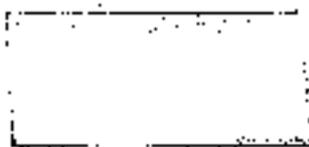
Este documento es el resultado de un proceso de pago...

159
277



PAGO DE FACTURAS
CAS NATURAL

CLIENTE 23523946
SECTOR UNICO JUE 24 ENE 13
VALOR 146.770
MISMO ENE 13 15 13:43
023-65425669-904
958074-307285-444622-931241-49
CONSEQUE ESTE TIOQUETE ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LEGITIMO
PARA OBTENER INFORMACION LLAME
AL 444 56 56 EN BTA
AGT 6335 YEP 3297
26147769-105748



Se muestra / Referencia de pago

23523948

A132258200

08Feb2013

Gas Man
VENA, P
CUTUM

100.00

gasNatural
fenosa

307 8121

Línea de emergencia
en 24 horas 134

DELGADO KAFEN MARGARITA
24 1
Sede
COLOMBIA
24 1
dependencia: CL 78 23
Tel: 13001-600-2355



111,770
21Feb2013
22Feb2013

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS	
MES ABRIL 2013	47.917
PLU	1000
AJUSTACION	2
MULTIPLICACION	1.334
MULTIPLICACION	2.314
SUBTOTAL	107.785
MULTIPLICACION	2.441
MULTIPLICACION	1.000
SUBTOTAL	3.441



073380
VER EF
VER CUB
VER IL
RECIBO



servicio cuenta / Referencia de pago

23823946

No. A134086077
Fecha 08Mar2013

gas natural
Tenosa
Código de identificación
307 8721

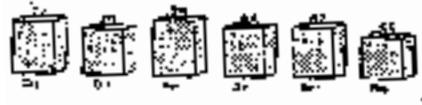
SEÑO BELGADO KAREN MARGARITA
23 24 1
Calle COLOMBIA
24
Código Postal CL 79 13
K.A.: 1300140012345



Por solo \$7.000 mensuales
disfruta de todos sus
beneficios.
www.gasnaturaaltenosa.com.co

132,180
21Mar2013
22Mar2013

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS	84,24
IMPORTE IVA (19%)	16,17
IVA	17
IMPORTE IVA (19%)	17,25
IMPORTE IVA (19%)	33,12
SUBTOTAL	150,95
IMPORTE IVA (19%)	28,68
IMPORTE IVA (19%)	31,67
IMPORTE IVA (19%)	30,5
SUBTOTAL	241,80

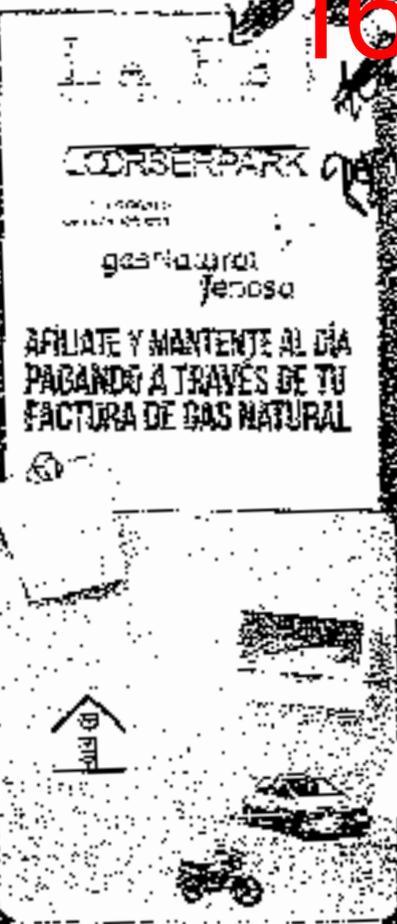


Señalamos que el valor de los servicios se expresa en unidades de medida
J.P.C. 43736 KVAH



Mes	Cantidad	Valor	Impuesto	Tarifa
1	178,825	185,004	17%	2,28
2	161,201	168,182	18%	2,28

No. de cliente: 307 8721
Dirección: Calle Colombia 24
Código Postal: 7913
Fecha de emisión: 08/03/2013



gas natural Tenosa

AFILIATE Y MANTENTE AL DÍA PAGANDO A TRAVÉS DE TU FACTURA DE GAS NATURAL

Líneas de Atención:
317 5670 opc. 1
321 3053 - 345 3953
01-8000 115233

PORTAFOLIO INTEGRAL DE SOLUCIONES

23523946

A:35917758

06Abr2013

gas natural
fenosc

307 8121

164

ARREJO DELGADO KAREN MARGARITA
28 23 24 1
CÓDIGO: COLOMBIA
Código de Verificación: CL 73 23 74
N: 05022 Ruta: 1387430417295

Vivir más momentos felices

Apropiados al valor aprobado que te ofrecemos y compra el gas doméstico de tus sueños.

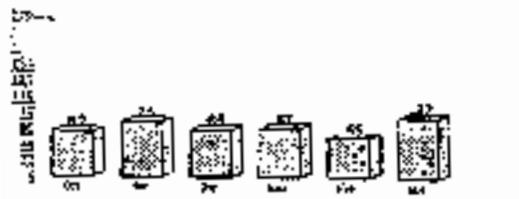
Compra en la Dirección de Ingresos

132,250

18Abr2013

22Abr2013

Actividad: Z. costo de la actividad por las actividades de \$ 36.586

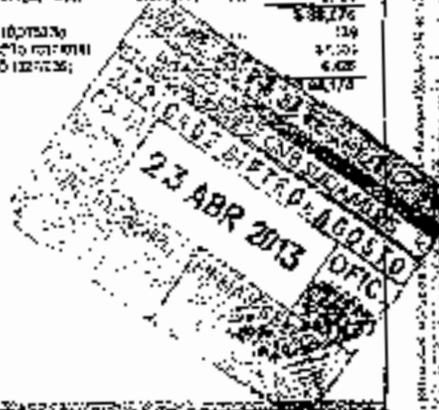


Código de identificación de actividad: En el CNAE EL SECTOR SECTOR DE SERVICIOS

No de facturas vinculadas a este código: 0

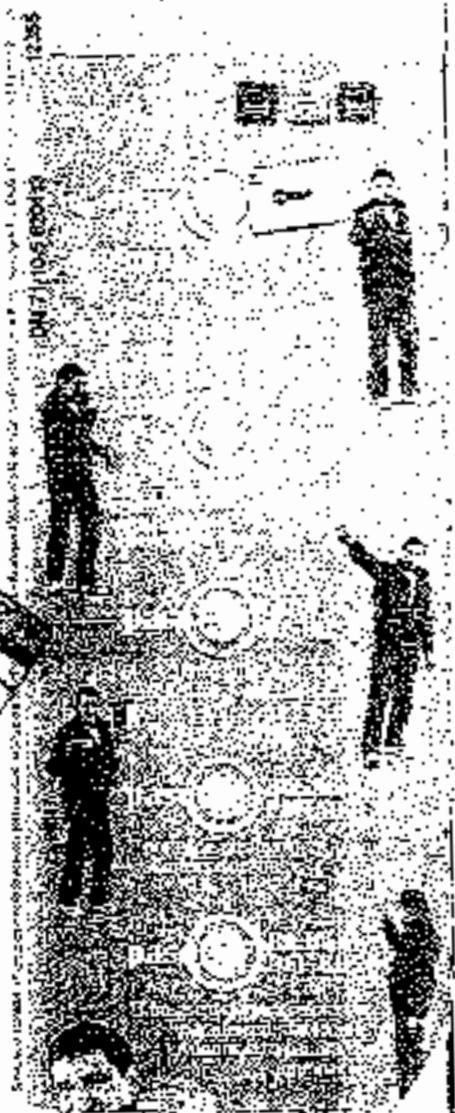
Código	Credito anterior	Debito actual	Diferencia	Tasa	Tasa mensual
001	156,101	162,159	1,74	1,29	1,29
129	284,110	364,011	1,50	1,29	1,29

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS -	87.548
TOMAS \$37.000 PAGO GAS	2.617
PUB	-1
AJUSTE CODICIA	120
INT REGIMEN COMERCIO TRD (0,0728%)	9.477
IMPORTE POR COMISION (2,7733%)	2.729
IMPORTE POR COMISION (2,7733%)	2.729
SUBTOTAL	\$38.276
IMPORTE POR TRD (0,0728%)	139
IMPORTE POR TRD (0,0728%)	139
IMPORTE POR TRD (0,0728%)	139
SUBTOTAL	38.415



No de factura	Fecha de factura	Periodo de facturación	Fecha de pago
1099	10/04/2013	10/04/2013	10/04/2013
1071	10/04/2013	10/04/2013	10/04/2013
01	01/04/2013	01/04/2013	01/04/2013
0181	01/04/2013	01/04/2013	01/04/2013
0181	01/04/2013	01/04/2013	01/04/2013
0181	01/04/2013	01/04/2013	01/04/2013

IMPORTE DE LA ACTIVIDAD: \$ 36.586

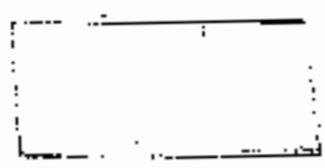


298



TO: [illegible]
 FROM: [illegible]
 SUBJECT: [illegible]

[illegible text block]



Número de cuenta / Referencia de pago
 Forma de pago - pólizas de crédito de los bancos

gas Natural
 factura



23523946

Factoría No. HT30042228
 Fecha Factoría 30May2013

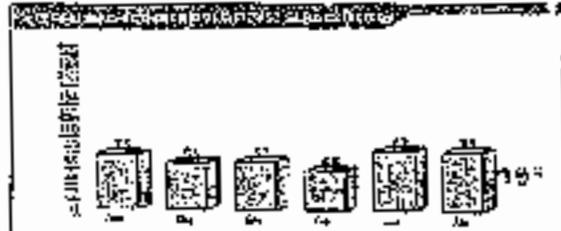
Código de cliente 307 8721
 Cédula de mercancías 154

CARRERO DELGADO KAREN MARGARITA
 CL 78 23 24
 No. 1400
 BOGOTÁ
 Dirección Correo Postal CL 78 23
 Local 0502
 Factor: CALONGITA
 No. 130013021765

GU...
 Incidente de pago de...

Total a pagar 974 860
 Fecha de vencimiento 23May2013
 Fecha de pago 24May2013

DESCRIPCION	VALOR
CONTRATO GAS	154 125
IMPORTE IVA	120 000
IMPORTE TOTAL	274 125
IMPORTE PAGADO	150 000
IMPORTE POR PAGAR	124 125
SUBTOTAL	274 125



El presente es un documento de pago de un crédito de...

Producto	Cantidad	Valor
...
...

...
...

Por favor dirigirse al departamento de...

165
gas

Número de cuenta / Referencia de pago
Para pagar por favor depositar el valor en el número 23523946

23523946
Factura No. H130055532
Fecha lectura 12 Jun 2013

gasNatural
fenosa
Mención al cliente 307 8121
Línea de referencia 134

CARRERO DELGADO NAREN MARGARITA
CL 78 23 24 3
Municipio BOSOTA Sector GOLDWOLA
Dirección Correspondencia Cl. 78 23 24 3
Lata: 9022 RUM: 13001430012855

AFILIATE Y PAGA A TRAVÉS DE TERCERAS DE GAS NATURAL
Y PODRÁS GANAR + CARRO + MONOS BODEGON
Somos tranquilidad para el todo tu familia

Última lectura 384,520
Período de facturación 24 Jun 2013
Descontará un día a partir de 25 Jun 2013
Muestre el costo de la operación por operación en \$528531



de consumo de 140 unidades de medida (U.M.) a 2,311,36 kWh y al precio unitario de \$3,811.99 P.C. (426824444)

No de facturas vencidas y pagadas: 0

Mes	Facturas de emisión	Valor \$
May 2013	1	222

Categoría	Cantidad	Valor	Tarifa	Tarifa
Consumo	68	127,605	1,878	1,878
Consumo	179	348,304	1,945	1,945

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS	390,016
IMP. NI A 958,000 PÉSOSES	2,626
REAJUSTE CONSUMO	845
IMP. CARRO POR CONEXION (029-038)	14,380
IMP. CARRO POR CONEXION (029-038)	3,217
SUBTOTAL	421,084
IMP. INTERMUNICIPAL (029-038)	58,815
IMP. INTERMUNICIPAL (029-038)	5,221
SUBTOTAL	485,120
TOTAL	528,531

Detalle	De	Por	Porcentaje	Valor
Consumo	292	55.5%	272	127,605
Consumo	227	43.1%	348,304	348,304
Consumo	371	70.2%	1,945	1,945
Consumo	987	18.7%	1,878	1,878
Consumo	67,000	12.7%	1,878	1,878

Rev. CMC 0-01000 Corporación Fenosa S.A. (Sed) UN-081.18 Tr-014.07 Junio 2013 Corporación Fenosa S.A. (Sed) C.F. 01000

Número de cuenta / Referencia de pago
 Para pago en bancos remitente o receptor (según el caso)

23523946

Facilita / No. H130065637
 Fecha factura 14 Jul 2013

Gas Natural S.A. S.A.

Calle 17 No. 10-10, Bogotá, D.C.

gas natural
 fensa

Línea de atención al cliente 307 8521
 Línea de emergencia 307 8521

CARRERO DELGADO KAREN MARIBOTA
 C. 7623 24 1
 Municipio BOGOTÁ
 Ciudad Constituyente Cl 1723 24 012
 Cód. 9002

Núm. 13001430012345

Con Servigas
 solucionamos tus
 problemas antes
 de que aparezcan.



Total a pagar 349,410
 Pagar antes de 23 Jul 2013
 Se suspenderá servicio a partir de 23 Jul 2013
 Acepto el pago de la presente factura por el valor de \$349,410



Se informa en el presente sobre el precio unitario de suministro de gas natural.

No de facturas vendidas a este punto: 0

Consumo	Cantidad	Cantidad	Tasa	Tasa
45	19243	90124	474	272
40	17028	248117	539	232

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS	272 750
IMP. MORA PAGO TPO (0.0751%)	2 830
IMP. RECARGO PAGO TPO (0.0751%)	12
IMP. RECARGO PAGO TPO (0.0751%)	232
IMP. CARGO POR CONEXION (000000)	16211
IMP. CARGO POR CONEXION (000000)	7 955
SUBTOTAL	3 241 100
IMP. MORA PAGO TPO (0.0751%)	217
IMP. RECARGO PAGO TPO (0.0751%)	20 432
IMP. RECARGO PAGO TPO (0.0751%)	4 804
SUBTOTAL	3 44 150
TOTAL	3 349 010

130778884
 03/07/13

Rec. CREC 011533 Contribución (Módulo) de pago: 00000013 Trámite de Conexión. L. 13 de Agosto de 2009. C=000000

No. de factura: 13001430012345 - No. de factura: 13001430012345 - No. de factura: 13001430012345

No. de factura: 13001430012345 - No. de factura: 13001430012345 - No. de factura: 13001430012345

200

167
100
109
295

Numero de Cuenta / Referencia de Pago
Por favor no repasar el recibo a menos que haya sido emitido por nosotros

23523946

Factoría No. H130074091
Fecha factura 12Ago2013

Gas Natural S.A. - ESP
Calle de la Asociación al 2300
P.O. Box 100000, Bogotá, Colombia
Teléfono 307 8121

CARNEIRO DELGADO KAREN MARGARITA
C. 7820241
Municipio BOGOTÁ
Dirección Constituyente 0, 7820241
Lote 5023
Sector SOCUBA
No. A. 10011430012055

¿Aprovecha el gas aprobado que ofrecemos y con el gas doméstico siempre has cuenta.
Consultar más información al 307 8121

Forma de pago: 394,260
Pagado antes de: 26Ago2013
Pago oportuno para evitar suspensión: 27Ago2013
Mantén el nivel de tu reserva de gas aprobada por un mínimo de 23.235

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS E	
CONSUMO GAS E	109,197
100 M3 X 1007,000 PESOS/M	3,613
Fija	12
AJUSTE DECIMA	234
MAS CONTRA. H2O CAL. 0.5%	28,585
MAS CONTRA. CONSUMO CUAL. 1.5%	15,196
MAS CARGO POR CONEXION (0311,036)	1,021
MAS CARGO POR CONEXION (0311,036)	1,021
SUBTOTAL	200,667
120-INTENCIÓN Y/O APROBADO (4071,035)	20,059
INT. INTENCIÓN Y/O APROBADO (4071,035)	2,927
SUBTOTAL	394,260
TOTAL	394,260



Se comparó el día de gas reservado en 120-INTENCIÓN Y/O APROBADO UNITARIO DE 120 M3 X 1007,000 PESOS/M3

No de lecturas vendidas a este corte: 0

Categoría	Capital	Costo	Tasa	Tasa
	(M3)	(M3)	(M3)	(M3)
100	30,184	31,874	3,14	3,34
120	292,177	314,833	3,32	3,34

Detalle	Valor	Detalle	Valor
Intención	120-INTENCIÓN Y/O APROBADO	Intención	120-INTENCIÓN Y/O APROBADO
Consumo	CONSUMO GAS E	Consumo	CONSUMO GAS E
Costo	100 M3 X 1007,000 PESOS/M	Costo	100 M3 X 1007,000 PESOS/M
Tasa	Fija	Tasa	Fija
Ajuste	AJUSTE DECIMA	Ajuste	AJUSTE DECIMA
Contratación	MAS CONTRA. H2O CAL. 0.5%	Contratación	MAS CONTRA. H2O CAL. 0.5%
Consumo	MAS CONTRA. CONSUMO CUAL. 1.5%	Consumo	MAS CONTRA. CONSUMO CUAL. 1.5%
Carga	MAS CARGO POR CONEXION (0311,036)	Carga	MAS CARGO POR CONEXION (0311,036)
Intención	120-INTENCIÓN Y/O APROBADO (4071,035)	Intención	120-INTENCIÓN Y/O APROBADO (4071,035)
Intención	INT. INTENCIÓN Y/O APROBADO (4071,035)	Intención	INT. INTENCIÓN Y/O APROBADO (4071,035)

Res. CREG 11 de 2008, Decreto 2657 de 2008, Ley 1429 de 2010, Ley 1472 de 2011, Ley 1712 de 2013, Ley 1715 de 2013, Ley 1716 de 2013, Ley 1717 de 2013, Ley 1718 de 2013, Ley 1719 de 2013, Ley 1720 de 2013, Ley 1721 de 2013, Ley 1722 de 2013, Ley 1723 de 2013, Ley 1724 de 2013, Ley 1725 de 2013, Ley 1726 de 2013, Ley 1727 de 2013, Ley 1728 de 2013, Ley 1729 de 2013, Ley 1730 de 2013, Ley 1731 de 2013, Ley 1732 de 2013, Ley 1733 de 2013, Ley 1734 de 2013, Ley 1735 de 2013, Ley 1736 de 2013, Ley 1737 de 2013, Ley 1738 de 2013, Ley 1739 de 2013, Ley 1740 de 2013, Ley 1741 de 2013, Ley 1742 de 2013, Ley 1743 de 2013, Ley 1744 de 2013, Ley 1745 de 2013, Ley 1746 de 2013, Ley 1747 de 2013, Ley 1748 de 2013, Ley 1749 de 2013, Ley 1750 de 2013, Ley 1751 de 2013, Ley 1752 de 2013, Ley 1753 de 2013, Ley 1754 de 2013, Ley 1755 de 2013, Ley 1756 de 2013, Ley 1757 de 2013, Ley 1758 de 2013, Ley 1759 de 2013, Ley 1760 de 2013, Ley 1761 de 2013, Ley 1762 de 2013, Ley 1763 de 2013, Ley 1764 de 2013, Ley 1765 de 2013, Ley 1766 de 2013, Ley 1767 de 2013, Ley 1768 de 2013, Ley 1769 de 2013, Ley 1770 de 2013, Ley 1771 de 2013, Ley 1772 de 2013, Ley 1773 de 2013, Ley 1774 de 2013, Ley 1775 de 2013, Ley 1776 de 2013, Ley 1777 de 2013, Ley 1778 de 2013, Ley 1779 de 2013, Ley 1780 de 2013, Ley 1781 de 2013, Ley 1782 de 2013, Ley 1783 de 2013, Ley 1784 de 2013, Ley 1785 de 2013, Ley 1786 de 2013, Ley 1787 de 2013, Ley 1788 de 2013, Ley 1789 de 2013, Ley 1790 de 2013, Ley 1791 de 2013, Ley 1792 de 2013, Ley 1793 de 2013, Ley 1794 de 2013, Ley 1795 de 2013, Ley 1796 de 2013, Ley 1797 de 2013, Ley 1798 de 2013, Ley 1799 de 2013, Ley 1800 de 2013, Ley 1801 de 2013, Ley 1802 de 2013, Ley 1803 de 2013, Ley 1804 de 2013, Ley 1805 de 2013, Ley 1806 de 2013, Ley 1807 de 2013, Ley 1808 de 2013, Ley 1809 de 2013, Ley 1810 de 2013, Ley 1811 de 2013, Ley 1812 de 2013, Ley 1813 de 2013, Ley 1814 de 2013, Ley 1815 de 2013, Ley 1816 de 2013, Ley 1817 de 2013, Ley 1818 de 2013, Ley 1819 de 2013, Ley 1820 de 2013, Ley 1821 de 2013, Ley 1822 de 2013, Ley 1823 de 2013, Ley 1824 de 2013, Ley 1825 de 2013, Ley 1826 de 2013, Ley 1827 de 2013, Ley 1828 de 2013, Ley 1829 de 2013, Ley 1830 de 2013, Ley 1831 de 2013, Ley 1832 de 2013, Ley 1833 de 2013, Ley 1834 de 2013, Ley 1835 de 2013, Ley 1836 de 2013, Ley 1837 de 2013, Ley 1838 de 2013, Ley 1839 de 2013, Ley 1840 de 2013, Ley 1841 de 2013, Ley 1842 de 2013, Ley 1843 de 2013, Ley 1844 de 2013, Ley 1845 de 2013, Ley 1846 de 2013, Ley 1847 de 2013, Ley 1848 de 2013, Ley 1849 de 2013, Ley 1850 de 2013, Ley 1851 de 2013, Ley 1852 de 2013, Ley 1853 de 2013, Ley 1854 de 2013, Ley 1855 de 2013, Ley 1856 de 2013, Ley 1857 de 2013, Ley 1858 de 2013, Ley 1859 de 2013, Ley 1860 de 2013, Ley 1861 de 2013, Ley 1862 de 2013, Ley 1863 de 2013, Ley 1864 de 2013, Ley 1865 de 2013, Ley 1866 de 2013, Ley 1867 de 2013, Ley 1868 de 2013, Ley 1869 de 2013, Ley 1870 de 2013, Ley 1871 de 2013, Ley 1872 de 2013, Ley 1873 de 2013, Ley 1874 de 2013, Ley 1875 de 2013, Ley 1876 de 2013, Ley 1877 de 2013, Ley 1878 de 2013, Ley 1879 de 2013, Ley 1880 de 2013, Ley 1881 de 2013, Ley 1882 de 2013, Ley 1883 de 2013, Ley 1884 de 2013, Ley 1885 de 2013, Ley 1886 de 2013, Ley 1887 de 2013, Ley 1888 de 2013, Ley 1889 de 2013, Ley 1890 de 2013, Ley 1891 de 2013, Ley 1892 de 2013, Ley 1893 de 2013, Ley 1894 de 2013, Ley 1895 de 2013, Ley 1896 de 2013, Ley 1897 de 2013, Ley 1898 de 2013, Ley 1899 de 2013, Ley 1900 de 2013, Ley 1901 de 2013, Ley 1902 de 2013, Ley 1903 de 2013, Ley 1904 de 2013, Ley 1905 de 2013, Ley 1906 de 2013, Ley 1907 de 2013, Ley 1908 de 2013, Ley 1909 de 2013, Ley 1910 de 2013, Ley 1911 de 2013, Ley 1912 de 2013, Ley 1913 de 2013, Ley 1914 de 2013, Ley 1915 de 2013, Ley 1916 de 2013, Ley 1917 de 2013, Ley 1918 de 2013, Ley 1919 de 2013, Ley 1920 de 2013, Ley 1921 de 2013, Ley 1922 de 2013, Ley 1923 de 2013, Ley 1924 de 2013, Ley 1925 de 2013, Ley 1926 de 2013, Ley 1927 de 2013, Ley 1928 de 2013, Ley 1929 de 2013, Ley 1930 de 2013, Ley 1931 de 2013, Ley 1932 de 2013, Ley 1933 de 2013, Ley 1934 de 2013, Ley 1935 de 2013, Ley 1936 de 2013, Ley 1937 de 2013, Ley 1938 de 2013, Ley 1939 de 2013, Ley 1940 de 2013, Ley 1941 de 2013, Ley 1942 de 2013, Ley 1943 de 2013, Ley 1944 de 2013, Ley 1945 de 2013, Ley 1946 de 2013, Ley 1947 de 2013, Ley 1948 de 2013, Ley 1949 de 2013, Ley 1950 de 2013, Ley 1951 de 2013, Ley 1952 de 2013, Ley 1953 de 2013, Ley 1954 de 2013, Ley 1955 de 2013, Ley 1956 de 2013, Ley 1957 de 2013, Ley 1958 de 2013, Ley 1959 de 2013, Ley 1960 de 2013, Ley 1961 de 2013, Ley 1962 de 2013, Ley 1963 de 2013, Ley 1964 de 2013, Ley 1965 de 2013, Ley 1966 de 2013, Ley 1967 de 2013, Ley 1968 de 2013, Ley 1969 de 2013, Ley 1970 de 2013, Ley 1971 de 2013, Ley 1972 de 2013, Ley 1973 de 2013, Ley 1974 de 2013, Ley 1975 de 2013, Ley 1976 de 2013, Ley 1977 de 2013, Ley 1978 de 2013, Ley 1979 de 2013, Ley 1980 de 2013, Ley 1981 de 2013, Ley 1982 de 2013, Ley 1983 de 2013, Ley 1984 de 2013, Ley 1985 de 2013, Ley 1986 de 2013, Ley 1987 de 2013, Ley 1988 de 2013, Ley 1989 de 2013, Ley 1990 de 2013, Ley 1991 de 2013, Ley 1992 de 2013, Ley 1993 de 2013, Ley 1994 de 2013, Ley 1995 de 2013, Ley 1996 de 2013, Ley 1997 de 2013, Ley 1998 de 2013, Ley 1999 de 2013, Ley 2000 de 2013

Gas Natural S.A. ESP



(+5770708928184; 8020121521946060820133800)0000394280

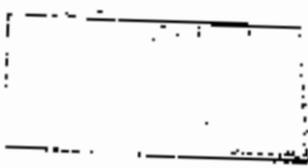
Mi pago a través de redes electrónicas

Entidad emisora	
Numero de aprobación	
Fecha	

Cuenta / Referencia de pago	Factura No.	Fecha factura	Total a pagar
23523946	H130074091	12Ago2013	394.280

Seña del Banco

Si concuerda con cheque, este debe ser de gas y a nombre de Gas Natural S.A. ESP



168
9097

Adorno de cuenta / Referencia de pago
 La tarjeta de crédito para el pago de este servicio

Gas Natural S.A. SFP
 C.R. 13.000.000.000.000

gasNatural
 jenosa

Factura No. 23523946
 Factura No. E130965790
 Fecha factura 05Sep2013

Línea de atención al cliente
 Línea de emergencia
 307 8121 164

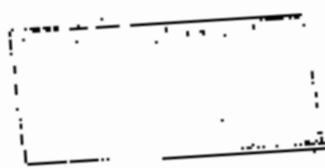
CARRERO DELSAGO NAREM MARGARITA
 CL 78 1334
 Municipio BOGOTÁ
 Dirección Calle Comercio 21 23 24
 Correo 4012
 Sector COLOMBIA
 No. de identificación 1300143012396

calentararea
 Con un calentador a gas, comienza a calentar tu voz
 Tu voz es el tipo de nuevo lenguaje.
 Consulta más información en www.gas.com.co

Monto a pagar 516.820
 Método de pago INMEZATC
 Servicio suspendido desde: 29ago2013
 Nota: El costo de la recarga por suspensión es de \$ 2.000



DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS =	48.787
SEMS X 099.3700 PESOS/M	2.621
FUO	4
AJUSTE OBTENIA	499
MAS CONTRIB. FUO COAL 3 9%	2.431
MAS CONTRIB. CONSUMO COAL 3 9%	2.606
INT. RECARGO TPD (0,0103%)	13.776
998-CARGO POR CONEXION (0201036)	1421
INT. CARGO POR CONEXION (030006)	17.368
SUBTOTAL	102.340
INTERES DE MORA TPD (0,0179%)	426
INT. INTERUM VIO ART(FAC) (012016)	42.656
INT. INTERUM VIO ART(FAC) (012016)	2.310
SUBTOTAL	44.450
SUBTOTAL	192.340
SALDO ANTERIOR	324.480
TOTAL	516.820



Número de cuenta Referencia de pago
 Para pago de otras cuentas con número de pago de fondo de reserva

Gas Natural S.A. SPA
 Compañía por Acciones

gasNatural
 Verónica

23523946

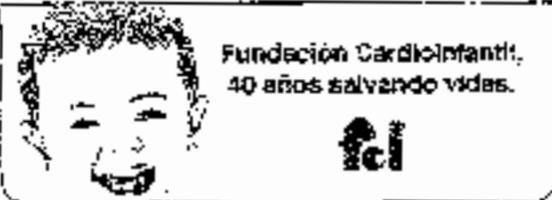
Cuenta No. E137866286
 Fecha factura 08Oct2013

Compañía de seguros
 Diferencial

COMERCIAL

1 línea de atención al cliente
 307 8121
 Línea de atención al cliente
 307 8121

CARREREO OBLIGADO KAPEN MARGARITA
 CL 78 23 24 1
 Municipio BOGOTÁ Sector CUJUBÁ
 Dirección Compendial CL 78 23 24 1
 Lata: 5022 Ruta: 1340140012355



Valor a pagar 687,359
 Bono de descuento INMEDIATO

Retenido que en principio se le cobrará con una vez en pago de este bono.
 Atención: Bono de la recepción de la suspensión al día 27.6.2013



No de facturas vencidas a esta corte: 1

Período	Fecha de emisión	Valor
ago-2013	08-30-2013	622,348
Jul-2013	12-30-2013	294,278

Consumo	Consumo anterior	Cambio	Tasa ajustada	Tasa anterior
618	51 082	566,926	1,74	2,38
129	104,372	128,911	1,14	2,39

DESCRIPCION	Valor
RUD	2,631
AJUSTE DECENA	-4
MAS CONTRIB. RUD CCAL 1,5%	224
INT. RECARGO TPD (0,0733%)	3,587
SOL. CARGO POR CONVENIO (033036)	11,051
INT. CARGO POR CONVENIO (033036)	1,147
SUBTOTAL	22,076
INTERESES DE MORA TPD (0,0733%)	1,067
INT. INTERFERENCIA Y/O ATTEFACTO (033036)	41,249
INT. INTERFERENCIA Y/O ATTEFACTO (033036)	2,453
SUBTOTAL	45,779
SUBTOTAL	70,720
SALDO ANTERIOR	516,800
TOTAL	587,520

Por: CARGO 011 01 Compañía por Acciones S.A. (P.V.) CORTESOL TRL1334 Dvnt23-29 Compañía por Acciones S.A. (P.V.) 011 011 00

Redúcelo que puede operar sus domicilios en tarjeta de protección de datos personal en el siguiente número de teléfono: 307 8121

Servicio por el día 28/09/13

Gas Natural S.A. ESP



(*15)7707208024794(8020)2352394605102013(0900)0000687380

No pago y envío de recibos electrónicos	
Enviar Recibos	
Manejo de facturas	
Fecha	

Referencia de pago	Factura No.	Fecha factura	Total a pagar
23523946	E137866286	08Oct2013	587,359

Sello del Banco

Si se paga con cheque, éste debe ser de garantía y a nombre de Gas Natural S.A. ESP

170
15
30

Número de cliente / Referencia de pago
200 pagos por meses de servicios de Gas Natural S.A. ESP

23523946

Cuenta No. P130485290
Fecha de pago 09 Nov 2013

Gas Natural S.A. ESP
Calle 100 No. 100-01

Comercio Exterior
Calle 100 No. 100-01
Tel: 307 8121

gasNatural
fondo

Linea de atención al cliente
Tel: 307 8121
Atención 24 horas
Escriba su nombre y número de cuenta en el espacio del pago

CARRERO DELGADO KAREN ANARGARDA
C/ 78 23 241
Montepío
BOGOTÁ
Dirección Compañía C/ 78 23 241
Lote: 5022
Sector
COLOMBIA
Tel: 13001430012355

calentararea

Con un calentador a gas, comienza a celebrar tu vida.
La forma más inteligente de calentar.

Total a pagar: **658,800**
Paguientes de: **INMEDIATO**
Recibir que en el momento de la liquidación en plaza o pago al contado.
Acreditó el costo de la reposición por suspensión es de \$25337



El consumo en kWh (a gas natural) a 1.34 kWh y el precio unitario de kWh es \$5.000

No de facturas vencidas a esta corte: 3

Período	Fecha de vencimiento	Valor
Sep-2013	08-Oct-2013	10730
Oct-2013	09-Nov-2013	12110
Nov-2013	12-Dic-2013	34920

Concepto	Cantidad	Costo	Tasa	Tasa	Tasa
Consumo	558	2790000	1.74	2.79	2.79
IVA	123	6150000	1.23	1.23	1.23

DESCRIPCIÓN	VALOR
FUD	2.000
AJUSTE DE COSTO	
IMPORTE CONTRO RJO OCAL 5.0%	234
INT. REARGO TPO (0.0735%)	5.79
IMPORTE CARGO POR CONEXION (034/034)	14.331
INT. CARGO POR CONEXION (034/034)	81
SUBTOTAL	2.201
INTERESES DE MORA TPO (0.0735%)	1.596
IMPORTE ANTICIPA VO ANTICIPA VO (034/034)	41.000
INT. IMPORTE ANTICIPA VO (034/034)	2.008
SUBTOTAL	45.003
SUBTOTAL	7.185
SALDO ANTERIOR	587.322
TOTAL	1.231.706

Detalle	Cantidad	Costo	Tasa	Tasa
Anticipo	41.000	41.000	0.00	0.00
Anticipo	41.000	41.000	0.00	0.00
Consumo	558	2790000	1.74	2.79
IVA	123	6150000	1.23	1.23

Recuerda que puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos personales en el siguiente número de teléfono: 307 8121

Gas Natural S.A. ESP



El pago a través de medios electrónicos

Entidad bancaria	
Número de operación	
Fecha	

Forma de pago	Cuenta No	Fecha factura	Tarifa pagar
	P130485290	09 Nov 2013	658,800

Sello del Banco

Debe ser de generar y a nombre de Gas Natural S.A. ESP

171
AS
2014

Número de Cuenta / Referencia de pago
Número de identificación de usuario: 1157702080291943020



23523946

Factura No. P140488722
Fecha factura 11Ene2014

307 8121

Gas Natural
Janna

COMERCIAL

307 8121

307 8121

CARRASO DELGADO CAREN MARGARITA
C.I. 18 33 34 1
Municipio: BOSQUETA
Sector: COLIMAN
Dirección: Contreras ex C.I. 18 33 34 1
Lugar: 5022 Ruta: 10001430012350

calentararea

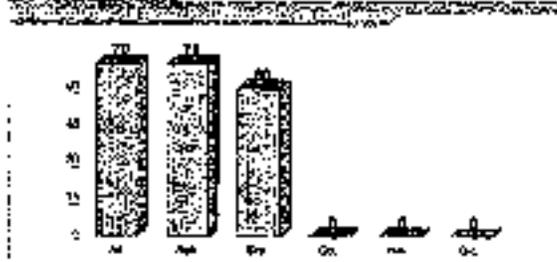
Con un calentador a gas, comienza a calentar tu casa

¡Instalación profesional garantizada!

Conoce más información al respecto

176.620
INMEDIATO

Recuerda que en el momento de todos los recibos de pago se genera.
Atención: El costo de la instalación y separación es de \$425.000



Suplemento en BQ de gas a presión a 2.00 kWh + BQ. PRECIO UNITARIO 02.100 BQ/m³

No de facturas vendidas a este corte: 2

Periodo	Fecha de emisión	Valor
Hic-007	31 Dic 2013	29.200
Jan-014	06 Dic 2013	122.110

Concepto	Cantidad	Código	Tasa	Tasa
	Adicional	Adicional	Rebaja	Rebaja
Porcentaje	24	1157702080291943020	0.000000	0.000000
Impuesto	0.00	0000	0.000000	0.000000
Costo medio (m³)	3	0000	0.000000	0.000000
Porcentaje	0.00	0000	0.000000	0.000000
Porcentaje	0.00	0000	0.000000	0.000000
Porcentaje	0.00	0000	0.000000	0.000000

DESCRIPCION	VALOR
PLD	2.510
AJUSTE CREDITO	0.00
MAS CONTRIB. RUC COAL 1.5%	220
INT. RECARGO TPD (0.0725%)	1.726
SUBTOTAL	3.456
INTERESES DE MOROSIDAD (0.0725%)	360
SUBTOTAL	3.816
SUBTOTAL	3.120
SALDO ANTERIOR	171.500
TOTAL	176.620

No. CUBO DE GAS Consumido (m³) 55.000000 (BQ) C.I. 18 33 34 1 BQ/m³ 02.100000 Carga en BQ 1157702080291943020 Factura DNEC 06 Dic 2013 07

Recuerde que queda girar sus derechos en materia de protección de datos personales en el siguiente número de teléfono: 307 8121

Sistema de pago 11Ene2014

Gas Natural S.A., SGP

El pago a través de medios electrónicos

Exhibir función	
Número de aprobación	
Fecha	



(+1517702080291943020)2352394609012014(383010000176620)

Nº. Cuenta / Referencia de pago	Fecha No.	Fecha factura	Costo a pagar
23523946	P140488722	11Ene2014	176.620

Sello del Banco

Si necesita cancelar, dire de la sede gerencia, a nombre de Gas Natural S.A., SGP

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento electrónico, consulte el sitio web de Gas Natural S.A. SGP.

CARRERO DELGADO KOREN MARGARITA
 C.I. 7828241
 Municipio BOGOTÁ
 Dirección Calle 78 28 241
 Apto. 5022

No. Cuenta: 23523946
 Fecha factura: 08Feb2014

COMERCIAL
 307 8121

CARRERO DELGADO KOREN MARGARITA
 C.I. 7828241
 Municipio BOGOTÁ
 Dirección Calle 78 28 241
 Apto. 5022

Descubre el nuevo lenguaje de tu hogar
 Descubre el valor agregado que se ofrecen y compra el gas doméstico de tus sueños.

181,419
INMEDIATO

Recuerde al momento de cobro cancelar la parte de pago inmediata.
 Atención al caso de la resolución para consumo de gas 50220



No. de facturas vencidas a doble corte: 3

Periodo	Factura de cobro	Valor
Oct-2013	11-06-2014	\$1,128
Nov-2013	11-06-2014	\$2,744
Jan-2014	08-02-2014	\$72,710

DESCRIPCION	VALOR
FLUJO	2,672
AJUSTE DE CENA	13
ANAL. CONTRA FLUJO LOCAL 6.9%	213
INT. RECARO TPD (0.0719%)	1,136
SUBTOTAL	4,034
INTERESES DE MTRA TPD (0.0719%)	181
SUBTOTAL	4,215
SUBTOTAL	4,790
SALDO ANTERIOR	176,620
TOTAL	181,419

Categoría	Capital	Capital	Tasa	Tasa
	activo	pasivo	activa	pasiva

de	hasta	Porcentaje	Importe
01/01/2014	31/01/2014	100%	181,419

Recuerde que puede acceder sus derechos de inspección de Calorímetros en el siguiente formato de solicitud: 307 8121

Gas Natural S.A., ESP



(41517/07208029194/9020/2352394605022047(1900)000161410)

No pago a través de medios electrónicos
 Ciudad: Bogotá
 Dirección: Calle 78 28 241
 Fecha:

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.	Fecha factura	Total a pagar
23523946	P142396128	08Feb2014	181,410

Sello del Banco

Si desea sus cheques, diríjase al de gestión y cobro de Gas Natural S.A., ESP

173
304

No. Cuenta / Referencia de pago
23523946
Fecha Factura 08 Mar 2014

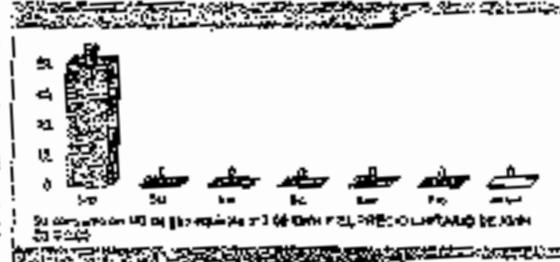
gas Natural S.A. S.p.A.
COMERCIAL
Cuenta de Utilidad de Clientes
307 8121

CARRERO DELGADO KAREN MARGARITA
C. 78 23 744
Municipio BOCOTA Sector COLONIA
Distrito Compadre C. 1521311 P.O. 1501430012356

Servicio es el complemento perfecto para el servicio de gas natural.
Por solo \$7.230 mensuales

186,20 INMEDIATO

Reservados los derechos de la compañía en los casos de pago tardado.
Asimismo el costo de la reconexión por desconexión es de \$27,500



No de facturas vinculadas a este corte: 4

Periodo	Fecha de emisión	Valor
Gen 2014	06 Feb 2014	4,160
Feb 2014	07 Mar 2014	5,170
Mar 2014	11 Dic 2013	58,790
Abr 2014	08 Dic 2013	122,110

Categoría	Concepto	Copias	Total	Total

Medida	Unidad	Medida	Unidad
Acumulación	200	Acumulación	200
Consumo	100	Consumo	100
Consumo	100	Consumo	100
Consumo	100	Consumo	100
Consumo	100	Consumo	100

DESCRIPCION	VALOR
PAGO	4633
AJUSTE DE DEBITA	-2
IMPORTE CONTRA PAGO SOCIAL 3.8%	239
IMPORTE RECARGO TPD (0.0718%)	1,171
SUBTOTAL	5,039
INTERESES DE ACRATA TPD (0.0718%)	120
SUBTOTAL	420
SUBTOTAL	5,459
Saldo Anterior	281,410
TOTAL	286,869

Lo hacemos todo por ti

Reservados los derechos de la compañía en los casos de pago tardado. Asimismo el costo de la reconexión por desconexión es de \$27,500

Recuerde que puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos personales en el siguiente número de teléfono: 307 8121

307 8121

Gas Natural S.A., ESP



(415)7707400029784(8020)2352394606032014(800)0000146120

No Cuenta / Referencia de pago	Fecha No
23523946	P14431107
Fecha Factura	Fecha Pago
08 Mar 2014	186,130

El Estado de Guayas, a 08 de marzo del 2014, el suscrito Gerente de Gas Natural S.A., ESP

174
46
309

Número de cuenta / Referencia de pago

El pago se realiza en el momento de la entrega del servicio



23523946

Factura No.

P148152877

Fecha Factura

06May2014

Gas Natural S.A., ESP

Carretera de Madrid, 289

28002 Madrid, España

Teléfono: 307 8121

gasNatural
fenosa

COMERCIAL

Línea de atención al cliente
Llamada gratuita 24 horas al día
307 8121

Línea de atención para usuarios
regulada por el Gobierno de España
Ayuda al cliente 164

CARRERO DEL GO DO KAREN MARGARITA
CL 78 13 2811
Municipio: SOCOTA
Distribución Compañía S.A. CL 78 13 2811
Lote: 5022 P.º: 1301430012335

Solicitud de Tarjeta de Crédito Culpatria
Gas Natural Fenosa



Saldo de
4016914

total a pagar 196,170
por anticipado BINEFIARIO

Antes de emitir el recibo de la factura se han verificado los datos de pago suministrados.

Asignación directa de la responsabilidad de consumo en el día 23/2/2014



Hg de factura	Periodo de validez	Consumo
May 2014	01-05-2014	5,524
Jun 2014	01-06-2014	7,720
Jul 2014	01-07-2014	4,240
Ago 2014	01-08-2014	5,120
Sep 2014	01-09-2014	18,280

Concepto	Cantidad anterior	Cantidad actual	Tasa de cambio	Tasa de ajuste
Consumo	33,584	33,584	1,000	0,000

DESCRIPCION	VALOR
RUO	2,845
AJUSTE DEBEN	0
MAS CONTRA RUO COAL 7,5%	214
INT. REGARDO TPD (0,0-10%)	1,572
SUBTOTAL	4,631
INTERES DE MON. IPD (0,01-6%)	495
SUBTOTAL	499
SUBTOTAL	4,900
SALDO ANTERIOR	191,260
TOTAL	196,170

Paga antes y ahorra!

Paga tus facturas por adelantado y ahorra hasta un 2,83% de bonificación.

Llama al 3078121

Concepto	Cantidad anterior	Cantidad actual	Tasa de cambio	Tasa de ajuste
Consumo	33,584	33,584	1,000	0,000

Reg. COMERCIO 13073 COMPAÑIA DE GAS NATURAL FENOSA S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29.919, Folio 14, par. 000. C.I.F. B-10009754. Domicilio Social: Calle de Carretas, 289, Madrid, España.

Fecha de emisión: 06/05/2014

Gas Natural S.A., ESP en Madrid



(415)7707208529194;8010;2352394607062014;34030000-96170

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
23523946	P148152877
Fecha emisión	Total a pagar
06May2014	196,170

Si desea con cheques, favor de avisar antes de la fecha de pago de Gas Natural S.A., ESP

BOGOTÁ, D. C. - Calle 100 No. 100 - Teléfono 23523946



23523946

BOGOTÁ, D. C. - Calle 100 No. 100

#144203917
09Ago2014

BOGOTÁ, D. C. - Calle 100 No. 100

BOGOTÁ, D. C. - Calle 100 No. 100

BOGOTÁ, D. C. - Calle 100 No. 100

BOGOTÁ, D. C. - Calle 100 No. 100
307 8121

BOGOTÁ, D. C. - Calle 100 No. 100
7 de abril 164

311

CARRERA DELGADO RAMEN MARCARITA
C. 13 234-1
Municipio: BOGOTÁ
Dirección: Calle 100 No. 100
Lote: 5222
RUB: 1300140017255

Descubre el nuevo lenguaje de tu hogar

Aprovecha el valor aprobado que te ofrecemos y compra el gasodoméstico de tus sueños.

Consulta más información en: [www.gasodomestico.com](#)

60,530

22Ago2014

Reserva que se depositó en la cuenta recurrente para el pago de este servicio.

Atención al cliente de la compañía por suscripción de \$ 5,738

DESCRIPCIÓN	VALOR
CONSOLIDADO GAS + IVA Y CARGOS	20.54
IVA	2.903
VALISTE ORICOMA	27.236
TELONERO N	187
INT RECAUDO PAGO TPD (0.0706%)	42.87
SUBTOTAL	93.077
TOTAL	547.588



Se muestra el consumo de gas en metros cúbicos (m³) por día. El consumo es bajo y constante durante el mes de julio, pero muestra un aumento significativo en los primeros días de agosto.

Cóncavo	Capital	Cargos	Tasa	Término
Capital	23523946	23523946	23523946	23523946
Cargos	23523946	23523946	23523946	23523946
Tasa	23523946	23523946	23523946	23523946
Término	23523946	23523946	23523946	23523946

Revela tu responsabilidad

Le revelamos la importancia de ser responsable con tu responsabilidad económica y social. Es tan importante como el pago de tus impuestos públicos.

BOGOTÁ, D. C. - Calle 100 No. 100

BOGOTÁ, D. C. - Calle 100 No. 100

176
148
313

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquiry con este número

23523946

Factura No. P100013957

Fecha factura 08Abr2016

Gas Natural, S.A. 607

En la Avenida...
No. 20 de la Zona...

gasNatural
fenosa

307 8121

Lista de servicios...
Página 1 de 2

WESA EBENEVICHT EDOAR
CL 78 22 20 1
Municipio
BOGOTÁ
Direccion Comercial D. N. 22 21
Local 2228
Sector: Guatiquia
Pw. 1300 430992365



Total a pagar 82.860
Pagar antes de 21Abr2016
Por favor leer el recibo de la factura en su totalidad para evitar errores.
Además, el costo de la distribución por conexión es de \$41,200

Detalle de Servicios:

DESCRIPCION	VALOR
CONEXION GAS -	
ET NO X 1.596.570 PERCON	72.804
PLD	3.076
AUMENTO DEGENA	
INT. RECAUSADO 370 (0,0715%)	
SUJETOS	3.980
TOTAL	82.860



No se facturan cilindros a este canal

Cantidad	Descripción	Valor	Impuesto	Total

Detalle de Pagos:

Fecha de Pago	Monto	Método	Estado
08/04/2016			



Revisión de Seguridad Interna
La revisión de seguridad interna es tu responsabilidad y es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.
Información: www.gasnaturalfenosa.com.co

Este recibo tiene validez por un periodo de 90 días desde la fecha de emisión. No se permite la devolución de este recibo.
Pw. 1300 430992365



Este documento es una copia de la factura original. No se permite la devolución de este recibo.

Este documento es una copia de la factura original. No se permite la devolución de este recibo.

177
 315

Número de cuenta / Referencia de pago
 Para pago por adelantado de los cargos recurrentes de esta factura
23523946
 Factura No. **A1625-44475**
 Fecha factura **09 Jun 2016**

Gas Natural S.A. S.P.
 gasNatural
 fenosa
 Línea de atención al cliente
307 8121
 Bogotá, Colombia
 Teléfono: 307 8121

MESA BENAVIDEZ EDGAR
 Cc. 74 23 24 1
 Municipio
BOGOTÁ
 Dirección Comercial: Cc. 74 23 24 1
 Local: 5223
 Sector
VALLECAÑAS
 Teléfono: 3001480012335

Proteger otro recurso ambiental de
 carácter especial con el fin de
 preservar la biodiversidad y
 el patrimonio cultural de
 la zona.

 Creado siempre según
 www.fondoambiental.gov.co
 Programa de conservación de
 patrimonio cultural

Total a pagar 78.800
Pagar a más tardar 22 Jun 2016
 Recuerde que en el pago de la factura se incluyen los cargos de consumo.
 Recuerde el costo de la recarga por pago en línea es de \$4.000.

DESCRIPCIÓN	VALOR
CONSUMO GAS	78.800
IMPORTE DE RECARGA	2.000
IMPORTE DE RECARGA	2.000
TOTAL	82.800



20 JUN 2016

Información
 No de cilindros recibidos a este corte: 0

Revisión de la instalación interna
 La revisión de la instalación interna es su
 responsabilidad y por Ley es obligatoria.
 Realízala dentro de los plazos establecidos
 y evita la suspensión del servicio.
 Información al: www.gasnatural.com.co

Concepto	Cantidad	Valor	Tarifa	Tasa
Consumo	123	78.800	640	12.3%
Impuesto	1	2.000	2.000	2.5%
TOTAL		82.800		

Este documento es una copia de la factura original. Para más información consulte el sitio web de Gas Natural Fenosa.

Fecha de emisión: 09 Jun 2016
 Fecha de vencimiento: 22 Jun 2016

Gas Natural S.A. S.A.
 Calle de España 10, 1º planta
 28014 Madrid, España
 Teléfono: 91 542 1234
 Fax: 91 542 1235
 E-mail: info@gasnatural.com

Gas Natural Fenosa S.A.
 Calle de España 10, 1º planta
 28014 Madrid, España
 Teléfono: 91 542 1234
 Fax: 91 542 1235
 E-mail: info@gasnatural.com

Gas Natural S.A. S.A.
 Calle de España 10, 1º planta
 28014 Madrid, España
 Teléfono: 91 542 1234
 Fax: 91 542 1235
 E-mail: info@gasnatural.com

Gas Natural Fenosa S.A.
 Calle de España 10, 1º planta
 28014 Madrid, España
 Teléfono: 91 542 1234
 Fax: 91 542 1235
 E-mail: info@gasnatural.com

El presente documento es un recibo de pago de la factura de Gas Natural Fenosa S.A. S.A. emitida el día 25 de Enero de 2017. El importe total de la factura es de 2.992,00 € (dos mil novecientos y 2/100 euros). Este documento es válido para el pago de la factura. No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento escrito de Gas Natural Fenosa S.A. S.A.

Logo of Centro de Relieve

DESCRIPCIÓN	VALOR
RÉGION	
LABORABLE	2.992,00
IGTECENA	0,00
TOTAL	2.992,00



Concepto	Código	Cuenta	Tasa	Tipo
...

La revisión de la instalación interna es su responsabilidad y por ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

Gas Natural Fenosa S.A. S.A. Calle de España 10, 1º planta, 28014 Madrid, España. Teléfono: 91 542 1234. Fax: 91 542 1235. E-mail: info@gasnatural.com

Este documento es un recibo de pago de la factura de Gas Natural Fenosa S.A. S.A. emitida el día 25 de Enero de 2017. El importe total de la factura es de 2.992,00 € (dos mil novecientos y 2/100 euros). Este documento es válido para el pago de la factura. No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento escrito de Gas Natural Fenosa S.A. S.A.

124

24

319

COMPANIA ESCORSA S.A.
CALLE 200 131 292-1
BOGOTA D.C. 12 50 809018

BOLETA DE SERVIDOR

Fecha de emisión: 22/08/2014 14:49:24

Nombre del beneficiario: MARIA GUADALUPE GARCIA

Fecha de emisión: 22/08/2014 14:49:24

Valor del servicio: \$71.370,00

Valor del impuesto: \$13.370,00

Valor del IVA: \$10.000,00

Valor del impuesto: \$1.370,00

Valor del servicio: \$71.370,00
Efectivo

El presente boleto es válido para el
beneficiario que aparece en el
campo nombre, es el único
autorizado para atender cualquier
solicitud.
La prestación y aceptación de
este servicio depende de la
prestación de los servicios que
se detallan en el presente boleto.
Los datos personales que
se detallan en el presente boleto
son datos que pueden ser utilizados
exclusivamente para la
prestación del servicio suscrito.
Fecha de emisión: 22/08/2014
14:49:24

AB
323

RECIBO

01

01/01/2017

RECIBO DE PAGO

Por concepto de:

Valor de la prima	230.224.000.000
Valor de la cuota	777.200.000
Valor de la cuota	381.000.000
Valor de la cuota	\$93.840.000

Valor recibido:	\$93.840.000
Forma de pago:	EFFECTIVO

Leída condiciones particulares con el cliente beneficiario.
 Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de esta parte de la prestacion de este servicio, manifiesto voluntariamente al autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a efectiva fe. Los datos pueden ser utilizados

unicamente y exclusivamente para la prestacion del servicio contratado.
 Linea de servicio al cliente: (1) 651310
 serviciosalcliente@efecty.com.co
 www.efecty.com.co

numero de cuenta / Referencia de pago
 Para pagar por medios electrónicos contacte a su banco

➔ **23523948**
 Factura No. **0176760546**
 Fecha factura **08/08/2017**

CARRERO DELGADO NADIM MARGARITA
 O.L. 78 2124
 Municipio **Sector**
BOGOTA **090364**
 Dirección (para pagarías O.L. 78 2124)
 Local 5212 **Fax: 13001430012856**

Total a pagar: 109,340
Pagaránctos de: 23Ago2017
 Favor de pagar el monto en efectivo en los puntos de pago autorizados.



Se muestra el precio de los cilindros de gas natural.

Descripción	Cantidad	Valor	Impuesto	Total
Gas Natural	1	109,340	0	109,340

Detalle de impuestos:

Concepto	Valor	Porcentaje	Valor
IVA	109,340	19%	20,774.60
Total	109,340		130,114.60

Este documento es propiedad de Gas Natural Fenosa S.A. y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

Gas Natural S.A. S.A.
 Avenida...

gasNatural
 fenosa

Regístrate en nuestras páginas web y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial.

Regístrate en nuestras páginas web y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial.

www.gasnaturalfenosa.com.co/ciudadanofenosa

DESCRIPCIÓN	VALOR
CONTINUA GAS	
61 M ³ K 170 740 PESOS M ³	104,337
IVA	5,003
TOTAL	109,340

Este documento es propiedad de Gas Natural Fenosa S.A. y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

Este documento es propiedad de Gas Natural Fenosa S.A. y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

Este documento es propiedad de Gas Natural Fenosa S.A. y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

184
1260
329

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medio de recibos e vouchers registra sus datos

➔ 23523946

Factura No. A127887636

Fecha factura 09/06/2017

CARRERA DELGADO KAREN MARGARITA
CL 78 23 24 1
Edificio Sector:
BOGOTÁ COCUBÁN
Dirección Complejo CL 78 23 1
Lote: 22 12 Ruz: 13801480012335

Total a pagar 192,058
Retención de 23062017
Recibida que en el momento de la factura muestra los puntos de pago autorizados.
Reservados todos los derechos. No se garantiza la exactitud del contenido.



El consumo en el mes equivale a MULTIMETER EL PRECIO UNITARIO DE \$ 1.000

Reserva de todos los derechos a este contrato

Concepto	Código	Código	Tasa	Tasa
	general	Actual	aplicada	efectiva
Consumo de Gas				
Impuesto de Industria y Comercio				
Impuesto de Predial				

Concepto	Código	Código	Tasa	Tasa
	general	Actual	aplicada	efectiva
Consumo de Gas				
Impuesto de Industria y Comercio				
Impuesto de Predial				

Mail: GRCO 130013 ESMERALDAS@GASNATURAL.COM COCUBAN@GASNATURAL.COM TEL: 310 711 0800 IT

Gas Natural, S.A. ESP

gasNatural
fenosa

Linea de atención al cliente
307 8121

Clave de seguridad para verificar
datos por mensaje SMS
Escriba el número 164

Regístrate en nuestra Oficina Virtual y aprovecha
sus beneficios sin necesidad de desplazarse a
los puntos de atención presencial.
www.gasnaturalfenosa.com.co/oficinavirtual

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS +	
GLMC X 1.897 200 PESOS IVA	99,832
RUO	3,901
ANASTE GECINA	1
INT. RECARGO PAGO TPO (0.160%)	19
SUBTOTAL	103,753
TOTAL	192,058

Reservación de la suscripción
La reserva de la suscripción garantiza el suministro de gas y por ende es obligatoria.
Reservar el pago de los platos gasoductos y pagar la suscripción del servicio.
Referencia en: www.gasnaturalfenosa.com.co

PAGO
Al momento de pagar, asegúrese de que el pago sea por medio de un cheque o tarjeta de crédito y que el pago sea por medio de un cheque o tarjeta de crédito y que el pago sea por medio de un cheque o tarjeta de crédito.

Fecha de autorización de pago por medio de recibo 09/06/2017



08029194(0020)2352394606162017(000)000140050

Gas Natural, S.A. ESP. sin autorización
Factura No. A127887636
Total a pagar 192,058

185
 160
 331

Número de factura Referencia de pago
23523946
 Factura de Servicios Públicos No. **A200376117**
 Fecha factura **09Ene2020**
 CARRERO DELGADO KAREN MARICRISTINA Código Postal 11021690
 CL 78 32 24 1 Sector COLOMBIA
 Medicines Bogota Calle 100 # 140 # 2335
 Teléfono 0421 Fax 000140002335

Total a pagar **\$4,080**
 Pagar antes del **22Ene2020**

Para más información consulte la factura electrónica en el portal de pago automatizado.
 APLICACIÓN EL CAJERO EN EL SERVIDOR POR ACCESO A LA RED INTERNET



Se Conceden en todo el país un periodo de gracia de 15 días para el pago de las facturas de servicios públicos.
 Para más información consulte el sitio web de la compañía.

Tabla de tarifas vigentes

Concepto	Capital Actual	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa actual

Detalles de la factura

No. de factura	Código de cliente	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
23523946	00000000000000000000	09-01-2020	22-01-2020

MOVIRED

2020-01-22 10:25:00
 MISCELANEA Y PANALERIA
 SANTA SOFIA
 #085464

No. transacción
 ON200122.1025.B85523
 TRANSACCIÓN EXITOSA
 PAGO DE FACTURAS

Banco de Bogotá

No. autorización 162005
 Comercio GAS NATURAL
 HOGAR BOGOTÁ
 No. Ref: 23523946
 Valor: \$4,080

LINEA DE ATENCIÓN 018000
 612825 (opción 3) Bogotá
 3077200 (opción 3)

VALOR

31,859
3,118
4
33,970
7,822
1,398
29,350
634,000

Este documento es una copia de la factura original. Para más información consulte el sitio web de la compañía.

Fecha de depósito por no estar operando de esta factura: 22Ene2020



(415)710738109194(0000)23523946(0701)020036000000000000

Varo S.A. PS

No. Factura / Referencia de pago	Referencia
23523946	A200376117
Fecha de pago	Valor a pagar
09Ene2020	\$4,080

187
335

23523948

Resultado de Servicio Público No. 208180988

Fecha de emisión 06/06/2026

Nombre del cliente: CARRERA ESCOBAR JARDIN MARGARITA

Dirección: Calle 76 No. 24

Municipio: BOGOTÁ

Departamento: Cundinamarca

Localidad: BOGOTÁ

Limitar el uso del cliente

Límite de uso del cliente

Fecha de vencimiento

Fecha de pago

Total a pagar: 89,578

Pago con tarjeta: 19,400,000

Recibo de pago en el momento de la compra, respaldado al punto de pago electrónico.

Este pago respaldado por el sistema de pago electrónico.



El pago con tarjeta es una opción segura y rápida para pagar sus facturas.

El pago con tarjeta respaldado por el sistema de pago electrónico.

El pago con tarjeta respaldado por el sistema de pago electrónico.

Concepto	Capital	Capital	Total	Total
	Actual	Anterior	Actual	Anterior

El pago con tarjeta respaldado por el sistema de pago electrónico.

El pago con tarjeta respaldado por el sistema de pago electrónico.

El pago con tarjeta respaldado por el sistema de pago electrónico.

La sostenibilidad de los servicios públicos es responsabilidad de todos. Ayudanos pagando tu factura.

Conceptos a pagar:

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS	63,400
AGUA TAPADA PERSONAL	3,100
ALICATA DEBIDA	6,000
DESCUENTO ALICATA ALCALDIA	1,500
BUSQUEDA	1,500
SERVICIO DE AGUA	1,500
IVA SERVICIOS	1,500
SUBTOTAL	80,000
TOTAL	89,578



El pago con tarjeta respaldado por el sistema de pago electrónico.

El pago con tarjeta respaldado por el sistema de pago electrónico.

El pago con tarjeta respaldado por el sistema de pago electrónico.

Número de cuenta / Referencia de pago
 Para pagar servicios eléctricos o cualquier servicio de la compañía

23523946

Factura de Servicios Públicos No. P-182677029
 Fecha factura: 09 Jun 2018

CARREÑO DE CADO KAREN MARGARITA
 C.I. 78.23.21
 Municipio: BOGOTÁ
 Dirección: Calle 123 21
 Correo: 2221
 Fecha: 13061400002388

Gas Natural, S.A. ESP
 gasNatural
 fenosa

337

Total a pagar: 112,210
 Pagar antes del: 22 Jun 2018

Conceda que el copio de la factura constituya comprobante de pago a efectos de
 Responder el tiempo de inoperancia por suspensión de servicio



En caso de un mes de suspensión de servicio (SUS) el precio unitario de kWh es de \$1.175,87. En caso de suspensión de servicio por suspensión de servicio el precio unitario de kWh es de \$1.175,87.

No de facturas vendidas a este corte: 0

Categoría	Cantidad	Costo	Tarifa	Valor
Consumo	95.00	111.58	1.175,87	111.58
IVA	1.00	1.00	10.00%	1.00
RENTA	1.00	1.00	10.00%	1.00
TOTAL				112,210

¡Sabes que, ahora puedes recibir la factura por correo electrónico? Solicita en nuestra línea de atención 3030221, opción 9 y luego 2, con solo indicarnos el número de cuenta. No dejes de recibir tu factura fácil.

También, regístrate en nuestra Oficina Virtual y aprovecha todos los beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial.

www.gasnatural.com.co/oficinavirtual

DESCRIPCIÓN	VALOR
CONSUMO GAS =	
GA NO A 1.564.130 PEGFORM	100,906
FIJO	3,051
AJUSTE DEGENA	97
INT. RECAUDO PAGO TRD (A HORA)	
SUBTOTAL	104,054
IVA 18% VIGAS	1,943
SUBVIGAS PLUS	7,582
SUBTOTAL	113,579
TOTAL	112,210

Revisión de la instalación sistema
 Se revisará de la instalación eléctrica en su responsabilidad y por Ley de Obligación.

Atfco
 El cliente garantiza que el sistema de gas natural instalado en su domicilio cumple con las normas de seguridad y que el sistema de gas natural instalado en su domicilio cumple con las normas de seguridad y que el sistema de gas natural instalado en su domicilio cumple con las normas de seguridad.

Para más información consulte el sitio web de Gas Natural Fenosa en Colombia. Teléfono: 3030221. Correo electrónico: info@gasnatural.com.co

Fecha de emisión de esta factura: 09 Jun 2018

Gas Natural, S.A. ESP

188

Bar code

NUMERO DE FACTURA: 23523946

FECHA DE EMISION: 09 JUN 2018

VALOR TOTAL: 112,210

IVA: 1,943

SUBVIGAS PLUS: 7,582

TOTAL: 112,210

Gas Natural Fenosa logo

CODENSA

energía para todos

www.codensa.com.co

CODENSA S.A. ESP. NIT: 830972096 - Cra. 15A No. 93-44

más
3700

NÚMERO DE CUENTA
0513444-4

Factura de Servicios Públicos No. 175885669-7

EL ENTE

ROBERTO IGUERRA
CL TB NO 23 - 22
CONT EN EL NO 23 20
BOGOTÁ, D.C.
JULIAN XXII

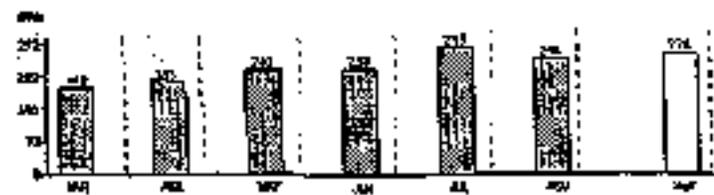
REPARTO ESPECIAL



INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA DE LECTURA: 3000 + 14 402 0225
RUTA DE REPARTO: 3000 + 14 402 0226
SERVICIO: (Residencia) PRÓXIMA LECTURA: 15 OCT/2009
MEDIDORA: 1571915
MEDIDORA 2: 1571915
CIRCUITO: CT31-18854TR1

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERÍODO FACTURA DE: 14 AGO/2009 A 14 SEP/2009
TIPO DE LECTURA: Fija
CÓDIGO PARA PRODUCTOS ENERGÍA: 238

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

TERMINAL DE REGISTRO: 17330000000000000000 VALOR POR PERÍODO: 370.5088
MATERIA PRIMA: 1571915
MATERIA PRIMA 2: 1571915
MATERIA PRIMA 3: 1571915
MATERIA PRIMA 4: 1571915
MATERIA PRIMA 5: 1571915
MATERIA PRIMA 6: 1571915
MATERIA PRIMA 7: 1571915
MATERIA PRIMA 8: 1571915
MATERIA PRIMA 9: 1571915
MATERIA PRIMA 10: 1571915
MATERIA PRIMA 11: 1571915
MATERIA PRIMA 12: 1571915
MATERIA PRIMA 13: 1571915
MATERIA PRIMA 14: 1571915
MATERIA PRIMA 15: 1571915
MATERIA PRIMA 16: 1571915
MATERIA PRIMA 17: 1571915
MATERIA PRIMA 18: 1571915
MATERIA PRIMA 19: 1571915
MATERIA PRIMA 20: 1571915
MATERIA PRIMA 21: 1571915
MATERIA PRIMA 22: 1571915
MATERIA PRIMA 23: 1571915
MATERIA PRIMA 24: 1571915
MATERIA PRIMA 25: 1571915
MATERIA PRIMA 26: 1571915
MATERIA PRIMA 27: 1571915
MATERIA PRIMA 28: 1571915
MATERIA PRIMA 29: 1571915
MATERIA PRIMA 30: 1571915
MATERIA PRIMA 31: 1571915
MATERIA PRIMA 32: 1571915
MATERIA PRIMA 33: 1571915
MATERIA PRIMA 34: 1571915
MATERIA PRIMA 35: 1571915
MATERIA PRIMA 36: 1571915
MATERIA PRIMA 37: 1571915
MATERIA PRIMA 38: 1571915
MATERIA PRIMA 39: 1571915
MATERIA PRIMA 40: 1571915
MATERIA PRIMA 41: 1571915
MATERIA PRIMA 42: 1571915
MATERIA PRIMA 43: 1571915
MATERIA PRIMA 44: 1571915
MATERIA PRIMA 45: 1571915
MATERIA PRIMA 46: 1571915
MATERIA PRIMA 47: 1571915
MATERIA PRIMA 48: 1571915
MATERIA PRIMA 49: 1571915
MATERIA PRIMA 50: 1571915
MATERIA PRIMA 51: 1571915
MATERIA PRIMA 52: 1571915
MATERIA PRIMA 53: 1571915
MATERIA PRIMA 54: 1571915
MATERIA PRIMA 55: 1571915
MATERIA PRIMA 56: 1571915
MATERIA PRIMA 57: 1571915
MATERIA PRIMA 58: 1571915
MATERIA PRIMA 59: 1571915
MATERIA PRIMA 60: 1571915
MATERIA PRIMA 61: 1571915
MATERIA PRIMA 62: 1571915
MATERIA PRIMA 63: 1571915
MATERIA PRIMA 64: 1571915
MATERIA PRIMA 65: 1571915
MATERIA PRIMA 66: 1571915
MATERIA PRIMA 67: 1571915
MATERIA PRIMA 68: 1571915
MATERIA PRIMA 69: 1571915
MATERIA PRIMA 70: 1571915
MATERIA PRIMA 71: 1571915
MATERIA PRIMA 72: 1571915
MATERIA PRIMA 73: 1571915
MATERIA PRIMA 74: 1571915
MATERIA PRIMA 75: 1571915
MATERIA PRIMA 76: 1571915
MATERIA PRIMA 77: 1571915
MATERIA PRIMA 78: 1571915
MATERIA PRIMA 79: 1571915
MATERIA PRIMA 80: 1571915
MATERIA PRIMA 81: 1571915
MATERIA PRIMA 82: 1571915
MATERIA PRIMA 83: 1571915
MATERIA PRIMA 84: 1571915
MATERIA PRIMA 85: 1571915
MATERIA PRIMA 86: 1571915
MATERIA PRIMA 87: 1571915
MATERIA PRIMA 88: 1571915
MATERIA PRIMA 89: 1571915
MATERIA PRIMA 90: 1571915
MATERIA PRIMA 91: 1571915
MATERIA PRIMA 92: 1571915
MATERIA PRIMA 93: 1571915
MATERIA PRIMA 94: 1571915
MATERIA PRIMA 95: 1571915
MATERIA PRIMA 96: 1571915
MATERIA PRIMA 97: 1571915
MATERIA PRIMA 98: 1571915
MATERIA PRIMA 99: 1571915
MATERIA PRIMA 100: 1571915

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
CONSUMO DE ENERGÍA	370.5088 (valor kWh) (27.40 Copias en kWh)	385.079
SUBTOTAL VALOR CONSUMO		385.079
INTERÉS POR MOROSIDAD 24.9% - NORMA 27.9		508
SUBTOTAL VALOR CONSUMO		379,024

LA ENERGÍA QUE DISFRUSTASTE ESTE MES TE COSTÓ \$2,549 DIARIOS

SUBTOTAL VALOR OTROS \$286

SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS \$0

SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA \$79,290

PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE ENERGÍA \$0

SUBTOTAL PORTAFOLIO \$0

PAGO OPORTUNO \$0

VALOR DE SUSPENSIÓN \$0

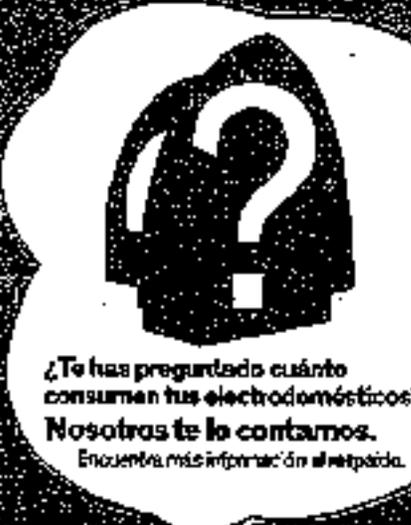
TOTAL A PAGAR \$79,290

25 SEP/2009

01 OCT/2009

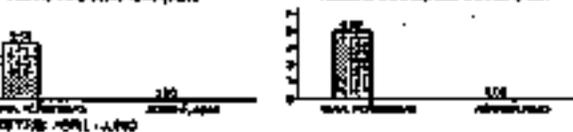
\$79,290

CON LAS BUENAS IDEAS CODENSA
TU ENERGÍA SIEMPRE SEGURA Y EFICIENTE



¿Te has preguntado cuánto consumen tus electrodomésticos?
Nosotros te lo contamos.
Encuentra más información al respecto.

¿Cómo se calcula el consumo de energía?



INFORMACIÓN DE CONTACTO

Estimado Cliente,
La Tarifa para el Consumo de Servicios (0 - 120 kWh/mes) es de \$253,502 kWh
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL

CU Código Tarifa: 3700

GL: 111.417-25.47 D: 111.30 CV: 30.15 PR: 22.45 R: 3.02 CU: 289.36 CA: 0.05

190

344

IMPRESIÓN EN COPIA DE LA FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA



CLIENTE

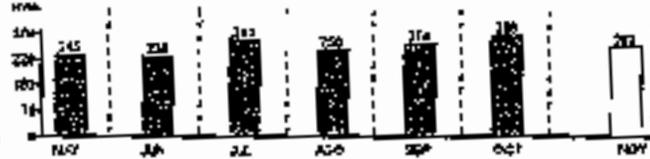
ROBERTO LEONARDO
CL 78 NO 23 - 22
COMT EN EL NO 23 20
BOGOTÁ, D.C.
JUAN 2008

REPARTO ESPECIAL

INFORMACIÓN TÉCNICA

LEIDA LECTURA: 3800 A H 447 4277 M3: 15004229
ALTA REPARTO: 3000 A H 441 0225 M3: 15117 0229
MEDIDOR No. 2: 157304 ESTRATO: 3 PRÓXIMA LECTURA: 15 DIC 2009
GRUPO (C): 1 NIVEL DE TENSION: 1
SERVIDOR: Residencial CARGA (KW): 3 CÓDIGO FACTURACION:
CERQUEJO: CTS-1835074

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 01 OCTUBRO A 31 NOVIEMBRE TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO: 267 ANOMALIA: No aplica (MAY 11)

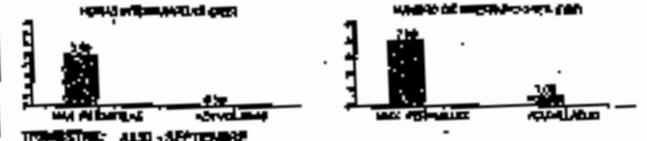
INFORMACIÓN DEL CONSUMO

TARIFA MES DE:	PERÍODO DE EFECTIVACIÓN:	VALOR kWh Real:	VALOR kWh Facturado:
OCTUBRO	15/10/09 - 15/11/09	267	267

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	ENERGÍA CONSUMIDA	ENERGÍA FACTURADA
1838	1568	270	1	267	267

TOTAL CONSUMO (KWH): 267

CALIDAD DEL SERVICIO



TRIMESTRE: JULIO - SEPTIEMBRE

INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
La Tarifa de el Consumo de electricidad (D - 100) Vigente es de \$25.113 / kWh
Este es el IVA por el consumo.

CUORCIÓN TARIFARIAS 110/2011

CL: 8745 2: 2012 D: 1844 470: 2012 RR: 2212 RL: 07 CL: 1844 OF: 184

Solicita ya tu Crédito Fácil CODENSA Y DISFRUTA TODOS SUS BENEFICIOS.



Más fácil para ti. Más fácil para todos.

Más información al respaldo...

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL	
COSTOS DE EDICIÓN	20.233	
117 3088 (1 por concepto de consumo en kWh)	34.044	
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$75,290	
IMPORTE POR VOUCHER DE CREDITO FACIL	5000	
AUTOS DECONTAR (C.Cob: 10447) (D.E)	0	
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DEBE PAGA, TE COSTO \$2,596 DIÁRIOS.		
SUBTOTAL VALOR OTROS	5382	
SUBTOTAL VALOR DEBOUTOS	50	
SUBTOTAL CONCEPTOS DE FAVOR	578,990	
PORTAFOLIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	0	
SUBTOTAL PORTAFOLIO	0	
PRGO OPORTUNO	ANSO DE SUSCRIPCIÓN	TOTAL A PAGAR
27 NOV/2009	03 DIC/2009	\$75,690



192

Handwritten marks: "R" and "30"

8-14-2012 10:00 AM ELL 8777150 11:44:07 AM

CONCEPTO	SUBTOTAL
CANTIDAD DE ENERGIA	996,000
PRE 11% IVA ANEXOS (CONSUMO EXTERNO)	107,717
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	1,103,717
DESCUENTO POR PAGO ANTES DE LA VENCIDA	221,000
DESCUENTO POR PAGO ANTES DE LA VENCIDA	44,200
DESCUENTO POR PAGO ANTES DE LA VENCIDA	22,100
SE TIENE LA ENERGIA SIN DEFRUTARSE, SE COSTO 32,000 DIARIOS	
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	974
SUBTOTAL VALOR DE PAGOS	11
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA	996,000

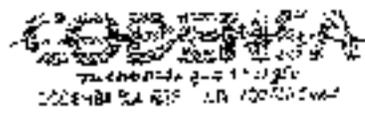
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS	
CONCEPTO	SUBTOTAL
SUBTOTAL PORTAFOLIO	2



PAGO OPORTUNO: 27 AGO/2012	AVISO DE SUSPENSIÓN	2	TOTAL PAGOS	\$85,320
----------------------------	---------------------	---	-------------	----------



se visitarán sin costo.
15115 OPCIÓN 2



344

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA
---	--



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA
---	--

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA



BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

QUE NO PASA POR TU CONTADOR
LA MAGIA DE LA NAVIDAD.

Además pone en riesgo tu vida,
electrodomésticos y ocasiona incendios.

¡Prevenes, conectándote a postes,
transformadores o cables.



05134444

FACTURA DE SERVICIO PÚBLICO No. 379628463

CODENASA S.A. DE N.E.J. BOGOTÁ 007.388-0
C.A. 15A No. 87-88

CLIENTE

ROBERTO IZQUIERDO
CL 78 NO 23-22
CONT EN EL NO 23 20
BOGOTÁ, D.C.
LAJAN 3008



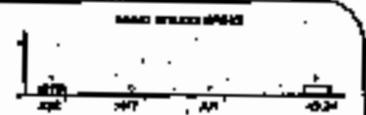
COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 16 OCTUBRE A 15 NOVIEMBRE
Módulo 17161 provee: 308.12
CONSUMO MEDIO: 308.12

CANTIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: 3ER. BIM.
Costo de distribución: \$185424
Consumo promedio de trimestre: 308.099 kWh



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: 2 (residencial)
ESTADO: 3
CARGA LUM.: 2
FACTOR: 1
SUVA LECTURA: 3000 4 34 402 0045
MÁQUINA DE LECTURA: M600740228
MEDIDOR NO.: 1871915
MEDIDOR NO.:

COMPONENTE TARIFARIO

Categoría de tarifa: 1 (tarifa residencial)
Código de tarifa: 1000
Código de tarifa: 1000

PARTE FACILITADA DE ENERGÍA FN

Para más puntos de contacto: puntosdecontacto.codenasa.com

Si desea que los consumidores de Bogotá, Cundinamarca, Valle del Cauca, Cauca y Quindío tengan acceso a los servicios de energía eléctrica de Codenasa S.A. de N.E.J., por favor contacte a: Bogotá: 01 8000 912 317, Cundinamarca: 01 8000 912 317, Valle del Cauca: 01 8000 912 317, Cauca: 01 8000 912 317, Quindío: 01 8000 912 317.

195

[Handwritten mark]

351

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

Estado: Actual Anterior X Total: 4800

CATEGORIA: 1115 3224 731 10001 319121
 SUJETO: Consumo e industria 150 kWh X Valor IVA 1201 X IVA 1201-15.07% 5124

MONTA DE LA CATEGORIA QUE SE PAGA EN ESTE DOCUMENTO

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA	OTROS COBROS ASOCIADOS A SERVICIOS
TITULO DE PAGO AUTOMATICO - MONTA DE LA CATEGORIA QUE SE PAGA EN ESTE DOCUMENTO	COBRO DE SERVICIOS

INDICADA LECTURA 18 FEB/2015 **PAGO TIPO** 30 ENE/2015 **FECHA DE SUSPENSIÓN** 05 FEB/2015 \$198,800

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS

PRODUCTO: Seguros y Asistencia

TITULAR/BENEFICIARIO POLIZA	COMPANIA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
JUAN MANUEL GONZALEZ	MAYRE	ACCIDENTE PERSONAL	5720
JUAN MANUEL GONZALEZ	MAYRE	CONTINGENCIA TRACCION	5810
JUAN MANUEL GONZALEZ	MAYRE	ACCIDENTE PERSONAL	6434
PAGO MENSUAL			17964

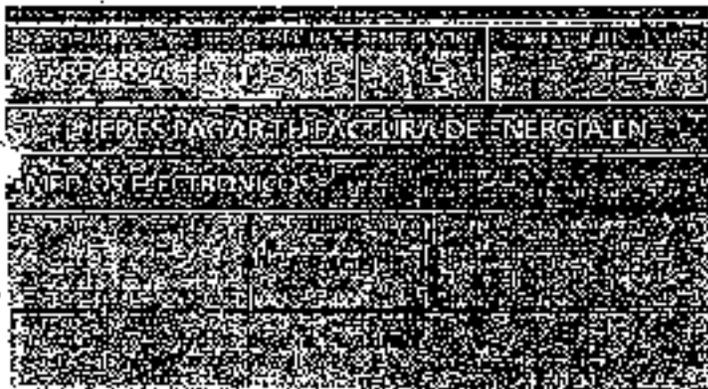
PRODUCTO: Seguros y Asistencia

TITULAR/BENEFICIARIO POLIZA	COMPANIA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
JUAN MANUEL GONZALEZ	MAYRE	ACCIDENTE PERSONAL	5830
PAGO MENSUAL			5830
PAGO TOTAL PRODUCTOS MES			23794

HAZ QUE EL 2015 SEA EL MEJOR AÑO PARA EL PLANETA.



Conecta todos tus equipos de entretenimiento (televisor, teatro en casa, decodificador, etc.) en una multitoma con interruptor, así puedes apagarla y eliminar el consumo de estos aparatos cuando no los usas.



Ingresar a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

IMPORTANTE: El campo número de la resolución 025 683 542044 de la Red Nacional de Código de Medio Ambiente de Bogotá es válido para el servicio de energía eléctrica. Este código es válido para el servicio de energía eléctrica en Bogotá y municipios aledaños. Para más información, comuníquese con el número de atención al cliente 115 5000000 o al número de atención al cliente 115 5000000.

Este servicio es prestado por la compañía de energía eléctrica de Bogotá, S.A. (CIBE) y es un servicio de energía eléctrica. Este servicio es prestado por la compañía de energía eléctrica de Bogotá, S.A. (CIBE) y es un servicio de energía eléctrica. Este servicio es prestado por la compañía de energía eléctrica de Bogotá, S.A. (CIBE) y es un servicio de energía eléctrica.



CODENSA S.A. S.p.A. M.I. 13000000-10000
C.R. 13A No. 80-60

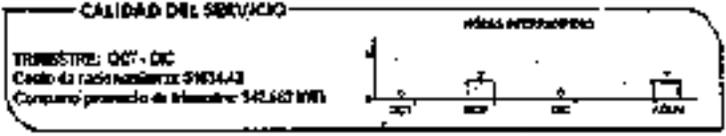
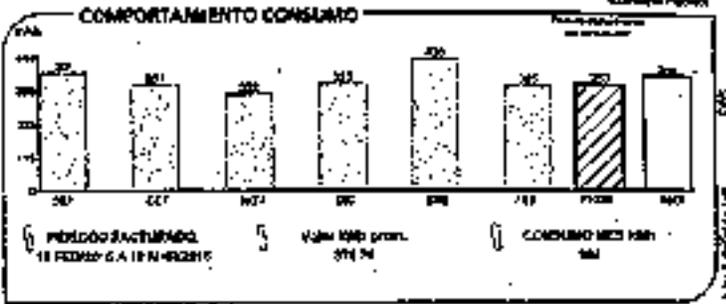
PLAN PAIS Y CONSULTA TU MÓDULO DE CLIENTES

0513444

196

TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 300000000

CUENTE
ROBERTO TEQUERDO
CE 78 NO 28-20
CONT EN EL NO 23 20
BOGOTÁ, D.C.
JUAN XXIII



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 3
CARGA kWh: 2
FACTOR: 4
RUTA LECTURA: 9000 4 26 402 0245
MANZANA DE LECTURA: NS007A0220
MEDIDOR NO: 1571318
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Descripción	Valor	Valor con IVA
Costo de energía	148.84	148.84
Costo de distribución	33.18	33.18
Costo de transporte	145.79	145.79
Costo de mantenimiento	22.51	22.51
Costo de gestión	20.00	20.00
Costo de recuperación	0.00	0.00
TOTAL	370.32	370.32

Atención al cliente de Bogotá de la compañía de energía eléctrica de Bogotá, S.A. (CIBE) y es un servicio de energía eléctrica. Este servicio es prestado por la compañía de energía eléctrica de Bogotá, S.A. (CIBE) y es un servicio de energía eléctrica.

www.codensa.com.co Facebook.com/codensabogota @codensabogota

REP. APROBACION: 937208
5134444
RUT. APROBACION: 174.846
NITE 8 ABR 15
UNILOR: 174.846
099-01268837-247
764473-952854-544622-994200-28
CONSERVIO ESTE 110021E. ES EL
UNIDO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECEPCION LECTORA
LITRA DE ATENCION
AL CLIENTE 215145
AGT 6535 TER 4197
04155082-1740526



PAGO DE FACTURAS
CODENSA
COLPATRIA

197
 1598
 355

DETALLE DE CUENTA

CUBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

IMPORTE	2490	2490	2490	2490	2490
CUBRO	2490	2490	2490	2490	2490
ASIE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN OTRAS LINEAS					SUBTOTAL

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
INTERES POR DIFERENCIAL HORAS 2501 E	3116	COBRO SEGUROS	644 853
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 05/14	3754	SUBTOTAL	134,860
AJUSTE CUBRO NEG. OTRAS LINEAS	51		
SUBTOTAL	34,971		

PRONIA 17 AGO/2016 **PAGO OPORTUNO** 29 JUL/2016 **FECHA DE SUSPENSIÓN** 04 AGO/2016 **TOTAL A PAGAR** \$162,050

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS (NO VALEO PARA EFECTUAR PAGOS)
 LA TASA DE INTERES APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 32.71% SA.

PRODUCTO: Seguros y Asistencia

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPANIA	PRODUCTO ADICN PAGO	VALOR A PAGAR
JUAN BAPTISTA GARIBAYO NI	MAPFRE	ACCION RES AFASIONABLE	28,150
JUAN BAPTISTA GARIBAYO NI	MAPFRE	DOMIN... O BENEFICIO TRADICIONAL	28,050
JUAN BAPTISTA GARIBAYO NI	MAPFRE	ACCION PERSONAL VIDA	28,800

PAGO MEDIO NBS

PRODUCTO: Seguros y Asistencia

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPANIA	PRODUCTO ADICN
JUAN BAPTISTA GARIBAYO NI	MAPFRE	ACCION RES AFASIONABLE

198
140
357

DETALLE DE CUMENTA

DOBLON DEL SERVICIO DE ENERGIA

ESTADO	FECHA	DESCRIPCION	VALOR
...
SUBTOTAL			\$146.00

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

INTERES POR ADORES J. MONES \$2.10-E	02-	COBRO SEGUROS	03-010
CONTRATO ORIGINAL D-D SERVICIO FES \$2.00	02-		03-010
JUSTA LA GORRA CREDITO	02-		
SUBTOTAL:			3-101

PAID
NOV 17 2016
TOTAL A PAGAR \$185.640

PRIMA TERMINAL 17 NOV 2016 PAGO SPORTIVO 28 OCT 2016 FECHA DE SUSPENSION 03 NOV 2016 TOTAL A PAGAR \$185.640

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS

LA TASA DE INTERES APlicable EN CASO DE UCPA ES DE 37.9% EA

PRODUCTO: Seguros y Asistencia

TITULAR / BENEFICIARIO POLIZA	COMPAÑIA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
JUAN JUTRA CASERON H	MARSH	ACCIDENTES PERSONALES	\$5,150
JUAN JUTRA CASERON H	MARSH	CONTRATO ORIGINAL TRADICIONAL	\$0,000
JUAN JUTRA CASERON H	MARSH	SEGURO PERSONAL FPA	\$10,200
PAGO MÍNIMO MES			\$27,350

PRODUCTO: Seguros y Asistencia

TITULAR / BENEFICIARIO POLIZA	COMPAÑIA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
KAR ENRIQUETA CASERON H	MARSH	ACCIDENTES PERSONALES	\$11,150
PAGO MÍNIMO MES			\$11,150

PAGO TOTAL PRODUCTOS MES \$38,500

200
 A/E
 351

DETALLE DE CUENTA

BOLETO DEL SERVICIO DE ENERGIA

CARGO		1500	1100	100	260,111
DEBITOS		Debitos asociados al servicio de energía eléctrica			260,111
TOTAL					260,111
COTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA					
INTERES POR MOROSIDAD - MORA 15.00%	1100				25,100
ALTA DE LA CUENTA ELECTICA	10				21,107
SUBTOTAL:	1110				46,207
COTROS COBROS DE PROVISIONES Y SERVICIOS					
CUOTA DE JELECCION					25,100
INTERES POR MOROSIDAD - MORA 15.00%					21,107
ALTA DE LA CUENTA ELECTICA					21,107
CUOTA DE RENTAS					20,000
CUOTA DE INTERES COBROS					20,000
CUOTA DE SERVICIO					20,000
CUOTA DE MANTENIMIENTO					20,000
SUBTOTAL:					147,314
					\$507,425

17 MAY/2017 PAGO OPORTUNO 28 ABR/2017 FECHA DE SUSPENSION 05 MAY/2017 TOTAL A PAGAR \$507,060

DETALLE CONSUMO POR PRODUCTOS Y BENEFICIOS -NO VALIENDO PARA EFECTUAR PAGOS-

Este detalle muestra el consumo de energía eléctrica en kWh y el valor de los cargos por el servicio de energía eléctrica en dólares, los cuales se detallan en el detalle de consumo de energía eléctrica. Este detalle es informativo y no debe utilizarse como base para el pago de los cargos por el servicio de energía eléctrica. El detalle de consumo de energía eléctrica se genera en el momento de la facturación y se actualiza mensualmente.

LA TASA DE INTERES ANUAL EN CASO DE MOROSIDAD ES DE 15.00% E.A.

PRODUCTO: Credito Fácil - Financiado por Colcom

NOMBRE: TITULO ADQUIRIDO EN EL CREDITO		FECHA DE EMISION: 12/04/2017		VALOR TOTAL: \$1,670,000				
ESTADO DEL CREDITO: ALICIA		VALOR DISPONIBLE: \$628,108						
FECHA DE CANCELACION	DESCRIPCION	VALOR CREDITO	MOROSIDAD CAPITAL	INTERES POR MOROSIDAD	PAGO POR MOROSIDAD	VALOR AGUINADO DE CREDITO	FECHA DE CANCELACION	TASA DE INTERES
12/04/2017	UNO DE CREDITO - COMPRAS	231,900	\$41,148	15.00%	\$119,370	5-12-2017	2 DE 5	15.00%
12/04/2017	UNO DE CREDITO - COMPRAS	600,000	\$10,000	15.00%	\$110,000		4 DE 5	15.00%
12/04/2017	CUOTA DE MANTENIMIENTO				20,000			
12/04/2017	INTERES POR MOROSIDAD - MORA 15.00%				21,107			

NOTAS:

- El monto de mora se calcula como porcentaje del saldo pendiente de la cuenta de crédito por el servicio de energía eléctrica.

PAGO MANTENIMIENTO	\$20,000
PAGO TOTAL COMPRAS	\$419,177

PRODUCTO: Seguros y Asistencia

201
353

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

ENERGIA	4201	1000	1000	1000	2181.35
DESCUENTO					26.00
Cobro de energía eléctrica 150.000 kWh 15/06/2017 - 15/07/2017					
COPROBATORIO DE CARGOS DE CREDITO - 15/07/2017					
SUBTOTAL:					2155.35

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
IMPORTE POR CARGOS - MONEDA LOCAL	371	CUOTA DE UTILIZACION CREDITO	18.100
		IMPORTE POR ANEXO CERRA FAMILIAR	324
		SALDO CREDITO COCEREA MONOP	257.832
		SALDO CREDITO ANEXO MONOP COCEREA	11.500
		IMPORTE CREDITO MONOP COCEREA	500.016
		IMPORTE CREDITO MONOP	417.248
		IMPORTE CREDITO MONOP	1.235
		IMPORTE CREDITO MONOP	57.128
		IMPORTE CREDITO MONOP	150.404
SUBTOTAL:			

PAGO TOTAL
 29 JUN 2017
 08 JUL 2017

PAGO OPERATIVO 29 JUN 2017
 FECHA DE SUSPENSION 08 JUL 2017
 CANTIDAD TOTAL A PAGAR \$416,920

PRODUCTOS Y SERVICIOS - No vale para afectar otros.

LA TASA DE INTERES APPLICABLE EN CASO DE MOROSIDAD ES DEL 21.99% A

ANEXO 34 en la fecha de PAGO OPERATIVO 08 JUL 2017 deberá estar debidamente rubricado y sellado por el Banco de Inversión Financiera
 BANCO COCEREA COOPERATIVA DE CREDITO Y AHORRO - www.cocerea.com

Tabla por Cálculo

CUOTA TOTAL: \$1,810,000
 CUOTA DISPONIBLE: \$1,810,000

LOSA	ASIGNA CAPITAL	IMPORTE CORRIENTES	PAGO MENSAJES	CALIDAD POR FACTURAR	No. de CUOTA	TASA INT. SPEC. (2008)
			21.981			
			57*			
01	141.283	141.284	141.283	141.283	1 DE 12	27.00%
02	141.000	141.118	141.117	141.116	2 DE 12	21.00%
03	140.000	140.000	140.000	140.000	DE 1	27.00%
04	140.700	140.700	140.700	140.700	DE 1	27.00%

PAGO MENSUAL	5211.205
PAGO TOTAL CUOTAS	2750.575

PAGO TOTAL
 29 JUN 2017
 08 JUL 2017

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

202
355

No. Cuenta: 05134841 - 872
 No. Cuenta: 05134841 - 872
 No. Cuenta: 05134841 - 872

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
INTERES POR MOROSIDAD - CORRIENTE DE LA C	200	CUOTA DE UTILIZACION CONSUMO PROMEDIO	79,789
SUBTOTAL:	200	INTERES POR MOROSIDAD - CORRIENTE DE LA C	274
		CUOTA DE INTERES POR MOROSIDAD - CORRIENTE DE LA C	457,179
		CUOTA CAPITAL EFECTIVO DE INTERES POR MOROSIDAD - CORRIENTE DE LA C	216,183
		VALOR MONEDA COMPENSATORIA	296,579
		CUOTA INTERES COMPENSATORIA	113,300
		CUOTA INTERES COMPENSATORIA	149,831
		Deposito Cuenta Pagar	17,000

CAJA DE AHORRO Y CREDITO
 105 JUN 2017

PRÓXIMA LECTURA 18 JUL 2017 **PAGO OPORTUNO** 20 JUN 2017 **FECHA DE SUSPENSIÓN** 06 JUL 2017 **TOTAL A PAGAR** \$418,920

DETALLE PRODUCTOS Y SERVICIOS - No válido para efectos de pago.

La tasa de interés aplicable en caso de mora es del 20% anual. El cobro oportuno se refiere al pago de este crédito antes de que se realice reporte negativo en las bases de datos de las Compañías de Información Cédulas. Recuerde que el crédito es amovible y puede ser cancelado en cualquier momento de servicio. Consulte con su gerente de crédito en su oficina.

PRODUCTO: Crédito FICSA - Financiado por Crédito

RENTAL DE COMPRA	Nº DE CANCELACION	DESCRIPCION	VALOR CANCELADO	ABONO A CAPITAL	INTERES CORRIENTE	PAGO VENCIDO MES	ABONO REPRESENTATIVO POR FACTURAR	Mes de CUBRIR	TASA INT. EFEC. ANUAL
	1980833	CUOTA DE INTERES POR MOROSIDAD - CORRIENTE DE LA C				28,108			
	1980837	INTERES POR MOROSIDAD - CORRIENTE DE LA C	200,000	84,555	24,000	30,289	833,283	2 DE 12	20.48%
	1980841	INTERES POR MOROSIDAD - CORRIENTE DE LA C	1147,000	248,000	83,411	88,487	555,181	2 DE 3	20.48%
	1980847	INTERES POR MOROSIDAD - CORRIENTE DE LA C	265,000	325,000	2,148	334,446		1 DE 1	20.48%
	1980851	INTERES POR MOROSIDAD - CORRIENTE DE LA C	609,887	394,550	3,400	333,475		1 DE 1	20.48%

PAGO MÍNIMO MES	\$211,708
PAGO TOTAL COMPRAS	\$368,179

145
357

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE
STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE
STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE
STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

DETALLE DE CUENTA

204

CARGO DEL SERVICIO DE ENERGIA		CARGO DEL SERVICIO DE ENERGIA	
ENERGIA	100	100	100
SUBVEN	Consumo a crédito 120 kWh K. Vial Lda. 03/07/2018	20,000	20,000
OTROS CARGOS ASOCIADOS A ENERGIA		OTROS CARGOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
INTERES POR MORA (120 kWh x 14.00% x 120 días)	168,000	CUOTA DE UTILIZACION SERVICIO PUBLICO	10,000
IMPORTE A PAGAR (CREDITO)	188,000	INTERES POR MORA SERVICIO PUBLICO	10,000
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO REG. ENER	1,141	IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	20,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	30,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	40,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	50,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	60,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	70,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	80,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	90,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	100,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	110,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	120,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	130,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	140,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	150,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	160,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	170,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	180,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	190,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	200,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	210,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	220,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	230,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	240,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	250,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	260,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	270,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	280,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	290,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	300,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	310,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	320,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	330,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	340,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	350,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	360,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	370,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	380,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	390,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	400,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	410,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	420,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	430,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	440,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	450,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	460,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	470,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	480,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	490,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	500,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	510,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	520,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	530,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	540,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	550,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	560,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	570,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	580,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	590,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	600,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	610,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	620,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	630,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	640,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	650,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	660,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	670,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	680,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	690,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	700,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	710,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	720,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	730,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	740,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	750,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	760,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	770,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	780,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	790,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	800,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	810,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	820,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	830,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	840,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	850,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	860,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	870,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	880,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	890,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	900,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	910,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	920,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	930,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	940,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	950,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	960,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	970,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	980,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	990,000
		IMPORTE A PAGAR SERVICIO PUBLICO	1,000,000

PRÓXIMA LECTURA: 17 AGO 2018 | PAGO OPCIONARIO: 31 JUL 2018 | FECHA DE SUSPENSIÓN: 03 AGO 2018 | TOTAL A PAGAR: \$558,900

DETALLE PRODUCTOS Y SERVICIOS - No válido para efectuar pagos

La tasa de interés aplicable en caso de mora es de 30.00% LA.

PRODUCTO: Crédito Fácil - Financiado por Capital

NOMBRE: CREDITO FACIL CARRERA DEL DADO		FECHA DE CORTE: 31/07/2018		CUPO TOTAL: \$1,018,000					
ESTADO DEL CREDITO: AL DA		CUPO DISPONIBLE: 0							
FECHA DE COMPRA	NO. DE COMPRA	DESCRIPCION	TIP. DE CREDITO	MOROS A CAPITAL	IMPORTE A PAGAR	TASA DE INTERES	IMPORTE A PAGAR	NO. DE CUPOS	CREDITO
08/03/18	18210000	AVANCE POR PAGAR	AVANCE POR PAGAR	30,000	30,000	14.00%	30,000	1	30,000
20/04/2018	18184225	AVANCE POR PAGAR	AVANCE POR PAGAR	30,000	30,000	14.00%	30,000	1	30,000
	18252552	CUOTA DE MORA							
22/05/18	18184225	AVANCE POR PAGAR	AVANCE POR PAGAR	30,000	30,000	14.00%	30,000	1	30,000
04/06/18	18184225	AVANCE POR PAGAR	AVANCE POR PAGAR	30,000	30,000	14.00%	30,000	1	30,000
14/06/18	18184225	AVANCE POR PAGAR	AVANCE POR PAGAR	30,000	30,000	14.00%	30,000	1	30,000
		TOTAL INTERES POR MORA SERVICIO PUBLICO							
22/07/2018	30000000	INTERES POR MORA		100,000	100,000	14.00%	100,000	1	100,000
22/07/2018	30000000	INTERES POR MORA		100,000	100,000	14.00%	100,000	1	100,000
18/08/2018	30114300	INTERES POR MORA		100,000	100,000	14.00%	100,000	1	100,000
06/09/2018	30000000	INTERES POR MORA		100,000	100,000	14.00%	100,000	1	100,000
06/09/2018	30000000	INTERES POR MORA		100,000	100,000	14.00%	100,000	1	100,000

¿CUAL ES LA ENERGIA QUE NOS CONECTA?



Inscríbete en **energíaconnecta** con tu compañía de servicios públicos y podrás disfrutar de los beneficios de esta iniciativa.

¿Quieres saber más?

NUMERO DE CLIENTE	SEGURIDAD	SEGURO	CONTACTO DEL CLIENTE
7 115 115	115	5 894 994	deloserv@codensa.com

¿PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGIA EN LINEA?

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA DE ENERGIA EN LINEA?

- **ACTIVAR** el servicio de **energíaconnecta** en tu compañía de servicios públicos.
- **REGISTRAR** tu información personal en el sitio web de **energíaconnecta**.
- **RECIBIR** tu factura de energía en línea.
- **PAGAR** tu factura de energía en línea.
- **RECIBIR** tu factura de energía en línea.

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA DE ENERGIA EN LINEA?

- **ACTIVAR** el servicio de **energíaconnecta** en tu compañía de servicios públicos.
- **REGISTRAR** tu información personal en el sitio web de **energíaconnecta**.
- **RECIBIR** tu factura de energía en línea.
- **PAGAR** tu factura de energía en línea.
- **RECIBIR** tu factura de energía en línea.

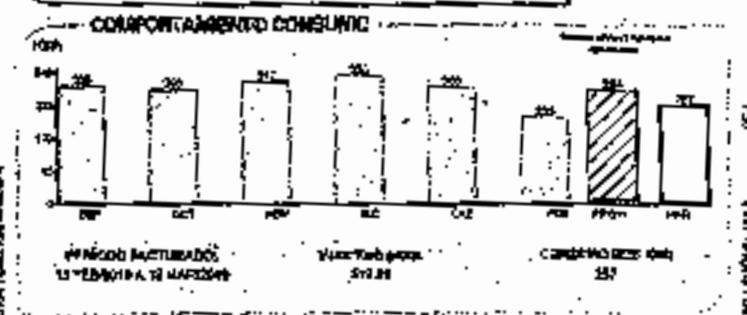
¿CÓMO PAGAR TU FACTURA DE ENERGIA EN LINEA?



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 8415041-2

CLIENTE

ROBERTO ECHEVERRÉ
 CL 78 NO 28 - 22
 CONT EN EL NO 23 20
 BOGOTÁ, D.C.
 JULIAN XXIII



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Repetitivo

ESTRATO: 11111

CARGA IVA: 11%

FACTOR: 1.111

RUTA REPARTO: 3800 + 86 301 3548

RUTA LECTURA: 3800 + 10 402 3580

MANEJO DE LECTURA: MS00740220

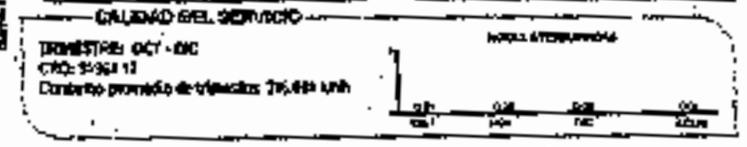
MEJORAR NO: 1577413

MEJORAR NO: 1577413

COMPONENTE TARIFARIO

Componente	Valor
Consumo	21.67
IVA	2.38
ICV	144.20
ICD	45.71
ICR	74.42
ICP	0.78
Total	211.16

Costo \$/litro: 1.34



USO SEGURO DE LA ENERGÍA

Si necesitas conectar varios o nuevos aparatos es mejor instalarlos correctamente. Evita el uso de multiplicas y adaptadores de este tipo.

PAGO DE FACTURAS

CODENSA

SCOTIABANK COLPATRIA

NUM APROBACION: 906172

REF. PAGO: 5134444

VALOR: 457.300

LUNAS AER: 16/53/33

105-18362877-117

778052-349353-544622-991200-28

CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN CASO DE RECLAMO LLAMAR A:

LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 7115115

AGT: 6535 CLR 2069837

03160549-226543

No. Cuenta: 00033444



5143,346

+



5122,044

=



5122,044

PAGO DIFERIDO

06/01/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN

01/08/2019

ENERGIA
PROYECTO FERIA DE NEGOCIOS
16 AGO 2019

VALOR DE LA COMPRA			
5143,346	5143,346	5143,346	5143,346

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	VALOR
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
INTERÉS POR MONEDA (RENTA FINANCIERA) DE ALIQUOTA 10 DECIMAL (0.10%)	5143,346
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
IMPORTE POR FONDO DE RESERVA PARA SALDO CONTINGENTE (CANTIDAD) 100000	100,000
CUOTA CAPITAL AFECTUOSIDAD COOPERAHOVA	373,142
QUOTA INTERÉS COOPERAHOVA	43,180
DEBITO DIFERIDO	342,700
Subtotal	5122,044
1. Total de la compra	5143,346
2. Total de Interés	5122,044

LISTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

LA TASA DE INTERÉS APlicable EN CASO DE MOROSIDAD DE 30 DÍAS ES DE 30.00% A.A.

*Ejemplo de cliente, la información que se no utilizar el pago de los cobros de la Cuenta Fidei CODENSA en la fecha de PAGO DIFERIDO de su factura, debe mantener en todo momento el pago de los cobros de la Cuenta Fidei CODENSA y para que sea posible el pago de los cobros de la Cuenta Fidei CODENSA, debe tener un nuevo Débito por el Cobro de la Cuenta Fidei CODENSA, para que sea posible el pago de los cobros de la Cuenta Fidei CODENSA.

FECHA DE COMPRA		Nº CANCELACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR CREDITO	ADONO A CAPITAL	INTERES DIFERIDO	PAGO DIFERIDO	SALDO DEBE	TVA de COMPRA	TVA de INTERES
NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO CARRERO DELGADO			FECHA DE COMPRA: 16/08/2019	CANTIDAD TOTAL: 51220,000		CANTIDAD DISPONIBLE: 51220,000				
ESTADO DEL CREDITO: AL DIA										
16/08/2019	16080000		IMPORTE POR FONDO DE RESERVA PARA SALDO CONTINGENTE	100,000	0,000	0,000	100,000	0,000	11,000,000	0,000,000
16/08/2019	16110000		IMPORTE POR FONDO DE RESERVA PARA SALDO CONTINGENTE	100,000	0,000	0,000	100,000	0,000	11,000,000	0,000,000
16/08/2019	16080001		IMPORTE POR FONDO DE RESERVA PARA SALDO CONTINGENTE	100,000	0,000	0,000	100,000	0,000	11,000,000	0,000,000
16/08/2019	16080002		IMPORTE POR FONDO DE RESERVA PARA SALDO CONTINGENTE	100,000	0,000	0,000	100,000	0,000	11,000,000	0,000,000
16/08/2019	16080003		IMPORTE POR FONDO DE RESERVA PARA SALDO CONTINGENTE	100,000	0,000	0,000	100,000	0,000	11,000,000	0,000,000
16/08/2019	16080004		IMPORTE POR FONDO DE RESERVA PARA SALDO CONTINGENTE	100,000	0,000	0,000	100,000	0,000	11,000,000	0,000,000

207
125
365

*** BANCO ENO SUDAMERIC ***

NIT. 860.050.790-1

Oficina : SE RAPIDAME 7 DE AGOSTO

Fecha : 2/08/2019 Hora : 07:49:16

Cajero : FESUSSE Caja : 255

Control : 4183234

Recaudo CADES 20,000.00
12151171836

Recaudo COMENSA S.A. 295,590.00
513444453828

TOTAL 315,590.00

Efectivo 315,590.00

Vlr. recibido 316,090.00

Vlr. Cambio 490.00

Cent. Recaudos 2.00

* Para cualquier reclamo debe presentar
este recibo y la(s) factura(s) original(es)
correspondiente(s) aquí relacionada(s) *

368



PAGO DE FACTURAS

CODENSA

SCOTIABANK COLPATRIA

NUM. APROBACION: 503788

REF. PAGO: 5034444

VALOR: 570 300

LUN 3 AGO 20 12:35:43

216-04439863-148

784273-292312-244622-991290-20

CONSERVE ESTE TIKETE. ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN CASO DE RECLAMO LLAMAR A:

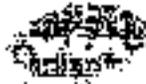
LINEA DE ATENCION

AL CLIENTE 7315125

A.T. 5535 CLR 2069837

00170052-953435

209
369



PAQUETE DE FACTURAS
COBENSÁ
SCOTIABANK COLPATRÍA
NÚM. TRANSACCIÓN: 589586
REF. PAQUETE: 5404444
VALOR: 213.648
LUN 7 SEP 24 08:40:54
331-07511640-009
783373-213410-444825-337200-22
CONSERVE ESTE TIOUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO ALIENA O
LINEA DE ATENCION
AL CLIENTE 715115
PO 17926 000 33720049000
06137722-802310

210



Entra a www.rutadelanovidad.com
 y comparte los mejores sentimientos en tu casa.

NÚMERO DE CUENTA

0513444-4

301

ENSA S.A. ESP. NIT.: 900.027.848-0 Cta. 13A No. 20-88



FACTURA DE SERVIDOS ENERGIA No. 213417023-2

CLIENTE

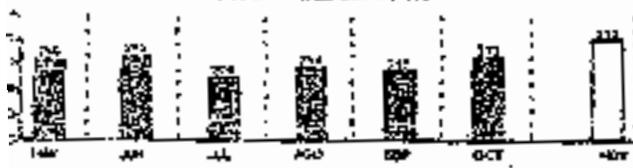
KAREN MARGARITA CARREÑO
 CL 78 NO 23 - 27
 FONT EN EL NO 23 20
 BOGOTÁ D.C
 COLOMBIA

REPARTO ESPECIAL

INFORMACIÓN TÉCNICA

N.º LECTURA:	3860	11442	2140	LECCIÓN:	16	25/10/11
N.º REPARTO:	7800	11442	2140	REPARTO:	No. 7	
VOLTAJE:	110V			ESTADO:	2	PRÓXIMA LECTURA: 15 MONTO:
VOLTAJE:	110V			GRUPO (C):	1	NIVEL DE TENSIÓN:
ESTADO:	Operación			Carbon (M):	2	CÓDIGO FACTURACIÓN:
ESTADO:	013444444-4					

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



EDDO FACTURACIÓN: 10 unidades x 11442.2140 kWh
 VALOR PROMEDIO MÁS MESAL: 307
 TIPO DE LECCIÓN: PAV
 ANÁLISIS: Muestra Normal

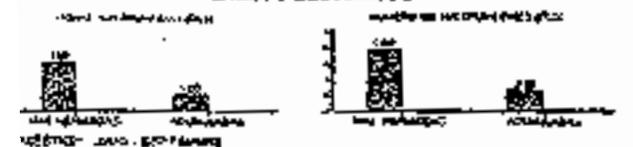
INFORMACIÓN DEL CONSUMO

APAREJOS DE:	DOMESTICO	VALOR PROMEDIO:	348.754
CHAVE ENERGÉTICA:	11442.2140		

ACTIVIDAD	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO	FACTOR	ENERGÍA CONSUMIDA	ENERGÍA FACTURADA
1701	1064	243	1	300	348

TOTAL CONSUMO (kWh): 333

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

VERIFICACIÓN DE LEYENDA:
 Para mayor información consulte el sitio www.enssa.com.co o llame al 0134444-4

COOPERACIÓN EMPRESAS S.A. 348.158

NIT. 900.027.848-0 Cta. 13A No. 20-88

Visita www.rutadelanovidad.com
 y prepárate para vivir y compartir los mejores sentimientos en tu casa.

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL
Consumo de Energía	100.000
IMPORTE DE LA LECCIÓN DE ENERGÍA	307.000
IMPORTE DE LA LECCIÓN DE ENERGÍA	307.000
SUBTOTAL VALOR DE LECCIÓN	307.000
IMPORTE DE LA LECCIÓN DE ENERGÍA	1100
IMPORTE DE LA LECCIÓN DE ENERGÍA	17
ESTE MES LA EMPRESA QUE DESFRUTASTE, TE COSTO 307.000 DÍGITOS	
SUBTOTAL VALOR OTROS	333
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	0
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA	333.000

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

PAGO OPORTUNO	AVISO DE SERVICIO	TOTAL A PAGAR
25 NOV/2010	01 DIC 2010	348.690



ENSA S.A. ESP. NIT.: 900.027.848-0 Cta. 13A No. 20-88
 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA



BOGOTÁ MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unión Administrativa Especial
Catastro Dignus

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

212

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N.º 02 del 2000, Ley 982 de 2005 (antirrámbos) artículo 6, párrafo 3.

Fecha:

17/03/2021

Radicador No.:

237457

Información Jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de inscripción
1	LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO	C	25200	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2064	08/10/1985	BOGOTÁ D.C.	16	050C00316645

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa tomcataria.

CL 78 23 20 - Código postal 111211

Dirección secundaria y/o incluya: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 78 23 24
CL 78 23 22

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

007402 17 02 000 00000 78 23 6

CHIP: AAAD0860HZE

Número Predial 1100*0174120200170002000000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2): 161.00
Total área de construcción: 294.05

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$510,478,000	2021
2	\$506,728,000	2020
3	\$418,872,000	2019
4	\$389,076,000	2018
5	\$355,113,000	2017
6	\$313,168,000	2016
7	\$281,473,000	2015
8	\$240,544,000	2014
9	\$194,103,000	2013
10	\$168,311,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni otorga los usos que tenga una tenencia o una posesión, Resolución No. 0702011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/whic/todos-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio SuperCADE TEL.

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

BOGOTÁ

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 19392E181821

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 17/ago./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

011

GRUPO

PROC. PERTENENCIA, DIVISORIOS, DESLIND

21558

SECUENCIA: 21558

FECHA DE REPARTO: 17/08/2022 9:34:20a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1018412682

KAREN MARGARITA CARREÑO
DELGADO

01

SOL472276

SOL472276

01

79675846

YONY DAVILA AMADOR

03

OBSERVACIONES: Demanda en línea No 472276

REPARTOHMM011

FUNCIONARIO DE REPARTO

esepulvr

REPARTOHMM011

εσεπυλωρ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Exp. Nº.11001310301120220027100

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- 1.) La parte demandante deberá conferir nuevo poder, en el cual su apoderado judicial señale expresamente su dirección de correo electrónico, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.
- 2.) Deberá dirigir la demanda no solo contra los herederos determinados del señor Luis Eduardo Hernández Forero [q.e.p.d.], sino también contra sus herederos indeterminados.
- 3.) Clarifique la pretensión 2º de la demanda, toda vez que el folio de matrícula allí señalado no coincide con el indicado en los hechos del libelo introductor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

EC

Firmado Por:
María Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5b9bed31dc612d2aa98f8815eba3b9456a79c2ad1c1afa903b50be916c4a4f**

Documento generado en 18/08/2022 03:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

- Favoritos
 - Elementos eliminados 1
 - Elementos enviados
 - Agregar favorito
- Carpetas
 - Bandeja de entrada** 6
 - Borradores 1
 - Elementos enviados
 - Pospuesto
 - Elementos eliminados 1
 - Correo no deseado 79
 - Archivo
 - Notas 2
 - Circulares
 - Detected Items
 - Elementos infectados
 - Historial de conversaciones
 - Infected Items
 - Suscripciones de RSS
 - Carpeta nueva
- Archivo local: Juzgado 11 Civil C...
- Grupos

← PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA 11001310301120220027100 1

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá Jue 25/08/2022 4:23 PM

ⓘ Marca para seguimiento.

YA Yony Davila Amador <ydavilaamador@yahoo.com.co>
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. Jue 25/08/2022 3:57 PM



Un Cordial y Atento Saludo:

Comedidamente y en términos por demás que respetuosos, en un (1) archivo en formato digital PDF, allego escrito subsanatorio de la demanda conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 18 de agosto de 2022, por encontrarme dentro del término para ello.

ANEXO LO ENUNCIADO. -

Una Feliz Tarde...

Con Respeto,

YONY DÁVILA AMADOR
C.C. No. 79.675.846 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 163.404 del C. S. de la J.
CORREO ELECTRÓNICO: ydavilaamador@yahoo.com.co
CELULAR WHATSAPP: 310-7183070
APODERADO PARTE DEMANDANTE

Señor

JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF.:

RADICACIÓN No.: 11001310301120220027100.

**PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
PERTENENCIA**

**DEMANDANTE: KAREN MARGARITA CARREÑO
DELGADO**

**DEMANDADOS: LUIS EDUARDO HERNANDEZ
FORERO (Q.E.P.D.) Y OTROS.**

Respetado Juez:

YONY DÁVILA AMADOR, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.675.846 expedida en Bogotá, D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 163.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la señora **KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO**, demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dentro del término legal, con todo respeto acudo ante su Despacho con la finalidad de **SUBSANAR** el libelo introductorio de la demanda, conforme a lo ordenado mediante auto que antecede, así:

1.) La parte demandante deberá conferir nuevo poder, en el cual su apoderado judicial señale expresamente su dirección de correo electrónico, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SE SUBSANA:

Allego en formato digital PDF, poder debidamente conferido.

2.) Deberá dirigir la demanda no solo contra los herederos determinados del señor Luis Eduardo Hernández Forero [q.e.p.d.], sino también contra sus herederos indeterminados.

SE SUBSANA:

Esta demanda también se dirige en contra de los herederos indeterminados del señor **LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con el Cédula de Ciudadanía No. 25.209 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el día nueve (09) de noviembre de 2002, en la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento de sus negocios.

3.) Clarifique la pretensión 2º de la demanda, toda vez que el folio de matrícula allí señalado no coincide con el indicado en los hechos del libelo introductor.

SE SUBSANA:

SEGUNDA: Que, como consecuencia de la anterior declaración, el señor Juez ordene la inscripción de la Sentencia en el respectivo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-316645** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

De esta forma dejo subsanada la demanda conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 18 de agosto de 2022.

Anexo poder para actuar debidamente conferido en formato PDF. -

**CANAL ÚNICO DE NOTIFICACIONES DIGITALES
LEY 2213 DE 2022:**

El suscrito recibe notificaciones en los correos electrónicos: ydavilaamador@yahoo.com.co, Celular WhatsApp: 310-7183070.

Del Señor Juez,

Con Altísimo Respeto,



YONY DÁVILA AMADOR
C.C. No. 79.675.846 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 163.404 del C. S. de la J.

Fwd: CONFIERO PODER ESPECIAL ARTICULO 5 DE LA LEY 2213 DE 2022.

De: Karen Carreño (karito8709@hotmail.com)

Para: ydavilaamador@yahoo.com.co

Fecha: viernes, 12 de agosto de 2022, 03:58 p. m. COT

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Yony Davila Amador <ydavilaamador@yahoo.com.co>

Enviado: viernes, agosto 12, 2022 2:27 p.m.

Para: KARITO8709@HOTMAIL.COM <KARITO8709@HOTMAIL.COM>

Asunto: CONFIERO PODER ESPECIAL ARTICULO 5 DE LA LEY 2213 DE 2022.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. – (REPARTO).

E. S. D.

REF.:

ASUNTO: PODER.

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA

PERTENENCIA

**DEMANDANTE: KAREN MARGARITA CARREÑO
DELGADO**

**DEMANDADOS: LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO
(Q.E.P.D.).**

KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018'412.682 expedida en Bogotá, D.C., con todo respeto acudo ante su Despacho para manifestarle que por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente y de conformidad al artículo 5º del Decreto 806 de 2020[1] al Doctor **YONY DÁVILA AMADOR**, mayor de edad, domiciliado y residente en

Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.675.846 expedida en Bogotá, D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 163.404 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación, **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, CONTRA **los herederos determinados del señor LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO**, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con el cedula de ciudadanía No. 25.209, de Bogotá D.C., quien falleció el nueve (09) de noviembre de 2002, en la ciudad de Bogotá D.C., según registro civil de defunción con indicativo serial No. 04117279, la señora **HERLINDA MENESES DE HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.007.146 de Bogotá en su calidad de cónyuge supérstite; la señora **PATRICIA HERNANDEZ MENESES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.687.118, el señor **NESTOR ENRIQUE HERNANDEZ MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.141.700, y el señor **LUIS EDUARDO HERNANDEZ MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.177.720, en calidad de hijos del causante, mayores de edad, residente y domiciliados en el municipio de Chía, Cundinamarca, y en contra de los herederos indeterminados del citado causante, así como de las demás personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, y con domicilio desconocido y residencia que se crean con derechos reales o principales sobre la vivienda que por intermedio de esta acción mi poderdante pretende USUCAPIR, ubicada en la Calle 78 No. 23 - 20, casa **PRIMER PISO**, e inscrito ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, bajo el Número de matrícula Inmobiliaria 50C-316645; para que según el procedimiento de mayor cuantía correspondiente a la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO SEGÚN LA LEY 791 DE 2002** se dicten en sentencia, que constituyan tránsito a cosa juzgada.

Mi apoderado queda facultado para exigir, transigir, recibir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir, desistir, notificar, interponer recursos ordinarios e incidentes de cualquier naturaleza y en general todas aquellas facultades para el buen ejercicio de su mandato, conforme a lo preceptuado por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO
C.C. No. 1.018'412.682 de Bogotá, D.C.
Correo Electrónico: karito8709@hotmail.com

Acepto,

YONY DÁVILA AMADOR
C.C. No. 79.675.846 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 163.404 del C. S. de la J.
Correo Electrónico: ydavilaamador@yahoo.com.co
(REGISTRADO EN SIRNA)

[1] **ARTÍCULO 5. Poderes.** *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: 11001310301120220027100

Subsanada en debida forma, y toda vez que la demanda de la referencia reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, así como del artículo 375 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la anterior demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio instaurada por Karen Margarita Carreño Delgado **contra** Herlinda Meneses de Hernández, Patricia Hernández Meneses, Néstor Enrique Hernández Meneses y Luis Eduardo Hernández Meneses en calidad de herederos determinados de Luis Eduardo Hernández Forero [q.e.p.d.] sus herederos indeterminados y demás personas indeterminadas.
2. **IMPRIMIR** a la presente demandada el trámite del proceso verbal.
3. **DISPONER** que, la demanda y sus anexos, se corra traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.
4. **EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, en la forma establecida en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.
5. **DISPONER** que la parte actora proceda a instalar la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 *Ejusdem*, en el predio a usucapir y en la forma prevista en la norma en cita.
6. **ORDENAR** la inscripción de la demanda en cuanto al bien descrito en ésta, conforme a lo normado por el artículo 375 *ejusdem* para tal efecto ofíciase por Secretaría.

7. INFORMAR de la existencia del proceso de la referencia a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder) o la entidad encargada, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)¹ para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Secretaría emita los oficios pertinentes. Inciso 2º numeral 6º artículo 375 *ibídem*.

8. RECONOCER personería para actuar al abogado Jairo del Mar como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

EC

¹ Para predios ubicados en la ciudad de Bogotá, dicha función la cumple la Unidad Administrativa Especial de Catastro.

Firmado Por:
Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b220628f6f60b1fa28de207b4fb57b0152f913fdd6530a68db04b3c98ec38e30**

Documento generado en 30/08/2022 05:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

- Favoritos
 - Elementos eliminados
 - Elementos enviados
 - Agregar favorito
- Carpetas
 - Bandeja de entra... 20
 - Borradores
 - Elementos enviados
 - Pospuesto
 - Elementos eliminados
 - Correo no deseado 5
 - Archivo
 - Notas 2
 - Circulares
 - Detected Items
 - Elementos infectados
 - Historial de conversa...
 - Infected Items
 - Suscripciones de RSS
 - Crear carpeta nueva
- Archivo local: Juzgado 11 ...
- Grupos

← **memorial solicitud de correccion o aclaracion del auto admisorio proceso radicado No. 11001310301120220027100.** 1

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogo... Mié 7/09/2022 10:05 AM

YA Yony Davila Amador <ydavilaamador@yahoo.com.co>

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. Mar 6/09/2022 4:36 PM

correccion de auto admisorio de ka... 40 KB

SEÑOR:
JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

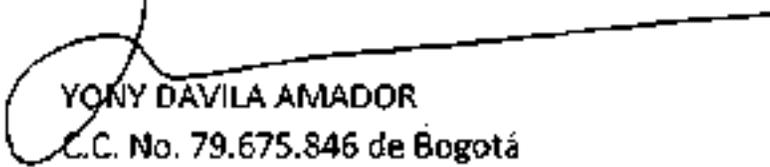
REF. RAD.: 11001310301120220027100.

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCION O ACLARACION.

YONY DAVILA AMADOR, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto acudo a su despacho con el fin de solicitar la corrección o aclaración del auto que admitió la demanda.

El 30 de agosto de 2022, se admitió la demanda de la referencia, pero el problema radica es que en el numeral octavo (8) de la providencia donde se reconoce personería jurídica al abogado como apoderado de la parte demandante, al doctor Jairo del Mar, no es el suscrito, considero que fue un error involuntario del despacho, pues le solicito con todo respeto hacer la corrección o aclaración, pues mi nombre es **YONY DAVILA AMADOR**, quien funge como apoderado de la parte actora.

Del señor juez.



YONY DAVILA AMADOR
C.C. No. 79.675.846 de Bogotá
T.P. No, 163.404 del C.S.J.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Exp. N°. 110013103011**20220027100**

Para resolver sobre la solicitud elevada por el apoderado actor, y en atención a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual permite que, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, se puedan corregir los errores puramente aritméticos, o por error, omisión o alteración de palabras, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR numeral octavo del auto calendado 30 de agosto de 2022, así:

“(…) **8. RECONOCER** personería para actuar al abogado **Yony Dávila Amador** como apoderado judicial de la parte demandante, (..)” y no como erradamente se indicó [Jairo del Mar].

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los demandados junto con el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: MANTENER incólume todo lo demás en la precitada providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

KG

Firmado Por:

Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66cd1f92408a8d66860f3ddb849853d9713fd64627d6f26ab4e27bd30281b6ef**

Documento generado en 31/10/2022 12:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2507045921117070233

Nro Matrícula: 50C-316645

Pagina 1 TURNO: 2025-496668

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 01:44:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-02-1976 RADICACIÓN: 1976-005147 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-01-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0086OHZECOD CATASTRAL ANT: 78-23-6

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON LA CONSTRUCCION ALLI EXISTENTE QUE LINDA: NORTE: CON EL LOTE N. 382 DEL DE LA MISMA MANZANA SUR CON LA CALLE 78 POR EL ORIENTE CON LOS LOTES 361,368,387 Y 386 Y POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE N. 363 (NO CONSTA CABIDA) DISTINGUIDO ANTES CON EL NUMERO 362 DE LA MANZANA K DEL BARRIO GAITAN,----

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 78 23 20 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 78 23-24

1) CALLE 78 23-20/22 ACTUAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-03-1941 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 109 del 16-01-1941 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE ACCION SOCIAL DE BOGOTA

A: DUITAMA JOAQUIN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-12-1944 Radicación: 0

Doc: DECLARACIONES 0 del 28-11-1944 JUZ. 3 PENAL MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA**CENTRO****CERTIFICADO DE TRADICION****MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 2507045921117070233****Nro Matrícula: 50C-316645**

Pagina 2 TURNO: 2025-496668

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 01:44:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DUITAMA JOAQUIN**X****A: PINEDA DE DUITAMA MARIA DEL CARMEN****ANOTACION: Nro 003** Fecha: 12-06-1957 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2186 del 04-06-1957 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 610 TRANSFERENCIA DERECHOS SUCESORALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUITAMA ANTONIO

DE: DUITAMA DE RODRIGUEZ MERCEDES

DE: DUITAMA JOAQUIN

A: IZQUIERDO TORRES ROBERTO**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 12-09-1957 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 05-08-1977 JUZ. 2.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUITAMA JOAQUIN

DE: PINEDA O SOCARA DE DUITAMA CARMEN

A: IZQUIERDO TORRES ROBERTO**X****ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-08-1960 Radicación: 0

Doc: DECLARACIONES 0 del 29-07-1960 JUZ. 6.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: IZQUIERDO TORRES ROBERTO****X****ANOTACION: Nro 006** Fecha: 18-05-1970 Radicación: 76005147

Doc: ESCRITURA 1600 del 04-05-1970 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

X**A: RODRIGUEZ MARIA ISABEL****ANOTACION: Nro 007** Fecha: 03-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6279 del 02-12-1971 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2507045921117070233

Nro Matrícula: 50C-316645

Pagina 3 TURNO: 2025-496668

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 01:44:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARIA ISABEL

A: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-05-1976 Radicación: 76038837

Doc: ESCRITURA 1648 del 27-04-1978 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

X

A: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-03-1983 Radicación: 1983-27906

Doc: ESCRITURA 322 del 04-03-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A.

A: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-03-1983 Radicación: 1983-27907

Doc: ESCRITURA 322 del 04-03-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

X

A: RODRIGUEZ DE SANDOVAL MARIA ISABEL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-07-1983 Radicación: 1983-60801

Doc: ESCRITURA 2389 del 09-06-1983 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION Y ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO ROBERTO

CC# 58179

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-06-1984 Radicación: 1984-70393

Doc: OFICIO 561 del 07-06-1984 JUZG. 44 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2507045921117070233

Nro Matrícula: 50C-316645

Pagina 4 TURNO: 2025-496668

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 01:44:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SALOMON GUERRA ANTONIO

A: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-05-1985 Radicación: 1985-65176

Doc: ESCRITURA 2678 del 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE SALDOVAL DOLORES

A: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-12-1985 Radicación: 85164509

Doc: OFICIO 1666 del 03-12-1985 JUZ. 44 C.M. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALOM GUERRA ANTONIO

A: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-12-1985 Radicación: 1985-164511

Doc: ESCRITURA 2064 del 08-10-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO ROBERTO

CC# 58179

A: HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO

CC# 25209

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-05-1986 Radicación: 1986-53503

Doc: OFICIO 705 del 02-05-1986 JUZG.6.LABORAL CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS SUSANA

A: IZQUIERDO TORRES ROBERTO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-10-1996 Radicación: 1996-90023

Doc: OFICIO 2685 del 25-09-1996 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2507045921117070233

Nro Matrícula: 50C-316645

Pagina 5 TURNO: 2025-496668

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 01:44:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SELFIN S.A.

A: HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO

CC# 25209 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-05-2004 Radicación: 2004-42754

Doc: OFICIO 28274 del 02-04-2004 COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF:PROCESO DE COACTIVO ADMINISTRATIVO N.1425

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

A: HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO

CC# 25209 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-12-2009 Radicación: 2009-122844

Doc: OFICIO 81778 del 30-11-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 006750

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 21-10-2010 Radicación: 2010-104266

Doc: OFICIO 95814 del 20-10-2010 SEGURO SOCIAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA NO.1425

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES

A: HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO

CC# 25209 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA**CENTRO****CERTIFICADO DE TRADICION****MATRICULA INMOBILIARIA****236****Certificado generado con el Pin No: 2507045921117070233****Nro Matrícula: 50C-316645**

Pagina 6 TURNO: 2025-496668

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 01:44:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 07-09-2012 Radicación: 2012-83845

Doc: OFICIO 2845 del 04-09-2012 JUZGADO 043 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO 2012-238

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SALDARRIAGA DIANA CAROLINA

A: PERSONAS INDETERMINADAS**ANOTACION: Nro 023** Fecha: 27-08-2019 Radicación: 2019-69353

Doc: OFICIO 1264 del 20-08-2019 JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SALDARRIAGA DIANA CAROLINA

CC# 1015393471

A: PERSONAS INDETERMINADAS**ANOTACION: Nro 024** Fecha: 28-11-2019 Radicación: 2019-96313

Doc: OFICIO 3034 del 18-11-2019 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF.1110013103007201900629

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SALDARRIAGA DIANA CAROLINA

CC# 1015393471

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**A: HEREDEROS DETERMIANDOS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO****A: HERNANDEZ MENESES LUIS EDUARDO**

CC# 19177720

A: HERNANDEZ MENESES NESTOR ENRIQUE

CC# 79141700

A: HERNANDEZ MENESES PATRICIA

CC# 39687118

A: MENESES DE HERNANDEZ HERLINDA

CC# 20007146

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 25-08-2021 Radicación: 2021-70112

Doc: OFICIO 0954 del 05-08-2021 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2021-00065

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O DELGADO KAREN MARGARITA

CC# 1018412682



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2507045921117070233

Nro Matrícula: 50C-316645

Pagina 7 TURNO: 2025-496668

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 01:44:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO

CC# 25209

A: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DE RECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 27-06-2023 Radicación: 2023-50637

Doc: OFICIO ND-2458 del 30-03-2023 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO COMUNICADO CON OFICIO 2685 DEL 25/09/1996 DEL JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SELFIN S.A. EN LIQUIDACION

NIT# 8300023811

A: HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO

CC# 25209

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 04-03-2024 Radicación: 2024-16423

Doc: OFICIO 100 del 27-02-2023 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF.110013103011-2022-00271-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O DELGADO KAREN MARGARITA

CC# 1018412682

A: HEREDEROS DETRMINADO E INDETERMINADOS

A: HERNANDEZ FORERO LUIS EDUARDO

CC# 25209 X

A: HERNANDEZ MENESES LUIS EDUARDO

CC# 19177720 X

A: HERNANDEZ MENESES NESTOR ENRIQUE

CC# 79141700 X

A: HERNANDEZ MENESES PATRICIA

CC# 39687118 X

A: MENESES DE HERNANDEZ HERLINDA

CC# 20007146 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2507045921117070233

Nro Matrícula: 50C-316645

Pagina 8 TURNO: 2025-496668

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 01:44:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-496668

FECHA: 04-07-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

D.C.

DESPACHO COMISORIO N°. 803

AL SEÑOR:

ALCALDÍA DE LOCALIDAD RESPECTIVA, JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
(REPARTO), y/o JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103023199602815-00
(JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO SELFIN NIT.
830.002.181-1 contra de LUIS EDUARDO HERNANDEZ FORERO C. C. 25.209 (q. e. p. d.),
que mediante auto de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), se dispuso
comisionar con amplias facultades a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA,
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (REPARTO), y/o JUECES DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE, para la ENTREGA del bien inmueble con folio
de matrícula inmobiliaria 50C-316645 ubicado en la Calle 78 No. 23-24 y/o (Calle 78 No. 23-
20-22) (DIRECCION CATASTRAL), al extremo pasivo y/o a quien este autorice. Lítrese
Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor(a) ELVIA LUCELLY CESPEDES ESPITIA identificada con C.C. 39.525.320 y T.P. No.
99.082 del C. S. de la J., celular 3134455842, correo electrónico ljucel@yahoos.es
epoderada el extremo pasivo.
Se anexan fotocopias del auto que ordenó la entrega del inmueble en comento, auto de
terminación de la actuación, del certificado de libertad y tradición del inmueble a entregar y
demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.
Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a
los ses (06) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).
Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo
9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

JENNIFER ALJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



Se requiere a la apoderada a la apoderada de la parte demandante para que allegue a este despacho copia del auto que dio por terminado el proceso objeto de la presente comisión y copia de la diligencia que se adelantó en ese inmueble.

AUTO 1

A su vez, la señora Karen Carreño Delgado formula oposición a la presente diligencia de entrega y exhibe los documentos que se adjunta al expediente digital y que obran en los archivos Nos. 18 Y 19 y solicita las testimoniales de los señores Roque Mercado, Manuel Riaño y el señor Gerardo.

En este estado de la diligencia identificado como se encuentra el inmueble, la señora Diana Carolina López formula oposición a la presente diligencia de entrega y exhibe los documentos que se adjunta al expediente digital y que obran en el archivo No. 17 y solicita los testimonios de las señoras Laura Espinosa y Margot Saldarriaga.

Se hace presente en el sitio: La doctora **ELVIA LUCELY CEPEDAS ESPITIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.525.320 Y T.P. 99.082 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderada de la parte demandante, la señora **DIANA CAROLINA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.393.471 en calidad de opositora, la señora **KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO**, quien atiende la diligencia, representantes de las entidades Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y Fuerza pública.

COMPARECIENTES:

DESP. COMISORIO No.	803-23
Clase- Diligencia Comisionada	ENTREGA
JUZGADO ORIGEN y/o Comite	Juzgado 03 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	110013103023-1996-0281500
Demandante y/o causante:	BANCO SELFIN
Demandado:	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ FORERO
Lugar de la diligencia	CL 78 23 24 / CL 78 23 20-22(Dirección Catastral)
Fecha de la diligencia	29 de febrero de 2024 - Hora: 08:40 a.m.

ACTA DE DILIGENCIA VIRTUAL

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y OCHO (88) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 (ACUERDO PCSJA23-12028/ CSJRTA23-3)
 js8cmrpbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Cra 10 No. 14-33, Ed. Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.



En consecuencia, este despacho señala el 11 de marzo de 2024 a las 2:00 pm, fecha en la que deberán comparecer los asistentes a esta diligencia con los testigos solicitados.

Se fijan como gastos de transporte la suma de \$50.000 m/cte., en favor de los representantes del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

La anterior decisión se notifica en estrados.

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Microsoft Teams (x), conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2º, artículo 55 de la ley 279 de 1996, así como, atendiendo las directrices fijadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los SerVIDores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJAZO-11567, y Circular CSJRTAZO-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente. No siendo otro el objeto de la presente se termina, advirtiendo que se manifestó conformidad por los intervinientes que se relacionan a continuación, como obra en la grabación (audio y video respectiva).

El Juez,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Firmado Por

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Municipal

CMI III

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto legislativo 256/13

Código de verificación: 0b67a2c148a022a12b4b975c0b89a1454216f05b0c1d77b3a66e1f

Documento generado en 17/03/2024 09:57:48 p. m.

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y OCHO (88) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 (ACUERDO PCSJA22-12028/ CSJBT23-3)
 j88cmpabta@condoj.ramajudicial.gov.co
 Cra 10 No. 14-33, Ed. Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

ACTA DE DILIGENCIA

DESP. COMISORIO No.	803-23
Clase- Diligencia	ENTREGA
Comisionada	
JUZGADO ORIGEN y/o	Juzgado 03 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Contenida	de Bogotá D.C.
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	110013103023-1996-0281500
Demandante y/o	BANCO SELFIN
causante	
Demandado:	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ FORERO
Lugar de la diligencia	CL 78 23 24 / CL 78 23 20-22 (Dirección Catastral)
Fecha de la diligencia	29 de febrero de 2024 - Hora: 08:40 a.m. Sala 51 piso 2º HMM

COMPARECIENTES:

La doctora **ELVIA LUCELY CESPEDES ESPITIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.525.320 y T.P. 99.082 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderada de la parte demandante, la señora **DIANA CAROLINA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.393.471 en calidad de opositora, el abogado **LISANDRO DE JESUS MURGAS MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.973.373 y T.P. 138.653 del C. S. de la Judicatura a quien se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido y la señoras **MARGOTH SALDARRIAGA Y LAURA XIMENA ESPINOSA WALTEROS** identificadas con cédula de ciudadanía Nos. 24.329.808 y 1.015.474.325 respectivamente, en calidad de testigos.

De las oposiciones formuladas en diligencia del pasado 29 de febrero de 2024 y los archivos aportados, se corre traslado a la apoderada de la parte demandante.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

1. TESTIMONIALES

- MARGOTH SALDARRIAGA
- LAURA XIMENA ESPINOSA WALTEROS

AUTO 1

En mérito de lo expuesto el Juzgado 88 Civil Municipal de Bogotá, RESUELVE:

PRIMERO: Se RECHAZA la oposición formulada por las señoras Karen Margarita Carreño Delgado y Diana Carolina López Saldarraga de por los motivos expuestos en la presente diligencia.

La anterior decisión se notifica en estrados.

El apoderado de la opositora Diana Carolina López Saldarriaga interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la decisión de rechazar la oposición formulada.

Del recurso de apelación se corre traslado a la apoderada de la parte demandante.

AUTO 2

Se mantiene la decisión aquí adoptada y en consecuencia se concede en el efecto **DEVOLUTIVO** y ante el inmediato superior funcional el recurso de APTELACIÓN impetrado por el apoderado de la parte demandante contra la providencia que rechaza la oposición formulada, esto es, ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil.

En consecuencia, devuélvase el expediente al Juzgado comitente para que se surta el traslado de que trata el artículo 110 del Código General del Proceso. Ofícese.

La anterior decisión se notifica en estrados.

El Juez,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Finado Por:
John Freddy Galvis Aranda
Juzgado Municipal
CMI 88
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 del 2001 y el decreto reglamentario 2584 de 2002.

Código de verificación: 908b6d22946445207825781558893456b7c804d327a480c38a779a308 Documento generado en: 12/03/2024 07:54:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2024. (1/3)

Correo: Juzgado 88 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

TRASLADO DOCUMENTALES OPOSICIÓN SEÑORA KAREN RV: 2019734 diciendo

oposición

Juzgado 88 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j88cmpalbt@cendojramajudicial.gov.co>

lun 29/02/2024 10:40

Para: karenyahuaes <karenyahuaes>

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y OCHO (88) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

j88cmpalbt@cendojramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 piso 3 Edificio Hernando Morales

Teléfono: 6013532666 Ext. 70388

Cordial saludo

Se le remite el correo allegado por la opositora Karen como traslado.

AL CONTESTAR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL DESPACHO

COMISORIO (No. Despacho Comisorio, Juzgado Origen, No. Proceso,

REFERENCIA PROCESO) PARA EFECTOS DE TRAMITAR SU SOLICITUD Y/O

RESPUESTA

Cordialmente,

DIANA LORENA BENAVIDES MARTÍNEZ

Secretaría

De: gustavo carreño <caro100793@hotmail.com>

Enviado: jueves, 29 de febrero de 2024 10:31

Para: Juzgado 88 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j88cmpalbt@cendojramajudicial.gov.co>

Asunto: 2019734 diciendo oposición

Resultados encontrados 1

The screenshot shows an iPhone notification for an email. The notification bar at the top contains a back arrow, a square icon, and a hamburger menu icon. The email content is displayed in white text on a dark background. The text includes the word 'electrónico', the phone number '(57) 601 - 565 8500 Ext 7559 o al correo', the address 'Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia', and the subject 'Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso'.

Enviado desde mi iPhone

solicitud de link del proceso con radicado No. 19962815

Karen Carreño <kartob709@hotmail.com>

Mié, 12/02/2024 3:56 PM

Para: jscmpalabra@cendof.ramajudicial.gov.co <jscmpalabra@cendof.ramajudicial.gov.co>

KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO, obrando como poseedora del bien inmueble ubicado en la calle 78No 23-24 primer piso en Bogotá, con el debido respeto acudo a su despacho con el fin de solicitar el link del proceso de la referencia, incluido el audio video de la audiencia realizada el día 29 febrero 2024, del señor juez

KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO
C.C. No 1018412682 de Bogotá

247

10:27 26%

amajudicial.gov.co

3

Descargar DOC

Descargar CSV

Consultado

Número de Radicación

11001310301120220027100

Fecha de Radicación y última actuación

2022-08-17

2023-02-27

Despacho y Departamento

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

(BOGOTÁ)

Demandante: KAREN MARGARITA CAREN

DELGADO

Demandado: HERLINDA MENESES DE HERNANDEZ

Sujetos Procesales

> ○ |||

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono (57) 601 - 565 8500 Ext 7559 o al correo electrónico

Resultados encontrados 1

250

10:30 [Battery] [Signal] [Wi-Fi] [Data] [3] amajudicial.gov.co

ENTIDADES

Fecha inicia Término

Fecha finaliza Término

Fecha de Registro

2023-02-27

Fecha de Actuación

2022-10-31

Actuación

Fijación estado

Anotación

Actuación registrada el 31/10/2022 a las 09:03:43.

Fecha inicia Término

2022-11-01

Fecha finaliza Término

2022-11-01



2022-08-18

Fecha de Registro

Fecha finaliza Término

Fecha inicia Término

Anotación

Fecha de Actuación 2022-08-30

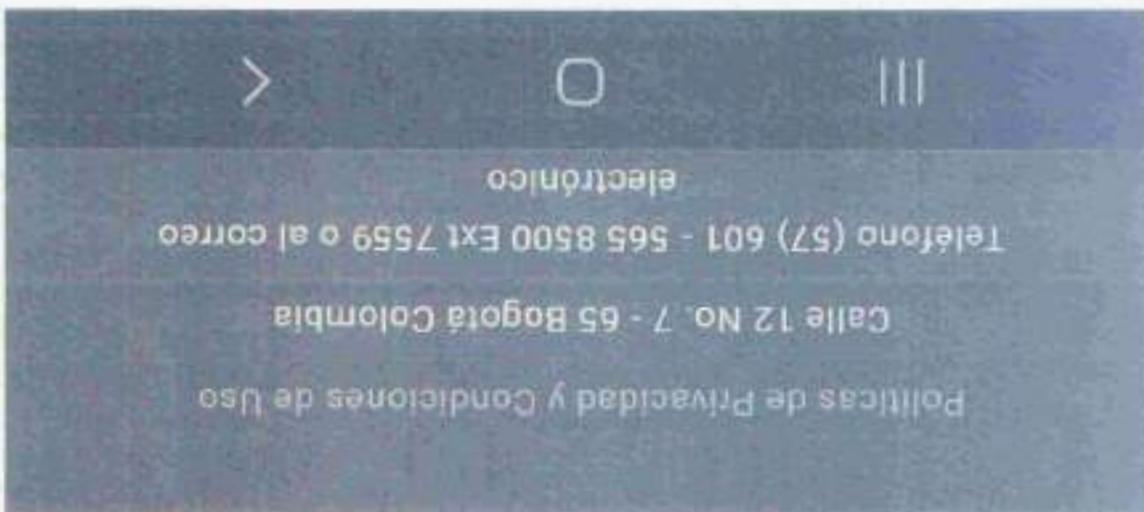
Actuación Auto admite demanda

Anotación

Fecha inicia Término

Fecha finaliza Término





Resultados encontrados 1

10:30 26%

amajudicial.gov.co

DETALLE DEL PROCESO

11001310301120220027100

Fecha de consulta:

2024-02-29

Fecha de replicación

2024-02-29

de datos:

10:22:21.16

Descargar DOC

Descargar CSV

Regresar al listado

ACTUACIONES

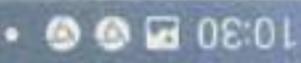
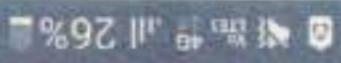
Introduzca fecha inicial



Anotación	oficio 00100 a ORIP, 00101 a ENTIDADES
Actuación	Oficio Elaborado
Fecha de Actuación	2023-02-27

Introduzca fecha fin



10:30  26% 

Anotación

Fecha inicia Término

Fecha finaliza Término

Fecha de Registro

2022-10-31

Fecha de Actuación

2022-09-16

Actuación

Al despacho

Anotación

Fecha inicia Término

Fecha finaliza Término

Fecha de Registro

2022-09-16

265

Enviado desde mi iPhone



Fecha inicia Término

admisorio

di ml. apoderado actor solicita
aclaracion y/o correccion auto

Anotación

Recepción memorial

Actuación

2022-09-06

Fecha de Actuación



182

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 1996-2815 (J.23).

Acorde con el informe que antecede, se dispone agregar al expediente, el Despacho Comisorio No. 805 de fecha 06 de julio de 2023, obrante a folios 179 a 183 de esta encuadernación, debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes en contienda, para los fines legales que estimen pertinentes.

De otro lado, tomando en consideración lo dispuesto en la providencia de calenda **19 de julio del año que transcurre**, proferida por el *Ad quem*, mediante la cual, se confirmó la decisión emitida por el Comisionado, en el sentido de negar la oposición planteada por la opositora, se dispone que, por secretaría, se remita la comisión No. **803**, al **JUZGADO OCHENTA Y OCHO (88) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, en aras que prosiga con la diligencia de entrega del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-316645**. *Así, por conducto de la Oficina de Apoyo, procédase de conformidad; dejando las constancias del caso en el plenario.*

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 101
fijado hoy 15 de octubre de 2024, a las 08:00 AM

DIANA LISETH GUARUPE GODOY
Profesional Universitario G-12

INFORME SECRETARIAL. 20 DE FEBRERO DE 2025. En la fecha ingresa la presente comisión (expediente digital), al despacho proveniente del Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá informando que la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante providencia de fecha 19 de julio de 2024 confirmó la providencia emitida por este despacho el pasado 29 de febrero y 11 de marzo de 2024 por medio del cual se rechazó de plano la oposición a la diligencia de entrega comisionada. Sírvase proveer

DIANA LORENA BENAVIDES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 88 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(j88cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Despacho Comisorio No. 803-23 JZ 3 CCTOEJS

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, como quiera que en providencia de fecha 19 de julio de 2024 se resolvió la alzada y confirmó la decisión adoptada por este despacho el pasado 29 de febrero de 2024 en el cual se rechazó la oposición formulada a la diligencia de entrega comisionada.

2. SEÑALAR el día **07 del mes de JULIO de 2025**, a la hora de las **08:40 AM**, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada de manera virtual, a través de Microsoft Teams, conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y demás disposiciones en las que se privilegia el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

3. ADVERTIR, que en la fecha y hora señalada el interesado y/o su apoderado judicial, así como el auxiliar de la justicia (secuestre designado), de ser el caso, deberán concurrir al sitio de la diligencia indicado en la comisión, quienes deberán conectarse a través de enlace que será enviado con antelación, a sus respectivas direcciones electrónicas.

4. TRAMITAR AVISO. A fin de garantizar que se encuentre alguna persona mayor de edad en el lugar de la diligencia, que atienda la misma, en el cual se informará la fecha y hora programada. De igual forma, emítase los oficios de acompañamiento dirigido a la **Policía Metropolitana de Bogotá, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería de Bogotá para Asuntos Civiles y Policivos, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría Distrital de Integración Social e Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**, a fin de garantizar las condiciones de seguridad. Por secretaría, remítase aviso y oficios a la dirección de correo electrónico que se haya informado o aparezca en el expediente del Despacho Comisorio.

5. REQUERIR al apoderado(a), y/o parte interesada, para que remita al correo institucional de este Juzgado, con antelación no menor a dos (2) días, de la fecha programada, copia de los anexos necesarios para la práctica de la diligencia, no incorporados al expediente electrónico del Despacho Comisorio, tales como: auto por medio del cual se decretó la cautela y ordenó la comisión; sentencia en la que se declaró terminado el contrato de arrendamiento y ordenó la restitución del inmueble o en la que se resolvió la reivindicación; acta de conciliación en equidad; acta de remate y auto aprobatorio del mismo; contrato de arrendamiento; certificado de libertad y tradición del bien sujeto a registro objeto de la comisión, de fecha reciente, así como los que permitan la plena ubicación e identificación de los bienes objeto de la medida, según sea el caso de acuerdo a la naturaleza de la comisión conferida; así como, auto por medio del cual se reconoció personería por el comitente, en el evento que no se mencione en el Despacho Comisorio, quien actúa en calidad de apoderado de la parte solicitante, poder otorgado o sustitución, de ser el caso, el cual podrá ser aportado mediante mensaje datos, en los términos del artículo 5º, Ley 2213 de 2022 y copia del acta de designación del secuestre realizada por el comitente y no anexada al Despacho Comisorio.

6. REQUERIR, a los interesados (demandante, cesionario y/o apoderado judicial), así como al secuestre designado, para que, en forma inmediata, informen y/o actualicen su dirección electrónica, en la que recibirán notificaciones.

7. ADVERTIR al auxiliar de la justicia designado, que, con antelación no menor a dos (2) días, de la fecha programada, deberá acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica y autorización respectiva, de ser el caso; así como del acta de designación en caso de encontrarse nombrado por el comitente.

8. COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y/o secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

9. DEVOLVER el expediente diligenciado al Juzgado de origen, previa incorporación del acta y grabación magnetofónica que hace parte integral de la misma. Cumplido lo anterior, déjense las constancias de su salida.

Notifíquese,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

<p>JUZGADO OCHENTA Y OCHO (88) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C</p> <p>POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 006, hoy 24 DE FEBRERO DE 2025.</p> <p>DIANA LORENA BENAVIDES Secretaria</p>

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 88

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2faf97a89424dfea123d24792fc00a1d0bb32bc082bec92572c49aa00be3be4d**

Documento generado en 21/02/2025 03:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>